



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020.**

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

*D.ª M.ª Sierra Sabariego Padillo.
D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.
D. Ángel Moreno Millán.
D.ª Carmen Montes Montes.
D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Francisco de Paula Casas Marín.
D.ª M.ª Pilar López Gutiérrez.
D. Felipe José Calvo Serrano.
D.ª Sara Alguacil Roldán.
D.ª M.ª Rosario Lama Esquinas.
D.ª M.ª José Romero Gómez.
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
D. José Alejo Ortegón Gallego.
D.ª Antonia Ruiz Muñoz.
D.ª Brigida Díaz Díaz.
D. Manuel Carnerero Alguacil.
D.ª M.ª Sierra Guardedeño Guardedeño.
D. Francisco Poyato Guardedeño.*

Excusa su asistencia:

D.ª M.ª Carmen Granados García.

Interventor de Fondos:

D. José Alberto Bello de Morales Millán.

Secretaria Accidental:

D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas (20:00h) del día veintinueve de junio de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Teatro el Jardinito, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020.
- 2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 4.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
- 5.- DICTAMEN SOBRE INFORME ANUAL ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR (GEX 2020/6569).
- 6.- DICTAMEN SOBRE MOROSIDAD Y PMP (GEX 2020/6570).
- 7.- DICTAMEN SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS (GEX 2020/6571).
- 8.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE 4/2020 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS (M.C. 18/2020) (GEX 2020/6747).

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- 9.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE Nº 1 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (M.C. 2/2020) GEX (2020/6807).
- 10.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE Nº 1 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (M.C. 3/2020 del PMBS) (GEX 2020/6802).
- 11.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO PLENO LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (GEX 2020/7212).
- 12.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "PROGRAMA QUE INCENTIVE EL AUMENTO DE LA NATALIDAD O ADOPCIÓN EN LA CIUDAD DE CABRA" (GEX 2020/2632).
- 13.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE HUERTOS URBANOS DE AUTOCONSUMO EN LA CIUDAD DE CABRA" (GEX 2020/6562).
- 14.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL" (GEX 2020/7215).
- 15.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA UBICADO EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO" (GEX 2020/7219).
- 16.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL C.E.I.P. JUAN VALERA EN EL PLAN DE REFUERZO ESTIVAL" (GEX 2020/7220).
- 17.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CONDENA AL RACISMO" (GEX 2020/6989).
- 18.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO "SOLICITANDO PLANES DE EMPLEO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (GEX 2020/6990).
- 19.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA C-327 (GEX 2019/5891).
- 20.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA EN LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. (GEX 2020/6073).
- 21.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020



Abierto el acto por la Presidencia, el Sr. Alcalde se expresa de la siguiente forma:

Sr. Alcalde: Buenas tardes compañeros y compañeras de Corporación. Vamos a dar comienzo a esta sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Cabra correspondiente al mes de junio. Hoy lo hacemos en este enclave, en el Teatro del Jardinito previo acuerdo de la Junta de Portavoces.

Y permítanme que mis primeras palabras sean de agradecimiento al personal de servicios y al personal de esta casa y de la Delegación de Cultura por habernos permitido haber hecho este montaje, habernos permitido que pudiésemos celebrar este pleno de modo presencial después de tres meses, guardando las distancias de seguridad de distanciamiento social, como corresponde. Por lo tanto, mi gratitud a todos y también, cómo no, a los distintos Grupos políticos por las facilidades que han puesto para la celebración de este Pleno.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020.

Abierto el punto, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de mayo de 2020. Preguntados los miembros sobre la existencia de alguna observación, no se observa alteración alguna sobre el orden del día.

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta de la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020.

2.- INFORME DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

-El Ayuntamiento de Cabra se ha adherido al plan “Córdoba 10”, plan provincial de medidas urgentes en materia económica y social con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Y que del importe total, que son 169.000€, el 10 de junio se recibió la cantidad de 84.500€.

He asistido, entre otros, a los siguientes actos y reuniones:

-el día 8 de junio recibí al Comisario Provincial del Cuerpo Nacional de Policía Nacional, D. Francisco Javier Jurado, con motivo de su jubilación. Más tarde así presencié las obras de la ladera de la Villa que, como saben todos ustedes, también han comenzado en el marco del 1,5% cultural.

-El día 9 de junio presenté las obras del plan PFEA 2020 y más tarde mantuve una reunión con la Alcaldesa de Priego y el Alcalde de Lucena para tratar temas relativos a la celebración de la próxima feria de septiembre que tienen lugar en los tres municipios. Por la tarde asistí a la reunión de la Fundación Cultural Valera.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

-El día 11 de junio presenté, junto al Delegado de Cultura, la programación y la apertura del cine de verano 2020.

-El día 13 de junio asistí a la función religiosa con motivo de la celebración de San Antonio de Padua, patrón de Huertas Bajas.

-El día 14 de junio asistí a la función religiosa con motivo de la celebración del Corpus Cristi.

-El día 16 de junio, junto a la Delegada de Fomento e Infraestructuras, asistí a la presentación de la obra que está desarrollando la Junta de Andalucía en la carretera de Nueva Carteya.

-El día 17 de junio se firmó el convenio de colaboración con la Asociación en defensa de los animales “Acógenos” y más tarde presenté la ayuda que ha aportado la Caixa a nuestro Ayuntamiento para material necesario, tanto sanitario como ayudas sociales de la Fundación la Caixa por 4.000€ y que ha sido puestos a disposición del Patronato Municipal de Bienestar Social. Por la tarde, junto a la Delegada de Feria y Fiestas, mantuve con el hermano mayor de la Real Archicofradía de la Virgen de la Sierra y su junta de gobierno para abordar aspectos relativos a la próxima feria de septiembre, la cual ya saben todos ustedes que no se va a celebrar.

-El día 22 de junio asistí a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de la Subbética.

-El día 23 de junio participé en un programa de Atalaya Televisión con motivo del día de San Juan.

-El día 24 de junio, junto con miembros de la corporación Municipal y de la Fundación Cultural Valera, asistí al acto homenaje a D. Juan Valera en el Paseo “Alcántara Romero”.

-El día 26 de junio, por la mañana, visité la nueva empresa egabrense que acaba de abrir sus puertas, Excentric, y por la tarde fui al acto con motivo del día internacional LGTBI 2020, en la plaza del Ayuntamiento acompañado de miembros de la Corporación Municipal.

-En la mañana de hoy se ha presentado, por parte del Concejal Delegado, el festival de teatro itinerante y he asistido a dar la información pública respecto al plan de apertura de las piscinas municipales del parque deportivo “Heliodoro Martín”, que tendrá lugar el próximo miércoles día uno, a las 12 de la mañana.

-También informo que se ha celebrado Comisión de Seguimiento del Covid los días 2 de junio, 10 de junio, 16 de junio y 23 de junio.

-El 18 de junio se celebró Mesa de la Vivienda.

-El 19 de junio se celebró Consejo Escolar Municipal.

-El 23 de junio se celebró Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.

- Y en la tarde de hoy se ha celebrado Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

La situación sanitaria en la ciudad, como todos ustedes saben, hasta el momento tenemos un solo contagio activo, pero ahora más que nunca volvemos a hacer un llamamiento al conjunto de la población para que siga manteniendo y guardando las normas de distanciamiento social y todos los protocolos a seguir que se nos reclaman desde las distintas administraciones del Estado para que podamos controlar definitivamente la pandemia.

La enfermedad no se ha ido, hay posibilidad de contagio y, por lo tanto, toda la sociedad en su conjunto con las administraciones públicas al frente, tenemos que ser conscientes de esta situación y guardar todas estas normas y protocolos que será obligatorio realizarlas y observarlas hasta que dispongamos de una vacuna. Por lo tanto, pido esa colaboración a todos y desde el Ayuntamiento. Conjuntamente seguiremos trabajando para que en la normalidad, o lo más cercano posible a la normalidad, nuestra ciudad continúe desarrollando su actividad.

3.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

A esta alcaldía han llegado las siguientes felicitaciones; la Corporación felicita a:

-Felicitación a D. José Calvo Poyato por obtener el premio de novela histórica “Ciudad de Cartagena”, con su última novela “La ruta infinita”.

- Felicitación al Club Deportivo Baloncesto Cabra, por proclamarse campeón de la liga provincial en las categorías infantil y senior masculino.

-Felicitación al jugador de fútbol sala César Velasco por su fichaje por el Club Deportivo Osasuna Magna, uno de los equipos más longevos de la liga nacional de fútbol sala.

4.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno ordinario celebrado el día 25 de mayo de 2020, comprendidos entre los números 2020/1122 a 2020/1459, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

5.- DICTAMEN SOBRE INFORME ANUAL ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR (GEX 2020/6569).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“2.-INFORME ANUAL ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR (GEX 2020/6569).

La Comisión Informativa queda enterada del siguiente informe y dictamina favorablemente que se eleve al Pleno para su toma de conocimiento:

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

“Negociado: Intervención
Expediente: Control de las cuentas a justificar (OPJ) y anticipos de caja fija (ACF)
Asunto: Ejercicio 2019

Esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES:

Durante el ejercicio 2019, según el sistema de información contable, consta Librada una orden de pago a justificar por importe de 2.500,00 €, totalmente justificada en plazo.

Se han constituido cajas fijas, por importe total de 64.134,56 € totalmente canceladas
El funcionario que suscribe, quiere poner de manifiesto además lo siguiente:

*Por un lado, es necesario recordar, que la toma de posesión e incorporación al Ayuntamiento de Cabra, del funcionario que suscribe, se produjo el día 2 de diciembre de 2019.

*Por otro lado, se hace constar, una vez más, por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018, así como para el ejercicio del control interno establecido en el Real Decreto 424/2017.

FUNDAMENTOS:

*Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

*RD 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados “a justificar” (RDPJ)

*Orden EHA de 23 de diciembre de 1987, por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados “a justificar” (OPJ)

*RD 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija (RDACF)

*Orden EHA de 26 de julio de 1989 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija (OACF)

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

*Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración General del Estado (Regla 7)

*Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (art.27.2).

*Bases de Ejecución del Presupuesto.

Resumidamente,

Normativa	OPJ	ACF
LGP	Art. 79 y DA5º	Art.78 y DA5º
TRLRHL	Art. 190	Art. 190
RD500/1990	Art. 69 a 72	Art. 73 a 76
BEP	42 y 44	43 y 44
Otros	RD640/1987	RD725/1989

CONCLUSIONES:

Código seguro de verificación (CSV):



910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Primero.-El Artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone en relación a la Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija, que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 (relación de resoluciones contrarias a reparos) y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Los pagos “a justificar”, de acuerdo con la exposición de motivos del Real Decreto (RD) 640/1987, de 8 de mayo, suponen una especialidad en el régimen general de tramitación de los gastos y de los pagos, cuyo fundamento es la necesidad de atender eficazmente determinadas situaciones y compromisos.

El art. 79 del RD 500/1990, establece que “Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición”.

En relación con los anticipos de caja fija, el art. 73 de la RD 500/1990 determina que “Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija”.

La regla 7 de la Instrucción de contabilidad de la AGE establece que el Sistema de Información Contable (SIC) debe permitir el seguimiento y control de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija (...).

Segundo.- Con relación a las OPJ:

- *El gasto en relación con el cual se ha solicitado la expedición de una orden de pago a justificar podría tener, de conformidad con el artículo 73 del RD 500/1990, el carácter de anticipo de caja fija.*
- *Todos los libramientos a justificar quedaron justificados en el correspondiente ejercicio.*
- *Los perceptores de OPJ tienen la obligación de rendir cuenta justificativa en su plazo (tres meses desde la recepción del fondo). El listado que genera el sistema no indica la fecha de justificación, siendo preciso consultar individualmente las operaciones.*
- *El SIC no bloquea de forma automática la emisión de nuevos libramientos cuando no se han justificado los anteriores, por lo que pudieran librarse fondos por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran aun en su poder fondos pendientes de justificación.*
- *Vistos los conceptos de gastos y según lo dispuesto en el artículo 79 del RD 500/1990, se insiste en el carácter excepcional de los pagos a justificar, limitando este procedimiento de gasto a lo meramente imprescindible, evitando expresamente los pagos repetitivos (publicaciones en boletines o al registro de la propiedad).*

Tercero.- Con relación a los ACF:

- *Las pruebas efectuadas ponen de manifiesto la ausencia de resolución de autoridad competente que autorice la propuesta de pago.*
- *Todos los anticipos constituidos han quedado cancelados en el correspondiente ejercicio.*

Cuarto.- Los ACF y OPJ deben ser excepciones al procedimiento general de ejecución del gasto, pero en ningún caso autorizan a prescindir del expediente administrativo de contratación ni de las actuaciones previas a la aprobación de los gastos.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Quinto.- Con el objeto de mejorar la tramitación y gestión de los ACF y OPJ, se ha procedido, dentro de los aspectos que permite el RD 500/19990, a su regulación en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Sexto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del RD 424/2017, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando cuenta de ello al siguiente PLENO, en atención al mandato legal del artículo 27.2 del RD 424/2017.El INTERVENTOR, (Fechado y firmado digitalmente)””

En relación con el asunto, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Calvo, Concejal Delegado de Hacienda.

Sr. Calvo Serrano: Gracias, Sr. Alcalde. El artículo 27.2 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, dispone que se le remitirá al Pleno un informe anual con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija. En base a ello, se elevan a dicho órgano los siguientes datos para dar cuenta: durante el ejercicio 2019, según el sistema de información contable, consta librada una orden de pago a justificar por un importe de 2.500€ totalmente justificada en plazo y además se han constituido cajas fijas por un importe total de 64.134,56€ totalmente canceladas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Si no hay ninguna intervención, el Pleno toma consideración del informe.

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **TOMA CONOCIMIENTO** del informe transcrito más arriba.

6.- DICTAMEN SOBRE MOROSIDAD Y PMP (GEX 2020/6570).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“3.-INFORMES DE MOROSIDAD Y PMP 2019 (GEX 2020/6570).

La Comisión Informativa queda enterada del siguiente informe y dictamina favorablemente que se eleve al Pleno para su toma de conocimiento:

“Negociado: Intervención

Asunto: Informe anual de la Intervención Municipal en cumplimiento de la normativa de “Morosidad” correspondiente al ejercicio 2019.

ANTECEDENTES

El artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público establece:

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

“Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno”.

En cumplimiento de tal precepto, por parte de esta Intervención se emite el siguiente informe, que en un primer apartado identifica la legislación aplicable al mismo, y en una segunda y tercera parte, pasa a valorar el resultado de los indicadores con los datos que presentan a fecha cierre del ejercicio 2019.

Se hace constar, una vez más, por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018, así como para el ejercicio del control interno establecido en el Real Decreto 424/2017.

I.- ANTECEDENTES LEGALES

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículos 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

Vemos, pues, que existen 30 días para aprobar la certificación o factura, y 30 días, para pagar la misma, ya aprobada.

La Ley, así mismo, establece una serie de medidas adicionales, para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales, como son las medidas cautelares, dentro del procedimiento judicial contencioso-administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas, en caso de inactividad, ante este mandato.

De la misma forma, establece la obligación de llevar y disponer de un Registro de facturas en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a la Intervención Municipal.

Así como la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros e Interventores de las Entidades Locales, dando cuenta al Pleno del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se está incumpliendo el plazo. En este sentido, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que:

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

En todo caso, dicho informe deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación.

Por otra parte, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera establece que “El órgano Interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores”.

Por último, el art. 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece: “Anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las entidades locales, este informe será elevado al Pleno”.

II.- INDICADORES CUMPLIMIENTO MOROSIDAD.

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019 (Ver Anexo I)

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2019 (Ver Anexo II)

TERCER TRIMESTRE AÑO 2019 (Ver Anexo III)

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019 (Ver Anexo IV)

III.- INDICADORES CUMPLIMIENTO PERIDO MEDIO DE PAGO (PMP).

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendiente de pago	Periodo medio de pago trimestral
Cabra	9,52	49,42	14,50
P.M.B. Social	3,63	0,00	3,63
P.M. Deportes	8,91	9,01	8,91
F. Cultural Valera	1,00	0,00	1,00
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral			12,56

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2019

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendiente de pago	Periodo medio de pago trimestral
Cabra	9,33	26,78	11,81
P.M.B. Social	1,25	11,74	1,49
P.M. Deportes	4,7	9,41	5,23
F. Cultural Valera	6,5	6,00	6,48
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral			9,73

TERCER TRIMESTRE AÑO 2019

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendiente de pago	Periodo medio de pago trimestral
Cabra	11,78	11,16	11,68
P.M.B. Social	3,08	0,00	9,18
P.M. Deportes	9,19	8,00	10,02
F. Cultural Valera	10,03	0,00	10,03
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral			10,02

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019

Entidad	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendiente de pago	Periodo medio de pago trimestral
Cabra	13,39	4,86	12,28
P.M.B. Social	8,40	1,04	6,53
P.M. Deportes	24,07	1,61	22,22
F. Cultural Valera	0,00	0,00	0,00
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral			11,44

EL INTERVENTOR,
(Fechado y firmado digitalmente)

ANEXO I

Entidad	Pagos realizados en el periodo				Fras. o documentos justificativos pte. de pago al final del periodo			
	Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total	Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Cabra	971	1.268.521,49	4	774,04	173	53.627,81	5	723,06
P. Bienestar Social	95	463.571,15	0	0,00	0	0,00	0	0,00
P. Deportes	86	53.241,62	0,00	0,00	2	725,10	0	0,00
F. Cultural Valera	1	254,10	0	0,00	0	0,00	2	349,26

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

ANEXO II

Entidad	Pagos realizados en el periodo				Fras. o documentos justificativos pte. de pago al final del periodo			
	Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total	Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Cabra	1.086	1.169.099,25	9	4.177,80	293	98.185,94	9	856,90
P. Bienestar Social	68	453.344,79	0	0,00	30	10.748,82	0	0,00
P. Deportes	87	50.069,32	0	0,00	16	4.155,68	0	0,00
F. Cultural Valera	11	2.180	1	48,19	1	80,85	0	0,00

ANEXO III

Entidad	Pagos realizados en el periodo				Fras. o documentos justificativos pte. de pago al final del periodo			
	Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total	Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Cabra	1.016	1.108.449,62	18	126.692,32	301	250.065,49	14	123.276,52
P. Bienestar Social	128	466.273,62	0	0,00	0	0,00	0	0,00
P. Deportes	97	40.496,91	0	0,00	1	268,40	0	0,00
F. Cultural Valera	2	480,85	0	0,00	0	0,00	0	0,00

ANEXO IV

Entidad	Pagos realizados en el periodo				Fras. o documentos justificativos pte. de pago al final del periodo			
	Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total	Nº operaciones	Importe total	Nº operaciones	Importe total
Cabra	1.607	1.585.794,30	61	134.442,54	422	330.147,91	9	2.164,92
P. Bienestar Social	78	439.841,43	0	0,00	48	148.128,82	0	0,00
P. Deportes	5	45.365,86	0	0,00	13	4.880,55	0	0,00

Código seguro de verificación (CSV):



910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

F. Cultural Valera	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
--------------------------	---	------	---	------	---	------	---	------

Nota: No se han abonado intereses de demora en este periodo.””

En relación con el asunto, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Una vez visto el informe de Intervención, se constata que esta Corporación Local está cumpliendo estrictamente con los plazos previstos tanto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales así como en lo dispuesto en el R.D. 635/2014, de 25 de julio. En el cuarto trimestre de 2019 tuvimos 11,44 días de periodo medio de pago en global desde que la factura es conformada por los servicios municipales.

En el segundo trimestre de 2020, que ahora acaba, estamos en torno a 11,06 días de periodo medio de pago.

Aunque la Ley dispone que las facturas se debe abonar en un plazo máximo de 30 días, desde el Ayuntamiento nos esforzamos para pagar las facturas en el menor tiempo posible, ya que para las PYMEs y los autónomos de empresas de personas físicas es esencial que la administración les abone sus facturas en el menor tiempo posible para que tengan liquidez y puedan afrontar de forma segura y rápida su compromiso de pago de mercaderías, salarios, seguridad social y de obligaciones tributarias. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguna consideración o toma el Pleno conocimiento del informe de Intervención, al cual también quiero felicitar? Al Interventor y a todo su equipo, porque realmente pagar las facturas en 11 días es muy bueno para el conjunto de las empresas egabrenses que proveen y que trabajan con el Ayuntamiento.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), TOMA CONOCIMIENTO del informe de Intervención transcrito más arriba.

7.- DICTAMEN SOBRE RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS (GEX 2020/6571).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“4.-RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS (GEX 2020/6571).

La Comisión Informativa queda enterada del siguiente informe y dictamina favorablemente que se eleve al Pleno para su toma de conocimiento:

“Negociado: Intervención

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Expediente: Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Asunto: Ejercicio 2019.

ANTECEDENTES:

El artículo 15.6 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone lo siguiente:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación”.

El funcionario que suscribe, quiere poner de manifiesto además lo siguiente:

** Por un lado, es necesario recordar, que la toma de posesión e incorporación al Ayuntamiento de Cabra, del funcionario que suscribe, se produjo el día 2 de diciembre de 2019.*

** Por otro lado, se hace constar, una vez más, por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018, así como para el ejercicio del control interno establecido en el Real Decreto 424/2017.*

**Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*

**Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

**Bases de Ejecución del Presupuesto.*

**Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.*

CONCLUSIONES:

Primero.- No se han dictado resoluciones contrarias a gastos reparados en el ejercicio 2019 por el Órgano Interventor.

Segundo.- No se han detectado anomalías en materia de ingresos.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Tercero.- Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento: No se ha fundamentado ningún INFORME de omisión de la función interventora en el ejercicio 2019.

Cuarto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.3 del TRLRHL, este órgano interventor ha de efectuar la remisión anual al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como -si procediera- un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Según lo dispuesto en la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, la remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales debe realizarse antes de 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se refiera.

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando cuenta de ello al siguiente Pleno.

*EL INTERVENTOR,
(Documento fechado y firmado electrónicamente)'''*

Para explicar el asunto, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: En este punto se da cuenta al Pleno de lo siguiente: no se han dictado resoluciones contrarias a gastos reparados en el ejercicio 2019 por el órgano interventor, no se han detectado anomalías en materia de ingresos, no se ha fundamentado ningún informe de omisión de la función interventora en el ejercicio 2019. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguna consideración al informe? El Pleno toma conocimiento del mismo.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), TOMA CONOCIMIENTO del informe de Intervención transcrito más arriba.

8.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE 4/2020 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS (M.C. 18/2020) (GEX 2020/6747).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“5.-EXPEDIENTE N° 4/2020 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (M.C. 18/2020) (GEX 2020/6747).

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Se dio cuenta del informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10/06/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10/06/2020 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 10/06/2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 10/06/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 10/06/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 10/06/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.*
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 4/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN

DENOMINACIÓN

EUROS

9121-1000 Retribuciones y otras remuneraciones: Órganos G.	5.162,04
9121-11000 Retribuciones básicas personal eventual: Órganos D.	643,74
1512-12000 Sueldos del grupo A1: Urbanismo.....	312,32
9200-12000 Sueldos del grupo A1: Administración General.	624,63
9310-12000 Sueldos del grupo A1: Administración Financiera.	936,95
1321-12001 Sueldos del grupo A2: Policía Local.	549,26
1512-12001 Sueldos del grupo A2: Urbanismo.....	549,26
3321-12001 Sueldos del grupo A2: Biblioteca.	274,63
9205-12001 Sueldos del grupo A2: Personal.	274,63
1321-12003 Sueldos del grupo C1: Policía Local.	6.941,17
1512-12003 Sueldos del grupo C1: Urbanismo.....	210,34
9200-12003 Sueldos del grupo C1: Administración General.....	631,02
9310-12003 Sueldos del grupo C1: Administración Financiera.....	631,02
1321-12004 Sueldos del grupo C2: Policía Local.	178,29
1533-12004 Sueldos del grupo C2: Vías Públicas.....	356,57
1534-12004 Sueldos del grupo C2: Servicio de Herrería.	178,29
1611-12004 Sueldos del grupo C2: Abastecimiento de Agua.	356,57
1641-12004 Sueldos del grupo C2: Cementerio.....	178,29
1653-12004 Sueldos del grupo C2: Alumbrado Público.....	534,86
1715-12004 Sueldos del grupo C2: Parques y Jardines.	178,29
3321-12004 Sueldos del grupo C2: Biblioteca.	356,57
9200-12004 Sueldos del grupo C2: Administración General.	713,15
9310-12004 Sueldos del grupo C2: Administración Financiera.....	178,29
1512-12005 Sueldos del grupo E: Urbanismo.....	326,78
1533-12005 Sueldos del grupo E: Vías Públicas.....	326,78
1611-12005 Sueldos del grupo E: Abastecimiento de Agua.	490,17
1641-12005 Sueldos del grupo E: Cementerio.....	326,78
1653-12005 Sueldos del grupo E: Alumbrado Público.....	326,78

Código seguro de verificación (CSV):



910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1715-12005 Sueldos del grupo E: Parques y Jardines.	163,39
3231-12005 Sueldos del grupo E: Enseñanza Primaria.	326,78
3371-12005 Sueldos del grupo E: Juventud.	163,39
3401-12005 Sueldos del grupo E: Deportes.	163,39
9200-12005 Sueldos del grupo E: Administración General.....	326,78
1321-12006 Trienios: Policía Local.....	1.747,34
1512-12006 Trienios: Urbanismo.....	231,39
1533-12006 Trienios: Vías Públicas.....	105,23
1534-12006 Trienios: Servicio Herrería.	48,08
1611-12006 Trienios: Abastecimiento de Agua..	53,71
1641-12006 Trienios: Cementerio.	68,24
1653-12006 Trienios: Alumbrado Público.....	146,52
1715-12006 Trienios: Parques y Jardines.	30,40
3231-12006 Trienios: Enseñanza Primaria.	79,55
3321-12006 Trienios: Biblioteca.	161,04
3371-12006 Trienios: Juventud.....	43,37
3401-12006 Trienios: Deportes.	43,37
9200-12006 Trienios: Administración General..	481,96
9205-12006 Trienios: Personal.....	48,35
9310-12006 Trienios: Administración Financiera.....	260,54
1321-12100 Complemento de destino: Policía Local.	5.545,85
1512-12100 Complemento de destino: Urbanismo.....	1.038,22
1533-12100 Complemento de destino: Vías Públicas.....	403,61
1534-12100 Complemento de destino: Servicio de Herrería.....	104,25
1611-12100 Complemento de destino: Abastecimiento de Agua.....	494,48
1641-12100 Complemento de destino: Cementerio.....	299,36
1653-12100 Complemento de destino: Alumbrado Público.....	507,86
1715-12100 Complemento de destino: Parques y Jardines.	208,49
3231-12100 Complemento de destino: Enseñanza Primaria.	181,74
3321-12100 Complemento de destino: Biblioteca.	443,23
3371-12100 Complemento de destino: Juventud.	90,87
3401-12100 Complemento de destino: Deportes.	90,87
9200-12100 Complemento de destino: Administración General.....	1.644,43
9205-12100 Complemento de destino: Personal.	208,00
9310-12100 Complemento de destino: Administración financiera.....	1.398,43
1321-12101 Complemento Específico: Policía Local.....	4.823,43
1512-12101 Complemento Específico: Urbanismo.....	868,25
1533-12101 Complemento Específico: Vías Públicas.	534,69
1534-12101 Complemento Específico: Servicio Herrería.	129,61
1611-12101 Complemento Específico: Abastecimiento de Agua.....	652,46
1641-12101 Complemento Específico: Cementerio.	405,08
1653-12101 Complemento Específico: Alumbrado Público.....	664,31
1715-12101 Complemento Específico: Parques y Jardines.....	294,38
3231-12101 Complemento Específico: Enseñanza Primaria.	242,63
3321-12101 Complemento Específico: Biblioteca.	409,32
3371-12101 Complemento Específico: Juventud.	117,77
3401-12101 Complemento Específico: Deportes.	117,77
9200-12101 Complemento Específico: Administración General.....	1.618,04
9205-12101 Complemento Específico: Personal.....	173,73
9310-12101 Complemento Específico: Administración financiera.....	1.249,35
1512-13000 Retribuciones Básicas: Urbanismo.	396,45
1611-13000 Retribuciones Básicas: Abastecimiento de Agua.....	245,52

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

2311-13000 Retribuciones Básicas: Bienestar Social.	1.515,21
3301-13000 Retribuciones Básicas: Admón. Gral. de Cultura.	821,44
3376-13000 Retribuciones Básicas: Auditorio Municipal.....	108,93
3383-13000 Retribuciones Básicas: Feria y Fiestas.....	227,04
3428-13000 Retribuciones Básicas: Piscinas.....	666,20
9200-13000 Retribuciones Básicas: Admon. General.....	226,28
9205-13000 Retribuciones Básicas: Personal.	463,98
9310-13000 Retribuciones Básicas: Administración Financiera.....	225,90
1512-13002 Otras Remuneraciones: Urbanismo... ..	447,27
1611-13002 Otras Remuneraciones: Abastecimiento de Agua	233,86
2311-13002 Otras Remuneraciones: Bienestar Social.....	1.632,30
3301-13002 Otras Remuneraciones: Admon. Gral. de Cultura.....	859,80
3376-13002 Otras Remuneraciones: Auditorio Municipal.....	139,10
3383-13002 Otras Remuneraciones: Feria y Fiestas.....	235,41
3428-13002 Otras Remuneraciones: Piscinas.	713,24
9200-13002 Otras Remuneraciones: Admon. General.	235,41
9205-13002 Otras Remuneraciones: Personal.	470,81
9310-13002 Otras Remuneraciones: Administración Financiera.	235,41
1533-13100 Laboral Temporal: Vías Públicas.	1.181,21
1611-13100 Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.	390,13
1715-13100 Laboral Temporal: Parques y Jardines.	1.621,60
1722-13100 Laboral Temporal: Medio Ambiente.....	392,14
3301-13100 Laboral Temporal: Admon. Gral. de Cultura.....	845,87
3321-13100 Laboral Temporal: Biblioteca.....	393,29
3371-13100 Laboral Temporal: Juventud.....	506,81
4321-13100 Laboral Temporal: Turismo.	454,45
4592-13100 Laboral Temporal: Infraestructuras.....	939,30
9200-13100 Laboral Temporal: Administración General.....	2.231,86
9310-13100 Laboral Temporal: Administración Financiera.....	1.278,19
2417-14300 Otro Personal: Programa "Tu Primer Empleo".....	16,00
3301-14300 Otro Personal: Admon. Gral. de Cultura.....	72,21
3346-14300 Otro Personal: Escuela de Música... ..	564,35
9205-14301 Programa Formación y Empleo Juvenil: Personal.....	100,00
9205-14302 Programa Emprende: Personal.	130,00
1321-15000 Productividad Funcionarios: Policía Local.	555,73
1512-15000 Productividad Funcionarios: Urbanismo.	353,81
1533-15000 Productividad Funcionarios: Vías Públicas.	160,63
1534-15000 Productividad Funcionarios: Servicio Herrería.....	38,74
1611-15000 Productividad Funcionarios: Abastecimiento de Agua.	195,87
1641-15000 Productividad Funcionarios: Cementerio.	121,42
1653-15000 Productividad Funcionarios: Alumbrado Público.....	198,90
1715-15000 Productividad Funcionarios: Parques y Jardines.	99,33
3231-15000 Productividad Funcionarios: Enseñanza Primaria.....	85,50
3321-15000 Productividad Funcionarios: Biblioteca.....	97,54
3371-15000 Productividad Funcionarios: Juventud.	36,18
3401-15000 Productividad Funcionarios: Deportes.....	43,00
9200-15000 Productividad Funcionarios: Administración General.....	332,20
9205-15000 Productividad Funcionarios: Personal.	36,48
9310-15000 Productividad Funcionarios: Administración Financiera.....	235,62
1512-15001 Productividad Laboral Fijo: Urbanismo.	189,12
1611-15001 Productividad Laboral Fijo: Abastecimiento de Agua.....	38,95
2311-15001 Productividad Laboral Fijo: Bienestar Social.	226,21

Código seguro de verificación (CSV):



(91)0E66880C15878EDD24

910E 6688 0C15 878E DD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

3301-15001 Productividad Laboral Fijo: Admon. Gral. de Cultura.....	142,51
3376-15001 Productividad Laboral Fijo: Auditorio Municipal.....	21,00
3383-15001 Productividad Laboral Fijo: Feria y Fiestas.	23,79
3428-15001 Productividad Laboral Fijo: Piscinas.....	120,55
9200-15001 Productividad Laboral Fijo: Admon. General.....	23,72
9205-15001 Productividad Laboral Fijo: Personal.....	47,68
9310-15001 Productividad Laboral Fijo: Administración Financiera.....	23,69
1533-15002 Productividad Laboral Temporal: Vías Públicas.	97,12
1611-15002 Productividad Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.....	31,50
1715-15002 Productividad Laboral Temporal: Parques y Jardines.....	133,14
1722-15002 Productividad Laboral Temporal: Medio Ambiente.....	31,50
3301-15002 Productividad Laboral Temporal: Admon. Gral. de Cultura.....	54,77
3321-15002 Productividad Laboral Temporal: Biblioteca.	31,50
4321-15002 Productividad Laboral Temporal: Turismo.	19,06
4592-15002 Productividad Laboral Temporal: Infraestructuras.....	69,07
9200-15002 Productividad Laboral Temporal: Administración General.....	315,03
9310-15002 Productividad Laboral Temporal: Administración Financiera.....	69,62
1321-15100 Gratificaciones Funcionarios: Policía Local.....	1.301,19
1533-15100 Gratificaciones Funcionarios: Vías Públicas.....	119,80
1611-15100 Gratificaciones Funcionarios: Abastecimiento de Agua.	105,80
1641-15100 Gratificaciones Funcionarios: Cementerio.	25,99
1653-15100 Gratificaciones Funcionarios: Alumbrado Público.....	191,84
1715-15100 Gratificaciones Funcionarios: Parques y Jardines.	7,43
9200-15100 Gratificaciones Funcionarios: Administración General.....	29,17
1611-15101 Gratificaciones Laboral Fijo: Abastecimiento de Agua.	70,36
1533-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Vías Públicas.....	79,86
1611-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.....	1,37
1715-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Parques y Jardines.....	21,21
9200-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Administración General.....	18,64
1321-16000 Seguridad Social: Policía Local.....	6.440,46
1512-16000 Seguridad Social: Urbanismo.....	1.381,39
1533-16000 Seguridad Social: Vías Públicas.....	1.234,82
1534-16000 Seguridad Social: Servicio Herrería.....	162,03
1611-16000 Seguridad Social: Abastecimiento de Agua.....	1.166,58
1641-16000 Seguridad Social: Cementerio.....	557,59
1653-16000 Seguridad Social: Alumbrado Público.	880,89
1715-16000 Seguridad Social: Parques y Jardines.....	1.302,88
1722-16000 Seguridad Social: Medio Ambiente.....	153,57
2311-16000 Seguridad Social: Bienestar Social.....	1.206,84
3231-16000 Seguridad Social: Enseñanza Primaria.....	310,54
3301-16000 Seguridad Social: Cultura.	1.040,20
3321-16000 Seguridad Social: Biblioteca.....	733,89
3346-16000 Seguridad Social: Escuela de Música.	276,01
3371-16000 Seguridad Social: Juventud.....	333,24
3376-16000 Seguridad Social: Auditorio.....	102,23
3383-16000 Seguridad Social: Feria y Fiestas.	159,80
3401-16000 Seguridad Social: Deportes.....	154,23
3428-16000 Seguridad Social: Piscinas.....	569,17
4321-16000 Seguridad Social: Turismo.....	164,53
4592-16000 Seguridad Social: Infraestructuras.....	362,41
9121-16000 Seguridad Social: Órganos de Gobierno.....	1.986,03
9200-16000 Seguridad Social: Administración General.....	3.071,47

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

9205-16000 Seguridad Social: Personal.....	639,00
9310-16000 Seguridad Social: Administración Financiera.....	2.243,05
TOTAL.....	106.523,76

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
EUROS	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia)	106.523,76
Total	106.523,76

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe más arriba transcrito y propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 4/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
EUROS	
9121-10000 Retribuciones y otras remuneraciones: Órganos G.	5.162,04
9121-11000 Retribuciones básicas personal eventual: Órganos D.	643,74
1512-12000 Sueldos del grupo A1: Urbanismo.....	312,32
9200-12000 Sueldos del grupo A1: Administración General.	624,63
9310-12000 Sueldos del grupo A1: Administración Financiera.	936,95
1321-12001 Sueldos del grupo A2: Policía Local.	549,26
1512-12001 Sueldos del grupo A2: Urbanismo.....	549,26
3321-12001 Sueldos del grupo A2: Biblioteca.	274,63
9205-12001 Sueldos del grupo A2: Personal.	274,63
1321-12003 Sueldos del grupo C1: Policía Local.	6.941,17

Código seguro de verificación (CSV):  (91)0E66880C15878EDD24
910E 6688 0C15 878E DD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1512-12003 Sueldos del grupo C1: Urbanismo.....	210,34
9200-12003 Sueldos del grupo C1: Administración General.....	631,02
9310-12003 Sueldos del grupo C1: Administración Financiera.....	631,02
1321-12004 Sueldos del grupo C2: Policía Local.....	178,29
1533-12004 Sueldos del grupo C2: Vías Públicas.....	356,57
1534-12004 Sueldos del grupo C2: Servicio de Herrería.....	178,29
1611-12004 Sueldos del grupo C2: Abastecimiento de Agua.....	356,57
1641-12004 Sueldos del grupo C2: Cementerio.....	178,29
1653-12004 Sueldos del grupo C2: Alumbrado Público.....	534,86
1715-12004 Sueldos del grupo C2: Parques y Jardines.....	178,29
3321-12004 Sueldos del grupo C2: Biblioteca.....	356,57
9200-12004 Sueldos del grupo C2: Administración General.....	713,15
9310-12004 Sueldos del grupo C2: Administración Financiera.....	178,29
1512-12005 Sueldos del grupo E: Urbanismo.....	326,78
1533-12005 Sueldos del grupo E: Vías Públicas.....	326,78
1611-12005 Sueldos del grupo E: Abastecimiento de Agua.....	490,17
1641-12005 Sueldos del grupo E: Cementerio.....	326,78
1653-12005 Sueldos del grupo E: Alumbrado Público.....	326,78
1715-12005 Sueldos del grupo E: Parques y Jardines.....	163,39
3231-12005 Sueldos del grupo E: Enseñanza Primaria.....	326,78
3371-12005 Sueldos del grupo E: Juventud.....	163,39
3401-12005 Sueldos del grupo E: Deportes.....	163,39
9200-12005 Sueldos del grupo E: Administración General.....	326,78
1321-12006 Trienios: Policía Local.....	1.747,34
1512-12006 Trienios: Urbanismo.....	231,39
1533-12006 Trienios: Vías Públicas.....	105,23
1534-12006 Trienios: Servicio Herrería.....	48,08
1611-12006 Trienios: Abastecimiento de Agua.....	53,71
1641-12006 Trienios: Cementerio.....	68,24
1653-12006 Trienios: Alumbrado Público.....	146,52
1715-12006 Trienios: Parques y Jardines.....	30,40
3231-12006 Trienios: Enseñanza Primaria.....	79,55
3321-12006 Trienios: Biblioteca.....	161,04
3371-12006 Trienios: Juventud.....	43,37
3401-12006 Trienios: Deportes.....	43,37
9200-12006 Trienios: Administración General.....	481,96
9205-12006 Trienios: Personal.....	48,35
9310-12006 Trienios: Administración Financiera.....	260,54
1321-12100 Complemento de destino: Policía Local.....	5.545,85
1512-12100 Complemento de destino: Urbanismo.....	1.038,22
1533-12100 Complemento de destino: Vías Públicas.....	403,61
1534-12100 Complemento de destino: Servicio de Herrería.....	104,25
1611-12100 Complemento de destino: Abastecimiento de Agua.....	494,48
1641-12100 Complemento de destino: Cementerio.....	299,36
1653-12100 Complemento de destino: Alumbrado Público.....	507,86
1715-12100 Complemento de destino: Parques y Jardines.....	208,49
3231-12100 Complemento de destino: Enseñanza Primaria.....	181,74
3321-12100 Complemento de destino: Biblioteca.....	443,23
3371-12100 Complemento de destino: Juventud.....	90,87
3401-12100 Complemento de destino: Deportes.....	90,87
9200-12100 Complemento de destino: Administración General.....	1.644,43
9205-12100 Complemento de destino: Personal.....	208,00

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

9310-12100 Complemento de destino: Administración financiera.....	1.398,43
1321-12101 Complemento Específico: Policía Local.....	4.823,43
1512-12101 Complemento Específico: Urbanismo.....	868,25
1533-12101 Complemento Específico: Vías Públicas.	534,69
1534-12101 Complemento Específico: Servicio Herrería.	129,61
1611-12101 Complemento Específico: Abastecimiento de Agua.....	652,46
1641-12101 Complemento Específico: Cementerio.	405,08
1653-12101 Complemento Específico: Alumbrado Público.....	664,31
1715-12101 Complemento Específico: Parques y Jardines.....	294,38
3231-12101 Complemento Específico: Enseñanza Primaria.	242,63
3321-12101 Complemento Específico: Biblioteca.	409,32
3371-12101 Complemento Específico: Juventud.	117,77
3401-12101 Complemento Específico: Deportes.	117,77
9200-12101 Complemento Específico: Administración General.....	1.618,04
9205-12101 Complemento Específico: Personal.....	173,73
9310-12101 Complemento Específico: Administración financiera.....	1.249,35
1512-13000 Retribuciones Básicas: Urbanismo.	396,45
1611-13000 Retribuciones Básicas: Abastecimiento de Agua.....	245,52
2311-13000 Retribuciones Básicas: Bienestar Social.	1.515,21
3301-13000 Retribuciones Básicas: Admón. Gral. de Cultura.	821,44
3376-13000 Retribuciones Básicas: Auditorio Municipal.....	108,93
3383-13000 Retribuciones Básicas: Feria y Fiestas.....	227,04
3428-13000 Retribuciones Básicas: Piscinas.....	666,20
9200-13000 Retribuciones Básicas: Admon. General.....	226,28
9205-13000 Retribuciones Básicas: Personal.	463,98
9310-13000 Retribuciones Básicas: Administración Financiera.....	225,90
1512-13002 Otras Remuneraciones: Urbanismo... ..	447,27
1611-13002 Otras Remuneraciones: Abastecimiento de Agua	233,86
2311-13002 Otras Remuneraciones: Bienestar Social.....	1.632,30
3301-13002 Otras Remuneraciones: Admon. Gral. de Cultura.....	859,80
3376-13002 Otras Remuneraciones: Auditorio Municipal.....	139,10
3383-13002 Otras Remuneraciones: Feria y Fiestas.....	235,41
3428-13002 Otras Remuneraciones: Piscinas.	713,24
9200-13002 Otras Remuneraciones: Admon. General.	235,41
9205-13002 Otras Remuneraciones: Personal.	470,81
9310-13002 Otras Remuneraciones: Administración Financiera.	235,41
1533-13100 Laboral Temporal: Vías Públicas.	1.181,21
1611-13100 Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.	390,13
1715-13100 Laboral Temporal: Parques y Jardines.	1.621,60
1722-13100 Laboral Temporal: Medio Ambiente.....	392,14
3301-13100 Laboral Temporal: Admon. Gral. de Cultura.....	845,87
3321-13100 Laboral Temporal: Biblioteca.....	393,29
3371-13100 Laboral Temporal: Juventud.....	506,81
4321-13100 Laboral Temporal: Turismo.	454,45
4592-13100 Laboral Temporal: Infraestructuras.....	939,30
9200-13100 Laboral Temporal: Administración General.....	2.231,86
9310-13100 Laboral Temporal: Administración Financiera.....	1.278,19
2417-14300 Otro Personal: Programa “Tu Primer Empleo”.....	16,00
3301-14300 Otro Personal: Admon. Gral. de Cultura.....	72,21
3346-14300 Otro Personal: Escuela de Música... ..	564,35
9205-14301 Programa Formación y Empleo Juvenil: Personal.....	100,00
9205-14302 Programa Emprende: Personal.	130,00

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1321-15000 Productividad Funcionarios: Policía Local.....	555,73
1512-15000 Productividad Funcionarios: Urbanismo.....	353,81
1533-15000 Productividad Funcionarios: Vías Públicas.....	160,63
1534-15000 Productividad Funcionarios: Servicio Herrería.....	38,74
1611-15000 Productividad Funcionarios: Abastecimiento de Agua.....	195,87
1641-15000 Productividad Funcionarios: Cementerio.....	121,42
1653-15000 Productividad Funcionarios: Alumbrado Público.....	198,90
1715-15000 Productividad Funcionarios: Parques y Jardines.....	99,33
3231-15000 Productividad Funcionarios: Enseñanza Primaria.....	85,50
3321-15000 Productividad Funcionarios: Biblioteca.....	97,54
3371-15000 Productividad Funcionarios: Juventud.....	36,18
3401-15000 Productividad Funcionarios: Deportes.....	43,00
9200-15000 Productividad Funcionarios: Administración General.....	332,20
9205-15000 Productividad Funcionarios: Personal.....	36,48
9310-15000 Productividad Funcionarios: Administración Financiera.....	235,62
1512-15001 Productividad Laboral Fijo: Urbanismo.....	189,12
1611-15001 Productividad Laboral Fijo: Abastecimiento de Agua.....	38,95
2311-15001 Productividad Laboral Fijo: Bienestar Social.....	226,21
3301-15001 Productividad Laboral Fijo: Admon. Gral. de Cultura.....	142,51
3376-15001 Productividad Laboral Fijo: Auditorio Municipal.....	21,00
3383-15001 Productividad Laboral Fijo: Feria y Fiestas.....	23,79
3428-15001 Productividad Laboral Fijo: Piscinas.....	120,55
9200-15001 Productividad Laboral Fijo: Admon. General.....	23,72
9205-15001 Productividad Laboral Fijo: Personal.....	47,68
9310-15001 Productividad Laboral Fijo: Administración Financiera.....	23,69
1533-15002 Productividad Laboral Temporal: Vías Públicas.....	97,12
1611-15002 Productividad Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.....	31,50
1715-15002 Productividad Laboral Temporal: Parques y Jardines.....	133,14
1722-15002 Productividad Laboral Temporal: Medio Ambiente.....	31,50
3301-15002 Productividad Laboral Temporal: Admon. Gral. de Cultura.....	54,77
3321-15002 Productividad Laboral Temporal: Biblioteca.....	31,50
4321-15002 Productividad Laboral Temporal: Turismo.....	19,06
4592-15002 Productividad Laboral Temporal: Infraestructuras.....	69,07
9200-15002 Productividad Laboral Temporal: Administración General.....	315,03
9310-15002 Productividad Laboral Temporal: Administración Financiera.....	69,62
1321-15100 Gratificaciones Funcionarios: Policía Local.....	1.301,19
1533-15100 Gratificaciones Funcionarios: Vías Públicas.....	119,80
1611-15100 Gratificaciones Funcionarios: Abastecimiento de Agua.....	105,80
1641-15100 Gratificaciones Funcionarios: Cementerio.....	25,99
1653-15100 Gratificaciones Funcionarios: Alumbrado Público.....	191,84
1715-15100 Gratificaciones Funcionarios: Parques y Jardines.....	7,43
9200-15100 Gratificaciones Funcionarios: Administración General.....	29,17
1611-15101 Gratificaciones Laboral Fijo: Abastecimiento de Agua.....	70,36
1533-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Vías Públicas.....	79,86
1611-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.....	1,37
1715-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Parques y Jardines.....	21,21
9200-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Administración General.....	18,64
1321-16000 Seguridad Social: Policía Local.....	6.440,46
1512-16000 Seguridad Social: Urbanismo.....	1.381,39
1533-16000 Seguridad Social: Vías Públicas.....	1.234,82
1534-16000 Seguridad Social: Servicio Herrería.....	162,03
1611-16000 Seguridad Social: Abastecimiento de Agua.....	1.166,58

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1641-16000 Seguridad Social: Cementerio.....	557,59
1653-16000 Seguridad Social: Alumbrado Público.....	880,89
1715-16000 Seguridad Social: Parques y Jardines.....	1.302,88
1722-16000 Seguridad Social: Medio Ambiente.....	153,57
2311-16000 Seguridad Social: Bienestar Social.....	1.206,84
3231-16000 Seguridad Social: Enseñanza Primaria.....	310,54
3301-16000 Seguridad Social: Cultura.....	1.040,20
3321-16000 Seguridad Social: Biblioteca.....	733,89
3346-16000 Seguridad Social: Escuela de Música.....	276,01
3371-16000 Seguridad Social: Juventud.....	333,24
3376-16000 Seguridad Social: Auditorio.....	102,23
3383-16000 Seguridad Social: Feria y Fiestas.....	159,80
3401-16000 Seguridad Social: Deportes.....	154,23
3428-16000 Seguridad Social: Piscinas.....	569,17
4321-16000 Seguridad Social: Turismo.....	164,53
4592-16000 Seguridad Social: Infraestructuras.....	362,41
9121-16000 Seguridad Social: Órganos de Gobierno.....	1.986,03
9200-16000 Seguridad Social: Administración General.....	3.071,47
9205-16000 Seguridad Social: Personal.....	639,00
9310-16000 Seguridad Social: Administración Financiera.....	2.243,05
TOTAL.....	106.523,76

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia)	106.523,76
Total	106.523,76

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Durante el debate del asunto, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para explicar el asunto, tiene igualmente la palabra el Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Gracias, Sr. Alcalde. Se trata de una modificación presupuestaria bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes. Esta modificación de presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo. Se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. El artículo 3.2 del R.D. Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público dispone que en el año 2020 las retribuciones del personal al servicio del personal público no podrán experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019. Para dar cumplimiento a este precepto, en el presupuesto de 2020 se creó el fondo de contingencias que constituye un



concepto presupuestario independiente cuya finalidad es dotar crédito para cubrir necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que puedan presentarse a lo largo del ejercicio para las que no existe crédito presupuestario o el previsto resultara insuficiente. La utilización del fondo de contingencia se destinará, entre otras cosas, al asunto que hoy nos ocupa; esto es, al incremento por precepto legal de las retribuciones y gastos sociales contenidas en el capítulo I: gastos de personal. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Ciudadanos.

Sr. Poyato Guardoño: El Grupo de Ciudadanos, si le parece a la Alcaldía, al Presidente, va a tratar este tema y va a hacer la intervención, pero para este punto y los dos siguientes, porque básicamente son los mismos.

Entonces, en este primer caso de transferencias de crédito es referido al Ayuntamiento y en los dos siguientes es referido a los dos Patronatos, tanto al de Deportes como al de Bienestar Social.

El tema es la subida de las retribuciones del personal del 2%, que son del capítulo I y esta aplicación se hace con una baja en el mismo presupuesto de un apartado que se puso en este año en el presupuesto municipal como fue el fondo de contingencia y que en el caso del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 106.523,76€ las aplicaciones de gastos que se incrementa el capítulo I de gasto de personal y la baja corresponde, como hemos dicho, al fondo de contingencias. Prácticamente estamos de acuerdo en esto. Y repito que la intervención es tanto para este punto como para los dos siguientes. A favor.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nuestro voto, obviamente, va a ser a favor como lo dijimos en la Comisión Informativa. Maticé en la Comisión Informativa la posibilidad, en lo que se refiere a las transferencias de crédito tanto del Patronato de Deportes como del Patronato de Bienestar Social, que se hubiesen visto con antelación en dichos Patronatos esas transferencias. Es una cuestión de criterio que no va más allá y, obviamente, nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Socialista va a estar a favor de este punto de modificación de crédito.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Agradecer el voto a favor a los Grupos. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Aunque, efectivamente, los otros dos asuntos están íntimamente relacionados porque abordan el mismo contenido de los otros dos organismos autónomos, pero hay que someterlos a votación igualmente.

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), **ADOPTA** los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 18/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 4/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN

DENOMINACIÓN

EUROS

9121-1000	Retribuciones y otras remuneraciones: Órganos G.	5.162,04
9121-11000	Retribuciones básicas personal eventual: Organos D.	643,74
1512-12000	Sueldos del grupo A1: Urbanismo.	312,32
9200-12000	Sueldos del grupo A1: Administración General.	624,63
9310-12000	Sueldos del grupo A1: Administración Financiera.	936,95
1321-12001	Sueldos del grupo A2: Policía Local.	549,26
1512-12001	Sueldos del grupo A2: Urbanismo.	549,26
3321-12001	Sueldos del grupo A2: Biblioteca.	274,63
9205-12001	Sueldos del grupo A2: Personal.	274,63
1321-12003	Sueldos del grupo C1: Policía Local.	6.941,17
1512-12003	Sueldos del grupo C1: Urbanismo.	210,34
9200-12003	Sueldos del grupo C1: Administración General.	631,02
9310-12003	Sueldos del grupo C1: Administración Financiera.	631,02
1321-12004	Sueldos del grupo C2: Policía Local.	178,29
1533-12004	Sueldos del grupo C2: Vías Públicas.	356,57
1534-12004	Sueldos del grupo C2: Servicio de Herrería.	178,29
1611-12004	Sueldos del grupo C2: Abastecimiento de Agua.	356,57
1641-12004	Sueldos del grupo C2: Cementerio.	178,29
1653-12004	Sueldos del grupo C2: Alumbrado Público.	534,86
1715-12004	Sueldos del grupo C2: Parques y Jardines.	178,29
3321-12004	Sueldos del grupo C2: Biblioteca.	356,57
9200-12004	Sueldos del grupo C2: Administración General.	713,15
9310-12004	Sueldos del grupo C2: Administración Financiera.	178,29
1512-12005	Sueldos del grupo E: Urbanismo.	326,78
1533-12005	Sueldos del grupo E: Vías Públicas.	326,78
1611-12005	Sueldos del grupo E: Abastecimiento de Agua.	490,17
1641-12005	Sueldos del grupo E: Cementerio.	326,78
1653-12005	Sueldos del grupo E: Alumbrado Público.	326,78
1715-12005	Sueldos del grupo E: Parques y Jardines.	163,39
3231-12005	Sueldos del grupo E: Enseñanza Primaria.	326,78
3371-12005	Sueldos del grupo E: Juventud.	163,39
3401-12005	Sueldos del grupo E: Deportes.	163,39
9200-12005	Sueldos del grupo E: Administración General.	326,78
1321-12006	Trienios: Policía Local.	1.747,34
1512-12006	Trienios: Urbanismo.	231,39
1533-12006	Trienios: Vías Públicas.	105,23
1534-12006	Trienios: Servicio Herrería.	48,08
1611-12006	Trienios: Abastecimiento de Agua.	53,71
1641-12006	Trienios: Cementerio.	68,24
1653-12006	Trienios: Alumbrado Público.	146,52
1715-12006	Trienios: Parques y Jardines.	30,40
3231-12006	Trienios: Enseñanza Primaria.	79,55
3321-12006	Trienios: Biblioteca.	161,04
3371-12006	Trienios: Juventud.	43,37
3401-12006	Trienios: Deportes.	43,37
9200-12006	Trienios: Administración General.	481,96
9205-12006	Trienios: Personal.	48,35
9310-12006	Trienios: Administración Financiera.	260,54

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1321-12100 Complemento de destino: Policía Local..	5.545,85
1512-12100 Complemento de destino: Urbanismo.....	1.038,22
1533-12100 Complemento de destino: Vías Públicas.....	403,61
1534-12100 Complemento de destino: Servicio de Herrería.....	104,25
1611-12100 Complemento de destino: Abastecimiento de Agua.....	494,48
1641-12100 Complemento de destino: Cementerio.....	299,36
1653-12100 Complemento de destino: Alumbrado Público.....	507,86
1715-12100 Complemento de destino: Parques y Jardines.....	208,49
3231-12100 Complemento de destino: Enseñanza Primaria.....	181,74
3321-12100 Complemento de destino: Biblioteca.....	443,23
3371-12100 Complemento de destino: Juventud.....	90,87
3401-12100 Complemento de destino: Deportes.....	90,87
9200-12100 Complemento de destino: Administración General.....	1.644,43
9205-12100 Complemento de destino: Personal.....	208,00
9310-12100 Complemento de destino: Administración financiera.....	1.398,43
1321-12101 Complemento Específico: Policía Local.....	4.823,43
1512-12101 Complemento Específico: Urbanismo.....	868,25
1533-12101 Complemento Específico: Vías Públicas.....	534,69
1534-12101 Complemento Específico: Servicio Herrería.....	129,61
1611-12101 Complemento Específico: Abastecimiento de Agua.....	652,46
1641-12101 Complemento Específico: Cementerio.....	405,08
1653-12101 Complemento Específico: Alumbrado Público.....	664,31
1715-12101 Complemento Específico: Parques y Jardines.....	294,38
3231-12101 Complemento Específico: Enseñanza Primaria.....	242,63
3321-12101 Complemento Específico: Biblioteca.....	409,32
3371-12101 Complemento Específico: Juventud.....	117,77
3401-12101 Complemento Específico: Deportes.....	117,77
9200-12101 Complemento Específico: Administración General.....	1.618,04
9205-12101 Complemento Específico: Personal.....	173,73
9310-12101 Complemento Específico: Administración financiera.....	1.249,35
1512-13000 Retribuciones Básicas: Urbanismo.....	396,45
1611-13000 Retribuciones Básicas: Abastecimiento de Agua.....	245,52
2311-13000 Retribuciones Básicas: Bienestar Social.....	1.515,21
3301-13000 Retribuciones Básicas: Admón. Gral. de Cultura.....	821,44
3376-13000 Retribuciones Básicas: Auditorio Municipal.....	108,93
3383-13000 Retribuciones Básicas: Feria y Fiestas.....	227,04
3428-13000 Retribuciones Básicas: Piscinas.....	666,20
9200-13000 Retribuciones Básicas: Admon. General.....	226,28
9205-13000 Retribuciones Básicas: Personal.....	463,98
9310-13000 Retribuciones Básicas: Administración Financiera.....	225,90
1512-13002 Otras Remuneraciones: Urbanismo.....	447,27
1611-13002 Otras Remuneraciones: Abastecimiento de Agua.....	233,86
2311-13002 Otras Remuneraciones: Bienestar Social.....	1.632,30
3301-13002 Otras Remuneraciones: Admon. Gral. de Cultura.....	859,80
3376-13002 Otras Remuneraciones: Auditorio Municipal.....	139,10
3383-13002 Otras Remuneraciones: Feria y Fiestas.....	235,41
3428-13002 Otras Remuneraciones: Piscinas.....	713,24
9200-13002 Otras Remuneraciones: Admon. General.....	235,41
9205-13002 Otras Remuneraciones: Personal.....	470,81
9310-13002 Otras Remuneraciones: Administración Financiera.....	235,41
1533-13100 Laboral Temporal: Vías Públicas.....	1.181,21
1611-13100 Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.....	390,13

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1715-13100 Laboral Temporal: Parques y Jardines.	1.621,60
1722-13100 Laboral Temporal: Medio Ambiente.....	392,14
3301-13100 Laboral Temporal: Admon. Gral. de Cultura.....	845,87
3321-13100 Laboral Temporal: Biblioteca.....	393,29
3371-13100 Laboral Temporal: Juventud.....	506,81
4321-13100 Laboral Temporal: Turismo.	454,45
4592-13100 Laboral Temporal: Infraestructuras.....	939,30
9200-13100 Laboral Temporal: Administración General.....	2.231,86
9310-13100 Laboral Temporal: Administración Financiera.....	1.278,19
2417-14300 Otro Personal: Programa “Tu Primer Empleo”.....	16,00
3301-14300 Otro Personal: Admon. Gral. de Cultura.....	72,21
3346-14300 Otro Personal: Escuela de Música... ..	564,35
9205-14301 Programa Formación y Empleo Juvenil: Personal.....	100,00
9205-14302 Programa Emprende: Personal.	130,00
1321-15000 Productividad Funcionarios: Policía Local.	555,73
1512-15000 Productividad Funcionarios: Urbanismo.	353,81
1533-15000 Productividad Funcionarios: Vías Públicas.	160,63
1534-15000 Productividad Funcionarios: Servicio Herrería.....	38,74
1611-15000 Productividad Funcionarios: Abastecimiento de Agua.	195,87
1641-15000 Productividad Funcionarios: Cementerio.	121,42
1653-15000 Productividad Funcionarios: Alumbrado Público.....	198,90
1715-15000 Productividad Funcionarios: Parques y Jardines.	99,33
3231-15000 Productividad Funcionarios: Enseñanza Primaria.....	85,50
3321-15000 Productividad Funcionarios: Biblioteca.....	97,54
3371-15000 Productividad Funcionarios: Juventud.	36,18
3401-15000 Productividad Funcionarios: Deportes.....	43,00
9200-15000 Productividad Funcionarios: Administración General.....	332,20
9205-15000 Productividad Funcionarios: Personal.	36,48
9310-15000 Productividad Funcionarios: Administración Financiera.....	235,62
1512-15001 Productividad Laboral Fijo: Urbanismo.	189,12
1611-15001 Productividad Laboral Fijo: Abastecimiento de Agua.....	38,95
2311-15001 Productividad Laboral Fijo: Bienestar Social.	226,21
3301-15001 Productividad Laboral Fijo: Admon. Gral. de Cultura.....	142,51
3376-15001 Productividad Laboral Fijo: Auditorio Municipal.....	21,00
3383-15001 Productividad Laboral Fijo: Feria y Fiestas.	23,79
3428-15001 Productividad Laboral Fijo: Piscinas.....	120,55
9200-15001 Productividad Laboral Fijo: Admon. General.....	23,72
9205-15001 Productividad Laboral Fijo: Personal.....	47,68
9310-15001 Productividad Laboral Fijo: Administración Financiera.....	23,69
1533-15002 Productividad Laboral Temporal: Vías Públicas.	97,12
1611-15002 Productividad Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.....	31,50
1715-15002 Productividad Laboral Temporal: Parques y Jardines.....	133,14
1722-15002 Productividad Laboral Temporal: Medio Ambiente.....	31,50
3301-15002 Productividad Laboral Temporal: Admon. Gral. de Cultura.....	54,77
3321-15002 Productividad Laboral Temporal: Biblioteca.	31,50
4321-15002 Productividad Laboral Temporal: Turismo.	19,06
4592-15002 Productividad Laboral Temporal: Infraestructuras.....	69,07
9200-15002 Productividad Laboral Temporal: Administración General.....	315,03
9310-15002 Productividad Laboral Temporal: Administración Financiera.....	69,62
1321-15100 Gratificaciones Funcionarios: Policía Local.....	1.301,19
1533-15100 Gratificaciones Funcionarios: Vías Públicas.....	119,80
1611-15100 Gratificaciones Funcionarios: Abastecimiento de Agua.	105,80

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1641-15100 Gratificaciones Funcionarios: Cementerio.....	25,99
1653-15100 Gratificaciones Funcionarios: Alumbrado Público.....	191,84
1715-15100 Gratificaciones Funcionarios: Parques y Jardines.....	7,43
9200-15100 Gratificaciones Funcionarios: Administración General.....	29,17
1611-15101 Gratificaciones Laboral Fijo: Abastecimiento de Agua.....	70,36
1533-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Vías Públicas.....	79,86
1611-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Abastecimiento de Agua.....	1,37
1715-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Parques y Jardines.....	21,21
9200-15102 Gratificaciones Laboral Temporal: Administración General.....	18,64
1321-16000 Seguridad Social: Policía Local.....	6.440,46
1512-16000 Seguridad Social: Urbanismo.....	1.381,39
1533-16000 Seguridad Social: Vías Públicas.....	1.234,82
1534-16000 Seguridad Social: Servicio Herrería.....	162,03
1611-16000 Seguridad Social: Abastecimiento de Agua.....	1.166,58
1641-16000 Seguridad Social: Cementerio.....	557,59
1653-16000 Seguridad Social: Alumbrado Público.....	880,89
1715-16000 Seguridad Social: Parques y Jardines.....	1.302,88
1722-16000 Seguridad Social: Medio Ambiente.....	153,57
2311-16000 Seguridad Social: Bienestar Social.....	1.206,84
3231-16000 Seguridad Social: Enseñanza Primaria.....	310,54
3301-16000 Seguridad Social: Cultura.....	1.040,20
3321-16000 Seguridad Social: Biblioteca.....	733,89
3346-16000 Seguridad Social: Escuela de Música.....	276,01
3371-16000 Seguridad Social: Juventud.....	333,24
3376-16000 Seguridad Social: Auditorio.....	102,23
3383-16000 Seguridad Social: Feria y Fiestas.....	159,80
3401-16000 Seguridad Social: Deportes.....	154,23
3428-16000 Seguridad Social: Piscinas.....	569,17
4321-16000 Seguridad Social: Turismo.....	164,53
4592-16000 Seguridad Social: Infraestructuras.....	362,41
9121-16000 Seguridad Social: Órganos de Gobierno.....	1.986,03
9200-16000 Seguridad Social: Administración General.....	3.071,47
9205-16000 Seguridad Social: Personal.....	639,00
9310-16000 Seguridad Social: Administración Financiera.....	2.243,05
TOTAL.....	106.523,76

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia)	106.523,76
Total	106.523,76

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

9.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE N° 1 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (M.C. 2/2020) GEX (2020/6807).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“6.-EXPEDIENTE N° 1 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (M.C. 2/2020) (GEX 2020/6807).

Se dio cuenta del informe propuesta que literalmente dice así:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia del Presidente de fecha 11/06/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia del Presidente de fecha 11/06/2020 se incoó expediente para la reducción de pastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 11/06/2020, se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su Justificación.

TERCERO. Con fecha 11/06/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 11/06/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta del Presidente y, con fecha 11/06/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 22.2. a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) N* 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
3400-11000 Retribuciones básicas (Gerente): Admón. Gral. de Deportes	508,70
3400-13100 Laboral Temporal: Admón. Gral. de Deportes.....	3.873,05
3400-15002 Administración General de Deportes-Productividad.....	331,45
3400-16000 Seguridad Social: Admón. Gral. de Deportes.....	1.519,86
3400-16001 Seguridad Social (Gerente): Admón. Gral. de Deportes.....	159,73
Total:	6.392,79

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia).....	6.392,79
Total	6.392,79

Código seguro de verificación (CSV): (91)0E66880C15878EDD24

910E 6688 0C15 878E DD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe más arriba transcrito y propone al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
3400-11000 Retribuciones básicas (Gerente): Admón. Gral. de Deportes	508,70
3400-13100 Laboral Temporal: Admón. Gral. de Deportes.....	3.873,05
3400-15002 Administración General de Deportes-Productividad.....	331,45
3400-16000 Seguridad Social: Admón. Gral. de Deportes.....	1.519,86
3400-16001 Seguridad Social (Gerente): Admón. Gral. de Deportes.....	159,73
Total:.....	6.392,79

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia).....	6.392,79
Total.....	6.392,79

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código seguro de verificación (CSV):  (91)0E66880C15878EDD24
910E 6688 0C15 878E DD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

pie_hima_cobra_firma_01

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En este punto, las intervenciones fueron las siguientes:

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Por el Grupo Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo Popular: De acuerdo.

Se aprueba por unanimidad.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), ADOPTA los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
3400-11000 Retribuciones básicas (Gerente): Admón. Gral. de Deportes	508,70
3400-13100 Laboral Temporal: Admón. Gral, de Deportes.....	3.873,05
3400-15002 Administración General de Deportes-Productividad.....	331,45
3400-16000 Seguridad Social: Admón. Gral. de Deportes.....	1.519,86
3400-16001 Seguridad Social (Gerente): Admón. Gral. de Deportes.....	159,73
Total:.....	6.392,79

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia).....	6.392,79
Total.....	6.392,79

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

10.- DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE N° 1 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (M.C. 3/2020 del PMBS) (GEX 2020/6802).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“7.-EXPEDIENTE N°1 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (M.C. 3/2020 del PMBS) (GEX 2020/6802).

En relación con el asunto epigrafiado, se dio cuenta del siguiente informe-propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. en cumplimiento de la Providencia del Presidente de fecha 11/06/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia del Presidente de fecha 11/06/2020 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 11/06/2020, se emitió Memoria del Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 11/06/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 11/06/2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta del Presidente y, con fecha 11/06/2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— *Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*



— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UL) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/5365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.3) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° x/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito n° 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN EUROS	DENOMINACIÓN
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia).....	23.325,34
Total.....	23.325,34

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN EUROS	DENOMINACIÓN
2311-11000 Retribuciones Personal Eventual (Gerente): Bienestar Social.....	508,70
2312-13000 Laboral Indefinido: Servicios Sociales.....	3.665,95
2311-13100 Laboral Temporal: Bienestar Social.....	3.880,83
2312-13100 Laboral Temporal: Servicios Sociales.....	4.255,72

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

2312-14300 Otro Personal: Servicios Sociales.....	869,23
2311-14301 Otro Personal. Otras Enseñanzas: Bienestar.....	61,14
2315-14301 Otro Personal. Otras Enseñanzas: Infancia y Familia.	330,28
2312-14302 Otro Personal. Programa Solidario: Servicios Sociales.....	3.261,44
2311-14303 Otro Personal: Convenio FAISEM: Bienestar Social.....	219,72
2311-15002 Productividad: Bienestar Social	270,96
2312-15002 Productividad: Servicios Sociales.....	277,98
2311-16000 Seguridad Social: Bienestar Social.	1.720,73
2312-16000 Seguridad Social: Servicios Sociales.....	4.002,66
Total:	23.325,34

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe anteriormente transcrito y propone al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº x/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN

DENOMINACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):  (91)0E66880C15878EDD24
910E 6688 0C15 878E DD24
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

EUROS

9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia)..... 23.325,34
Total.....23.325,34

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
2311-11000 Retribuciones Personal Eventual (Gerente): Bienestar Social.....	508,70
2312-13000 Laboral Indefinido: Servicios Sociales.....	3.665,95
2311-13100 Laboral Temporal: Bienestar Social.....	3.880,83
2312-13100 Laboral Temporal: Servicios Sociales.....	4.255,72
2312-14300 Otro Personal: Servicios Sociales.....	869,23
2311-14301 Otro Personal. Otras Enseñanzas: Bienestar.....	61,14
2315-14301 Otro Personal. Otras Enseñanzas: Infancia y Familia.....	330,28
2312-14302 Otro Personal. Programa Solidario: Servicios Sociales.....	3.261,44
2311-14303 Otro Personal: Convenio FAISEM: Bienestar Social.....	219,72
2311-15002 Productividad: Bienestar Social.....	270,96
2312-15002 Productividad: Servicios Sociales.....	277,98
2311-16000 Seguridad Social: Bienestar Social.....	1.720,73
2312-16000 Seguridad Social: Servicios Sociales.....	4.002,66
Total:.....	23.325,34

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Durante el discurrir del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Igualmente, lo sometemos a votación.

Por el Grupo de Ciudadanos: De acuerdo.

Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):  (91)0E66880C15878EDD24
910E 6688 0C15 878E DD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

plm_lima_cobra_09jul_01

Por el Grupo Socialista: De acuerdo.

Por el Grupo Popular: De acuerdo.

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), ADOPTA los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº x/2020, en la modalidad de transferencia de créditos (expediente de transferencia de crédito nº 1/2020) entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
9290-50000 Otros Gastos Diversos (Fondo de Contingencia).....	
23.325,34	
Total.....	23.325,34

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN
EUROS	
2311-11000 Retribuciones Personal Eventual (Gerente): Bienestar Social.....	
508,70	
2312-13000 Laboral Indefinido: Servicios Sociales.....	3.665,95
2311-13100 Laboral Temporal: Bienestar Social.....	3.880,83
2312-13100 Laboral Temporal: Servicios Sociales.....	4.255,72
2312-14300 Otro Personal: Servicios Sociales.....	869,23
2311-14301 Otro Personal. Otras Enseñanzas: Bienestar.....	61,14
2315-14301 Otro Personal. Otras Enseñanzas: Infancia y Familia.	330,28
2312-14302 Otro Personal. Programa Solidario: Servicios Sociales.....	3.261,44
2311-14303 Otro Personal: Convenio FAISEM: Bienestar Social.....	219,72
2311-15002 Productividad: Bienestar Social	270,96
2312-15002 Productividad: Servicios Sociales.....	277,98

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

2311-16000 Seguridad Social: Bienestar Social.	1.720,73
2312-16000 Seguridad Social: Servicios Sociales.....	4.002,66
Total:	23.325,34

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

11.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO PLENO LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (GEX 2020/7212).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“10.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CONCESIÓN MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL" (GEX 2020/7212).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía que a continuación se transcribe y acuerda elevarla al Pleno para su aprobación como moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales.

“MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO PLENO LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabra fue fundada en Marzo de 1988, siendo Alcalde de Cabra, Juan Muñoz Muñoz, y desde sus inicios ha tenido presencia dentro de la sociedad egabrense, colaborando de manera altruista y desinteresada en distintos eventos sociales, deportivos, conciertos, etc., así como su ayuda en situaciones como fuertes lluvias que han provocado inundaciones, cortes de carretera, o cualquier otro momento donde los componentes de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil ha sido requerido y donde su ayuda y colaboración ha resultado fundamental.

En el año 2013 se celebró el 25 aniversario de su fundación, Acto que tuvo lugar en el Cinestudio Municipal y que vino a reconocer los servicios prestados a la Ciudad de Cabra,

Código seguro de verificación (CSV):  (91)0E66880C15878EDD24
910E 6688 0C15 878E DD24
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

habiendo pertenecido a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil hombres y mujeres con el compromiso y valores que deben tener para ponerse a disposición de la Sociedad en situaciones diferentes.

En todos estos años de Historia se ha ido mejorando, con el compromiso de todas las Corporaciones Municipales, el material y los recursos necesarios para realizar su labor a través de la adquisición de material, vehículos y todo lo necesario para realizar la labor en las mejores condiciones posibles. En el mes de Marzo de 2020, y a raíz de la declaración del Estado de Alarma motivado por la Pandemia del COVID-19, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabra ha resultado ser fundamental para ayudar a la población egabrense en una situación nueva y complicada por los que han atravesado la mayoría de los países del Mundo y que en España, nos ha hecho pasar momentos muy duros que han necesitado y siguen necesitando del apoyo y colaboración de todas la Administraciones Públicas, Empresas, Asociaciones de todo tipo y ciudadanía en general.

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabra ha estado colaborando en distintas facetas durante este tiempo, reparto de comida a personas necesitadas, colaborando en todo momento con la Policía Local, animando a las familias que durante el confinamiento no podían salir de casa, regalando sonrisas a los más pequeños a través de la celebración de cumpleaños, repartiendo las mascarillas donadas por Diputación Provincial de Córdoba por los domicilios y en estos días colaborando también en el reparto de las mascarillas para niños y niñas menores que ha puesto la Diputación Provincial de Córdoba a disposición del Ayuntamiento de Cabra.

En definitiva unos meses donde su presencia en las calles de la Ciudad ha servido para ayudar a las personas y para colaborar de manera desinteresada. Sin lugar a dudas Cabra tendrá un recuerdo especial para Protección Civil cuando la pandemia del COVID 19 termine que esperemos sea lo más pronto posible.

El Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cabra en el capítulo 4, artículo 13 establece las condiciones por las que se puede conceder la Medalla de la Ciudad señalando en su apartado primero “los méritos que hayan sido contraídos por trabajos ostensibles a favor del municipio, ya sean en beneficio de la riqueza, ya sea en otras esferas de la actividad humana, que sean merecedoras de modo manifiesto del reconocimiento del Ayuntamiento y del pueblo egabrense”.

En el apartado segundo se dice que “los hechos meritorios llevados a cabo inspirados en el espíritu ciudadano que determinen ventajas para la población del municipio” e igualmente en el apartado cuarto dice “que en situaciones de riesgo y confusión hayan prestado voluntaria y desinteresadamente cooperación con los servicios públicos” y en el apartado sexto se indica “Que hayan tenido un comportamiento ejemplar en algún aspecto para el resto de sus ciudadanos y todo lo que sea realización de actos de verdadera ciudadanía”.

Los cuatro Grupos Políticos Municipales entienden que en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabra concurren méritos suficientes de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cabra.

En virtud de lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Cabra la adopción del siguiente

ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Concluido el expediente que se está instruyendo para la concesión de la Medalla de la Ciudad a las Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías, Escolapias de Cabra, se elevará propuesta conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento, a fin de que, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cabra, se incoe expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabra.

Cabra a 17 de junio de 2020

*D. Antonio Jesús Caballero Aguilera,
Portavoz Grupo Municipal Socialista
Popular*

*D. Ángel Moreno Millán,
Portavoz Grupo Municipal Partido*

*D. Manuel Carnerero Alguacil,
Portavoz Grupo Municipal Unidad Vecinal Egabrense
Ciudadanos, “*

*D. Francisco Poyato Guardeso,
Portavoz Grupo Municipal*

Para debatir el asunto, se dieron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra en primer lugar el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. La agrupación de voluntarios de Protección Civil de Cabra fue fundada en marzo de 1988 y desde sus inicios ha tenido una presencia muy importante dentro de la sociedad egabrense colaborando de manera altruista y desinteresada en distintos eventos sociales, deportivos, etc. así como ayuda en momentos en los que se ha precisado de ella como fuertes lluvias, inundaciones, cortes de carretera u otros momentos donde siempre la agrupación de voluntarios de Protección Civil ha estado ayudando de manera desinteresada.

Ya se celebró el 25 aniversario en el año 2013, un acto que tuvo lugar en el Cinestudio Municipal que vino a reconocer los servicios prestados a la ciudad de Cabra por esta agrupación de voluntarios de Protección Civil.

En todos estos años y a lo largo de todas las Corporaciones el material, los recursos, etc. se han ido adaptando, se han ido adquiriendo nuevo material, vehículos y todo lo necesario para que se realicen esas actividades en las mejores condiciones.

Durante el mes de marzo y a raíz de la declaración del estado de alarma motivado por esta pandemia del Covid-19, la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Cabra ha resultado ser fundamental para ayudar a la población egabrense en una situación nueva y complicada por la que han atravesado la mayoría de los países del mundo y que en España nos



ha hecho pasar momentos muy duros que han necesitado y siguen necesitando del apoyo y colaboración de todas las administraciones públicas, empresas, Asociaciones, etc. La agrupación de voluntarios de Protección Civil ha estado colaborando en distintas facetas durante este tiempo: reparto de comida a personas necesitadas, colaborando con la Policía Local, animando a las familias durante el confinamiento en estos meses duros en los que no se podía salir de casa, regalando a los más pequeño a través de la celebración de cumpleaños, repartiendo esas mascarillas que por parte de Diputación se han donado a las distintas ciudades, tanto para las personas mayores como para los niños,... en definitiva, la presencia por las calles ha servido para demostrar que tenemos una agrupación de voluntarios de Protección Civil que es digna de elogio por todas y cada una de las personas y de los que estamos aquí. Creo que merece ese reconocimiento.

El Reglamento de Honores y Distinciones dice en su artículo 4 que para obtener la medalla, los méritos que hayan sido contraídos por trabajos ostensibles en favor del municipio ya sea en beneficio de la riqueza, en beneficio de otras esferas de la actividad humana que sean merecedoras de modo manifiesto del reconocimiento de ayuda del pueblo egabrense. Estos méritos están claros y concretos por parte de esa agrupación.

Es verdad que en el Reglamento de Honores y Distinciones, en su artículo 14, apartado 4 dice que no se podrá acordar la incoación de un expediente para la concesión de la medalla mientras que exista otro pendiente de resolver y además que está limitado a un año. Por eso, el acuerdo al que se ha llegado por parte de todos Grupos políticos de que sea una propuesta conjunta y de que, concluido el expediente que se está instruyendo para la concesión de la medalla de la ciudad a las Hijas de María religiosas de las Escuelas Pías, Escolapias de Cabra, se elevara propuesta conjunta de todos los Grupos políticos municipales a fin de que, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cabra, se incoe ese expediente para la concesión de la medalla de la ciudad a la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Cabra.

Creo que es una medalla que va a ser muy justa y muy merecida y creo que la ciudad de Cabra le va a reconocer el trabajo a la agrupación de voluntarios de Protección Civil. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardeso: Esta moción fue presentada por el Grupo Municipal Socialista para ser debatida en el Pleno de nuestro Ayuntamiento. Cuando su portavoz explicaba el contenido de la moción en la Comisión Informativa, plantaba la posibilidad de compartir dicha moción con el resto de Grupos haciendo una moción conjunta que diera incluso más fuerza al magnífico planteamiento que ya el Grupo Socialista de nuestro Ayuntamiento hacía en la citada moción. De ahí que mis primeras palabras sean de agradecimiento al Grupo Socialista y en particular a su portavoz por dejarnos participar conjuntamente en la presentación de la moción aunque vaya por delante que el Grupo de Ciudadanos estábamos de acuerdo en la petición e íbamos a votar a favor de dicha moción.

La agrupación de voluntarios de Protección Civil, en marzo de este año, ha cumplido 32 años. Y colabora de manera totalmente voluntaria y altruista atendiendo todas las demandas de colectivos deportivos, sociales, culturales, etc. donde se les solicita su colaboración siempre en aras de conseguir que cualquier tipo de evento que se organice en nuestra ciudad se desarrolle dentro de la máxima normalidad y con la mayor garantía de seguridad tanto para participantes como para espectadores.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Su sede se encuentra incluida dentro de lo que es el mercado de abastos, de unos 90 m² aproximadamente y fue inaugurada el día 7 de septiembre de 1998 por el Sr. Alcalde y otros miembros de la Corporación. En cuanto a los elementos materiales más destacables en las citadas instalaciones, cabe destacar los coches de que se disponen, el aula permanente de formación y la muñeca, la cual está sirviendo en gran medida para las prácticas de RCP. Otros elementos destacables serían los relativos al material de rescate de montaña. Realizan planes de autoprotección de edificios y actividades de pública concurrencia, asistencia a nuestras ferias así como a la cabalgata de Reyes Magos, planes especiales por incendios forestales, riesgos sísmicos, inundaciones, riesgo en el transporte de mercancías peligrosas, etc. En definitiva, han experimentado un gran aumento en el volumen general de actividades realizadas. En este último año 2019, del que disponemos datos, 152 actividades que arrojan un total de 2.474 horas de servicio. Mérito indudable conseguido a base de esfuerzo y dedicación. Ya este año 2020, con motivo de la pandemia del Covid-19 y a raíz de la declaración del estado de alarma, los hemos visto ayudando y colaborando en todo momento con la Policía Local, repartiendo mascarillas a domicilio para niños, niñas, en la celebración de sus cumpleaños, acompañando a los tractores en su labor de desinfección, repartiendo comida y un sinfín de actuaciones en beneficio de la sociedad egabrense que les hace merecedores, a juicio de nuestro Grupo, de recibir la medalla de la ciudad. Y por lo tanto, se inicia el expediente de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones para que sea concedida la medalla de la ciudad a la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Cabra.

El citado Reglamento de Honores y Distinciones nos indica en su articulado que mientras se esté incoando un expediente de la misma naturaleza no se puede iniciar otro expediente. Vine esto a colación de que en estos momentos se está tramitando el expediente para la concesión de la medalla de la ciudad a las Hijas de María religiosas de las Escuelas Pías, Escolapias de Cabra.

Por lo tanto, de acuerdo con la moción y en cuanto se pueda o sea posible, se inicie el expediente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Yo voy a ser muy breve. Agradecer al Partido Socialista que permita que sea de manera conjunta esta propuesta. Quiero recordar que lo que estamos aprobando aquí no es el inicio del expediente, lo que estamos aprobando entre todos es que en su momento, cuando se concluya el expediente de la Escolapias, haremos la propuesta para la concesión de la medalla de la ciudad. Yo de Protección Civil, ya ellos han explicado todos los datos habidos y por haber, simplemente hacer mención al calificativo de voluntarios. Bajo mi punto de vista, el hecho de ser voluntario en esta sociedad entendemos que es importantísimo y yo creo que es donde redunda sobre todo, donde reside la importancia de la agrupación de voluntarios de Protección Civil. Ahora bien, también la Protección Civil creo que tenemos todos que apoyar en el sentido de que está muy bien que le demos medalla, pero yo creo que también estaría muy bien que tuviera una nueva sede y que tuviese unos medios. No solo los medios físicos, como se ha comentado por aquí, materiales sino también con una sede donde desarrollar una labor que yo creo que después de tantos años no pueden estar en una sede tan precaria como en la que se encuentran.

Nuestro voto es a favor. Ya digo que nuestro voto es a favor de lo que viene en lo que vamos a aprobar, que es que se aprobará o que iniciaremos ese expediente en su momento cuando se concluya el expediente de las Escolapias. A favor de la propuesta común.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nos encontramos ante una moción conjunta de todos los Grupos políticos de la Corporación que tiene un objetivo común que es la se ha comentado aquí, que es en un futuro, conceder la medalla de la ciudad al grupo de voluntarios de Protección Civil. Ya, todos los que me han antecedido en la palabra han hablado de sus cualidades, de todas las actividades que realizan, allá donde vayamos siempre está Protección Civil y siempre con la mejor de las sonrisas y de la forma más profesional y entregada posible.

Ya se ha dicho también, lo hemos podido comprobar durante el estado de alarma en el estado de esta situación han colaborado con infinidad de cosas y han dado un ejemplo a toda la sociedad.

Yo creo que está más que claro que lo que vamos a apoyar hoy aquí, que lo que se va a aprobar hoy aquí, es lo mínimo que podemos hacer por Protección Civil y es lo mínimo que ellos se merecen. Así que, a favor de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir el turno de intervenciones, le doy la palabra al Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Agradecer que todos hayamos estado de acuerdo en esto y pongo en valor esa unidad de toda la Corporación Municipal. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Yo también quiero sumarme, al igual que el conjunto de los portavoces, a ese reconocimiento institucional y también personal a la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Cabra. Soy muy consciente de ese trabajo que realizan y muy consciente también de ese carácter voluntario con el que lo hacen. Y además tengo que decir con sumo orgullo que a lo largo de todos estos años, pero quiero reseñar ahora, en estos meses de pandemia, que se le ha requerido, para lo que los hemos necesitado, no nosotros sino el conjunto de los ciudadanos egabrenses, ahí han estado. Han estado prestando su mejor sonrisa cuando apenas había sonrisas, atendiendo a las personas mayores cuando lo necesitaban, repartiendo material sanitario y alimentación. Han estado trabajando a pie de calle cuando todo el mundo estaba confinado, e incluso, a pesar de ese carácter voluntario, poniendo en riesgo su integridad física.

Ya en el año 2013, como se ha dicho aquí antes, siendo yo alcalde, reconoció la trayectoria de Protección Civil en un acto institucional con motivo del 25 aniversario de su creación. Pero quiero también al Grupo Socialista que haya permitido que todos los Grupos políticos firmemos esta moción para reconocerle de forma, digamos, más institucional porque lo hacemos en el marco de Honores y Distinciones ese trabajo que durante más de 25 años han venido desarrollando en nuestra ciudad. Y que sepan que todo aquello que podemos y que estamos en disposición de ofrecerles para mejorar también su atención y su trabajo y su labor, lo estamos haciendo. Y por lo tanto, ese compromiso por parte del Equipo de Gobierno desde la Delegación de Seguridad y Protección Civil está más vigilante que nunca para seguir mejorando las condiciones en que realizan su tarea dentro de las posibilidades que tenemos, pero siempre con un horizonte futuro de poder ir cumpliendo paulatinamente todas aquellas legítimas reivindicaciones que necesitan. Muchas gracias a todos y enhorabuena por adelantado. Aunque no estamos iniciando el expediente, como bien se ha dicho, pero la voluntad y el acuerdo político garantizan que en cuanto el Reglamento de Honores y Distinciones lo permita se iniciará ese expediente. Gracias a todos.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) **ACUERDA**:

Una vez concluido el expediente que se está instruyendo para la concesión de la Medalla de la Ciudad a las Hijas de María Religiosas de las Escuelas Pías, Escolapias de Cabra, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales de este Ayuntamiento, a fin de que, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cabra, se incoe expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabra.

12.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "PROGRAMA QUE INCENTIVE EL AUMENTO DE LA NATALIDAD O ADOPCIÓN EN LA CIUDAD DE CABRA" (GEX 2020/2632).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"8.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "PROGRAMA QUE INCENTIVE EL AUMENTO DE LA NATALIDAD O ADOPCIÓN EN LA CIUDAD DE CABRA" (GEX 2020/2632).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto a favor del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la ciudadanía (1) y las 10 abstenciones de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y del Partido Popular (7), dictamina favorablemente y propone al Pleno la aprobación de la moción que literalmente dice lo que sigue:

"MOCIÓN PARA LA CREACION DE UN PROGRAMA QUE INCENTIVE EL AUMENTO DE LA NATALIDAD O ADOPCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Ayudas por nacimiento o adopción, encuentra su fundamento en la necesidad de que, siendo la natalidad y adopción un beneficio para todos, es legítimo que entre todos se ayude a las familias a soportar las indudables cargas que se ocasionan, sobre todo en los primeros meses de vida de un niño/a o los gastos que ocasionan una adopción, sobre todo si es internacional.

Estas ayudas tratan de favorecer la decisión, en última instancia siempre personal, de tener o adoptar un hijo/a paliando los desembolsos económicos que supone la incorporación de un nuevo miembro a la unidad familiar en sus primeros meses o año.

La puesta en marcha de esta moción, a las par de orientarse a la mejora del bienestar y la calidad de vida de la familia y sus miembros, actúa como una herramienta que permite ir consolidando principios básicos de política social, dando cumplimiento por un lado a lo que se establece en el art. 39 de la Constitución Española, el cual ordena a los poderes públicos

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

asegurar una protección adecuada a la familia, en los ámbitos social, económico y jurídico y por otro lado a la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, que contempla entre las áreas de actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, la atención y promoción al Bienestar de la Familia.

Por último y no menos importante, este programa persigue un doble objetivo:

Primero: serviría para aumentar la cifra de personas empadronadas en nuestra ciudad, ya que estamos al peligroso límite de bajar de los 20.000 habitantes, lo que tendría graves consecuencias económicas para los servicios que este ayuntamiento y sus organismos autónomos pueden prestar a nuestros ciudadanos.

De todos los municipios de Andalucía con población incluida entre los 20.000 y 49.999 habitantes, solo 5 de ellos están al límite de perder estos 20.000 habitantes, según las cifras publicadas por la Junta de Andalucía en el Boja nº 22 de 3 de febrero de 2020, y son:

- Loja, con 20.371 habitantes.*
- Cabra, con 20.417 habitantes.*
- Baza, con 20.519 habitantes*
- La Gábias, con 20.703 habitantes.*
- Ayamonte, con 20.883 habitantes.*

Segundo: Dinamizar el comercio de nuestra ciudad, ya que los beneficiarios de estas ayudas, estaría obligados a realizar las compras en los comercios o establecimientos de nuestra ciudad, lo que tendría un doble beneficio para nuestros ciudadanos.

PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

Las líneas generales de este programa serían las siguientes:

- La duración del programa cubriría el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2023, ya que se quiere hacer coincidir con la finalización del mandato de esta corporación municipal.*
- El importe de la asignación económica establecida por cada hijo/a nacido o adoptado sería de 500 euros.*
- Esta asignación económica tiene que ser invertida en los comercios y establecimientos de nuestra ciudad. Para ello, las familias beneficiarias de estas ayudas tendrían de justificar el importe de esta ayuda con la presentación de las facturas correspondientes de dichos establecimientos.*
- Con motivo de establecer una adecuada dotación presupuestaria para el cumplimiento de estas ayudas, que se incluiría en el presupuesto de 2021, las familias que quisieran solicitar estas ayudas por los hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y fuesen empadronados con sus progenitores, tendrían que solicitarlas en el mes de enero de 2021. A partir del 1 de enero de 2021, dichas solicitudes tendrían que producirse en el plazo de un mes desde el nacimiento o adopción del hijo/a.*
- Dichas ayudas se solicitarían en el registro general del ayuntamiento con la solicitud, anexos y documentación establecida en el presente programa de ayudas.*

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1. El pleno del Ayuntamiento de Cabra manifiesta su posición favorable a la creación de un Programa de Ayudas que incentive el aumento de natalidad o adopción en la ciudad de Cabra.

2. El periodo de aplicación de este Programa estará comprendido para los niños y niñas nacidos o adoptados, y empadronados en nuestra ciudad durante el periodo comprendido entre el 01-01- 2020 y el 31-05-2023.

3. Aprobar el Reglamento que acompaña esta moción y sus anexos correspondientes.

4. Compromiso de incluir las partidas presupuestarias suficientes en los próximos años, para el cumplimiento y desarrollo de este programa.

Francisco Poyato Guardado. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos”.

Durante el transcurso del debate de este asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Tiene la palabra el Grupo proponente, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: La moción, lo que pretende es que el Ayuntamiento de Cabra, a través de una partida presupuestaria que se creará con el nuevo presupuesto del año 2021, en caso de aprobarse, ponga en funcionamiento una prestación para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en nuestra ciudad. A través de esta medida se fomentaría la natalidad ayudando a las familias a sostener los incuestionables gastos que ocasiona el nacimiento de un hijo o hija o una adopción.

Dichas ayudas irán destinadas a la compra de productos para ellos, para los niños, para los bebés, en establecimientos de la localidad con el fin de fomentar a su vez el comercio en el municipio.

Las líneas generales de este programa son:

La duración del programa cubriría el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2020 al 31 de mayo de 2023 haciéndolo coincidir con el mandato de esta Corporación Municipal. El importe de la asignación económica establecida por cada hijo o hija nacido o adoptado sería de 500 euros. Esta asignación económica tendría que ser invertida en los comercios o establecimientos de nuestra ciudad. Para ello, las familias beneficiarias de estas ayudas tendrían que justificar el importe de esta ayuda con la presentación de las facturas correspondientes de dichos establecimientos. Con motivo de establecer una adecuada asignación presupuestaria para el cumplimiento de estas ayudas que se incluirían, como he dicho anteriormente, en el presupuesto de 2021, las familias que quisieran solicitar estas ayudas para los hijo o hijas nacido o adoptados entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y fuesen empadronados tendrían que solicitarlas en el mes de enero de 2021 y tendrían un plazo de un mes. Dichas ayudas se solicitarán en el registro general del Ayuntamiento con la solicitud, anexo y documentación establecida en el presente programas de ayudas.

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes acuerdos:

-El Pleno del Ayuntamiento de Cabra manifiesta su posición favorable a la creación de un programa de ayudas que incentive el aumento de la natalidad o adopción en la ciudad de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

-El periodo de aplicación de este programa, lo he dicho anteriormente, comprendería entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2023.

-Aprobar el reglamento que acompaña a esta moción y sus anexos correspondientes.

-Y, naturalmente, en caso de aprobarse, el compromiso de incluir las partidas presupuestarias suficientes en los próximos años.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Lo que se pide, literalmente, en los puntos de la moción, el primero es el Pleno del Ayuntamiento de Cabra manifiesta su posición favorable a la creación de un programa de ayudas que incentive el aumento de la natalidad o adopción en la ciudad de Cabra. Ese programa de ayudas lo que se corresponde es con una ayuda puntual de 500 euros por nacimiento o adopción. Sinceramente yo no creo que nadie pueda pensar que dando una ayuda de 500 euros por nacimiento o adopción nadie se vaya a quedar aquí, nadie se vaya a empadronar aquí ni se vaya a aumentar el número de personas que habitan en nuestra localidad. Yo creo sinceramente que es un poco estar fuera de la realidad, el pensar que eso sea así.

Por otro lado, las ayudas que se plantean de 500 euros, es una ayuda genérica. Es decir, no plantean unas ayudas en razón de los ingresos sino que plantea unas ayudas genéricas para todos, lo cual a mí me parece muy mal porque entiendo que las ayudas se tienen que dar en razón de las necesidades que tenga las unidades familiares. Aquí, lo que se nos plantea es esas ayudas de 500 euros y unos presupuestos de 60.000 euros. En el 2018 eran 145 los niños que nacieron, con lo cual serían 72.500 euros, si todos lo pidieran. Pero aparte de eso, nadie se va a quedar aquí por darle 500 euros. Lo que lo que hay que hacer, desde nuestro punto de vista, es incentivar el trabajo. Sólo para quedarse aquí tiene que ser a través de incentivar la creación de puestos de trabajo. Por otro lado incentivar la vivienda, incentivar el alquiler o incentivar la propiedad de viviendas. Sólo se puede quedar aquí alguien, sólo puede venir aquí alguien cuando tengo trabajo y cuando tenga vivienda. Probablemente sean, creo que son los dos pilares fundamentales que hagan que una familia se decida a quedarse aquí. Lo contrario, bajo mi punto de vista, dar 500 euros no tiene sentido teniendo en cuenta también que ya hay ayudas puntuales que dan tanto la Junta de Andalucía, que da, si no recuerdo mal, 600 euros por cada hijo menor de 3 años aparte del que ha nacido y también por partos múltiples también da dinero. Por otro lado, la Seguridad Social también da dinero. Da 1.000 euros, si no recuerdo mal, para familias numerosas, da también a las mujeres discapacitadas que tengan hijos y dan también para familias monoparentales. Es decir, desde nuestro punto de vista, no tiene sentido esos 500 euros, las ayudas tienen que ser en razón de las circunstancias sociales de una ayuda familiar, nunca tienen que ser de manera genérica y en este caso no sirven para nada. No sirven para nada si se dan 500 euros y no va a cumplir con lo que se pretende la moción que es estar o que se queden aquí. Tienen que ir encaminadas por esas ayudas que he dicho anteriormente: en primer lugar, ayudas en cuestiones sociales; ayudas no puntuales, sino estructurales como puede ser el ingreso mínimo vital que sí puede hacer que unas personas no se vayan a otro sitio y sobre todo, la generación de puestos de trabajo y las ayudas para vivienda. Eso sí puede hacer que una persona se quede aquí.

Entendiendo la buena voluntad de la moción, aunque desde nuestro punto de vista es absolutamente inútil para lo que se pretende, nuestro voto va a ser la abstención.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista llevamos varios años alertado de la pérdida de habitantes de nuestra ciudad. En general así en la gran mayoría de las ciudades. De hecho, en el anterior mandato corporativo fue objeto de ruegos y preguntas para conseguir incentivar el empadronamiento en la ciudad con el objetivo fundamental de mantener los 20.000 habitantes en Cabra, ya que, como todo el mundo sabe y todos sabemos, perder esa cifra supone perder algunos de los servicios junto con recursos económicos de los que hasta ahora recibe Cabra.

Hace más de un año, y en pleno proceso de elecciones municipales, este tema fue objeto de preocupación y debate por parte de las distintas opciones políticas que presentaban candidatura a la alcaldía de Cabra. De hecho, el actual Alcalde, y en aquel momento candidato a la reelección, presentó una Delegación específica de Familias ante la preocupación general sobre este tema.

La moción que nos presenta Ciudadanos, como idea nos parece interesante aunque entendemos, evidentemente, que insuficiente porque a nadie se le escapa que por 500 euros de ayuda Cabra vaya a aumentar la natalidad.

Desde nuestro Grupo queremos hacer otra propuesta y es que le pedimos al Grupo de Ciudadanos que retire esa propuesta y que se adquiera el compromiso en este Pleno, sobre todo, evidentemente, del Equipo de Gobierno, para que por parte de la Delegación de Familias del Ayuntamiento de Cabra se haga un estudio de la situación y en el plazo de 3 ó 4 meses se presente una propuesta con distintas actuaciones en todos los ámbitos municipales para incentivar la natalidad en la ciudad y fijar la población a través del empadronamiento además de esas medidas que se han ido incorporando a las Ordenanzas municipales y que ya están en vigor para beneficio de las familias numerosas. De hecho también tenemos que recordar que a principios de este mandato se creó una Comisión específica también del Padrón, por lo tanto, Comisión en la que también se estudiaría todo este tema.

Si el Grupo proponente decide continuar con el trámite, nuestro voto sería la abstención.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nosotros somos conscientes de que la moción ha sido redactada con la mejor de las intenciones, no tenemos la más mínima duda y estamos totalmente de acuerdo en que es legítimo ayudar a las familias en el cuidado de los niños. En lo que no estamos para nada de acuerdo es en que eso favorezca la decisión de tener niños o adoptar algún niño. Nadie va a decidir algo tan importante en base a una cuantía de 500 euros.

Tampoco estamos de acuerdo en que estas ayudas favorezca que haya un aumento en el padrón de nuestra ciudad. ¿Por qué? Pues por lo que acabo de decir anteriormente, nadie va a decidir algo en base a una ayuda de 500 euros. Además, para recibir esa ayuda, si no estoy equivocado o no he entendido mal, las personas deben estar empadronadas en Cabra un año antes del nacimiento con lo cual tienes que prever antes de que la mujer se quede embarazada empadronarte en Cabra para recibirla un año después. Yo considero que eso es imposible.

En cuanto a la dotación presupuestaria necesaria, haciendo una media de que entre nacimientos y adopciones haya unos 200 niños al año, serían unos 100.000 euros al año por tres años y medio, unos 350.000 euros. Supone un esfuerzo importante para las arcas municipales pero sobre todo, un esfuerzo importante porque la repercusión que tiene en las familias

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

beneficiarias es mínima. Además se dice que si no hay crédito suficiente se abonaría el año siguiente, pero claro, si el año siguiente no hay crédito, pues no sabemos qué pasará cuando se acabe el programa.

Aun así, insisto en lo que decía al principio de mi intervención, que sabemos que es una moción que está hecha con muy buena intención, pero es inviable y, con todos mis respetos, ineficaz para el objetivo que busca.

Antes de terminar, creo recordar que el Gobierno de la nación dio unas ayudas, unos 2.000 ó 2.500 euros, a las familias cuando nacían los niños y los años en que más niños nacieron en Cabra fueron los años en que no estaban esas ayudas. No quiero decir que favorezca no tener las ayudas tener más niños, pero sí que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Respecto al aumento del padrón, estamos trabajando en ellos, se están haciendo cosas, estamos dando ayudas, beneficios fiscales y estamos seguros de que con la unión de todos los Grupos políticos seguiremos avanzando y entre todos conseguiremos poco a poco seguir incrementado el padrón. Estamos abiertos a escuchar a todos los Grupos, como ya está más que demostrado.

Por mi parte nada más. En contra de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardes: Voy a hacer uso de una segunda intervención. Quiero, pese a la negativa del Partido Popular y la abstención de UVE y Partido Socialista, agradecer el tono que han empleado en sus intervenciones.

El motivo fundamental de presentar esta moción es que he visto cómo se ha hecho en otros lugares y lo han hecho tanto el Partido Popular como el Partido Socialista en diferentes lugares de nuestra provincia. Es más, la Diputación, con Luisa Ceballos y con Antonio Ruiz, tiene este tipo de subvención. Entonces, yo pretendía que se hiciera una moción y con recursos propios de nuestro Ayuntamiento.

Por último, agradecer a tantos jóvenes que me habéis parado en la calla o que habéis ido a mi lugar de trabajo a felicitarme por la presentación de esta moción. Sé que sois menos ruidos, pero para mí más importantes. Vosotros sí erais beneficiarios de esta moción y quiero, Mari Carmen, de seis meses de embarazo, pedirle disculpas por no haber podido convencer a mis compañeros de Corporación.

Yo aceptaría la propuesta de Antonio Caballero y retiraría la moción. Si puedes decir de nuevo...si la moción se vota en contra, yo admitiría retirarla y que se hiciera la propuesta de Antonio. Antonio ha hecho una propuesta-.

Sr. Alcalde: Es que lo que estaba hablando con la Secretaria es que ya se ha votado. Ya se ha votado. Eso no es óbice a que tomemos en consideración la reflexión que ha hecho el Sr. Caballero.

Sr. Poyato Guardes: Muy bien.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Yo también quiero agradecerle al Sr. Poyato la buena voluntad de esta moción sobre un asunto que verdaderamente nos preocupa. No



solamente en Cabra, sino en el conjunto del país hay diferentes comisiones ya abiertas, tanto en las Cortes Generales como también en el Parlamento de Andalucía. Incluso la propia Diputación de Córdoba conoce, sabe, de este importante problema que tienen todas las ciudades del interior exceptuando las capitales de provincia o algún gran municipio también de nuestra geografía y que, como bien se ha dicho aquí, es mucho más peligroso en aquellos municipios que siempre hemos estado rondando los 20.000 habitantes. Porque no podemos olvidar que Cabra siempre ha estado rondando los 20.000 habitantes. Si vemos el histórico, ahora mismo prácticamente estamos casi en la media de los últimos 30 años en la ciudad de Cabra. 20.300, 20.400, 20.800, alguna vez superábamos los 21.000 también, en el año 2012 creo recordar. En el 2013 superamos los 21.000. Después ha habido procesos de regularización a través del INE, de depuración de padrón que ha hecho que muchos Ayuntamientos bajen su cifra de habitantes. Es lógico que los que estamos ahí, justo en el límite, lógicamente lo sufrimos más que aquellos que no llegan, como es el caso de algunos municipios o que van sobrados de habitante y, por lo tanto, no corren el riesgo de cambiar, no hablaría de categoría, pero sí de régimen jurídico respecto a sus municipios.

Yo coincido también con lo que ha dicho también el Sr. Carnerero. Realmente, lo que propicia que los habitantes se puedan quedar en su ciudad son las oportunidades que encuentren en ella. La iniciativa privada a través de la cual se crean empresas y se generan puestos de trabajo. Y por eso, desde el Ayuntamiento de Cabra, llevamos años sin subir los impuestos y ofreciendo importantes beneficios fiscales a las empresas que se instalan en nuestra ciudad hasta tal punto que prácticamente ya, tras la última modificaciones presupuestarias, las empresas que venga a Cabra a instalarse, durante los primeros años, prácticamente no va a tributar para absolutamente nada. No va a pagar absolutamente nada, prácticamente, al Ayuntamiento de Cabra en impuestos. Es una forma de atraer capital, de atraer inversión y de generar puestos de trabajo.

Pero también lo es ayudar a las PYMEs. Desde que llegamos al gobierno hemos incrementado las ayudas a PYMEs más de un 400% y concretamente este año, por la situación extraordinaria del Covid, ese incremento de ayudas a PYMEs se ha ido a un 1.551% más de lo que había cuando llegamos al gobierno. Por lo tanto, creo que hay una voluntad clara y manifiesta de apoyar a la actividad y también los datos de afiliación a la Seguridad Social están ahí. Obviamente, todo se ha visto trastocado tras la pandemia del Covid pero en el mes de febrero había, respecto al inicio de esta legislatura, de esta Corporación Municipal, había 226, 244 afiliados más a la Seguridad Social respecto al mes de junio del año anterior. Las cifras de desempleo iban disminuyendo. Eso realmente es lo importante, la posibilidad de que la gente encuentre la posibilidad de quedarse en su pueblo si lo desea y que consigamos atraer a empresas que generen esas oportunidades y esos empleos. Ahí nos van a encontrar siempre y estoy seguro de que ahí nos vamos a dar la mano siempre todos los Grupos políticos porque es el interés general de nuestra ciudad y es lo que venimos haciendo. De hecho, creo que con algún resultado positivo porque lo cierto es que en Cabra, y hablo así porque es mi gestión, no voy a hablar de otras gestiones, pero sí de la que me corresponde a mí como Alcalde, en Cabra, el número de empresas respecto a cuando entramos al gobierno, se ha incrementado. En concreto en 62 empresas. También se ha incrementado el número de autónomos, se ha incrementado el número de contratos, se ha reducido el desempleo. En definitiva, son cuestiones, son datos oficiales que están ahí y que nos marcan una línea de trabajo. Obviamente, queda mucho por hacer y más ahora que, una vez que hayamos remontado en cierta forma de una situación complicada como la anterior crisis, ahora nos toca luchar contra otra de un carácter distinto pero también de una dureza increíble. Y yo creo que ahí es donde ahora tenemos que centrar todos nuestros esfuerzos y todos nuestros recursos.

Código seguro de verificación (CSV):

**910E 6688 0C15 878E DD24**

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Y también decir que, obviamente, este es un Ayuntamiento que tiene unos recursos económicos limitados, que lleva 10 años sin subir los impuestos, 9 años sin subir los impuestos y que, por lo tanto, no podemos seguir incrementando el gasto y conciliar el incremento de gasto con peticiones también continuas de bajadas de ingresos, de bajadas de impuestos. No podemos hacer la cuadratura del círculo. Y por lo tanto, tenemos que priorizar ese gasto y ahora mismo creemos que es más importante destinar ese gasto a ayudas sociales que se le dan a aquellas familias que lo necesitan a través del Patronato de Bienestar Social, también cuando no tienen hijos, y a lo largo de un año, con importes muy superiores a los que habla en esta moción y también tenemos que apoyar a las PYMEs y al tejido empresarial local como estamos haciendo por cierto, con acuerdos y la concurrencia de todos los Grupos políticos de esta Corporación. Por lo tanto, ahí nos podemos volver a ver y, como decía el Sr. Caballero y también pedía el Sr. Poyato, en el seno de la Comisión de Padrón, de Estadística, podemos entablar todos aquellos y todas aquellas idas que puedan surgir para intentar mejorar esta situación que, insisto, que es una situación que preocupa al conjunto del mundo rural o de la España del interior y que tiene que venir, obviamente, a ser paliada no solamente con medidas de alcance local, sino con medidas estructurales a nivel nacional, autonómico, provincial y sumando también aquellas que sean propuestas locales.

Decae la moción.

La Corporación, con el voto favorable del Sr. Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos-partido de la ciudadanía, las abstenciones de los Sres./as Concejales/as de los Grupos políticos municipales de Unidad Vecinal Egabrense (2) y Partido Socialista de Andalucía (4) y el voto en contra de los Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal Popular (13), ACUERDA DESESTIMAR la moción más arriba transcrita.

13.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE HUERTOS URBANOS DE AUTOCONSUMO EN LA CIUDAD DE CABRA" (GEX 2020/6562).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE HUERTOS URBANOS DE AUTOCONSUMO EN LA CIUDAD DE CABRA" (GEX 2020/6562).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto a favor del Concejel del Grupo Político Municipal de Ciudadanos, partido de la ciudadanía (1) y las 10 abstenciones de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y del Partido Popular (7), dictamina favorablemente y propone al Pleno para su aprobación la moción que literalmente dice:

"MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE HUERTOS URBANOS DE AUTOCONSUMO EN LA CIUDAD DE CABRA.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica agravada por la pandemia del Covid-19 nos presenta unas previsiones muy negativas, con un retroceso económico histórico que puede durar varios años. Ya está ocasionando un aumento significativo del desempleo y tendrá efectos sanitarios, económicos y sociales para el conjunto de los ciudadanos de nuestra localidad, y del mundo entero.

La falta de ingresos ocasionados por la pérdida de trabajo, unido al repunte en el precio de algunos alimentos, ha disparado las necesidades de muchas familias. Organizaciones asistenciales como Caritas, Cruz Roja, comedores sociales, banco de alimentos, iglesia evangélica, etc, han tenido un aumento exponencial en las demandas de ayuda y se prevé que siga creciendo en los próximos meses y, diríamos que en los próximos años.

Creemos que bastantes familias egabrenses, se van a ver afectadas, tanto a corto como a medio plazo. Ayudarlas debe convertirse en una prioridad de esta administración, tanto a nivel personal como institucional. Esta situación, extraordinaria e imprevisible nos obliga a todos a actuar de manera unida y urgente. Una forma de hacerlo es fomentando la creación de HUERTOS URBANOS DE AUTOCONSUMO como los ya existentes en nuestra ciudad para los jubilados y pensionistas.

El papel de los Ayuntamientos en esta crisis social y económica puede ser crucial, y en el caso de los huertos urbanos, con pocos medios se puede obtener un gran beneficio social, económico y ambiental.

Existen bastantes zonas de huertas en nuestra localidad, que están actualmente poco o nada utilizadas, y que podrían servir para que familias afectadas por la crisis y otros colectivos, dispongan de unos recursos muy necesarios para su consumo diario.

Aunque en la actualidad ya existen 2 huertos de ocio para personas jubiladas pensionistas, junto a los depósitos de agua potable en la Barriada y en la Fuente del Rio, nuestra propuesta está dirigida a beneficiar a los colectivos necesitados que podrían cultivar su propio huerto urbano, como a los propietarios de huertas de nuestra localidad, que por la poca rentabilidad de sus productos, y al precio que se pagan por ellos actualmente, podrían ceder dichas huertas, mediante un arrendamiento al consistorio para la puesta en marcha de este proyecto.

Creemos que existen 3 zonas de huertas muy interesantes, donde de podrían establecer estos huertos urbanos, y que cuentan con la infraestructuras necesarias de buenos accesos, energía eléctrica y riego de agua de las acequias que disponen nuestras huertas.

Estas zonas serian: Vado del Moro-El Pedroso, Senda de Enmedio-El Caz y la zona del Arroyo del Chorrillo, desde la Avda. de Andalucía hasta el Cerrillo de la Orca. El arrendamiento seria el establecido normalmente en los contratos de arrendamiento de tierras de cultivo, incluido también la bonificación del 100% del recibo de Ibi-Rustica de dichas parcelas.

Este programa de huertos urbanos de autoconsumo, estaría destinado a otros colectivos diferentes de los actuales huertos de ocio de jubilados y pensionistas. Creemos que también sería interesante, poder firmar un convenio de colaboración con la ASOCIACION

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

SUBBETICA ECOLOGICA, para que pudieran dirigir y supervisar estos huertos, para ayudar a los colectivos adjudicatarios de los mismos en la preparación del terreno, abono, plantación, lucha contra las plagas, recogida de la cosecha, compostaje, etc.

Al mismo tiempo, estamos seguros que estos adjudicatarios, podrían contar con la inestimable ayuda de los propietarios de estas huertas que cederían en arrendamiento para este proyecto, ya que son los mejores conocedores de dichos terrenos, de los mejores cultivos en cada época y, creemos que les motivaría bastante esta oportunidad de poder formar y ayudar a nuevas generaciones a vivir de las espléndidas y famosas huertas de nuestra localidad.

La puesta en marcha de esta moción, a la par de orientarse a la mejora del bienestar y la calidad de vida de las familias y sus miembros, actúa como una herramienta que permite ayudar a los propietarios de los terrenos que están sin cultivar, así como a la ASOCIACION SUBBETICA ECOLOGIA, que ha decidió potenciar el cultivo ecológico de nuestras huertas, para que vaya en beneficio de nuestro medio ambiente. Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El pleno del Ayuntamiento de Cabra manifiesta su posición favorable a la creación de un Programa de Huertos Urbanos de Autoconsumo, para las familias afectadas por la crisis económica provocada por la pandemia del Covid-19 y otros colectivos vulnerables de la ciudad de Cabra.

2. Se elabore un estudio de viabilidad de las posibles ubicaciones de implantación de estos Huertos Urbanos de Autoconsumo, y a través de la Asociación de Hortelanos de nuestra ciudad, de la asociación Subbética Ecológica o de los mismos propietarios, se reciba el ofrecimiento de los terrenos que estarían dispuestos a cederlos a este ayuntamiento, para su arrendamiento y puesta en marcha de esta moción. Una vez que se conozca dichos ofrecimientos, elegir los terrenos y zonas donde implantar estos huertos de autoconsumo, dependiendo de la extensión de terreno, infraestructuras existentes (agua, luz eléctrica, accesos, etc).

3. Elaborar y elevar al pleno de este ayuntamiento el Reglamento que desarrolle la elaboración y puesta en marcha de esta moción.

4. Firma de un convenio de colaboración con la ASOCIACION SUBBÉTICA ECOLOGICA, para el apoyo, asesoramiento y puesta en marcha y funcionamiento de los huertos urbanos de autoconsumo, que se puedan crear con la aprobación de esta moción.

5. Compromiso de incluir las partidas presupuestarias suficientes en los próximos años, para el cumplimiento y desarrollo de este programa.

En Cabra, a 5 de junio de 2020. Francisco Poyato Guardado. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos””

En relación con este asunto, intervinieron los siguientes miembros de la Corporación:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo proponente, Sr. Poyato.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Poyato Guardañó: La crisis actual va a afectar a gran número de familias egabrenses, tanto a corto como a medio plazo. Ayudarlas debe convertirse en una prioridad, tanto a nivel personal como institucional. Esta situación extraordinaria e imprevista nos obliga a todos a actuar de manera unida y urgente como lo hemos venido haciendo en los últimos meses.

Desde Ciudadanos hemos pensado que una forma de hacerlo es fomentando la creación de huertos urbanos de autoconsumo como los que ya existen en muchos pueblos aunque destinados a otros colectivos diferentes de los actuales huertos de ocio de jubilados y pensionistas sin descartar totalmente a estos.

Los huertos de autoconsumo, entendemos desde Ciudadanos, que son una propuesta innovadora y necesaria en estos momentos de crisis que cumplen funciones muy diversas en el contexto municipal empezando por las de tipo social; atención a personas y colectivos desfavorecidos; pedagógicas, podían ser visitados por escolares; consumo responsable; producto de proximidad; beneficios sociales y para la salud; mejora en la alimentación de los adjudicatarios con el incremento del ejercicio físico de los mismo; ambientales, fomentan el cultivo de variedades locales; vitalizan espacios urbanos que están infrautilizados o degradados; ayuda a transición ecológica y lucha contra el cambio climático; beneficios urbanísticos y económicos; favorecen el acceso de colectivos desfavorecidos a alimentos frescos y de calidad. En resumen, mejoran nuestra calidad de vida y contribuyen a la autonomía alimentaria y al consumo de proximidad.

El papel de los Ayuntamiento en esta crisis social y económica puede ser crucial pues con pocos medios se puede obtener un gran beneficio social, económico y ambiental. Existen zonas en Cabra que actualmente están poco o nada utilizadas y que podían servir para que familias afectadas por la actual crisis y otros colectivos dispongan de unos recursos muy necesarios.

La puesta en marcha de esta moción, a la par de orientarse a la mejora del bienestar y la calidad de vida de las familias y sus miembros actúa como una herramienta que permite ayudar a los propietarios de los terrenos que están sin cultivar.

Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes acuerdos:

Primero: El pleno del Ayuntamiento de Cabra manifiesta su posición favorable a la creación de un Programa de Huertos Urbanos de Autoconsumo, para las familias afectadas por la crisis económica provocada por la pandemia del Covid-19 y otros colectivos vulnerables de la ciudad de Cabra.

Segundo: Se elabore un estudio de viabilidad de las posibles ubicaciones contactando con los propietarios de los terrenos para su arrendamiento así como proponer los más idóneos dependiendo de la existencia del terreno e infraestructuras existentes como agua, luz eléctrica, accesos, instalación, etc.

La moción tiene un punto tres punto, punto cuatro y punto cinco que yo, de momento, pienso que se deben de retirar ya. O sea, que los retiro. ¿Por qué? Porque visto el estudio de viabilidad, si consideramos, después de hace el estudio de viabilidad, que es factible llevar a cabo esta moción, ya sería el momento de desarrollar el reglamento y ver quién podía colaborar. Y naturalmente, incluir las partidas en el presupuesto correspondientes. Si se va a hacer el estudio de viabilidad, en él podíamos ver si hay viabilidad para poder hacer lo que Ciudadanos propone.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: En la Comisión Informativa hubo dudas jurídicas sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento arriende tierras a particulares, sea el arrendatario. Y pague el alquiler de unas huertas a unas personas que tengan huertas y que después lo cedan para iniciativas privadas. Yo no sé si eso se ha visto si jurídicamente es posible o no es posible. Lo que no es posible es lo que viene en la moción de bonificar el 100% del IBI rústica. La Ley Reguladora de Haciendas Locales lo prohíbe, pero en el caso de que fuera posible jurídicamente ese planteamiento, nuestro voto sería a favor. En el caso de que no fuese posible jurídicamente, obviamente estaríamos en consecuencia.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que los huertos de ocio, tal y como están diseñados hasta ahora, realizan una función social importante y que además están funcionando razonablemente. Tampoco diría yo que con excesiva demanda porque además, incluso, hay gente que luego ha vuelto a repetir porque tenían opción de volver a repetir. Hay demanda, pero, repito, razonable.

La propuesta que realiza el Grupo Municipal de Ciudadanos contempla la posibilidad de establecer contratos de arrendamientos con los propietarios de las huertas para después ceder a personas particulares para que se conviertan en huertos de autoconsumo. Desde nuestro Grupo votaríamos a favor pero siempre y cuando desde la Secretaría del Ayuntamiento se nos indique si se pueden realizar esas gestiones de acuerdo con la ley. O sea, arrendar a particulares terrenos para luego ponerlos a disposición.

Según lo que se nos informe desde Secretaría, decidiremos si apoyamos o no la medida. Si desde la Secretaría nos dicen que se puede hacer, votaríamos a favor y si no, evidentemente, no podríamos votar a favor de esta medida. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Popular, Sr. Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, Sr. Alcalde. La moción que nos trae Ciudadanos de la creación de estos huertos de ocio o huertos urbanos dedicados concretamente a sectores afectados y a personas afectadas por el Covid-19, en principio y en la naturaleza de la propia moción es una moción entendible y válida. Lo que sí habría que ver es que si aparte de acentuar o remarcar los puntos de acuerdo, aunque usted ya ha retirado los puntos 3, 4 y 5, que era una de las ideas que veníamos a traerle, opinamos igual que ha comentado el Sr. Caballero.

La idea es loable, se puede estudiar, pero lo que tenemos que hacer es transformar esto en un estudio de viabilidad porque lo que es en la exposición de motivos se habla de bonificaciones del 100%, habría que ver con Intervención y el área de Secretaría del Ayuntamiento hasta qué punto legalmente podríamos llegar a esas bonificaciones.; se habla de colaboración con la Asociación de Subbética Ecológica, habría que ver hasta qué punto esa colaboración podría llevarse a cabo, si estaría dispuestos a encabezarla o no.

Hay que tener en cuenta también con este estudio de viabilidad si podemos beneficiar a algunos, pero también podemos romper una economía que hoy día existe. Hay mucha gente que vive de vender productos de la huerta en fruterías y hay muchos productores o hay algunos productores de la huerta que posiblemente viesan mermadas sus posibilidades.



Por lo tanto, yo instaría a Ciudadanos en lo que es el primer punto, en el que dice que “el pleno del Ayuntamiento de Cabra manifiesta su posición favorable a la creación de un Programa”.../... Más que creación, yo pondría: *favorable a estudiar* este programa.

Y el punto dos, sería que se elabore un estudio de viabilidad del programa de huertos. Y a partir de ahí trabajar de manera conjunta y ver si realmente es viable desde el punto de vista económico, administrativo, de impuestos, de la adquisición o alquiler de esos terrenos y poco a poco ir ahondando en otras posibilidades y viendo si realmente podemos hacer quizá...

También habrá que tener en cuenta que no hagamos daño a otras empresas y economía totalmente constituidas legalmente y que tributan y viven gracias a esa venta o a esa adquisición de esos productos.

Y también, simplemente por comentar, que ya existen unas Ordenanzas Municipales de los Huertos de Ocio y en el artículo 10, en el último punto, pone que el Ayuntamiento tiene la potestad y, de hecho es así, tiene una reserva del 15% de los terrenos que tenemos ahora mismo dedicados a huertos de ocio en el que podríamos no solo concederlos a personas que se encuentren como jubilados y que podría perfectamente en estas Ordenanzas, porque así lo contemplan, que se podría abrir a personas que estén en riesgo de exclusión social. O sea, las propias Ordenanzas que tenemos ahora mismo de los huertos de ocio podrían ahora mismo dar cabida a aquellas personas que estén en una situación francamente compleja.

Por lo tanto, nuestra postura es esa; la de transformar esta moción en dos puntos y principalmente hacer hincapié en elaborar ese estudio de viabilidad para ver si, teniendo en cuenta todos estos aspectos, realmente podemos llevarlos a efecto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Casas. El Sr. Poyato se pronuncia, porque es una enmienda, entiendo, lo que realiza el Grupo Popular.

Sr. Poyato Guardado: Estoy de acuerdo. Lo fundamental de la moción es la viabilidad, lo que los portavoces de UVE y del Grupo Socialista han manifestado. Yo tengo que decir que ayer, a bote pronto, hice una consulta con dos personas de Cabra que son actualmente secretarías de Ayuntamientos de pueblos de aquí cercanos. Y a bote pronto, lógicamente, me dijeron que tendrían que estudiarlo, pero a bote pronto, me dijeron que ellas entendían, las dos, que se podría hacer. A bote pronto. Pero que naturalmente tendrían que estudiar el tema. Además me dijeron dos fórmulas, pero en fin, yo entiendo que sí.

De cualquier forma, el estudio de viabilidad, el estudio de la Secretaria y demás, nos puede aclarar la situación. Acepto la enmienda del Grupo Popular y, como he dicho al principio, retiro los tres puntos pendientes de ese estudio de viabilidad.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Muchas gracias. Por lo tanto entiendo el voto favorable de todos porque no estamos aprobando ningún programa, lo que estamos aprobando es estudiar la viabilidad técnica, económica y jurídica del proyecto. Por lo tanto, podríamos aprobarlo sin ningún tipo de problema jurídico porque no estamos aprobando nada más que se estudie precisamente eso; jurídica, técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.

Entiendo que se aprueba por unanimidad. Muchas gracias a todos.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) APRUEBA los siguientes puntos de ACUERDO :

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1. El pleno del Ayuntamiento de Cabra manifiesta su posición favorable a estudiar un Programa de Huertos Urbanos de Autoconsumo, para las familias afectadas por la crisis económica provocada por la pandemia del Covid-19 y otros colectivos vulnerables de la ciudad de Cabra.

2. Se elabore un estudio de viabilidad del Programa de Huertos Urbanos de Autoconsumo.

14.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL" (GEX 2020/7215).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"11.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "INFORMACION DETALLADA SOBRE EL INGRESO MINIMO VITAL" (GEX 2020/7215).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los 9 votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Popular (7) y la abstención de los Sres/as Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictaminan FAVORABLEMENTE y propone al Pleno para su aprobación la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y "autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.



En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren “estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir. Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

De hecho, en el caso concreto del Ayuntamiento de Cabra, hemos aprobado un Plan Económico y Social Extraordinario para luchar contra los efectos del COVID- 19, con un importe de más de 800.000€.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL. han experimentando una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo. Desde el PMBS de nuestro Ayuntamiento se han tramitado, hasta el momento, desde el inicio de la pandemia 521 ayudas por un importe de 102.882 €.

Las EE.LL, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos o consell insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: “rentas mínima de inserción”, “rentas básicas”, “rentas garantizadas de ciudadanía” o “salarios + básicos”) cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social. Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen. Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Lo que sí sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las "EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Artíc. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, "podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2. Enviar, de forma urgente, a todas las EE.LL. el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. Garantizar que todas las CCAA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía.

Cabra, 17 de junio de 2020. Ángel Moreno Millán. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular"'"

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Durante el transcurso del debate, se produjeron las intervenciones siguientes:

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. La pandemia, la desgraciada pandemia del Covid-19 ha generado en nuestro país una importantísima crisis sanitaria, social y económica con unas consecuencias de más de 27.000 fallecidos, más de 3 millones de personas afectadas por los ERTes, más de 4 millones de parados y millones de personas sin recursos para comer.

Desgraciadamente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable, pero las administraciones públicas lo que sí podemos hacer es trabajar para que las personas afectas por los ERTes no pierdan su trabajo, que los parados encuentren empleo y apoyar a las personas a cubrir sus necesidades. La legislación laboral es un competencia estatal y las entidades locales y autonómicas lo que debemos hacer es defender los instrumentos más eficaces para crear empleo como por ejemplo la reforma laboral del año 2012 que creó más de 2.500.000 de empleos.

¿Cómo evitar la exclusión social y cubrir las necesidades básicas? Bien, las entidades locales y las autonómicas tienen instrumentos vigentes desde hace ya muchísimos años. Los Ayuntamientos tienen ayudas sociales para el pago del alquiler, pago de luz, pago de agua, pago de comida, para familias vulnerables sin ingresos.

Durante la pandemia las ayudas se han incrementado considerablemente. De hecho, el Ayuntamiento de Cabra aprobó por unanimidad, bajo el acuerdo de todos los Grupos políticos, un plan económico y social extraordinario por un importe de más de 800.000€. Cabe recordar que, a pesar de este plan, Cabra es uno de los Ayuntamientos más sociales de nuestro país.

El Patronato Municipal de Bienestar Social de Cabra hasta el día de hoy, durante el estado de alarma, ha dado unas 542 ayudas por un importe de 107.617,76€. Es evidente que las entidades locales han reforzado a causa del Covid sus servicios sociales para atender la creciente demanda.

En cuanto a las Comunidades Autónomas ya cuentan también con algún programa de renta mínima.

Y el Gobierno, ¿qué ha hecho el Gobierno? Ha creado el ingreso mínimo vital que busca también acabar con la pobreza, la inclusión social y participar en el mercado laboral. Nosotros estamos totalmente de acuerdo, como no puede ser de otro modo, en ayudar a las personas que más lo necesiten. Pero quizá fuera más eficaz, o así lo entendemos nosotros, más eficaz y más eficiente, transferir ese dinero a las Comunidades Autónomas y a la entidades locales. ¿Por qué? Entendemos que tienen los mismos objetivos que las ayudas de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales. Así evitaríamos duplicidades e ineficiencias.

La competencia para el reconocimiento y el control del ingreso mínimo vital dependen del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Las entidades locales y las Comunidades Autónomas pueden iniciar los expedientes si suscriben un convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y si suscriben el convenio deben correr con los gastos extras que eso conlleva. Una cosa más que también nos llama la atención es que Cataluña, Navarra y el País Vasco sí pueden gestionar ellos mismos el ingreso mínimo vital, lo cual entendemos también que es un gran agravio comparativo y una gran desigualdad con el resto de las Comunidades Autónomas.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

¿Qué queremos conseguir con esta moción? Lo primero que el Gobierno nos envíe el borrador que tendríamos que firmar para gestionar el ingreso mínimo vital. Debemos estudiarlo para ver qué necesidades económicas, jurídicas y de gestión conlleva y así valorar si lo podemos o no asumir.

También solicitamos que todos mantengan los mismos derechos para gestionarlo y por último, crear un fondo que permita a las entidades locales asumir la gestión donde la prestación. Sin esos fondos me temo que será bastante inviable gestionarla. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Es evidente que esta crisis no puede dejar a nadie atrás y que hay que proteger a las familias. Muchas de ellas se han quedado sin nada y no podemos abandonarlas. Todos hemos visto las colas de personas solicitando ayuda alimentaria. Estamos ahora hablando de garantizar la subsistencia de muchos ciudadanos. Concretamente en Cabra, lo ha dicho el portavoz del Partido Popular, se han dado por servicios sociales 532 ayudas por un importe aproximado de 107.000€.

Por eso le pedimos al Gobierno que garantice que las familias afectadas por la crisis del Covid-19 no queden atrás. Y este ingreso mínimo vital llegue verdaderamente a quienes más lo necesitan. Nos parece muy importante ayudar a pasar el bache a todas estas personas que han perdido su empleo y sus ingresos y que esta crisis no los condene a situaciones de exclusión social.

Por otro lado, nuestra Comunidad Autónoma cuenta con una renta mínima de reinserción social cuyo objetivo es proporcionar protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social. El Gobierno de España ha puesto en marcha el ingreso mínimo vital que tiene los mismos objetivos que ya están gestionando las Comunidades Autónomas y las entidades locales, por lo que quizá hubiese sido más eficaz y más eficiente transferir estos fondos a las Comunidades y Ayuntamientos para que se hubiesen reforzado y ampliado las ayudas ya existentes.

Por tanto, tenemos la renta mínima de inserción social de la Junta y el ingreso mínimo vital del Gobierno. Desde la Junta se trabaja en una modificación normativa para contabilizar ambas prestaciones puesto que el Gobierno central ha ignorado nuevamente a las Comunidades Autónomas y no ha tenido en cuenta la opinión de quienes están gestionando estas ayudas. Lo que sí sabemos las entidades locales es que el Gobierno ha decidido trasladar la tramitación de este ingreso vital a los Ayuntamientos a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por lo menos en el inicio del expediente administrativo y gestiones previas siendo por parte de las entidades locales los gastos extras derivados de esta gestión. De ahí que estemos de acuerdo con los puntos que plantea la moción y, por tanto, nuestro voto será favorable.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Anticipo que nuestro voto va a ser a favor como hicimos en la Comisión Informativa. Esta moción genérica, que aquí la han adaptado un poco, que se ha presentado en todos sitios por parte del Partido Popular, aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid y hace mención a la reforma laboral de 2012. Y diciendo que desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

han demostrado eficaces para crear empleo como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

Yo estoy totalmente en contra de la reforma laboral y entiendo que la reforma laboral lo único que ha hecho es precarizar absolutamente el empleo. Por ejemplo, la reforma laboral, voy a decir algunas medidas que venían: por ejemplo, se amplió el periodo de prueba hasta un año, lo cual hacía que al año fueran a la calle; los despidos procedentes, al ser por causas objetivas, se podían despedir con 20 días simplemente, las empresas que tuvieran pérdidas o que previesen que fueran a tener pérdidas, aquéllas que incluso teniendo ganancias durante 3 años, esos beneficios hubiesen sido menores. Es decir, lo que se hizo fue la posibilidad de despedir con despidos procedente a una gran parte de las personas que estaban trabajando. Los despidos improcedentes pasaron de 45 días a 33 días; se ampliaron incluso las horas extras para que en los contratos a tiempo parcial se incluyera la posibilidad de que tuvieran horas extras, con lo cual con un contrato a tiempo parcial se pude estar trabajando durante todo el día, con lo cual lo que hace a los trabajadores es simplemente crear precariedad; en los despidos colectivos dejaron también de ser necesarias las autorizaciones administrativas; se amplió el número de horas que se podía estar trabajando durante la semana; se amplió el número de días que se podía estar trabajando. Es decir, todo era en contra de los trabajadores, todo era en contra de las personas, en contra del sitio o de la parte de la cuerda que era más floja, que son los trabajadores.

Desde mi punto de vista lo único que se consiguió con la reforma laboral fue ir minando poco a poco, aun más los derechos de los trabajadores. Y, evidentemente, se consiguieron muchos contratos. Evidentemente, lo que se consiguió, al menos lo que pensamos nosotros, es que hubiese trabajadores y lo que no había pasado nunca: gente con trabajo, pobres. Y eso lo ha estado pasando porque ha sido una precariedad, una tras otra la que se estuvo. Todo era flexibilizar para poder despedir a los trabajadores a costa de beneficios de las empresas.

A lo que vamos aquí, nosotros vamos a estar a favor porque lo que se pide es algo obvio. Lo que se pide es que tengan los Ayuntamientos, que no sean una carga para los Ayuntamientos más que el hecho de tener que gestionar el ingreso mínimo vital que tiene nuestro voto a favor absoluto. Y creemos que es algo absolutamente imprescindible. Bueno, la FEM, por ejemplo, ha estado a favor de esta medida y otros partidos políticos, de lo que se plantea en la moción. Pero sí quiero decir, que yo creo que hay que comentarlo, que este es un Decreto Ley que se va a tramitar. Que hoy, día 29, terminaba el plazo para la presentación de enmiendas por parte de todos los Grupos políticos para gestionarlo como un proyecto de Ley. Eso quiere decir que van a poder presentarse, por parte de todos los Grupos políticos, medidas que mejoren ese Decreto Ley. Con lo cual, ahora mismo no está en vigor ese proyecto de Ley y se podrá modificar y se podrá mejorar y yo creo que así se hará. O espero que así sea, cuando ese proyecto de Ley se apruebe por vía de urgencia, que es como se ha determinado que se haga. Y en los próximos días, yo supongo que la semana que viene, se aprobará el proyecto de Ley con todas las enmiendas que se gestionen y que se esté de acuerdo en ellas, que yo espero que vayan incluidas, parte al menos, de lo que se plantea aquí si no todas, que desde mi punto de vista, todas son necesarias.

Evidentemente, nuestro voto, como he dicho anteriormente, es a favor porque estamos de acuerdo con las medidas, si bien disiento ampliamente de esa coletilla que yo comprendo que, al ser una moción genérica que se hace en todos sitios, el Partido Popular aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid para incluir esa loa a la reforma laboral. No sé. Desde mi punto de vista es absolutamente dramática para los trabajadores.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. El ingreso mínimo vital es una prestación económica de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva cuya gestión corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Uno de los principales problemas de los que adolecen las prestaciones no contributivas es que en muchas ocasiones, por problemas de barreras en la gestión, no alcanzan de manera efectiva a la población que realmente lo necesita. Por eso, para que esta prestación sea eficaz en la reducción de la pobreza extrema se ha diseñado una entrada multicanal para los solicitantes del ingreso mínimo vital.

En este contexto, las Comunidades Autónomas y las entidades locales podrán participar en la gestión de acuerdo con los mecanismos de colaboración que prevé el R. D. Ley 20/2020. Sin perjuicio de esos mecanismos de colaboración a los que se refiere al artículo 31 del R. D. Ley 20/ 2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, el Gobierno estudiará a partir de 2021 la celebración de convenios con Comunidades Autónomas que contemplen fórmulas de gestión en la prestación del ingreso mínimo vital. Se valorará esta colaboración bajo criterios de eficacia asegurando que la colaboración consigue el objetivo de reducir enormemente el objetivo, que es la pobreza extrema.

Por lo tanto, también el propio R. D. establece que las entidades locales podrán participar en la gestión. Por lo que se establece este ingreso mínimo vital previa firma del correspondiente convenio de colaboración.

Se trata de acercar el ingreso mínimo vital a las personas que lo necesitan y garantiza así la máxima cobertura posible en el territorio. En este sentido, está claro que la colaboración de las entidades locales es de vital importancia por su proximidad a la ciudadanía. Se considera que la financiación con cargo a los ingresos corrientes que prevean obtener en el mismo ejercicio, ofrecen a las entidades locales la oportunidad de hacer frente a los gastos derivados de la participación en la gestión. En definitiva, revertirá en el bienestar de su ciudadanía.

Hay una Comisión de seguimiento que se ha creado a tal efecto, una Comisión de seguimiento que está presidida por el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y está integrada por el Secretario de Estado de Seguridad Social y Pensiones, la Secretaria General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Prevención Social, la Secretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Secretario de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en la cual va a diseñar este sistema. La Comisión de seguimiento podrá crear grupos de trabajo para el ejercicio de sus funciones, en particular se creará un grupo de trabajo específico para las Comunidades Autónomas y un grupo de trabajo para las entidades locales, para abordar las cuestiones específicas que afecten a cada una de estas administraciones.

Por su parte, el ingreso mínimo vital entró en vigor tras en la publicación en el BOE del R.D. Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establecía el ingreso mínimo vital. En estos momentos, la Seguridad Social está trabajando ya con la Federación Española de Municipios y Provincias para diseñar un convenio marco de colaboración que se adecúe tanto a los fines del ingreso mínimo vital como a los requisitos y necesidades de las entidades locales en España. Por lo tanto, entendemos que se está en el trámite de diseñar toda esta cuestión con la colaboración de entidades locales y Comunidades.

Finalmente, el R.D. Ley 20/2020, convalidado en el Congreso de los Diputados el 10 de junio sin ningún voto en contra, será tramitado, tal y como se ha dicho aquí, como proyecto de

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Ley y será en este ámbito donde tendrán cabida las distintas enmiendas que se registren por parte de los Grupos parlamentarios.

En conclusión, nosotros entendemos que, dado que está este trámite, nuestro Grupo se va a abstener, pero se va a abstener no por el hecho de que las administraciones locales gestionen esto, sino porque es verdad, como bien ha dicho el portavoz de Unidad Vecinal Egabrense, que se aprovecha para valorar las bondades de la reforma laboral. Evidentemente, nosotros, si se retira esa alusión a la reforma laboral del 2012, votaríamos a favor, porque entendemos que la reforma laboral del 2012 lo que ha hecho es machacar literalmente a los trabajadores y creo que hay que derogarla totalmente. No sólo los aspectos más lesivos, sino la totalidad de esa reforma laboral que creó mucha precariedad en los trabajadores.

Si se retira esa alusión, nosotros votaremos a favor y si no, nos abstenemos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir el turno de intervenciones tiene la palabra el Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Agradecer los votos a favor y la abstención de los distintos Grupos políticos.

No aceptamos retirar esa frase. A Unidad Vecinal Egabrense lo que sí quiero es darle las gracias por haber debatido una moción genérica, que es una de las pocas veces que lo ha hecho. Genérica supongo que se refiere a que es algo que afecta a todos y en Cabra también nos afecta y no por ello es menos importante.

Y sí quisiera, tanto al Partido Socialista como a Unidad Vecinal Egabrense, decirles que gracias a esa reforma laboral hay millones de personas que se están beneficiando de los ERTes en la actualidad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba con los favorables de Unidad Vecinal Egabrense, de Ciudadanos y del Partido Popular y la abstención del Grupo Socialista.

La Corporación, con los votos favorables de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos (1), Unidad Vecinal Egabrense (2) y del Partido Popular (13) y la abstención de los Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Socialista de Andalucía (4), ACUERDA:

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1. Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL. que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2. Enviar, de forma urgente, a todas las EE.LL. el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan



analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. Garantizar que todas las CCAA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía.

15.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA UBICADO EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO" (GEX 2020/7219).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"12.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE " CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA UBICADO EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO" (GEX 2020/7219).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los 3 votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y con la abstención de los Sres/as Concejales/as del Partido Popular (7) y del Grupo Municipal de Ciudadanos-partido de la ciudadanía (1) que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE y propone al Pleno para su aprobación la moción que a continuación se transcribe:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE AL AYUNTAMIENTO PLENO REFERENTE AL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA UBICADO EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO

La barriada Virgen de la Sierra, comenzada a ejecutar a mediados del siglo pasado, junto con la zona del Aradillo, de construcción posterior, acogen un número de habitantes muy notable del total de los residentes en nuestra localidad. Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra actualmente en vigor, cada una de las barriadas antes reseñadas dan cabida a unas 1.300 viviendas (si bien los datos corresponden al momento en que se redactó este proyecto, ciertamente éstos no pueden diferir mucho de los actuales, pues el crecimiento edificatorio ha sido mínimo en la última década).

Continuando con el PGOU egabrense, se afirma que estas zonas de expansión se caracterizaban por ser ejemplo de un desarrollo exclusivamente residencial, carente de usos

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

comerciales, de ocio y dotacionales, obligando a la población a desplazamientos continuos hacia la zona del centro histórico.

Estas circunstancias hicieron que la corporación municipal aprobara en diciembre de 2007, de forma unánime, la solicitud de una subvención para la ejecución del proyecto denominado Centro Municipal Integrado, incluida dentro de las ayudas FEDER, periodo 2007-2013, para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano. El citado proyecto contemplaba la ubicación en un mismo recinto de múltiples instalaciones que permitiesen dar respuesta a gran parte de las necesidades demandadas por los habitantes de estas barriadas eminentemente residenciales. Así, el equipamiento inicial recogía los siguientes servicios:

- APARCAMIENTO
- ALMACENES
- DEPÓSITODELIBROS DELAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES
- PISTA POLIDEPORTIVA
- LUDOTECA
- GUARDERÍA DE APOYO A ACTIVIDADES
- UNIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA
- UNIDADDE TRABAJO SOCIAL DE LAZONA
- OFICINA MUNICIPAL (VENTANILLA ÚNICA)
- UNIDAD DE ESTANCIA NOCTURNA
- UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA
- CENTRO DE DÍA DE MAYORES
- COCINA-CAFETERÍA
- BIBLIOTECA
- SALÓN DE ACTOS
- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS
- AULA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL
- TALLER DE HABILIDADES DOMÉSTICAS
- TALLERES MULTIUSOS
- SALAS DE ASOCIACIONES
- AULA DE LANATURALEZA
- UNIDAD DE ESTIMULACIÓN PRECOZ

Todas estas instalaciones venían a eliminar, o como mínimo paliar, el histórico déficit de infraestructuras que padecían estas zonas situadas al este de nuestra Ciudad, aunque también se planificaron como referente para el resto de nuestra localidad y no solamente como dotaciones exclusivamente destinadas al uso de nuestros conciudadanos que residían en las barriadas Virgen de la Sierra o Aradillo.

En un principio el proyecto que se iba a desarrollar en esta zona correspondía únicamente a la necesidad de construir un Centro de Día de la Tercera Edad, pues todos los grupos políticos representados en las distintas Corporaciones Municipales se habían hecho eco de la absolutamente legítima demanda de las asociaciones de vecinos de estas barriadas en pro de la construcción de estas instalaciones, pues era más que evidente la notable dificultad que suponía, y supone, para las personas mayores que habitan dichos barrios de poder beneficiarse de los servicios de lo que todos conocemos como Hogar el Pensionista, ubicado en las inmediaciones del parque Alcántara Romero.

El hecho de poder acogernos a la convocatoria de subvenciones de los fondos FEDER, hizo que lo que era en principio un proyecto únicamente para las personas mayores, pasara a

Código seguro de verificación (CSV):



910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

ser otro mucho más complejo pero que, obviamente, alcanzaba a solventar muchas de las necesidades dotacionales demandadas por los vecinos.

Hoy día, gran parte de las instalaciones el Centro Municipal Integrado cumplen la función para las que fueron ideadas, aunque ciertamente no en su totalidad, pero el proyecto primigenio, es decir, el Centro de Día para Mayores, está sumido en un interminable e inadmisibles letargo, hecho éste que es sufrido por las personas mayores de estas barriadas que comprueban cómo la instalación existe desde hace tiempo, totalmente acabada y dotada de todo lo necesario y, sin embargo, continúan con el mismo problema que tenían hace una década, la lejanía del único lugar concebido por y para ellos que, como hemos comentado anteriormente, se encuentra junto a nuestro Paseo. La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, modifica en su disposición final segunda la ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía, pasando a denominarse Centros de Participación Activa los que anteriormente eran conocidos como Centros de Día y las Unidades de Estancia Diurna pasan a denominarse Centros de Día para Mayores. Por lo que a partir de ahora nos referiremos a las instalaciones ubicadas en el Centro Municipal Integrado como Centro de Participación Activa. Los Centros de Participación Activa, según el modificado artículo 15 de la Ley de Mayores de Andalucía, se configuran como centros de promoción de bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población.

Los artículos 9.2 y 50 de la Constitución Española establecen que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, así como promover, con independencia de las obligaciones familiares, el bienestar de las personas de la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19, consagra el derecho de las personas mayores a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual. Asimismo, entre los principios rectores de las políticas públicas, el artículo 37. 1.3º determina el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad, debiendo los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos principios, mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

El Decreto 72/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores en Andalucía, establece que será de aplicación tanto a los que sean titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía como los que lo sean de las Entidades Locales andaluzas. Todas aquellas competencias de organización y funcionamiento atribuidas en este Decreto a los Órganos de la Administración Autónoma habrán de entenderse atribuidas igualmente a los correspondientes órganos competentes de las Entidades Locales andaluzas, respecto a los Centros de Participación Activa de los que sean titulares.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

En base a lo anteriormente expresado, las Administraciones Locales, en su régimen de autonomía local y en el ámbito de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales, sin perjuicio de la debida coordinación con las demás administraciones públicas, pueden desarrollar servicios dirigidos a la promoción de la autonomía de las personas mayores que contribuyan a mejorar su calidad de vida global.

De la explicación expuesta en el cuerpo de esta moción, creemos que se puede deducir claramente la necesidad que tienen las barriadas situadas en la zona este de nuestra población de la puesta en funcionamiento del Centro de Participación Activa situado en las instalaciones del Centro Municipal Integrado. Es de justicia, y así ha sido siempre ratificado por todos los grupos políticos presentes en nuestro consistorio, que reivindicamos todos de manera unánime la puesta en marcha de este importantísimo recurso, que permitiría mejorar el envejecimiento activo de una parte muy notable de la población egabrense. Somos conscientes de las dificultades logísticas y presupuestarias que la Administración Autonómica ha alegado reiteradamente para no hacerse cargo de la gestión de este Centro, pero consideramos que las circunstancias que presentan estas barriadas, en cuanto a su ubicación (lejana del centro de nuestra localidad, pues la configuración urbanística de Cabra presenta lo que es conocido como una configuración de pesas, es decir, dos cascos urbanos unidos por unas líneas de edificaciones con muchos vacíos edificatorios), crecimiento de la población (algo evidente debido al aumento del desarrollo urbanístico de estas zonas) y el envejecimiento de una parte importante de sus habitantes (dado que los primeros asentamientos de viviendas datan de mediados del siglo pasado), permiten determinar con una meridiana objetividad la absoluta necesidad de poner en funcionamiento este Centro de Participación Activa.

Por ello, presentamos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

1.- El ayuntamiento de Cabra solicita a la Junta de Andalucía que se haga cargo de la gestión directa del Centro de Participación Activa situado en el Centro Municipal Integrado de nuestra localidad, encontrándose las instalaciones destinadas para este fin totalmente ejecutadas y dotadas de todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento. Para ello, el ayuntamiento de Cabra cederá dichas instalaciones a la Junta de Andalucía, comprometiéndose a llevar a cabo todos los requerimientos que por parte de la Administración Autonómica fuesen necesarios para llevar a buen puerto la apertura de este recurso tan demandado por nuestros conciudadanos.

2.- En el improbable supuesto que la Administración Autonómica declinase esta solicitud por los motivos que fueren, el ayuntamiento de Cabra procederá a la licitación externa de la gestión de estas instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, ley 9/2016 de 27 de diciembre. Dicho artículo, epigrafiado con el título “participación de la iniciativa privada en la provisión de servicios del Sistema Público de Servicios Sociales”, establece en su punto 3 lo siguiente:

“Las entidades locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales, y sus entidades instrumentales, podrán encomendar la provisión de servicios de acuerdo con la normativa de régimen local y conforme a lo establecido en la presente ley”. Igualmente, el punto 4 reproduce lo que sigue: “Para el establecimiento de los conciertos y los contratos previstos en el apartado 1 del presente artículo, las Administraciones Públicas competentes darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las entidades de la iniciativa social, de economía social, cooperativas y pequeñas y medianas empresas”,

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

De igual modo, el artículo 101 de la ley antes citada, denominado “participación de la iniciativa social y privada mediante el régimen de concierto social”, establece en su artículo 1.- “A los efectos de la presente ley, se entiende por concierto social el instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos. Las Administraciones Públicas de Andalucía con competencias en materia de servicios sociales, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, darán prioridad a las entidades de iniciativa social para la gestión de los servicios previstos en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía mediante el régimen de concierto social”, El punto 2, dice:

“Excepcionalmente, en ausencia de entidades de iniciativa social que cumplan las condiciones establecidas en esta ley, las administraciones públicas podrán concertar con entidades privadas con ánimo de lucro”, y el punto 3 añade: “El concierto social se establece como una modalidad diferenciada del concierto regulado en la normativa de contratación del sector público, siendo necesario establecer condiciones especiales, dadas las especificidades de los servicios sociales debiendo cumplir los principios informadores de la normativa europea en materia de concertación. El acceso a las plazas concertadas será siempre a través de la Administración Pública competente”.

En conclusión, el ayuntamiento de Cabra, en base a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, establecerá los mecanismos necesarios para la gestión del Centro de Participación Activa ubicado en el Centro Municipal Integrado, ya sea mediante el régimen de concierto social previsto en dicha ley y desarrollado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los Servicios Sociales o, en su defecto, a través de gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

Cabra, 16 de junio de 2020. PORTAVOZ GRUPO MUNISAPAL U.V.E. Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil””

Las siguientes intervenciones, tuvieron lugar durante el debate del asunto:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo proponente, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. La Barriada Virgen de la Sierra con todos los añadidos posteriores, como puede ser el Aradillo, supone una gran parte o una parte muy magra, yo creo que más de 8.000 habitantes, de lo que es nuestra localidad. En su momento, cuando se creó, cuando se construyó, cuando se comenzó a construir la Barriada, se hizo meramente como residencial y no se tuvieron en cuenta las dotaciones. Las dotaciones que con el tiempo, en la medida en la que ha ido aumentando la población, se hicieron absolutamente necesarias.

En su momento, y yo creo que en esto todos hemos estado de acuerdo, todos los Grupos que han estado en el Ayuntamiento desde que yo he sido Concejal, siempre hemos estado de acuerdo en que hacía falta muchas cosas, muchas dotaciones, muchos recursos en la Barriada. Pero uno de ellos era muy importante que era lo que se llamaba en su momento Hogar del Pensionista o Centro de Día de Mayores o ahora como se llama, Centro de Participación Activa. En eso todos hemos estado de acuerdo. En su momento, cuando yo estaba



en Izquierda Unida y con el Partido Socialista estuvimos gobernando, una de las cosas que planteamos como acuerdo era hacer, en aquel momento se decía Hogar del Pensionista, un Hogar del Pensionista en la Barriada. Tuvimos la oportunidad con los fondos FEDER de hacer le Centro Municipal Integrado donde se ampliaban muchos de los recursos que no existían en la Barriada y que eran absolutamente necesarios. Y no sólo para la Barriada, porque era una referencia también para toda la localidad. Y todos estuvimos de acuerdo y hemos estado de acuerdo con eso.

El Centro Municipal Integrado se hizo una realidad. Hay muchas cosas que faltan ahí todavía, pero también hay otras que se están haciendo y yo creo que está sirviendo como referencia, como he dicho anteriormente, no sólo para la Barriada, sino también para el resto de la localidad. Pero sigue sin tener utilización ese Centro de Participación Activa para nuestros mayores. Y la cosa es que está absolutamente terminado, está absolutamente dotado de todo y sin embargo no está utilizado.

Y yo creo que todas las personas que estamos aquí y todos los que han estado anteriormente estamos de acuerdo en que eso hay que utilizarlo. La Junta de Andalucía siempre ha puesto pegas en el sentido de que un centro de día, para que nos entendamos, un centro de día de la tercera edad, otro en nuestra localidad no cabía presupuestariamente, no cabía logísticamente. Había que entender y así lo he puesto en la moción, las características particulares de ese centro de la Barriada. En primer lugar es un centro que por las características urbanas de nuestra localidad estamos divididos en dos núcleos urbanos y unidos por lo yo creo que se llamaba, cuando yo estaba en urbanismo, se llamaba sistema de pesas. En dos puntos están lo que son núcleos urbanos y unidos por edificaciones que no tienen continuidad. Esa lejanía hace que sea menos factible que las personas mayores que viven en la Barriada puedan desplazarse al Hogar del Pensionista, digo el Hogar del Pensionista aunque no se llame ahora así, al lado del Paseo.

Por otro lado, esa población también ha ido envejeciendo puesto que las viviendas de la Barriada son de los años 50 cuando comienzan a hacerse y obviamente las personas que viven allí han ido envejeciendo. También, lógicamente, ha ido ampliándose el número de habitantes, como decía anteriormente, que están en la Barriada.

Resumiendo todo esto, yo entiendo, entendemos desde Unidad Vecinal Egabrense, que se hace absolutamente necesario que se gestione ese Centro de Día de la Tercera Edad, ese Centro de Participación Activa, por el bien de nuestros mayores. De nuestros mayores de la Barriada o de nuestros mayores en general porque también, lógicamente, si se abre, podrían ir de donde quisieran igual que podrían seguir yendo personas de la Barriada a lo que es el Hogar del Pensionista del Paseo.

¿Cómo lo hacemos? Yo creo que lo primero que tenemos que plantearnos es la posibilidad, que hasta ahora se ha negado por distintos motivos, de que sea una gestión directa por parte de la Junta de Andalucía. Eso, desde mi punto de vista y yo creo que desde el de todos los que estamos aquí. Sería lo más adecuado, que fuese directamente la Junta de Andalucía quien lo gestionase.

En el caso de que eso no pudiese ser, pero yo creo que puede haber y yo confío totalmente en que por parte del Gobierno actual de la Junta de Andalucía pueda tener esa responsabilidad hacia nuestro pueblo de poder gestionar este Centro de Día de la Tercera Edad o Centro de Participación Activa. En el caso de que eso no pudiera ser, yo creo, y así lo dice la Ley de Servicios Sociales, la 9/2016 de Andalucía, la otra posibilidad es la de hacer un concierto social con entidades de iniciativa como pueden ser las cooperativas, como pueden ser

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

de economía social, todo lo que serían empresas, sobre todo, que estuviesen relacionadas con la economía social. Eso podría ser un concierto social y en el caso de que no se pudiese ese concierto social que tendría unas características bastante públicas o incluso la contratación no sería como la contratación habitual con la ley de Contratos del Estado, pues lo último sería la posibilidad de contratación privada. Eso ya se podría hacer o se haría a través de contratos del sector público, de las administraciones públicas.

Yo creo que esos tres pasos son los que dice la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, que son las tres formas de gestión que pueden tener estos centros, digamos, de la tercera edad, para que nos entendamos todos; en general, los Centros de Servicios Sociales.

Eso es lo que plantamos en la moción. Yo creo que todos estamos de acuerdo con eso y lo que tiene que salir de aquí, o al menos nosotros pensamos que debe ser así, es, al menos, el ánimo unánime de todos los que nos encontramos aquí en nombre de nuestros mayores, de que por una vez, de una vez por todas, se pueda gestionar ese espacio vacío que se encuentra allí y que se le dé utilidad. Que se le dé utilidad y que sirva, evidentemente, para todos nuestros mayores. Y yo creo que en el ánimo de todos debe estar así y debemos de intentar entre todos que eso se pueda llevar adelante por el bien de nuestros mayores y de todo el pueblo en general. Y pedir el voto a favor, evidentemente.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Carnerero. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardañó: Creo que en varias Corporaciones en las que estuve se habló y se planteó la posibilidad de hacer un Hogar del Pensionista, así se llamaba entonces, en la Barriada. Creo recordar que todos los Grupos Municipales estábamos de acuerdo.

Ya, como dice la moción, en diciembre de 2007, yo ya no estaba en la Corporación, de forma unánime, la Corporación municipal, aprobó la solicitud de una subvención para la ejecución del denominado Centro Municipal Integrado incluida dentro de las ayudas FEDER, en el periodo 2007-2013, para proyectos de desarrollo local y urbano que contemplaba la ubicación en un mismo recinto de múltiples instalaciones que permitiesen dar respuesta a gran parte de las necesidades demandas, no sólo por los Grupos Municipales, sino también por los habitantes de la Barriada.

Dice muy bien la moción en su exposición de motivos, que, en un principio, el proyecto que se iba a desarrollar correspondía únicamente a la necesidad de construir un Centro de Día de la Tercera Edad. Las distintas Corporaciones, como he dicho anteriormente, que fueron pasando por nuestro Ayuntamiento, se habían pronunciado positivamente en este sentido tras las demandas fundamentalmente de la Asociación de vecinos de la Barriada.

Me centro más en el Centro de Día de la Tercera Edad, hoy Centro de Participación Activa, porque de ello habla la moción que presenta UVE. En este sentido me parece una moción que está muy bien fundamentada en todos los niveles: lega, social, demográfico, etc. Ahora bien, desde nuestro Grupo, y esta mañana se lo he planteado al Sr. Carnerero, queremos plantear una enmienda al punto 1 del acuerdo. El punto 1, tal y como viene en la moción, dice: *“El Ayuntamiento de Cabra solicita a la Junta de Andalucía que se haga cargo de la gestión directa”*.../... Nosotros plantearíamos la enmienda para que dijese: *El Ayuntamiento de Cabra solicita a la Junta de Andalucía a que estudie la necesidad y viabilidad técnica de hacerse cargo de la gestión directa del Centro de Participación Activa*. Si acepta la enmienda, nuestro voto será favorable y si no, nos abstendremos.

Sr. Alcalde: Muchas, Sr. Poyato. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, yo quiero anticipar que el Grupo Socialista va a votar a favor de esta moción.

El Centro Municipal Integrado es un proyecto del mandato corporativo 2007-2011 en un espacio en que sus instalaciones contemplaban distintos servicios que iba a ofrecer a una parte muy importante de la ciudad. Concretamente a la población de la Barriada Virgen de la Sierra y uno de sus principales servicios era el Centro de Participación Activa, para que todas las personas lo entienda, un Hogar del Pensionista para esta zona que cuenta con mucha gente mayor que tiene muy lejos acudir al actual Hogar del Pensionista.

Por motivos de la crisis económica, y aunque está totalmente equipado, no se pudo poner en marcha en los años posteriores a la puesta en funcionamiento del Centro Municipal Integrado y posteriormente tampoco, a pesar de que las administraciones han mejorado se capacidad de generar recursos.

Entendemos que este momento, y con la actual crisis motivada por la pandemia del Covid-19, seguramente tampoco será el momento más propicio y oportuno para solicitar su puesta en marcha como Centro de Participación Activa.

De este Pleno, entendemos que tiene que salir el compromiso de que los Grupos municipales apoyamos su puesta en marcha y solicitar a la Junta de Andalucía que tenga entre sus prioridades para Cabra abrir este Centro de Participación Activa en la zona más poblada de la ciudad y con un alto índice de mayores.

Reprochar en este momento por qué no se hizo antes o por qué no se hecho después, no nos llevará a ningún sitio, por lo que nuestro Grupo municipal va a votar a favor para que se pida su apertura en el momento en que la Consejería pueda hacerlo. Y a ser posible, que exista un compromiso político y económico para su apertura.

Hay que recordar, y en la moción se especifican algunos servicios, no recuerdo que entre los servicios estuviera el concepto de ludoteca, pero sí es verdad que había un servicio muy importante en ese primer momento que era el punto de encuentro familiar, que también tenía espacio para juegos y equipamientos para dar respuesta a las familias rotas tras la separación y que han de ver a sus hijos en un espacio neutral y con supervisión de profesionales. En la actualidad, estas situaciones se resuelven únicamente en la capital que es donde hay un recurso de este tipo que estaba pensado sumamente, y diseñado también, para el sur de Córdoba.

Asimismo, se repite con dos conceptos: el Centro de Atención Temprana y Estimulación Precoz, que está funcionando a través de PROMI, y se olvida especificar también el Centro de Día para Personas con Alzheimer, que en la actualidad lo lleva la Asociación de Alzheimer de Cabra y que no funciona al completo porque además, entre sus ámbitos estaba previsto, que fuera comarcal.

Tenemos otros recursos como la cocina del Centro de Día de Mayores o Centro de Participación Activa, como se dice ahora, que tenían que dar respuesta a esas comidas del Centro de Día de Salud Mental, al de Alzheimer; centro que en su máxima capacidad llegarían hasta las 80 personas más los propios del Centro de Mayores.

Otra cuestión, como la gestión de placas solares fotovoltaicas, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Contemplaba también entre sus aspectos, la ventanilla única de las oficinas municipales o la Unidad de Trabajo Social de la zona. Una cuestión que nosotros también hemos pedido en algunas ocasiones.

Por lo tanto, entendemos que es una moción importante, que es necesaria y que, evidentemente, debe nacer o debe estar con el acuerdo de todos los Grupos municipales.

Termino con esa reflexión que hacía: no es momento de decir ni antes se pudo, ni ahora no se va a poder o se podrá. Yo creo que lo importante es que de aquí salga el compromiso de que cuando la administración tenga los recursos suficientes, lo ponga en marcha porque es un pena que esté cerrado totalmente equipado. Por tanto, nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Esta moción lo que solicita, lo que busca, es que se implante un Centro de Participación Activa en el Centro Municipal Integrado.

Se dice que el Centro de Día para Mayores está sumido en un interminable e inasumible letargo. Voy a informar de lo que el Alcalde actual ha hecho en los distintos mandatos. Puso a disposición de la Junta de Andalucía el CMI para la puesta en funcionamiento de un Centro de Participación Activa. No sé si hemos recibido respuesta. Nosotros no la hemos encontrado por mucho que la hemos buscado y ya hace bastante tiempo. Se licitó la explotación del bar, cafetería y comedor del Centro Municipal Integrado y el objeto era, entre otros, atender las necesidades de personas mayores o dependientes con necesidad social y esto redundaría en la mejora de su salud y bienestar. Y también pretendía fomentar la convivencia y dinamización de las actividades sociales en personas mayores. Es cierto que quizá no sea un Centro de Día como tal, pero el objetivo es bastante similar. Tres veces salió a licitación y las tres veces quedó desierto.

Entendemos que no está sumido en un inasumible letargo. Nosotros seguimos trabajando en ello y seguiremos porque lo consideramos necesario. Se lo pedimos en su momento a la Junta de Andalucía cuando estaba gobernada por el Partido Socialista y lo vamos a pedir ahora a la Junta de Andalucía que está presidida por el Partido Popular porque lo consideramos, como decía, prioritario para Cabra y no tenemos intereses partidistas. Lo que a nosotros nos mueve es Cabra y los egabrenses. Con lo cual, estamos a favor de solicitarlo a la Junta y a favor de que, en caso de que a la Junta de Andalucía no le sea posible concederlo, hacer una licitación externa de la gestión de las instalaciones.

Lo que sí me gustaría es sacar un recorte de prensa aprovechando una vez más que el Pisuerga pasa por Valladolid. Como me ha gustado lo que ha dicho el Sr. Carnerero, lo voy a hacer otra vez. En el año 2009: el futuro Centro Integrado costará 4.400.000€. Las plazas serán concertadas con la Delegación que preside Cañero. 2009. 2020: Cañero no lo ha hecho. No todos son tan buenos ni todos tan malos. Muchas gracias. A favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Y para concluir tiene la palabra el Sr. Carnerero que debe pronunciarse si acepta o no la enmienda propuesta por el Grupo de Ciudadanos.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Antes que nada, lo más importante, creo yo, es que todos estemos de acuerdo en que se lleve a cabo, en que solicitemos la gestión del Centro de Día, el Centro de Participación Activa. El Centro de Participación Activa nos suena a todos un poquito raro, entendemos más Hogar del Pensionista o Centro de Día Mayores.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Todos hemos estado de acuerdo siempre. Yo creo que todos hemos estado todos, y estoy seguro de que así ha sido, en que allí haya o que haya en general, en la Barriada Virgen de la Sierra, un centro de Día para Personas Mayores. Y desgraciadamente, hasta ahora no ha podido ser. Yo estoy seguro que el Partido Popular o Ciudadanos, que creo que son los que llevan en concreto esas competencias, van a estar a favor y van a intentar conseguir ese Centro para nuestra localidad. Todos han estado de acuerdo. Yo tengo por aquí cuando Ciudadanos vinieron aquí y decían que no se concertaban las plazas y que había que hacerlo. O el Partido Popular en su programa andaluz para las elecciones andaluzas, una de las cosas que decían es: para Cabra ampliaremos las plazas concertadas en el Centro Municipal Integrado de Cabra en el Centro de Día de Mayores. Yo estoy seguro de que esa voluntad que viene en el programa del Partido Popular para las elecciones de 2018 se va a traducir en la realidad y que van a intentar por todos los medios conseguir que ese Centro de Día esté en nuestra localidad. Y en el caso de que no se pueda yo quisiera que nos lo dijese claro, porque lo que no podemos es estar esperando. El Sr. Caballero ha comentado la posibilidad de ir esperando hasta que se concierten las plazas. Yo creo que nos lo tiene que decir, la Junta de Andalucía, claro. Si no lo van a hacer, que nos lo digan. Y si no se puede presupuestariamente o no se puede logísticamente, como quieran, que nos lo digan. Y que entonces busquemos las otras alternativas. Lo que no podemos es esperar in eternum a que la Junta de Andalucía nos diga que va a concertar o no va a concertar las plazas, si va a gestionar o no va a gestionar.

Hay tres posibilidades, como he dicho anteriormente, que marca la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y de esas tres oportunidades, la más importante es la gestión. Esa gestión directa, pero después hay otras oportunidades que no debemos dejar pasar. Lo que no podemos, creo yo, dejar a un lado es nunca lo importante que son nuestros mayores. Y para eso tenemos que ver todas las oportunidades. Si la Junta de Andalucía no puede, aunque quisiera y no puede, que nos lo diga e intentaremos buscar las otras alternativas porque yo creo que lo más importante es que exista ese Centro de Día.

En lo que se refiere al Sr. Poyato, yo se lo he comentado esta mañana. Porque es que lo que él plantea es que se haga un estudio de viabilidad, creo, para esto. La verdad es que lo más fácil sería decir: bueno, no hay problema, se pone lo del estudio de viabilidad. Pero es que si lo que se pide es solicitar a la Junta de Andalucía que se haga cargo de la gestión directa del Centro de Participación activa, si la Junta de Andalucía, antes de aceptar, lo lógico es que haga ese estudio de viabilidad para poner en marcha o no el Centro de gestión. Entonces, yo creo que es un poco un añadido que hace. Y comprendo que esa competencia la tenga Ciudadanos y que intenten poner, introducir algo y algo que puede dilatar. Porque aquí lo que hacemos, yo creo que lo que hacemos es solicitar a la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía a la hora de decir que sí o que no, obviamente tiene que hacer un estudio de viabilidad, si no ¿cómo lo van a hacer? ¿Cómo van a decir que sí o que no? Yo creo que esto va implícito ya en lo que viene recogido en la propuesta. Me parece que incidir en algo obvio, la verdad es que no lo entiendo. Entonces, nosotros vamos a continuar con lo que viene en la moción, porque ya digo que creo que no aporta absolutamente nada a lo que se plantea porque ya viene implícito con la solicitud.

Y ya termino agradeciendo a todos. Y, sobre todo, que no se quede en agua de borrajas y que sigamos insistiendo. Y estoy seguro de que, tanto Gobierno actual como los anteriores, todos han insistido porque era la voluntad de todas las personas que estamos aquí en este tema. Y yo creo que igual que en otras cosas, igual que hemos hecho en el tema de la pandemia, todos tenemos que estar a una para conseguir algo importante como sería este recurso para nuestra localidad. Gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Carnerero. Entiendo que se aprueba con los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Socialista, de Unidad Vecinal Egabrense y la abstención del Grupo de Ciudadanos.

Muchas gracias y comentarles algunas cositas brevemente. Explicar por qué el punto de encuentro familiar finalmente no se pudo poner en marcha, Sr. Caballero. Eses edificio se hizo, como bien usted conoce porque estaba en el Gobierno en aquel momento con una normativa en vigor, obviamente, que era la que regulaba los puntos de encuentro familiar. Prácticamente a las pocas semanas de terminar la obra, la normativa que regulaba estos puntos de encuentro familiar cambió y no cumple en la actualidad del punto de encuentro familiar que se diseñó con la legislación.

Y por otro lado, aclararles a todos nuestros vecinos, principalmente a nuestros vecinos de la Barriada, que en ningún momento hemos estado despreocupados de este tema. No hemos estado despreocupados en ningún momento de la gestión del Centro Municipal Integrado que nos tocó a nosotros porque fue una obra que acabó a caballo entre un mandato corporativo y otro. Nos tocó gestionar el fin de obra, el pago y la puesta en funcionamiento. Hemos conseguido poner hasta el momento el aparcamiento, los almacenes, la biblioteca, la pista deportiva, la unidad de Atención Temprana con concierto de la Junta de Andalucía, el salón de actos, el aula de alfabetización, los talleres de habilidades, los talleres multiusos, la sala de asociaciones, el aula de la naturaleza. Hemos puesto en valor bastantes cosas. También el Centro de Día de enfermos de Alzheimer, nos acompaña aquí su presidenta. Está haciendo también un buen uso de esas instalaciones para ayudar a muchos mayores aunque no hemos conseguido ese concierto por parte de la Junta todavía a día de hoy. Se lo reclamamos al Gobierno anterior y se lo vamos a reclamar a éste con la misma intensidad porque entendemos que son servicios que debemos de incluir en la cartera de prestaciones o de servicios sociosanitarios que hacen nuestra ciudad. Pero en ningún momento ha habido dejadez y siempre ha habido una voluntad de abrir también ese Centro de Participación Activa de Mayores. A la vista está que se ha intentado en varias ocasiones que lo abra la Junta de Andalucía, como dice la moción, y lo vamos a seguir intentando y por eso la apoyamos y cuando vimos que no era posible, la Junta de Andalucía nos dijo que no, que otro Centro de Participación Activa de Mayores en Cabra no, lo que hicimos fue licitarlo. Y se licitó, pero no se presentó nadie. Quedó desierto. Hasta en tres ocasiones, creo recordar. Está aquí la Secretaria. Nunca lo hemos dejado abandonado.

Y la opción del concierto social, han sido varias las visitas que yo he realizado con entidades del tercer sector para que conocieran las instalaciones a ver si mostraban interés en abrirlas. La última la semana pasada. Justo la semana pasada fue la última vez que estuve en este Centro de Participación Activa de Mayores enseñándole a una empresa del tercer sector las mismas para ver si mostraba interés y dijo que lo iban a estudiar.

Es decir, de inacción o de permanecer quietos y parados hasta que la Junta diga algo, no ha habido nada de eso. Todo lo contrario. Hemos activado las tres cuestiones que dice esta moción: se hemos pedido a la Junta, lo hemos intentado con el tercer sector y lo hemos sacado a licitación mediante contratación privada y ninguna de las tres ha sido fructífera. Seguiremos intentándolo y por eso votamos a favor de esa moción.

La Corporación, con los votos favorables de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Municipales del Partido Popular (13), Partido Socialista de Andalucía (4) y Unidad Vecinal Egabrense (2) y al abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la ciudadanía (1), ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1.- El ayuntamiento de Cabra solicita a la Junta de Andalucía que se haga cargo de la gestión directa del Centro de Participación Activa situado en el Centro Municipal Integrado de nuestra localidad, encontrándose las instalaciones destinadas para este fin totalmente ejecutadas y dotadas de todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento. Para ello, el ayuntamiento de Cabra cederá dichas instalaciones a la Junta de Andalucía, comprometiéndose a llevar a cabo todos los requerimientos que por parte de la Administración Autónoma fuesen necesarios para llevar a buen puerto la apertura de este recurso tan demandado por nuestros conciudadanos.

2.- En el improbable supuesto que la Administración Autónoma declinase esta solicitud por los motivos que fueren, el ayuntamiento de Cabra procederá a la licitación externa de la gestión de estas instalaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, ley 9/2016 de 27 de diciembre. Dicho artículo, epigrafiado con el título “participación de la iniciativa privada en la provisión de servicios del Sistema Público de Servicios Sociales”, establece en su punto 3 lo siguiente:

“Las entidades locales, ayuntamientos y diputaciones provinciales, y sus entidades instrumentales, podrán encomendar la provisión de servicios de acuerdo con la normativa de régimen local y conforme a lo establecido en la presente ley”. Igualmente, el punto 4 reproduce lo que sigue: “Para el establecimiento de los conciertos y los contratos previstos en el apartado 1 del presente artículo, las Administraciones Públicas competentes darán prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las entidades de la iniciativa social, de economía social, cooperativas y pequeñas y medianas empresas”,

De igual modo, el artículo 101 de la ley antes citada, denominado “participación de la iniciativa social y privada mediante el régimen de concierto social”, establece en su artículo 1.- *“A los efectos de la presente ley, se entiende por concierto social el instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos. Las Administraciones Públicas de Andalucía con competencias en materia de servicios sociales, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, darán prioridad a las entidades de iniciativa social para la gestión de los servicios previstos en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía mediante el régimen de concierto social”,*

El punto 2, dice: *“Excepcionalmente, en ausencia de entidades de iniciativa social que cumplan las condiciones establecidas en esta ley, las administraciones públicas podrán concertar con entidades privadas con ánimo de lucro”, y el punto 3 añade: “El concierto social se establece como una modalidad diferenciada del concierto regulado en la normativa de contratación del sector público, siendo necesario establecer condiciones especiales, dadas las especificidades de los servicios sociales debiendo cumplir los principios informadores de la normativa europea en materia de concertación. El acceso a las plazas concertadas será siempre a través de la Administración Pública competente”.*

En conclusión: el ayuntamiento de Cabra, en base a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, establecerá los mecanismos necesarios para la gestión del Centro de Participación Activa ubicado en el Centro Municipal Integrado, ya sea mediante el régimen de concierto social previsto en dicha ley y desarrollado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los Servicios Sociales o, en su defecto, a través de gestión indirecta en el marco de la

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

normativa de contratación del sector público, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad y no discriminación, publicidad y transparencia.

16.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL C.E.I.P. JUAN VALERA EN EL PLAN DE REFUERZO ESTIVAL" (GEX 2020/7220).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"13.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "STUD. DE INCLUSION AL C.E.I.P. JUAN VALERA EN EL PLAN DE REFUERZO ESTIVAL" (GEX 2020/7220)

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE y propone al Pleno para su aprobación la moción que literalmente dice así:

"MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE VOLVER A INCLUIR AL C.E.I.P "JUAN VALERA" EN EL PLAN DE REFUERZO ESTIVAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A principios de esta semana se han dado a conocer cuáles serán los centros educativos andaluces que finalmente podrán abrir sus puertas gracias al Plan de Refuerzo Estival planteado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Sorprendentemente, y a pesar de haber sido adjudicado de manera provisional, el único centro de nuestra localidad que había solicitado su inclusión a dicho plan, el C.E.I.P. "Juan Valera", ha quedado excluido del mismo.

Según hemos podido conocer a través de los medios de comunicación el centro contaba con profesorado acreditado y ya había abierto el plazo de inscripción. Es por ello por lo que no entendemos el giro inesperado de la situación, la cual va a perjudicar a numerosas familias egabrenses.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que informe sobre los criterios tenidos en cuenta para la exclusión del C.E.I.P. "Juan Valera".



Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que estudie la posibilidad de volver a incluir al C.E.I.P. “Juan Valera” en el Plan de Refuerzo Estival.

Cabra, 17 de junio de 2020. Ángel Moreno Millán, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.””

Para discutir el asunto epigrafiado, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz de Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Esta moción yo creo que es una muestra más, una prueba más, de que a nosotros lo que nos importa es Cabra. Una vez más le solicitamos a la Junta de Andalucía gobernada por el Partido Popular.

Como todos ustedes saben, la Junta de Andalucía ofrece un plan de refuerzo estival y este verano el único centro de la localidad que lo solicitó fue el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Juan Valera”. En la adjudicación provisional aparecía este centro, pero en las listas definitivas quedaba excluido. Nos llamó muchísimo la atención y en todo momento hemos estado interesados y preocupados y ocupados por el tema.

El Sr. Alcalde se puso en contacto con el Delegado del Gobierno, la Delegada de Educación ha estado en todo momento en contacto con la directiva del centro. De hecho, nosotros en el momento en que la adjudicación era provisional, ya estábamos en marcha con nuestra única competencia en este plan de refuerzo estival que era la limpieza y desinfección.

Exactamente no tenemos muy claros los motivos de la exclusión. De manera extra oficial, nos dijeron en un primer momento que la nota media del alumnado era elevada y después que no hay especialistas interesados. Desde la dirección del centro incluso se han preocupado en buscar personalmente a estos especialistas y parece ser que no hay nadie.

Según la convocatoria, si no estoy equivocado, únicamente pueden formar parte de este refuerzo estival, únicamente pueden impartir, profesorado que sea funcionario de carrera o interino con vacante hasta el 31 de agosto. El problema es que, como se ha quedado demostrado, es insuficiente. Hay muchísimos niños, muchísimas familias perjudicadas, niños con riesgo de exclusión social. Así que consideramos que es necesario para cubrir este plan, llamar a interinos que estén en la bolsa.

Este es el motivo de la moción que rogamos al resto de Grupos políticos de la Corporación que voten a favor. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Ciudadanos.

Sr. Poyato Guardado: Manifesté en la Comisión Informativa mi posición favorable y mi deseo de que el colegio “Juan Valera” estuviese incluido en el plan de refuerzo estival. Cuestión que vuelvo a repetir. Cuestión que no es materialmente posible hoy día ya.

Desde la Junta de Andalucía y desde la Delegación Territorial de Educación se me ha trasladado que han hecho todo los esfuerzos posibles para conseguirlo sin que finalmente hay podido ser.



La condición sine qua non para la adjudicación del refuerzo estival era que hubiese personal especialista para poder impartirlo. En este caso, la Delegación, la jefa de servicio de la Delegación, se puso en contacto con la dirección del centro, el cuál mandó un correo indicando que no había podido encontrar especialista en la asignatura de inglés.

Por lo tanto, a pesar de que es el deseo de este Grupo, de la Delegación y de la Consejería que se pudiese impartir este refuerzo estival en el colegio “Juan Valera”, nos vamos a abstener al ser conscientes de la imposibilidad material de llevarlo a cabo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nuestro voto va a ser a favor aunque no va a servir para nada porque ya no se puede solicitar, porque ya ha terminado el plazo, porque ya estamos fuera de la posibilidad material que estas clases de refuerzo se pudiesen realizar en nuestra localidad. Y es una verdadera y absoluta lástima que sea así.

No entiendo, estando los profesores dispuestos. Al parecer, lo único que hacía falta era una persona especialista en inglés. Y que nuestra localidad se quede, sobre todo, los niños de nuestra localidad sin la posibilidad de tener esas clases de refuerzo y que se tengan en muchos pueblos de al lado, pueblos pequeños como Monturque, Carcabuey, por ejemplo, dos sitios en Priego, dos en Lucena, y que nosotros no tengamos y que lo paguen nuestros hijos, la verdad es que es verdaderamente lamentable. Y que no se pueda buscar soluciones a algo tan simple como es un profesor, y ahora explicaré una cosa sobre este asunto, me parece verdaderamente lamentable.

Ya el año pasado...yo he estado mirando en la página web de la Junta de Andalucía y ponía (el año pasado “Juan Valera” no lo solicitó. No lo solicitó ningún colegio, sí el IES “Felipe Solís”) y los niños de Cabra, el año pasado que querían hacer clases de refuerzo, los niños de primero a cuarto de primaria, si uno hace la solicitud, que digo que es lo que viene ahora mismo en la página web de la Junta, que me parece lamentable que lo que venga es lo de año pasado y no lo de éste, pone uno: primero de primaria, por ejemplo, o segundo de primaria, y te dicen que su sito de referencia es en Baena. O sea, el año pasado, los niños de Cabra que hubiesen querido hacer unas clases de refuerzo estival tenían que irse a Baena. Este año no está puesto todavía, pero yo estoy seguro de que se pone (es que no lo pone y ya deberían de haberlo puesto), te va a poner, no sé, Monturque, Carcabuey. No lo sé.

Había no sólo profesores, había padres, se había comenzado a la inscripción de muchos niños. No sólo del “Juan Valera”, son de todos los niños de nuestra localidad y no podemos consentir que eso sea sí.

Y el Decreto, y vuelvo a repetir que no lo entiendo en cosas tan simples como éstas, cómo puede pagarlo todo un pueblo, todos los niños de este pueblo y los padres. El Decreto de 19 de mayo de 2020, que es el Decreto donde se habla de este tema, del refuerzo estival, dice que *el profesorado con destino en los centros no participantes, no participantes, podrá participar voluntariamente impartir el programa en cualquiera de los centros de la citada resolución provisional de conformidad con lo recogido en la disposición séptima*. ¿Qué quiere decir eso? Que todos los profesores que no sean de “Juan Valera” y que sus claustros no hayan solicitado, pueden inscribirse. De hecho, se inscribieron muchos. De hecho, si no recuerdo mal, son más de 1.300 los que salieron en la relación definitiva, por parte de la Junta de Andalucía, de profesores, de maestros, que estaban dispuestos. Dispuestos a dar clase en un colegio que no era el suyo. Estamos hablando de 1.300.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Seguimos con el Decreto y dice lo siguiente: *en el caso de los centros interesados en impartir el programa que no cuenten con profesorado del propio centro*, (Sería el caso en uno. Estamos hablando en uno: el de inglés) *el programa podrá ser impartido por profesorado voluntario de otros centros docentes públicos que cuenten con las titulaciones o habilitaciones recogidas previamente*. Y que vuelvo a repetir que son 1.300 y pico los que vienen en el listado de la Junta de Andalucía en su aprobación definitiva. Y ¿que me digan que de esos 1.300 no se puede conseguir a uno que dé clase de inglés? O incluso a unas malas, ¿que me digan que no se puede, aunque no se dé clase de inglés, aumentar las clases de matemáticas, de lengua o educación física para conseguir que los niños tengan clase? ¿Que me digan que eso no se puede hacer? Yo no lo entiendo. De verdad. Sinceramente, no lo entiendo. Es una mala gestión. Absolutamente una mala gestión. Y quienes lo pagan son los niños. No sé si eso será demagogia, pero es que es así. Nuestro pueblo no tiene, hoy por hoy, esa posibilidad de tener clases de refuerzo, cuando la Ley, cuando el mismo Decreto, lo permite. Cuando el mismo Decreto... Es que no lo entiendo, de esas 1.300 personas ¿ninguno? ¿Ninguno de inglés quiere venir a “Juan Valera”? Lo dudo. Vamos, yo pienso que eso es falso.

Es valiente, que ustedes, como Partido Popular, apoyen esto. Un poquito menos valiente porque la Delegación es de la Consejería de Ciudadanos, pero bueno, sigue siendo valiente y yo creo que todos tenemos que estar de acuerdo. ¿Que va a servir para algo? No. Ya, a estas alturas, no sirve para nada. Pero sí nos puede servir, desgraciadamente, salvo que los niños, que lo pueden hacer, los niños de nuestra localidad pueden solicitar ir a Monturque, Carcabuey, Priego, Lucena o Aguilar, por ejemplo.

Desgraciadamente de esto vamos a aprender y el año que viene, yo creo que el año que viene el problema que tendremos es que ningún colegio de nuestra localidad va a querer pasar por lo que ha pasado este año, que es que provisionalmente se le acepte y después definitivamente, no. Por eso, el año que viene, creo que nos tendremos que poner a trabajar con los claustros escolares para conseguir hacer de manera ajustada “a la legalidad”, entre comillas, para ver si puede haber esas clases de refuerzo. Pero vuelvo a insistir, tal como está el Decreto, yo entiendo que es imposible que no haya entre esos 1.300, personas que estuviesen dispuestas a dar inglés.

Nuestro voto va a ser a favor aunque sabemos que no sirve para nada. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Socialista también va a votar a favor de esta propuesta porque, bajo nuestro punto de vista, la decisión de tener o no tener es voluntad política de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía.

Tal como ha especificado el portavoz de Unidad Vecinal Egabrense, en el Decreto hay fórmulas para establecer esta situación. ¿Qué es lo que pasa? Al final, lo que pasa es lo que los ciudadanos de Cabra, que los niños de Cabra, se quedan sin ese refuerzo estival. Un refuerzo estival que había solicitado el colegio “Juan Valera”, que se le adjudica provisionalmente y que, al final, bajo mi punto de vista, entiendo que con una excusa, se le retira. No es lógico.

Y yo no pido que les quiten a los demás, sino que Cabra se incorporara. Que Lucena tenga dos, Priego, Aguilar, Monturque, Carcabuey y Puente Genil. Hay alumnos suficientes, hay necesidades muy importantes porque la pandemia del Covid-19 ha hecho que haya muchos niños y niñas necesiten ese refuerzo. ¿El año pasado? Bueno pues, el año pasado era un año distinto. Era un año distinto porque todos habían tenido sus clases presenciales y,



evidentemente, posiblemente, muchos ya, bueno, han tenido sus clases presenciales. Pero es que los tres meses, desde marzo hasta aquí, de pandemia, todo el mundo, todos los padres y madres, no tienen las mismas posibilidades, no han tenido, incluso, hasta los mismos conocimientos. Porque ¿qué padre o madre se había puesto con sus hijos a hacer deberes (yo mismo, cualquiera) y ha dicho: “esto no lo sé, voy a mirarlo, voy a intentar mirarlo, voy a intentar preguntar”? No somos profesores. Lo intentamos hacer lo mejor posible. Incluso hemos visto como muchos no tienen los recursos, los medios, por temas de trabajo,... mil cuestiones. Por lo tanto, era muy importante que este año Cabra contara con ese programa de refuerzo.

Repito, desgraciadamente, la voluntad política de la Delegación de Educación, que yo creo que es la única excusa, hace que Cabra se quede sin ese refuerzo, lamentablemente.

Yo no sé si servirá o no servirá, pero...sí tiene que servir. Tiene que servir porque este Pleno, prácticamente en su gran mayoría, casi su unanimidad, va a decirle a la Junta de Andalucía, y concretamente a Educación, que no estamos de acuerdo con esa decisión sobre Cabra. Por lo tanto, estamos a favor.

Sr. Alcalde: Gracias. Para concluir el turno de intervenciones, Sr. Moreno.

Sr. Poyato Guardado: ¿Puedo tener de un segundo turno de intervención?

Sr. Alcalde: Sí. Si lo solicita, lo tiene usted.

Sr. Poyato Guardado: Estoy de acuerdo en lo que estáis hablando. Yo, lo que manifesté en la Comisión, lo manifiesto aquí, que nuestro deseo es favorable a que el colegio “Juan Valera” estuviese incluido en este plan de refuerzo estival.

Yo, desde el primer momento que me entero, (me entero porque Javier Ariza me escribe y me dice el problema. Javier quizá sea uno de los profesores especialista en educación física que van a impartir este refuerzo estival), me pongo en contacto con la Delegada de Educación. Desde el día 15 de junio, os voy a relatar las conversaciones que he tenido con la Delegada.

Sr. Alcalde: Sr. Poyato, pero tiene 3 minutos para ajustarse al tiempo.

Sr. Poyato Guardado: Desde el día 15 de junio he estado en contacto con la Delegada, que en un principio me indica que se había excluido a la mitad de los admitidos en el primer listado porque no había suficientes profesores o estos no cumplían los requisitos. *De todos modos vamos a esperar a ver cuántos niños es matriculan y volveremos sobre ello.* Eso el 15 de junio.

El 17 de junio hablo con la Delegada personalmente por teléfono y le hablo de que se ha presentado una moción solicitando a la Consejería de Educación a que estudie la posibilidad de volver a incluir al colegio “Juan Valera” en el plan de refuerzo estival.

El 18 de junio vuelvo a preguntarle a la Delegada si tenemos alguna novedad en cuanto el refuerzo estival. Me contesta que aún no.

El 19 de junio me escribe la Delegada preguntándome que cuántos colegios habían en Cabra que habían solicitado el refuerzo estival. Le digo que el colegio “Juan Valera”. Entonces, me dice que en ese momento su jefa de servicios se iba a poner en contacto con el director del colegio. Eran las 19:15h del citado día. Le mando un mensaje de uno de los profesores que



había solicitado en los siguientes términos: *.../...que están los profesores con sus especialidades menos el de inglés. Matemáticas, lengua, educación física e inglés. Me contesta: a ver qué me dice mi jefa de servicios de las gestiones que ha hecho con el director porque antes del lunes hemos de enviar propuesta a la Consejería. Ya los ha llamado (se refiere al director del colegio “Juan Valera”) y ahora le dirán si consiguen personal especialista.*

20 de junio. Le envío a la Delegada un escrito que me manda uno de los profesores en los siguientes términos: *por lo que ha comentado Manolo (Manolo es el director) en el grupo, ayer hablaron con él y está buscando un profesor de inglés que será complicado buscar, pero una alternativa podría ser que el refuerzo se dé en mates, lengua y educación física que sí hay profesores y no se dé de inglés sugiriendo que la hora de inglés se reparta media para matemáticas y media para lengua. Es mejor dar refuerzo en estas asignaturas, que hay profesores, a no dar nada.*

Y me contesta la Delegada: *Hola, Paco. Esto no se puede hacer. Esto es un programa. (Como diciéndome: aquí es que cada pueblo no puede decir, si le falta un especialista de matemáticas o le falta uno de inglés, pues no damos inglés porque como inglés no tenemos, vamos a dar matemáticas y vamos a dar lengua. Si a alguien le falta matemáticas pues no vamos a dar matemáticas y vamos a dar inglés, en fin.). Me contestó ella.*

Me dice a mí ella: *con esta situación ahora mismo, no sé lo que le dirán a mi jefa de servicio, pero si no hay especialista de inglés está la cosa difícil.*

Día 22 de junio. Con respecto al refuerzo estival, ¿sabemos algo? *Hola, Paco. Hoy hemos mandado el correo a la Consejería. Aún es pronto para saber algo, más allá de que la gestión está hecha. Nos manda un correo al director diciendo que no había podido encontrar especialista.*

Yo, ante esto, vuelvo y hablo con el director del colegio por segunda vez y me dice que ha sido imposible por su parte encontrar eso y que lo había puesto en conocimiento de la Delegación de Educación de Cabra.

Día 24 de junio. 19:00h. Le vuelvo a preguntar: ¿es definitivo el no al refuerzo estival de Cabra? Contestación: *es que no tenemos profesor de inglés.*

Todas estas gestiones las he realizado.

Sr. Alcalde: Vale, Gracias, Sr. Poyato. ¿Alguien más quiere intervenir por turno de tres minutos? ¿Sí? Pues entonces, por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, yo agradezco las gestiones y bueno, el resultado...

De todas maneras no ha hablado de lo que yo he dicho. Que hay 1.300 profesores que hay ahí, que pueden dar de otro sitio. Haya o no haya, la verdad, yo creo que es voluntad de querer hacer las cosas.

Sr. Alcalde: Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Gracias, Sr. Alcalde. Aclarar dos cuestiones que me han sorprendido. Yo entiendo que la Delegada debería saber cuántos centros de Cabra han solicitado eso. Yo entiendo que le pregunte al portavoz, pero ella debería saber qué centros lo han hecho.



Sobre el profesor de inglés, en principio le dicen que tiene que ser del mismo centro, cuando la normativa dice que no es así. Y además otra cosa que me sorprende mucho: ¿que un director de un centro tenga que estar aporreando puertas literalmente para buscar un profesor? Que lo busque la Delegación que es la que lo tiene que buscar, que tiene profesores suficientes para intentar buscarlo. No creo que sea un director de un centro el que tenga que hacerlo.

Esas aclaraciones. Y, por supuesto, lamentar que no lo vayamos a tener. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Y para concluir, Sr. Moreno, tiene la palabra.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Me gustaría proponerle al resto de Grupos políticos un nuevo punto. Una enmienda de adición a esta moción que sería:

-Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que para futuros planes de refuerzo estival, se pueda llamar o se pueda tirar (ya lo redactamos como todos veamos mejor) de la lista de interinos para que en caso de que no se encuentren funcionarios de carrera o interinos que tengan vacantes hasta el 31 de agosto, que tiren del resto para que así sea más factible y los niños no sufran las consecuencias que van a sufrir los niños egabrenses en este año.

Sr. Alcalde: ¿Se acepta la enmienda o hay posicionamiento de cambio de voto?

Sr. Carnerero Alguacil: El tema de los interinos y demás, yo supongo que no es una cuestión de la Delegada. Es una cuestión del Decreto, que habría que mandarlo a la Junta de Andalucía. No a la Delegada de Córdoba puesto que eso se trata de modificar el Decreto. El Decreto, ahora mismo, lo que dice es personas, bueno, lo que he comentado anteriormente, de carrera y demás y que se apunten, soliciten.

Sr. Moreno Millán: Efectivamente. Por eso decía a la Consejería, no a la Delegación.

Sr. Carnerero Alguacil: Habría que modificar el Decreto.

Sr. Alcalde: ¿Se acepta la enmienda? Posicionamiento de voto con la enmienda, entonces. Por el Grupo de Ciudadanos, ¿abstención?

Sr. Poyato Guardado: Yo me voy a abstener.

Sr. Alcalde: Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, a favor; Grupo Socialista, a favor; Grupo Popular, como Grupo proponente, a favor. Sale adelante.

Efectivamente, yo creo que es una evidencia más de que aquí estamos todos, y hablo de todos, trabajando por Cabra y para Cabra. Es evidente que no hay ninguna cuestión de la Junta de Andalucía ni de la Consejería de Educación con intención de dañar a la ciudad de Cabra. Hay un problema de incumplimiento de un profesorado que impide que el programa se desarrolle una vez que lo había solicitado un solo centro de la localidad. Entendemos que, y agradezco las gestiones de todos y la gestión además que se ha hecho desde la propia Consejería de la Junta de Andalucía para intentar darle una solución y no ha sido posible. Y por lo tanto, lo que entendemos es que quizá, lo que deban es de reformular el programa para que estas circunstancias no se vuelvan a producir en años sucesivos y eso, creo que con la enmienda que introduce el Grupo Popular, queda bastante resuelto.



No es cuestión de valentía que lo hagamos o no lo hagamos. Hacemos lo que hemos hecho siempre, pedirle a todos, gobierne quien gobierne, lo que entendemos que es bueno y necesario para Cabra. En materia de educación siempre hemos estado en el mismo sitio, luchando por mejorar los colegios de nuestra ciudad, luchando porque no se cierren. Yo también estuve en contra del cierre, por ejemplo, del colegio de Huertas Bajas, en su momento, que lo cerró otra administración y también estuve en contra. Ahora estoy en contra de esto y estaré siempre en contra de aquello que dañe la educación y los centros educativos de nuestra ciudad y así lo vamos a seguir haciendo. Y entiendo, además, que todos lo estáis haciendo. Por lo tanto, gracias. De una forma u otra, la moción sale adelante sin un voto en contra porque nos une precisamente eso; que nuestra ciudad, como ha quedado claro en las intervenciones, este refuerzo que es un programa además, nuevo de la Consejería de Educación y, por lo tanto entiendo, que si es tan interesante y acertado en este tipo de programas el Gobierno andaluz, que el año que viene se pueda impartir en nuestra ciudad, en caso de que haya. Porque insisto, no es que se haya quitado en Cabra algo que hubiese. No. Esto es un programa voluntario que piden voluntariamente los colegios, que en Cabra solamente lo pidió un colegio y que, al no cubrirse con sus profesores suficientes del programa, no se ha podido impartir. No es que nos hayan quitado nada. Es otra cosa bien distinta.

Sea como sea, el año que viene esperemos que las normas de ese Decreto cambien para que se le dé una mayor facilidad al cuerpo docente, si es que no hay problema para que puedan impartir esos cursos en el colegio que lo solicite.

Gracias a todos.

La Corporación, con los votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (2), del Partido Socialista de Andalucía (4) y del Partido Popular (13) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos-partido de la ciudadanía (1) ACUERDA:

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que informe sobre los criterios tenidos en cuenta para la exclusión del C.E.I.P. “Juan Valera”.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que estudie la posibilidad de volver a incluir al C.E.I.P. “Juan Valera” en el Plan de Refuerzo Estival.

Tercero.-Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que para futuros planes de refuerzo estival se pueda tirar de la lista de interinos para que, en caso de que no se encuentren funcionarios de carrera o interinos que tengan vacantes hasta el 31 de agosto, que recurran al resto para que así sea más factible y los niños no sufran las consecuencias que van a sufrir los niños egabrenses en este año.

17.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CONDENA AL RACISMO" (GEX 2020/6989).

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“14.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE "CONDENA AL RACISMO" (GEX 2020/6989).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y con la abstención de los Sres/as Concejales/as del Partido Popular (7), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE y propone al Pleno para su aprobación la moción que dice literalmente lo que sigue:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE CONDENA AL RACISMO

La no discriminación y la igualdad de la ley y ante la ley constituyen principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos. La noción de igualdad es inseparable de la de la dignidad humana esencial de cada persona. El respeto de los derechos humanos y los principios de la igualdad y la no discriminación son interdependientes y en ellos se sustentan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principales tratados internacionales de derechos humanos. Además, según la Corte Internacional de Justicia, la prohibición de la discriminación racial constituyen una obligación “erga omnes” (es decir, para todos).

A pesar de los intentos de hacer realidad estos derechos humanos fundamentales, persiste la discriminación racial en sus numerosas formas. En muchas regiones del mundo la violencia racial, la incitación al odio, los prejuicios y los estereotipos son características de la vida: cotidiana; algunos grupos siguen estando desproporcionadamente desfavorecidos y las minorías son silenciadas o negadas. La discriminación racial sigue dificultando el progreso y el goce de los derechos de millones de personas.

Ningún Estado está libre de discriminación racial y todos los Estados afrontan problemas para eliminarla. El contraste entre el principio de igual consagrado en los marcos jurídicos y la realidad de la discriminación basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico requiere un examen más detenido de las medidas necesarias para combatir el racismo. La lucha contra el racismo requiere un enfoque, estrategias y políticas integrales que respondan a las diversas formas de discriminación racial.

Los párrafos anteriores están extraídos de la introducción de un informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la Defensa de los Derechos Humanos, publicado en junio de 2014. Dicho informe concluye con la necesidad imperiosa de la elaboración de planes nacionales de acción contra la discriminación racial, apelando a lo establecido en la Declaración y en el Programa de Acción de Durban (2001), así como en la Declaración de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas para Conmemorar el Décimo Aniversario de la Aprobación de los acuerdos de Durban.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

En el citado documento se hace referencia a que, “pese a los esfuerzos concertados de la comunidad internacional en los últimos diez años, que se apoyan en la labor desarrollada en los últimos decenios, el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus nuevas formas y manifestaciones, aún persisten en todas las partes del mundo y que, a día de hoy, innumerables seres humanos siguen siendo víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”.

Hace pocas fechas hemos podido comprobar cómo la sociedad estadounidense ha sido sacudida por el caso de la muerte por asfixia de un ciudadano negro provocada por un policía en la ciudad de Minneapolis. Este acto no ha hecho más que hacer aflorar el racismo latente que subyace en gran parte de la ciudadanía e instituciones de este país norteamericano. Este caso ha provocado sacudir conciencias en muchas partes del mundo, poniéndose de relieve que las actitudes discriminatorias por razones étnicas no son privativas del Estado teóricamente más avanzados de nuestro planeta, sino que afectan a la mayoría de los países del mundo, incluido el nuestro.

Nuestro país no está exento de esta lacra, como podemos comprobar en el informe anual 2018 de S.O.S. RACISMO en España. Las actitudes y manifestaciones discriminatorias y los hechos de violencia y odio por origen racial o étnico continúan estando presentes en la sociedad española (acrecentados por la irrupción en el panorama político español de la extrema derecha y sus mensajes colmados de odio hacia lo diferente, mentiras e incitación a la crispación), constituyendo la persistencia de las mismas un riesgo para la convivencia, la cohesión y la paz social; aunque, paralelamente, se ha ido gestando una masa crítica y una experiencia de lucha contra la discriminación, con la puesta en marcha de servicios públicos, como soporte de la sociedad civil, y campañas de sensibilización que ejemplifican el compromiso concreto de transformación de un problema que nos afecta como comunidad.

En una visita oficial del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varennnes, realizada en enero de 2019, dicho señor declaraba que España había dado pasos importantes en relación con avances legislativos, institucionales y de políticas en áreas como la protección de los derechos humanos, la violencia de género y la inclusión de las comunidades gitanas, aunque restando aún muchísimo por hacer. Y es en este último apartado en el que queremos incidir, pues la discriminación étnica en nuestro país ha tenido, desde tiempos inmemoriales, un referente claro en la marginación del pueblo gitano.

El señor Varennnes afirmaba “la minoría con la que más frecuentemente me reuní fue la comunidad gitana y sus representantes, en parte porque España cuenta con la segunda población más numerosa, constituida por 750.000 personas de etnia gitana, pero también porque las personas pertenecientes a esta minoría se mantienen entre las más marginadas y vulnerables del país, ya que el “antigitanismo” está todavía muy extendido y profundamente arraigado en los comportamientos sociales y Culturales y en las prácticas institucionales,

Pedro Casermeiro, Coordinador del Museo Virtual del Pueblo Gitano en Cataluña, y gitano también él, reflexionaba en un artículo publicado en mayo de 2019, titulado “Perdón, Reparación y Reconciliación con el Pueblo Gitano” sobre la historia de persecución, injusticia, opresión, agravio y aniquilación cultural que durante 500 años ha sufrido la población romaní en nuestro país. Igualmente, contemplaba la situación actual del Pueblo Gitano, haciendo hincapié en los dramáticos datos que afectan a gran parte del mismo y que podemos resumir en los siguientes cuatro apartados:

Código seguro de verificación (CSV):

**910E 6688 0C15 878E DD24**

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- La tasa de desempleo del Pueblo Gitano duplica a la del resto de la población. Entre los gitanos que trabajan, más del 60% lo tienen que hacer por cuenta propia, mientras que en la sociedad mayoritaria los trabajadores por cuenta propia no llegan al 17%, casi 40 puntos de diferencia (información extraída de las investigaciones realizadas por la Fundación Secretariado Gitano).

- Menos del 40% de los jóvenes gitanos consiguen el graduado en Educación Secundaria, frente al 80% del conjunto de la población que también lo consigue (información extraída de las investigaciones realizadas por la Fundación Secretariado Gitano).

- Un 2,17% de las familias gitanas viven en chabolas, el 8,63% de las familias residen en viviendas que no cumplen las condiciones mínimas de habitabilidad (infraviviendas). Más de 54% de las viviendas gitanas son de protección pública (información extraída de las investigaciones realizadas por la Fundación Secretariado Gitano).

- Todos estos condicionantes socioeconómicos inciden en un mayor deterioro de la salud de gitanos y gitanas, presentando una mayor prevalencia que la sociedad mayoritaria en enfermedades cardiovasculares, úlceras de estómago, jaquecas, migrañas, depresiones, asma o alergias (información extraída de la Segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana 2014).

Durante varios siglos el atávico sentimiento racista que los españoles hemos tenido hacia el Pueblo Gitano (que, por otro lado, no sólo es propio de nuestro país), era prácticamente el único referente de discriminación racial, pues era escaso el número de personas del continente africano que residían en España, ya fuesen del África subsahariana o de la zona septentrional del Magreb, así como inmigrantes del centro o sur de América. Desde hace unas décadas, coincidiendo con la notable mejoría de las condiciones socioeconómicas en España, muchas personas han venido a nuestra tierra buscando una legítima mejora en sus expectativas de vida. Este hecho ha causado que parte de nuestra sociedad haya concebido su llegada como un factor que puede alterar su “modus vivendi” y ha considerado al inmigrante como un enemigo, en lugar de como un aliado. Como hemos dicho anteriormente, esta preocupación ha sido alentada por sectores de la ultraderecha generando alarma y desinformación que han confluído, en muchos casos, en la generación de un odio tan absurdo como absolutamente injustificado.

A veces, sólo algunas veces, pequeños actos de valentía, de insumisión ante la injusticia, pueden hacer brotar el germen de enormes cambios estructurales en nuestra sociedad. Así, podemos recordar lo que sucedió con la estadounidense afroamericana Rosa Parks en la ciudad de Montgomery, estado de Alabama, en el año 1955. Este año tuvo lugar el incidente que la haría mundialmente famosa; pocas veces un acto tan nimio ha tenido tan importantes consecuencias, en este caso, en el terreno de la lucha por la igualdad de derechos en los Estados Unidos. Rosa Parks, una humilde modista negra, se negaba a ceder su asiento en el autobús a un viajero blanco, El conductor llamó a la policía y la mujer fue detenida y obligada a pagar una multa de catorce dólares. El hecho de manifiesto una vez más las condiciones de segregación a que estaban sometidas las gentes de color, que tenían prohibido el acceso a piscinas, escuelas, restaurantes y un gran número de servicios públicos exclusivos para los blancos.

El incidente del autobús tuvo como primer efecto la creación de la Montgomery Improvement Association, cuya finalidad era la defensa de los derechos civiles de la minoría negra, Martin Luther King fue su presidente. La asociación organizó un boicot a los autobuses de Montgomery que tuvo un seguimiento masivo y fue un rotundo éxito: duró 382 días y

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

contribuyó a que la causa de los afroamericanos de Montgomery fuese conocida en todo el mundo. Como consecuencia de ello, el gobierno norteamericano se vio obligado a abolir la segregación en los transportes públicos.

Hablar de racismo y de discriminación no sería totalmente completo si no hacemos referencia a la palabra “aporofobia”. Dicho sustantivo es de reciente creación y significa odio o rechazo a la persona pobre por el simple hecho de serlo y que se plasma en el modo de pensar y de actuar. Se trata de una disfunción social que refuerza la discriminación que sufren las personas que se encuentran en una situación de pobreza.

El término apareció por primera vez en publicaciones de la filósofa Adela Cortina, que lo creó para poder diferenciar este fenómeno de la xenofobia, por ejemplo. Entre las razones que se pueden encontrar detrás de la aporofobia se encuentran algunas ideologías que basadas en la meritocracia presuponen que estar o no estar en una situación de pobreza depende fundamentalmente de la actitud de cada persona y de su fuerza de voluntad, por lo que llevan a despreciar a las personas en situación de pobreza. Esto, además de ser falso (los mejores predictores de pobreza son variables que escapan al control del individuo: la renta familiar, el país de nacimiento, la salud de los padres, etc.), reproduce un discurso que favorece la marginación de las personas en situación de pobreza o de exclusión social. Otra posible causa de la aporofobia puede ser la falta de contacto directo con personas en situación de pobreza o de exclusión social, lo cual hace que la visión que se tiene de ellas se base en los prejuicios, los estereotipos e incluso una criminalización que reproducen algunos agentes políticos o determinados medios de comunicación.

De lo anteriormente expuesto, podemos colegir que el racismo, la discriminación por razón de color de piel, u origen nacional o étnico está más presente en la mayoría de las sociedades modernas de lo que cabría esperar. Envuelto, en muchas ocasiones, en un velo frágil que puede ser rasgado con extrema e inesperada rapidez; sólo una pequeña chispa puede provocar un inabordable incendio. Si bien, es de justicia reconocer que en muchos aspectos, ya sean jurídicos, asociativos o institucionales se han dado muchos pasos en la buena dirección, la de la igualdad, la solidaridad y el bien común.

Creemos que las administraciones públicas deben continuar trabajando en la perspectiva de la igualdad y la no discriminación, del conocimiento de lo diferente y la asunción de realidades que pueden ser asumidas en el punto de encuentro que debe significar nuestra sociedad española y, en nuestro caso, la egabrense. Por ello, y siendo conscientes de que los grandes cambios no se consiguen en cortos periodos de tiempo, sino con la insistencia, la información objetiva y, sobre todo, con la educación en valores de solidaridad y equidad, es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno la aprobación de los puntos que a continuación se detallan, y que entendemos pueden coadyuvar, aunque sea de forma modesta, a la eliminación del racismo, la xenofobia y la aporofobia:

1.- Rotular con el nombre de Rosa Parks una de las calles de nuestra localidad, como símbolo y referente de la valentía y la lucha contra las injusticias nacidas del odio racial. Valentía que fue aún mayor al ser mujer y negra en un mundo dirigido por hombres blancos. Por otro lado, también cumpliríamos con la moción aprobada en su momento en nuestro ayuntamiento que instaba a rotular nuestras vías públicas con nombres de mujeres.

2.- Desde las Delegaciones de nuestro Ayuntamiento se procederá a promover la cultura y la historia del Pueblo Gitano; reparando, en cierta forma, el agravio cultural que tradicionalmente ha dado lugar a una patente marginación.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

3.- El ayuntamiento de Cabra se declara contrario y condena toda práctica de discriminación en sus múltiples formas: racismo, xenofobia, LGTBIfobia, aporofobia o cualquier otra manifestación de discriminación o incitación de odio al diferente.

4.- El ayuntamiento de Cabra asume el compromiso de apoyar los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de esta lacra.

5.- El ayuntamiento de Cabra se compromete, dentro de las competencias que le sean propias, a denegar el empleo de los espacios públicos de nuestra localidad para cualquier actividad que fomente la discriminación en sus diversos aspectos.

6.- El ayuntamiento de Cabra no destinará fondos a asociaciones, colectivos o cualquier tipo de organización contraria a los valores democráticos que difundan el odio y la discriminación.

7.- El ayuntamiento de Cabra, en colaboración con los centros escolares de nuestra localidad, organizará campañas y actividades encaminadas a erradicar el racismo y todo tipo de discriminación.

Cabra, 16 de junio de 2020. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E. Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil”””

Las siguientes intervenciones tuvieron lugar durante el debate del asunto:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo proponente, Sr. Carnerero.

(El Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente y asume la presidencia el Sr. Casas Marín)

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. El racismo es una lacra que afecta a todo el mundo y, evidentemente, también afecta a nuestro país.

Hace poco hemos visto como en los Estados Unidos, por circunstancias muy lamentables, se ha encendido la mecha en contra de ese racismo institucional latente que hay en los Estados Unidos y que ha habido desde siempre. Pero nosotros no estamos exentos en España de ese racismo. En España, el racismo tenía como referente al pueblo gitano. Lo ha tenido siempre. Lo ha tenido desde hace 500 años, donde hemos estado discriminando al pueblo gitano. Ha existido un antigitanismo no sólo latente, sino palpable en toda la sociedad española.

Ese referente gitano, de racismo hacia los gitanos, cuando empiezan a venir ciudadanos de Sudamérica, ciudadanos africanos, ya tenemos otros referentes, no sólo gitanos. Y también tenemos a los negros; también tenemos a los sudamericanos, los llamamos sudacas; a los negros de África. Ya tenemos otros referentes de racismo. Ya tenemos otros sitios donde poder tener ese odio, esa insolidaridad, ese sectarismo. Yo, cuando se dice eso que habéis escuchado muchas veces: “yo no soy racista, pero...” ese pero es el que nos da dos guantadas en la cara a todos porque no somos racistas, pero.

Se ha hecho mucho en la sociedad española y en el mundo en general en contra del racismo. Y se ha hecho mucho en España desde hace mucho tiempo. Desde hace un tiempo, y sobre todo, desde el advenimiento, desde la aparición de la extrema derecha, donde esa insolidaridad, ese odio, esa mentiras, esos bulos, se ha ido agigantando. Y tenemos que poner



ante esas cosas, entiendo que tenemos que poner pies en pared y decir vamos, desde nuestra visión democrática de las cosas, desde nuestra visión de la a solidaridad, desde la visión de la justicia, desde la democracia, hacer lo que esté en nuestra mano para luchar contra el racismo. Porque ese racismo existe.

Y desde las administraciones públicas entendemos que tenemos que luchar para conseguirlo. Yo estoy seguro también, como dije antes con el tema del Centro Municipal Integrado, con el tema del Centro de Día de la Tercera Edad, que todos los que estamos aquí queremos profundamente luchar contra todo tipo de discriminación.

Estamos hablando de racismo, pero podíamos hablar de que hoy es 29, ayer fue el día internacional del orgullo gay donde también hay personas que por considerarlas distintas, se sienten absolutamente discriminados. Y hay un sector de la población, y digo, acentuado con la entrada de la extrema derecha, que sigue viendo al diferente como un enemigo cuando no es así, sino todo lo contrario.

En los Estados Unidos, en el año 55, yo comentaba en la Comisión Informativa, y que algunas veces, pequeños actos, pueden conseguir cosas increíbles. Y Rosa Parks, en el año 55, en Montgomery (Alabama), Alabama es un estado del sur de los Estados Unidos, tuvo la valentía, la absoluta valentía, de no ceder su asiento en un autobús a un pasajero blanco. En aquel tiempo existía una discriminación. La parte delantera era de los blancos y la parte de atrás de los negros. Y si estaba todo lleno, la parte de los bancos, incluso los negros tenían que levantarse para cederle el asiento a los blancos. Y Rosa Parks dijo no. Una mujer humilde. Una mujer con una doble discriminación, como mínimo: ser mujer en los años 50 en los Estados Unidos; en el sur de los Estados Unidos, que es mucho peor y ser negra. Esa mujer negra y mujer, en un Estado donde gobernaban los blancos, donde los blancos y hombres eran los que gobernaban, los que ponían sus reglas, tuvo esa valentía. Esa valentía yo creo que ha sido el referente para toda la lucha contra el racismo, no sólo en Estados Unidos, sino en el mundo.

Y yo creo que ese referente tenemos que asumirlo en España también porque tenemos que tener referentes para luchar contra todo tipo de discriminaciones. Y en este caso nosotros planteamos que se ponga una calle a Rosa Parks. Se puede decir: bueno, una calle, si esa mujer no era ni de aquí siquiera. Esa mujer no importa las fronteras, lo que importa es la valentía que tuvo. Lo que importa es ser referente contra el racismo y hoy día tenemos que apoyarnos cada vez más contra esos atisbos de discriminación. Esos atisbos de discriminación que tenemos en las redes sociales, desgraciadamente, y en partidos políticos.

Por eso, entendemos que Rosa Parks por ser mujer, por ser negra, por ser referente contra el racismo los ciudadanos egabrenses le deben rotular una calle con su nombre. Igualmente, y como decía antes con los gitanos, debemos de tener también con el pueblo gitano una deferencia de esa historia olvidada, esa historia que siempre se ha mantenido al lado, dar a conocer la historia del pueblo gitano y eso se tiene que hacer, entendemos, desde la cultura y eso tenemos que hacerlo también desde nuestra localidad.

Ponemos un apartado en nuestra moción en ese sentido de poner en valor lo que es la historia del pueblo gitano. Todos tenemos que conocer esa historia que desgraciadamente, durante 500 años ha sido absolutamente abandonada y ha sido absolutamente tergiversada.

Y luego ponemos en la moción también otra una serie de apuntes que se refieren, sobre todo y particularmente, a la posición institucional del Ayuntamiento con respecto a los actos de discriminación con respecto a los actos del racismo y en favor de todo lo contrario.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

También hago alusión en la moción, que yo creo que es interesante y que hay que hacerlo, a la aporafobia. La aporafobia es el odio a los pobres y en muchas ocasiones, esa aporafobia es el referente, es lo que brinda a muchas personas ese odio. Es lo que da el paso al odio. Es odiar a los pobres, odiar al que no tiene. Porque posiblemente, a un árabe si tiene mucho dinero no lo odiamos, pero a ese mismo árabe o a un marroquí o a un musulmán, mejor dicho, vamos a quitar árabe y ponemos a un musulmán con dinero, no lo odiamos y a un musulmán sin dinero, pobre, sí lo odiamos. Y eso pasa en cualquier aspecto en cualquier raza. Esa aporafobia también tenemos que luchara contra ella y considerar que no se puede odiar. En general no se puede odiar al diferente, pero la aporafobia desgraciada mente es algo que también está a la orden del día.

(El Sr. Alcalde se reincorpora a la sesión y asume de nuevo la presidencia)

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: No, si ya resumo. Bueno, ya está. Que esa es la moción y que pido su voto a favor.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Ciudadanos.

Sr. Poyato Guardeso: Comenta la moción que durante siglos, los españoles hemos tenido un sentimiento racista hacia el pueblo gitano, que por otro lado, no sólo es propio de nuestro país.

Dos cuestiones que avalan lo que la moción nos dice son las siguientes:

-en el verano de 1749, Zenón de Somodevilla y Bengoechea, Marqués de la Ensenada y mano derecha de Fernando VI, hizo realidad un antiguo sueño de Gaspar Vázquez Tablada, Obispo de Oviedo y Gobernador del Consejo de Castilla, la reclusión vitalicia de los gitanos españoles. Un proyecto de exterminio que separaba a hombres y mujeres en diferentes prisiones para garantizar su extinción. La llamada prisión general, más conocida como “gran redada”, se tramó en secreto y se empezó a ejecutar en la noche del 30 de julio. Entre 9.000 y 12.000 personas, niños incluidos, fueron encarcelados mientras sus bienes eran confiscados para financiar la operación.

-Y la segunda cuestión fue el genocidio de los gitanos en Auschwitz, Ravensbrueck y Bergen-Belsen. Se cobró más de medio millón de víctimas y el gobierno alemán tardó más de 40 años en reconocerlo.

También existe un ensayo que conviene tener a mano cada vez que el tema del racismo aparece o vuelve al telediario, titulado “Historia del pueblo gitano en España”. Publicado hace dos años por un investigador de la Universidad de Sevilla, David Martín Sánchez, que, entre otras cosas, dice que la condición de gitano durante el antiguo régimen era un tipo penal que se utilizaba su nombre como un insulto. Desde la llegada como peregrinos en el siglo XV hasta su papel en el nacimiento del flamenco pasando por la prohibición de ejercer otro oficio que la labranza para forzar su asentamiento, la influencia de su lengua en el castellano (currar, pinrel) o su vinculación actual al culto evangélico es la historia hoy de aproximadamente 750.000 españoles.

Hablar de racismo es hablar de Estados Unidos. Lo ocurrido el día 25 de mayo en Minneapolis me permite hacer la siguiente reflexión: con el mundo inmerso en una pandemia

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

otro virus, el del racismo, ha hecho de nuevo mella en la sociedad estadounidense. Pero el movimiento de protesta ha avanzado mucho más allá y se ha extendido por buena parte del mundo. Las imágenes de la muerte de George Floyd hablan por sí solas. Tras ellas, un largo historial de ejecución y prácticas segregacionistas en pos de la supremacía blanca. El impacto de este atroz acontecimiento ha conmovido el planeta y las reacciones no se han hecho esperar, pero la lucha contra esta lacra viene de lejos. Después de la Guerra de Secesión (1861-1865) la población afroamericana continuó relegada pese a la abolición de la esclavitud. La conquista de sus derechos estuvo plagada de trabas y amenazadas por grupos como el Ku-Klux-Klan. Buena parte de este colectivo maltratado y perseguido se trasladó a las grandes ciudades industriales del norte, en especial a partir de la Primera Guerra Mundial. Allí el racismo se expresaba de otro modo, pero era latente en cualquier hecho cotidiano. Los recién llegados se instalaron en guetos urbanos, ocuparon los empleos más modestos y sus derechos civiles fueron pisoteados. Figuras como la de Rosa Parks se convirtieron en referentes por indicaciones tan básicas como poder ocupar un asiento cualquiera en un autobús y también se erigieron en símbolos líderes como Martin Luther King Y Malcolm X que encarnaron dos respuestas antagónicas a la opresión: la resistencia o pacífica y la autodefensa armada. Un debate que se ha reabierto en nuestros días ante el caso Floyd. El movimiento “Las vidas negras importan”, surgido en 2013 a partir de las redes sociales, ha cobrado nueva fuerza contra la desigualdad racial. Pero esta realidad va más allá del color de la piel y del continente. El mundo contempla a diario y en todos los confines casos de exclusión y vulneración de derechos ¿hasta cuándo?

La moción me parece buena, me gusta presentación de la misma y voy a apoyar todos los puntos que propone.

Añadir una cuestión más. No creo que nuestro pueblo sea racista ni con los gitanos, ni magrebíes, ni sudamericanos, etc. Somos más bien un pueblo tolerante que acoge y ayuda bastante a los diferentes colectivos que se encuentran en nuestra ciudad. Tampoco pienso que se estén dando subvenciones a Asociaciones o colectivos que impulsan el odio o el racismo. Por tanto, a favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. El Grupo Socialista también va a estar a favor de esta moción.

Y voy a hacer una reflexión que hacía la directora general de la UNESCO el 21 de marzo de este año con motivo del día internacional de la eliminación de la discriminación racial.

““Toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y (...) no hay justificación alguna para la discriminación racial en ninguna parte, ni en la teoría ni en la práctica”.

Así, el preámbulo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor el 4 de enero de 1969, nos recuerda que toda discriminación racial constituye un disparate científico absoluto y un profundo ataque a nuestros valores universales y humanistas.

Sin embargo, como han demostrado con demasiada frecuencia los acontecimientos de los últimos meses, en especial la crisis de la COVID-19, las ideologías racistas, los discursos de odio, la búsqueda de chivos expiatorios y los actos mortíferos que de ellos se derivan siguen poniendo en peligro la paz mundial.



La lucha contra el racismo forma parte de nuestro compromiso con la dignidad humana. Esta lucha por la paz, como nos recuerda la Constitución de la UNESCO, se ganará ante todo en la mente de los hombres y las mujeres, ya que es en la mente de los hombres y las mujeres donde debe fundarse la “solidaridad intelectual y moral” de la humanidad.

Por ello, la defensa de la diversidad, la no discriminación y la cultura de paz siempre han estado en el centro de los valores y misiones de la UNESCO desde su fundación. Esta ambición nos lleva a trabajar de concierto con los Estados, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, aunando esfuerzos cada día por el bien común.

Este es el objetivo de los programas de educación para la ciudadanía mundial elaborados por la UNESCO. A través de sus acciones para prevenir el extremismo violento y sus iniciativas destinadas a apoyar la educación sobre el Holocausto y el genocidio, nuestra Organización se propone educar a los ciudadanos del mundo y fortalecer el entendimiento y la solidaridad entre los pueblos. (...).

En este Día Internacional, la UNESCO, el 21 de marzo, hace un llamamiento a todos para que se movilicen en favor de la igualdad y la dignidad y para que adopten el aforismo de Kofi Annan, ex Secretario General de las Naciones Unidas: “Nuestra misión (...) es combatir la ignorancia con el conocimiento, el fanatismo con la tolerancia. (...) El racismo puede y debe ser derrotado, y lo será”, termina diciendo.

Está claro que en tiempos de crisis económica y de incertidumbre social es fácil hacer del otro un chivo expiatorio y la discriminación racial es una tentación peligrosa que los artesanos del odio saben aprovechar. Frente a los actos que fomentan el racismo y el odio hacia los demás hay que hacer un llamamiento a los ciudadanos para que actúen y transmitan los valores de solidaridad, empatía y altruismo.

En un mundo de diversidad, la comprensión y el respeto hacia los demás son el único camino posible. Erigir muros contra los otros implica generalmente encerrarse en sí mismos. Nuestra diversidad es una fortaleza. Aprendemos a encontrar en ella recursos ingeniosos, creativos y de paz. Al respetar más a los demás también nos respetamos más a nosotros mismos.

Con esta reflexión está claro nuestro posicionamiento. Estamos total y absolutamente a favor y coincido también en que especialmente la ciudad de Cabra no es una ciudad racista. Es una ciudad tolerante total y absolutamente con todo y con todas las cosas. Como en todos los lugares puede haber excepciones, pero en su inmensa mayoría Cabra es una ciudad muy tolerante. A favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Antes de comenzar mi intervención, si me lo permite, quisiera darle la bienvenida al Sr. Carnerero a las mociones conjuntas. A las conjuntas no, a las mociones genéricas porque es genérica. Importante, mucho. Lo que no es, es masiva, pero genérica sí. En mi opinión. Pero, Bienvenido. Y eso no tiene nada que ver con que no sea genérica. Habla en general. Lo otro, es masiva. Pero bueno, estoy en mi turno. Muchas gracias, Sr. Carnerero.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Estoy totalmente de acuerdo en condenar y trabajar para acabar con el racismo, para acabar con todo tipo de discriminación sea cual sea. Este Equipo de Gobierno lo ha hecho, esta Corporación lo hace también y todas las Corporaciones anteriores así lo han hecho.

Me gustaría dar unas pinceladas sobre las actuaciones llevadas a cabo desde nuestro Ayuntamiento.

La personas inmigrantes reciben atención como ciudadanos egabrenses que son en los Servicios Sociales comunitarios con un trabajador social de referencia. Hay un programa de atención específico a sus necesidades como por ejemplo la asesoría jurídica para inmigrantes y empleadores; actividades realizadas por la mediadora intercultural como el taller de español, taller de conceptos básicos para persona cuidadoras en el hogar, taller de cocina tradicional o incluso la escuela de verano del año 2019 titulada “Juntos sumamos más”. En ella, los alumnos hicieron un recorrido por los distintos países. Por lo tanto creo que en este sentido se trabaja, se ha trabajado y estoy seguro que se trabajará mucho y muy bien.

Con respecto a los puntos de acuerdo que se hablan en la moción, en el primer punto habla de rotular la calle a Rosa Parks porque es una persona referente de la valentía, lucha contra las injusticias raciales, por ser una mujer y por ser negra. Nosotros proponemos, si al Grupo proponente le parece bien, rotular una calle a otra persona que el Grupo Municipal del Partido Popular entiende, con todos los respetos a la Sra. Rosa Parks, que lo merece más. Para nosotros, esta persona es un referente de valentía; esta persona ha luchado contra la injusticia de todo tipo, no sólo la racial; ha ayudado a los demás y todo ello de forma totalmente altruista. Es una mujer. Su color es diferente al de Rosa Parks, no es estadounidense, pero sí es egabrense. Nuestra enmienda es una enmienda de sustitución del punto 1 para rotular una calle con el nombre de Socorro Moral (que en paz descanse. Un fuerte abrazo desde aquí a todos sus seres queridos).

Con respecto al número 2, la propuesta nº 2 de promover cultura y la historia del pueblo gitano reparando el agravio cultural que ha dado lugar a una patente marginación. Coincido con Ciudadanos y con el Partido Socialista. Una ciudad en la que se ha celebrado una romería de los gitanos más importante de España, cuyo hijo predilecto es gitano y a esa misma persona pronto le pondremos una calle con su nombre, dudo mucho que sea racista.

Punto nº 3: El ayuntamiento de Cabra se declara contrario y condena toda práctica de discriminación. Por supuesto que sí. Jamás se ha hecho lo contrario.

Apoyar los actos y manifestaciones para la erradicación de esta lacra. Sin ninguna duda.

Denegar el empleo de los espacios públicos de nuestra localidad para cualquier actividad que fomente la discriminación. Ni se ha hecho, ni se hará.

No destinar fondos a organizaciones que difundan el odio. Igual que antes. Ni se ha hecho, ni se hará.

El Ayuntamiento de Cabra organizará campañas para erradicar el racismo y todo tipo de discriminación. Dentro de nuestras competencias, lo haremos. Como por ejemplo, lo que he mencionado anteriormente con la escuela de verano 2019.

Este es nuestro punto de vista de la moción y nos gustaría saber si el Grupo proponente acepta o no nuestra enmienda de sustitución al punto nº1. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Moreno. Para terminar el turno de intervenciones, en principio tiene la palabra el Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: De sustitución, es decir, ¿quitar a Rosa Parks y poner a Socorro? ¿Sustitución o adición?

Sr. Alcalde: No. Sustitución.

Sr. Moreno Millán: Sustitución.

Sr. Carnerero Alguacil: La verdad, es que sustituir...Primero, es que a mí me parece un poco, no sé si patético sería lo concreto. Que algo tan importante como sería que le pusiésemos una calle a Socorro Moral no viniese de una moción conjunta de todos y que sea una sustitución a una moción que en este caso presenta Unidad Vecinal Egabrense y que se introduce por la puerta de atrás.

Yo creo que se debería hacer una moción donde se explicasen todas las razones para esta mujer y que, de manera conjunta, seguro que todos estaríamos de acuerdo en que fuese así. De esta manera, introducirla como con calzador, la verdad, me parece un poco fuera de lugar en el sentido de que no creo que se lo merezca Socorro.

Socorro, supongo, yo he vivido con ella y he estado en el Ayuntamiento muchos años, y se merece una moción para ella. Para que se le ponga una calle y con una exposición de motivos donde se explique el porqué y firmada por todos. Pero no sustituir un punto que viene en una moción presentada por un Grupo humilde para esto. La verdad, yo creo que es un flaco favor el que se hace a Socorro, sinceramente. No lo entiendo. Evidentemente, todos vamos a estar de acuerdo en que se le ponga una calle a Socorro, pero hagámoslo de una manera adecuada. No a través de una sustitución en una moción que se plantea en este sentido.

Lo que habla de los gitanos, de que si somos o no somos racistas; en Cabra no somos ni más racistas ni menos que en otro lado. Ni más intolerantes ni menos que otros. Somos iguales. Exactamente iguales que en todos sitios. Y lo que se dice ahí, habla de la historia de la cultura gitana que es una cosa que no se ha hecho aquí. ¿Que había una romería? Evidentemente. La había. Porque ya prácticamente no la hay, pero eso no quita ni opta para que desde el Ayuntamiento se patrocine lo que es el conocimiento de la historia del pueblo gitano.

Vamos a ver. A mí, la verdad es que ponen con el tema de Socorro en un compromiso porque yo, evidentemente, quiero que se le ponga una calle a Socorro Moral. Pero, sinceramente, démosle la importancia que tiene. No lo hagamos: vamos a quitar a Rosa Parks y ponemos a Socorro Mora. Si no quieren ponerle una calla a Rosa Parks, no lo hagamos. Pero hagámoslo de una manera adecuad. Para el próximo Pleno la traemos todos conjunta, se elabora y yo tengo toda seguridad que la vamos a votar todos. Pero hagámoslo de una manera razonable, como tiene que ser y como se merece Socorro. No como se está planeando aquí, vuelvo a repetir, con calzador y quitando y sustituyendo a otro. Y simplemente aunque no fuera sustituyendo y fuera añadiendo, es que no tiene sentido. Es que es darle escasa importancia al valor que tiene Socorro, desde mi punto de vista.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Carnerero. Imagino que habrá un turno de réplica. Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardño: A mí me parece correcto lo que está diciendo Manolo Carnerero. Esta moción viene con Rosa Parks y Rosa Parks entendemos desde Ciudadanos que

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

aprobamos la moción completa. Y entiendo que Socorro se merece una moción conjunta de todos los Grupos de este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Gracias, Sr. Alcalde. Yo coincido también con lo que dicen los portavoces. Yo creo que Socorro Moral merece esa calle y merece esa moción conjunta de todos.

Lo de sustituir, yo, la verdad es que no lo veo. Sustituir un nombre por otro y entiendo que si lo que estamos votando es esto, y si hay que hacer otra propuesta con Socorro Moral, nosotros estamos total y absolutamente de acuerdo y encantados de que Cabra tenga una calle con el nombre de Socorro Moral.

Sr. Alcalde: Gracias. Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Estoy seguro de que este Equipo se ha equivocado. Creo. No nos importa presentar una moción conjunta. Lo importante es lo importante, así que en el próximo Pleno lo haremos. Pero para nada queríamos hacer un uso partidista de esto y para nada somos patéticos, Sr. Carnerero. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Moreno. Entiendo que retira la enmienda. Se vota la moción. No sé si permite usted la votación por puntos y concluya el turno de intervenciones.

Sr. Carnerero Alguacil: Que yo no les he dicho patéticos a ustedes. Además, sabe usted que en ningún momento se lo puedo decir a ustedes. Con patético me refiero a la propuesta. Y digo que en honor a Socorro Moral me parece y me ratifico en patética, la propuesta. Eso no quiere decir, obviamente y lógicamente, que me refiera a ustedes. No. En ningún momento. Y usted sabe que no es así. Pero la propuesta sí.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Procedemos a la votación ¿de la moción completa, no, entonces? Pues la moción completa. Votos a favor, entonces.

Sr. Carnerero Alguacil: Que a mí me da igual.

Sr. Alcalde: Sí, pero por lo visto el Grupo Popular tampoco lo desea. La moción completa. Por lo tanto, todos a favor con el texto original de la moción.

Decir, hombre, que cuando se analiza la moción lo que se intenta con toda la buena voluntad del mundo es que esos referentes que tenemos en contra del racismo, la xenofobia, a favor de la igualdad, de la integración, en una ciudad sean también lo más cercanos posibles. Y la propuesta que lanza el Grupo Popular no era más que reconocer la labor que todos sabemos y reconocemos de Socorro Moral. No es ninguna propuesta patética. Todo lo contrario. De hecho, a instancia del Grupo Popular que ha introducido esta moción, lo realizaremos por unanimidad seguro y por acuerdo de todos los Grupos políticos en la próxima sesión.

Yo quiero, ya que hemos hablado de Socorro, tener un recuerdo cariñoso de reconocimiento hacia su figura que tan importante ha sido en los Servicios Sociales municipales y en la lucha por la cooperación internacional y la igualdad de todos. Y darle un abrazo muy fuerte a su familia, que lo hago en nombre de todos los 21 Concejales de esa Corporación, e insistir en la buena fe de la propuesta. Entendíamos que cuando hablábamos de estas cuestiones, estábamos hablando de igualdad, de no racismo, de no xenofobia; teníamos

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

ese referente más cercano y era un buen momento para hacerlo. Obviamente cuando se realiza un acto institucional de este tipo, después se pone en valor también la figura de quien se homenajea. En ningún caso ha habido ninguna malintencionalidad. Lo quiero aclarar por lo que se ha dicho, algunos de los comentarios que se han dicho aquí.

Era una propuesta en positivo que no ha caído en saco roto, sino todo lo contrario, que de aquí sale adelante ese compromiso de todos los Grupos de realizar una moción conjunta.

Gracias también al Grupo Popular también por retirar la enmienda para que la moción salga a delante y no someternos a ningún tipo de polémica en este caso.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) ACUERDA:

1.- Rotular con el nombre de Rosa Parks una de las calles de nuestra localidad, como símbolo y referente de la valentía y la lucha contra las injusticias nacidas del odio racial. Valentía que fue aún mayor al ser mujer y negra en un mundo dirigido por hombres blancos. Por otro lado, también cumpliríamos con la moción aprobada en su momento en nuestro ayuntamiento que instaba a rotular nuestras vías públicas con nombres de mujeres.

2.- Desde las Delegaciones de nuestro Ayuntamiento se procederá a promover la cultura y la historia del Pueblo Gitano; reparando, en cierta forma, el agravio cultural que tradicionalmente ha dado lugar a una patente marginación.

3.- El ayuntamiento de Cabra se declara contrario y condena toda práctica de discriminación en sus múltiples formas: racismo, xenofobia, LGTBIfobia, aporofobia o cualquier otra manifestación de discriminación o incitación de odio al diferente.

4.- El ayuntamiento de Cabra asume el compromiso de apoyar los actos y manifestaciones que se lleven a cabo para la erradicación de esta lacra.

5.- El ayuntamiento de Cabra se compromete, dentro de las competencias que le sean propias, a denegar el empleo de los espacios públicos de nuestra localidad para cualquier actividad que fomente la discriminación en sus diversos aspectos.

6.- El ayuntamiento de Cabra no destinará fondos a asociaciones, colectivos o cualquier tipo de organización contraria a los valores democráticos que difundan el odio y la discriminación.

7.- El ayuntamiento de Cabra, en colaboración con los centros escolares de nuestra localidad, organizará campañas y actividades encaminadas a erradicar el racismo y todo tipo de discriminación.

18.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA PARA PLENO DE ESTE

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

AYUNTAMIENTO "SOLICITANDO PLANES DE EMPLEO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (GEX 2020/6990).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

"15.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA PARA PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO "SOLICITANDO PLANES DE EMPLEO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA" (GEX 2020/6990).

Dada cuenta de la Moción epigrafiada, el Sr. Caballero Aguilera, Portavoz del grupo proponente, plantea la modificación del punto primero de acuerdo de la misma, sometiéndola de esta manera a dictamen de la Comisión.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) y de Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los Sres/as del Partido Popular (7) y de Ciudadanos-partido de la ciudadanía (1) que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE y propone al Pleno para su aprobación la siguiente moción:

"MOCIÓN SOLICITANDO PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2012, los Gobiernos Socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la Comunidad Autónoma por parte de los Gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas cobraron especial importancia los programas de empleo que los Ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra Comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas con una inversión total de 780 millones de euros han alcanzado los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-leyes por los que se aprueban los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas, que se han ido regulando a través de diferentes Decretos entre los años 2014 a 2018, y la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las iniciativas de cooperación local, en el marco del programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción laboral en Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Conscientes de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados para la práctica totalidad de los Ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción de color político que gobierno, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, a tomar medidas urgentes para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente de nuevo.

Desde la declaración del Estado de Alarma por el COVID-19 medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para Ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, o el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se vuelven aún más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentamos en los próximos meses.

El Gobierno Andaluz, por otro lado, debe asumir la reivindicación de los Ayuntamientos para que los nuevos programas de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y la seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de Noviembre de 2019.

Es imprescindible en esta crisis del COVID-19 la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello es necesario que desde la Junta de Andalucía con su presidente a la cabeza, se colabore activamente, en todos los ámbitos, con los Ayuntamientos de Andalucía.

Los Municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, cumpla con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cree una PATRICA social para atender con más agilidad a las familias más vulnerables y convoque y resuelva una nueva convocatoria de Subvenciones a Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.-*El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018.*

Segundo.-*Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y la Seguridad Social de las personas contratadas conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de Noviembre de 2019.*

Tercer.-*Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de planes de empleo para el ejercicio 2021.*

Cuarto.-*Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se convoque y resuelva en el menor plazo posible una nueva convocatoria de subvenciones de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como a proceder de manera urgente a adoptar las medidas*



oportunas para establecer una forma y secuencia de pago de la subvención que no genera problemas de tesorería a las Corporaciones Locales.

Quinto.- *Instar a los Grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para que se incluya en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la financiación incondicionada de cada uno de los Ayuntamientos Andaluces, hasta los 600 millones de euros, o que al menos se aumente la cantidad actual en el mismo porcentaje que crece en el Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2020.*

Sexto.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables.*

*Cabra a 12 de junio de 2020. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
Portavoz Grupo Municipal Socialista””*

Durante el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Secretaria. Tiene la palabra el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Se trata de un tema que creo que es muy importante para la ciudad de Cabra. Desde el 2014, y a través de la Junta de Andalucía, se han ido financiando distintos programas de empleo que, además, han servido para los municipios, sobre todo, para generar empleo y para ayudar en los propios Ayuntamientos. A nadie se le escapa el grave problema que tienen con convocar plazas nuevas de funcionarios, de empleados públicos y la carencia de recursos humanos que tienen todos los Ayuntamientos.

Estas inversiones que se han ido haciendo a través de la Junta en distintos programas han ayudado y en Cabra concretamente, hemos visto que desde el 2014 para acá han tenido un condicionante muy positivo.

Está claro que el Covid-19 deja muchas cuestiones. Deja aparte, y sin aparte, con todo el respeto a los fallecidos, a las personas que se han visto perjudicadas en todo el tema sanitario, pero también deja a muchas personas que pierden su empleo o que van a perder su empleo en los próximos meses. Ojalá no se perdiera ningún empleo en los próximos meses. Viendo las situaciones y todas estas cuestiones, creo que nos vamos a encontrar con personas que van a necesitar ese trabajo. Por lo tanto, es muy importante reclamarle a todas y cada una de las administraciones.

Todas las administraciones, en este caso desde el Gobierno central, Junta de Andalucía, Diputación, etc. creo que deben poner recursos a disposición de los Ayuntamientos, la administración más cercana para este tema de dotar de esos planes de empleo a los municipios.

En el año 2018, y por eso viene esta moción, el Ayuntamiento de Cabra recibió en una primera línea, luego se aumentó un poco más, un total de 544.000€. Yo, en la moción, cuando la presenté, instábamos a la Junta a que hiciera un plan de empleo. Afortunadamente ha hecho un plan de empleo, pero es verdad que, por lo menos hasta el momento, lo que la ciudad de Cabra va a recibir son 312.060,76€. Eso supone una reducción del importe del dinero y una reducción de las personas a las que se pueden contratar.



Por lo tanto, el espíritu de esta moción está muy claro: no queremos que la ciudad de Cabra pierda recursos y, por lo tanto, solicitamos, en este caso a la Junta de Andalucía que es la que ha hecho esos planes, que como mínimo, ese dinero que llegará a Cabra contemple las mismas cantidades que en el plan del 2018.

Y por otro lado, también se pide que se trabaje en unos futuros planes para el año 2021 porque van a hacer falta, como decía al principio, todos los recursos. Y hay que llamar y vamos a llamar y vamos a estar de acuerdo con todas las propuestas que se hagan a las distintas administraciones.

También son importantes nuevamente las convocatorias de escuela taller, de casas de oficios, de taller de empleo, etc.

Y también hay otra cuestión que es el tema de la participación en los tributos del Estado que desde la Junta de Andalucía que es verdad que lo ha hecho bandera durante mucho tiempo el Partido Popular cuando estaba en la oposición en Andalucía que había que llegar a cumplir con lo que se había fijado de 600 millones de euros. Bueno pues, ahora, cuando se está en el Gobierno, evidentemente hay que cumplir con esas cuestiones.

Yo creo que la voluntad, y entiendo que la voluntad de todos, es llegar a esas cantidades, aprobar los máximos planes posibles y ayudar a los Ayuntamientos a sofocar esas necesidades que el van a ir llegando de personal.

Por lo tanto, entiendo que es una moción que se puede aprobar por unanimidad, la que yo la he redactado quitándole algunos aspectos, algunos comentarios, que consideraba que a lo mejor pudieran ser un poco chocantes para no llegar al consenso y entiendo que se puede aprobar porque lo que pedimos es que, como mínimo, Cabra tenga los mismos recursos que tenía en el 2018. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Por el Grupo de Ciudadanos.

Sr. Poyato Guardañó: Esta moción es típica del Grupo que no está gobernando. Antes, cuando el PSOE gobernaba la Junta, ustedes no le requerían a la Junta que diera planes de empleo o escuelas taller.

Estamos en una crisis y lo que necesitamos son recursos, colaboración por parte del Gobierno y no obstáculos. No nos dejan en Andalucía endeudarnos mientras que sí se lo permiten al País Vasco y Navarra. No nos dan recursos. El Presidente habla de 16.000 millones para las Comunidades Autónomas, pero ¿cuándo va a llegar algo? Nos quitan 1.000 millones: 537 millones de esos, pendientes del IVA del 2017 y que en el Pleno de Cabra se debatió esa moción y 400 millones de políticas de empleo que nos han quitado.

Nosotros estaríamos dispuestos a apoyar su moción siempre que se incluya un nuevo punto donde se le requiera al Gobierno de la nación que le devuelva a Andalucía todos los millones de euros que no nos han transferido, incluido el IVA del 2017 y, por supuesto, que el reparto de los 16.000 millones de euros se haga proporcionalmente al número de población.

Seguro que con esta inyección de dinero que nos corresponde se pueden promover escuelas taller y planes de empleo con mayor cuantía y potencial. El Gobierno central debe dotar de un plan de empleo extraordinario a Andalucía suficientemente dotado, que nos permita, en base a nuestro más elevado nivel de desempleo y nuestra diferencial en tasa de

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

paro, con el resto de España afrontar esta situación de pandemia con más fondos que equilibren nuestro diferencial en materia laboral.

Nuestra posición, si se admite ésta, sería favorable y si no, abstención.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Gracias. Cuando yo he dicho antes genérica, no sería concreto. Esto, bajo mi punto de vista, es una moción genérica, una moción enlatada, es decir, una moción que manda un partido político para que se presente en todos los Ayuntamientos. Eso es lo que yo entiendo por una moción genérica o una moción enlatada, que no es, evidentemente, las que hacemos nosotros porque nadie nos puede mandar a nosotros nada y las hacemos nosotros.

En este caso, nuestro voto va a ser a favor. Va a ser a favor porque, lógicamente, ha habido un plan con menos dinero que en el año 18, porque en el 19 no hubo, y, como mínimo, tendría que ser con el mismo valor, con la misma dotación del año 2018. Pero es más, se está hablando que ese plan que se plantea, plan AIRE, es un plan extraordinario con motivo del Covid y no es extraordinario. Es ordinario. Ya venía, incluso, recogido en los presupuestos de la Junta de Andalucía, con lo cual, de lo que estamos hablando es de que el plan que venía recogido en los presupuestos de la Junta de Andalucía, le cambiamos el nombre, le ponemos que es extraordinario con motivo del Covid y eso es lo que vendemos.

Es más, no sólo yo creo que debiera hacerse el planteamiento de aumentar hasta la cantidad del 2018, sino que debería ser de verdad un plan extraordinario. Hacer el plan ordinario que viene en los presupuestos y aparte de eso, hacer uno extraordinario del Covid. Yo creo que sería lo lógico. Y nuestro voto va a ser a favor.

Lo de las cifra; bueno, Ciudadanos dirá que hay más dinero o menos, el Partido Socialista dirá que se da más o menos y nunca se van a poner de acuerdo con las cifras. La cuestión que, en este caso, nuestro voto va a ser a favor porque es menos dinero que en el anterior y no es nada extraordinario. Es lo ordinario que ha habido en el año 2018.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Popular, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Esta moción solicita rectificar, entre otras cosas, el plan de empleo AIRE. También afirma que los planes de empleo de la Junta son una herramienta muy útil, y en eso estamos de acuerdo, y coincidimos, de hecho, en que es el origen del plan AIRE que invierte 165 millones de euros y que da 19.000 puestos de trabajo a Andalucía con contratos a jornada completa de entre 6 meses y 8 meses. Y los Ayuntamientos vamos a recibir el dinero pago único anticipado del 100% de la cuantía que nos corresponda.

La selección será a través del SAE, el Servicio Andaluz de Empleo, y la prioridad la tendrán las personas residentes, en nuestro caso, en Cabra.

Al plan AIRE debemos añadir también 61,47 millones de euros que ha sacado la Consejería de Empleo y que van a generar y consolidar 13.200 puestos de trabajo a personas con discapacidad y también los 3.000 puestos de trabajo de los andaluces contratados como auxiliares de playa. Esta es la apuesta del Gobierno andaluz por el empleo. Una apuesta firme y decidida.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Respecto a la patrica que también se habla en la moción, nosotros lo solicitábamos antes, nos alegra que el Grupo proponente también lo haga ahora. Después de muchos años congelada, el Partido Popular la ha descongelado, la ha incrementado, aunque es cierto que no lo suficiente, pero esperemos que ese sea el camino; que poco a poco se vaya incrementando más.

La moción habla de la magnífica gestión de la Junta de Andalucía gobernada por el PSOE, hace como un resumen de su eficacia para crear empleo, lo que pasa es que hay algunas cosas que se le olvidan como, por ejemplo, que la Junta de Andalucía dejó sin gastar 3.697 millones de euros para crear empleo entre el año 2013 y 2018. Con un balance de inejecución del 63%. Supongo que ese olvido, y lo digo de verdad, ha sido sin maldad. Un mero despiste. Yo creía que era necesario recordarlo y ponerlo ahora sobre la mesa.

Y otra cosa que me llama la atención es que habla del esfuerzo en políticas de empleo de la Junta de Andalucía cuando gobernaba el Partido Socialista a pasar del poco apoyo del Gobierno del Partido Popular y lo que se le olvida es el esfuerzo del actual Gobierno de la Junta de Andalucía a pesar, no el poco apoyo, sino de la cantidad de millones que el Gobierno de Pedro Sánchez ha quitado de Andalucía.

En esa moción echo en falta pedir al Gobierno los 200 millones de euros de políticas activas de empleo que nos ha quitado; los 537 millones de euros del IVA, que hemos pagado todos los andaluces y que hemos tenido que llevar al Gobierno de España a los tribunales para intentar que nos los devuelva y los 800 millones de euros que nos han quitado a los andaluces en favor de Cataluña.

Quizá con eso, a lo mejor, el pan AIRE estaría mejor dotado y habría más empleo para los andaluces y más empleo para Cabra. Es muy fácil ver la paja en el ojo ajeno y no ver la biga en el propio.

A pesar de todo, entendemos que aunque la moción no indica la realidad de la situación, no nos podemos negar, no queremos negarnos a no solicitar más empleo para los andaluces y, por ende, a los egabrenses. Así que estamos a favor de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Moreno. Para concluir, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Yo quiero agradecer el apoyo del Partido Popular también y, por supuesto, de Unidad Vecinal Egabrense. Y entiendo que de lo que se trata o el objetivo principal es el que hemos estado diciendo: que en lugar de 312.000 sean los 545. ¿Quién los tiene que dar? Pues aquí, si hay que pedirle, le pedimos al que haya que pedirle. El objetivo principal, o por lo menos, el objetivo que yo tenía con esta moción es que Cabra le pida a la administración que le tanga que pedir. Y si el Gobierno de España tiene que dar el dinero, que lo dé. Y si lo tiene que dar la Diputación, que lo dé. Y si lo tiene que dar la Junta de Andalucía, que lo dé.

Lo que nos hace falta, y yo creo que, en eso le quiero agradecer al Partido Popular su voto, es que lo que nos interesa o lo que nos mueve y lo que nos hace estar aquí es el interés por Cabra. Y en eso, yo creo que también estamos aprendiendo o creo que vamos a aprender todos después de una situación tan complicada como ésta de la pandemia. Debemos de dejar, y yo el primero, muchas veces todos estos intereses generales, podríamos decir. Legítimos; evidentemente, total y absolutamente legítimos. Y cuando nos sentamos aquí somos Concejales del Ayuntamiento de Cabra. Y da igual quién presente la propuesta. Debemos asumirla porque, al final, el beneficio será para la ciudad de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Por lo tanto, muchas gracias por ese apoyo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Entiendo que no acepta la enmienda de Ciudadanos y se aprueba con la abstención del Grupo de Ciudadanos y el voto favorable del resto.

La Corporación, con los votos a favor de los Sres./as Concejales/as de los Grupos políticos de Unidad Vecinal Egabrense (2), del Partido Popular (13) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos, partido de la ciudadanía (1), ACUERDA:

Primero.-El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a rectificar el Plan de Empleo AIRE, aumentando, como mínimo, su dotación presupuestaria anualizada a la de los últimos planes de 2018.

Segundo.- Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y la Seguridad Social de las personas contratadas conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de Noviembre de 2019.

Tercer.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de planes de empleo para el ejercicio 2021.

Cuarto.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se convoque y resuelva en el menor plazo posible una nueva convocatoria de subvenciones de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como a proceder de manera urgente a adoptar las medidas oportunas para establecer una forma y secuencia de pago de la subvención que no genera problemas de tesorería a las Corporaciones Locales.

Quinto.- Instar a los Grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para que se incluya en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la financiación incondicionada de cada uno de los Ayuntamientos Andaluces, hasta los 600 millones de euros, o que al menos se aumente la cantidad actual en el mismo porcentaje que crece en el Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2020.

Sexto.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables.

19.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA C-327 (GEX 2019/5891).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

“1.-PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA CESIÓN DEL TRAMO DE LA CARRETERA C-327.

Se dio cuenta del siguiente escrito:

“En relación con el expediente de cesión de diversas travesías en el núcleo de Cabra, les comunicamos que se ha detectado un error material en el PK de comienzo del tramo a ceder de la C-327.

El origen de dicho error está en la comunicación de solicitud de cesión que desde esta Delegación se hizo a ese Ayuntamiento con fecha 4/4/19. En dicha comunicación se relacionaban la totalidad de los tramos a ceder, entre los cuales estaba la C-327. Por error, se señaló como comienzo de dicho tramo el PK 104+334, debiendo haber sido el 103+898 (que es donde termina la carretera provincial CO-6211).

El Ayuntamiento de Cabra en Pleno solicitó la cesión de todas las travesías reproduciendo el texto de solicitud de cesión que se envió desde esta Delegación Territorial, por lo que se arrastró el citado error.

Si bien el expediente de cesión se inició con la identificación correcta de los tramos a ceder, desde nuestra Dirección General de Infraestructuras nos transmiten la conveniencia de que por ese Ayuntamiento se dé fe del citado error previamente a la firma del Acta de Cesión de las travesías.

Por todo lo anterior se solicita que por ese Ayuntamiento se dé conformidad a la corrección de dicho error.

*EL JEFE DE SERVICIO DE CARRETERAS,
Fdo: Esteban Ayúcar Rubio*

*VºBº DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Cristina Casanueva Jiménez"*

*La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD, dictamina FAVORABLEMENTE proponer al Pleno que apruebe lo solicitado por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y de Cultura y Patrimonio Histórico en el escrito copiado más arriba, a fin de que se corrija el error material producido en su día en los documentos que sirvieron de base para adoptar acuerdo del siguiente tenor, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de abril de 2019: " **PRIMERO**.- Acordar la solicitud para iniciar el expediente de cesión de las travesías más arriba descritas, por parte de la Consejería competente, haciendo incidencia en que una vez concluido el expediente por la Junta de Andalucía, deberá de acordarse por resolución de la corporación la aceptación de dichas travesías con el previo informe preceptivo de esta Secretaría Gral. ... "*

En relación con este asunto, Se produjeron las intervenciones siguientes:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Ciudadanos.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Poyato Guardeso: De acuerdo con la corrección del error material.

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Popular.

Sr. Moreno Millán: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) ACUERDA PRESTAR CONFORMIDAD a la corrección de error material propuesto por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Delegación Territorial de Córdoba en relación a la cesión del tramo de la carretera C-327.

20.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA EN LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE. (GEX 2020/6073).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 23 de junio de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“16.-ASUNTOS DE URGENCIA.

También se trató el siguiente asunto por la vía de urgencia:

16.-1 PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL LMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA EN LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE (GEX 2020/6073).

La Comisión Informativa, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda APROBAR la urgencia.

Seguidamente, se dio cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento, de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, que más abajo se transcribe, al que acompaña los ESTATUTOS ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Escrito:

“Por la presente le comunico que esta Mancomunidad de Municipios pretende revitalizar la “ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE”, por ello, y teniendo en cuenta los problemas existentes, se ha visto conveniente proceder de nuevo a su constitución.

Para ello, es necesario que cada uno de sus futuros miembros adopte el pertinente acuerdo de adhesión y designe un representante en dicha Asociación. Teniendo en cuenta la especial situación en que nos encontramos, dicho acuerdo podría adoptarse mediante Decreto de Alcaldía o Presidencia, que posteriormente debería ser ratificado por el Pleno de cada entidad.

Carcabuey, a la fecha de su firma.

*El Presidente;
Fdo: Lope Ruiz López “*

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos a favor de los Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal Popular (7) y las abstenciones de los Sres./as. Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-partido de la ciudadanía (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (2) que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE proponer al Pleno que adopte acuerdo de adhesión ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE” y designe un representante en dicha Asociación. “

Para debatir el asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para explicar el asunto tiene la palabra el Sr. Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, Sr. Alcalde. Los estatutos de la Asociación de la Vía Verde, que une la provincia de Jaén con Córdoba, se aprobaron y se llevaron a Pleno en el año 2019 para su adhesión y para que Cabra constituya o forme parte de esta Asociación.

Hubo tres motivos, hay tres motivos o argumentan tres motivos desde Mancomunidad por los que se vuelve a traer, por los que se hace necesario volverlo a ratificar. El primero es que hubo unas modificaciones, más que modificaciones, fueron unos errores materiales que la propia Junta de Andalucía determinó e instó a la propia Mancomunidad para subsanarlos en un tiempo determinado. Y desde ésta, la Mancomunidad, por algunas circunstancias, se hizo imposible poder rectificar o enviarlo en tiempo y forma. Por lo tanto habría que volverlo a enviar. De de ahí de nuevo, poner la adhesión a esta Asociación para que cobre valor y para que tenga la potestad legal por el acuerdo de Pleno.

Un segundo aspecto es que la Vía Verde está constituida por la Diputación provincial de Jaén, la Diputación provincial de Córdoba y la representación de los 5 municipios que pertenecemos a la Mancomunidad de la Subbética, a saber: Luque, Zuheros, Doña Mencía, Cabra y Lucena.

La parte de Jaén de los municipios está representada por la Diputación de Jaén, no tiene un organismo como nosotros teníamos en su momento el Consorcio de la Vía Verde. Ahora, a

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

esta adhesión, en esta segunda vuelta en que nosotros traemos aquí al Pleno, una de las modificaciones que lleva es la adhesión de aquellos municipios de la provincia de Córdoba que no forman parte de la Mancomunidad de la Subbética, pero sí pasa la Vía Verde por su término municipal, como es el caso de Puente Genil, Moriles y Aguilar de la Frontera.

Y un tercer punto al que nos insta Mancomunidad es que los acuerdos que se tomaron en su momento y que no se ratificaron por estos errores o por la no subsanación de los puntos en los que nos instaba la Junta de Andalucía que muchos de los Concejales, Alcaldes e incluso Diputados provinciales, en ésta, después de la celebración de las elecciones, hoy día no están. Bien porque hayan abandonado la política o bien porque estén en otros cargos, y para que pueda tener plena validez de derecho, se vuelve a hacer la adhesión por parte de todos los integrantes y esperando que una vez que esté toda la adhesión y se pueda formalizar la propia Asociación para que empiece ya a trabajar y que de una manera conjunta trabajemos en la Vía Verde sin distinción en Vía Verde de la Subbética o Vía Verde de Jaén, sino que las labores de promoción, conservación y difusión de la misma sea de forma conjunta en todo su trazado. Desde Jaén capital, el inicio, hasta Puente Genil que sería el final del trayecto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Ciudadanos:

Sr. Poyato Guardañó: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Popular.

Sr. Moreno Millán: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad.

La Corporación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) APRUEBA la ADHESIÓN del Ayuntamiento de Cabra a la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite.

Como representante de este Ayuntamiento en la citada Asociación se nombra a D. Francisco de Paula Casas Marín.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se trató también el siguiente asunto:

- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA FORMULADAS POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U (GEX 2020/797).

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Se dió cuenta por la Secretaria Accidental de la Corporación de que según antecedentes obrantes en Secretaría de mi cargo, consta que durante el plazo de exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 90, de fecha 13 de mayo de 2020, del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Obras de Cabra, adoptado en 27 de abril de 2020 por el Ayuntamiento Pleno, se han presentado las siguientes alegaciones:

- Solamente una alegación suscrita por Dña. Ángela Bariego Vázquez, actuando en nombre y representación de la entidad TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con fecha 22 de junio de 2020.

En relación con dicha alegación la Secretaria que suscribe informa:

Dicha alegación se centra básicamente en los siguientes puntos:

En primer lugar realiza una serie de consideraciones acerca del Régimen especial previsto en la Ley General de Telecomunicaciones 9/2014 de 9 de mayo y otra legislación complementaria, con las que llega a las siguientes conclusiones:

"PRIMERA. El Artículo 26.2 de la Ordenanza reguladora de obras de Cabra es contrario a la Ley 9/2014 de 9 de mayo."

El artículo 26, en su apartado 2 establece que estará sujeta a licencia previa de obras cualquier tipo de actuación en suelo clasificado como No Urbanizable, Urbanizable sectorizado o Urbanizable no sectorizado, en tanto no cuente con la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo correspondiente.

Se alega en contra de este artículo lo expresado en el artículo 34 y la disposición final tercera de la Ley General de Telecomunicaciones, que establece que en determinados casos, para la instalación de estaciones radioeléctricas "no es preceptiva licencia ni de funcionamiento o de actividad, ni de previa instalación o de cualquier otra clase similar, siendo sustituida por Declaración responsable....."

Es necesario aclarar en respuesta a esta parte de su alegación, que la Ordenanza Reguladora de Obras de Cabra no afecta para nada a este tipo de licencias relacionadas con la actividad, que efectivamente se podrán sustituir por Declaración Responsable, sino solo y exclusivamente a las licencias de obras, por lo que no es contrario a ningún punto del artículo invocado de la LGTEL. La Ordenanza que nos ocupa es de regulación de licencias de obras, no de actividades.

Seguidamente, siguiendo con la alegación, se hace mención al Decreto Ley 12/2020 de 11 de mayo por el que se modifica el artículo 42.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), que suprime expresamente la exigencia de Plan Especial o Proyecto de Actuación en suelo Rústico para las infraestructuras de telecomunicaciones, por lo que según su entender no sería correcta la redacción del artículo 26.2 de la Ordenanza en su último párrafo "en tanto no cuente con la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo correspondiente".

Este punto del articulado de la ordenanza habla del instrumento de desarrollo correspondiente, pero no especifica cual deberá ser dicho instrumento. Para definir cuál sería el instrumento de desarrollo correspondiente, habría que ir a la LOUA o al PGOU de Cabra, en su artículo 8.255- Infraestructuras (entre las que incluye las de Telecomunicaciones), que en su apartado TRAMITACIÓN dice "La implantación de estas actividades se tramitará de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la LOUA, mediante un Proyecto de Actuación o Plan Especial y deberá contar con la licencia municipal correspondiente".

Es claro que si una Ley modifica la redacción del artículo 42.3 de la LOUA, al que se remite el PGOU y por tanto la Ordenanza de Obras de Cabra, se verá modificado el procedimiento en ese sentido sin necesidad de introducir una innovación puntual en el PGOU de Cabra, ni por ende, en la Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Continúa la alegación con la siguiente conclusión:

"SEGUNDA. El artículo 34.1.1 k) de la Ordenanza es contrario a la LGTEL 9/2014, de 9 de mayo" Dice al artículo en cuestión "Actuaciones que pueden tramitarse por declaración responsable sin intervención de técnico:

1.1. En los edificios en general:

.....

k) Sustitución o mejora en la instalación eléctrica, de fontanería y aparatos sanitarios, saneamiento y telecomunicaciones"

Se alega en contra de este artículo, lo que se establece en el art. 34.7 de la LGTEL: "En el caso de que sobre una infraestructura de red pública de comunicaciones electrónicas, fija o móvil, incluidas las estaciones radioeléctricas de comunicaciones electrónicas, ya esté ubicada en dominio público o privado, se realicen actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que supongan la incorporación de nuevo equipamiento o la realización de emisiones radioeléctricas en nuevas bandas de frecuencia o con otras tecnologías, sin variar los elementos de obra civil y mástil, no se requerirá ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la existente o declaración responsable o comunicación previa a las administraciones públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo o medioambientales"

Con respecto a este punto de la alegación es necesario aclarar que según la propia redacción del artículo 34.7 de la LGTEL, no será necesaria licencia nueva ni Declaración Responsable ni Comunicación previa, cuando no haya que modificar elementos de obra civil y mástil, pero sí lo será en caso de que se modifiquen dichos elementos. Es decir, pueden darse las dos situaciones. El artículo 34.1 relaciona, (sin carácter exhaustivo), las actuaciones que pueden tramitarse con una Declaración Responsable, pero no obliga a presentarla cuando por Ley no sea necesario.

Por último, se alega que la documentación que se exige y que debe acompañar a la Declaración Responsable, según el artículo 34.2 de la Ordenanza va en contra de la propia naturaleza de dicha Declaración Responsable.

No entendemos como se puede admitir una Declaración Responsable sin justificar documentalmente como mínimo:

- Acreditación de la personalidad del que declara
- Identificación del lugar a que se refiere la Declaración
- Presupuesto real de las obras a realizar
- Documentos justificativos de :
 - * Pago de tasas
 - * Resguardo de fianza para gestión de residuos, (en su caso).

Esto es únicamente lo que se solicita que se acompañe a la Declaración Responsable.

Al respecto, el propio Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía introduce en la LOUA un artículo, el 169 bis, que textualmente dice: "Artículo 169 bis. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa.

.....
.....

3. La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida en la solicitud desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan".

Por todo ello y entendiendo que la Ordenanza reguladora de obras de Cabra no vulnera la legislación vigente en ninguno de los puntos referidos en la alegación que se informa, (que es la única que se ha presentado durante el trámite de información pública establecido al efecto), SE PROPONE la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno de la Ordenanza Reguladora de Obras de Cabra, en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Con base en dicho informe, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (20 de 21), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Ángela Bariego Vázquez, actuando en nombre y representación de la entidad TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con fecha 22 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Proceder a la aprobación definitiva del texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Obras de Cabra, aprobada inicialmente mediante acuerdo adoptado en 27 de abril de 2020 por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con el artículo 70.2º de la Ley 7/85, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, con el texto definitivo de la Ordenanza, e indicación de que el presente acuerdo plenario pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de la Ordenanza en el B.O.P., sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

En el debate de este asunto, tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

Sr. Poyato Guardado: Yo, en principio, es que me he enterado de la urgencia porque esta mañana Alfonso, el compañero Alfonso, fue esta mañana a verme para explicarme este tema.

Yo he visto las alegaciones y yo, la verdad, tengo que decir sinceramente que no estoy preparado para valorar estas alegaciones y no he tenido tiempo para pedir asesoramiento por falta de tiempo material.

He visto un informe que acaba de decir la Secretaria que es de ella. No está firmado por nadie. No está firmado el informe, pero la Sra. Secretaria acaba de decir que es de ella y yo me fio de ella y, por lo tanto...

Sr. Alcalde: Está firmado.

Sr. Poyato Guardado: ¿Está? ¿Sí?

Sr. Alcalde: Está firmado, Sr. Poyato

Sr. Poyato Guardado: ¿Ah, sí? Perdón, entonces. Porque yo no... Si de todas formas, acaba de decir que es... y yo como me fio de la Secretaria de nuestro Ayuntamiento, estoy de acuerdo.



Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Estoy de acuerdo. He leído las alegaciones y a parte de los huecos que pueda tener uno en una cosa tan técnica, pero es bastante evidente que no se puede estar a favor de lo que dice Telefónica que es prácticamente hacer lo que le dé la gana sin ningún tipo de documentación ni nada.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, agradecer al Concejal de Urbanismo, Alfonso Vergillos, que esta mañana me llamó para explicarme un poco de qué iba el tema y luego hemos recibido también las alegaciones y también el informe y, por lo tanto, entendemos que de acuerdo a los informes que se hacen y para salvaguardar los intereses legítimos del Ayuntamiento de Cabra entendemos que es favorable y para acelerar este tema. Por lo tanto, nosotros vamos a estar a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular.

Sr. Moreno Millán: De acuerdo

Sr. Alcalde: Se aprueba por unanimidad.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto, el Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Portavoz de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardño: En principio, el pasado 24 de febrero presenté una serie de preguntas por tenerme que ausentar, recordarán ustedes que me tuve que ausentar del Pleno porque tenía una operación pendiente al día siguiente. Entonces, quisiera saber si estas preguntas que las registré el 24 de febrero, concretamente 9 preguntas, me las han contestado. Saben de qué documento hablo, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí, sí. Continúe usted.

Sr. Poyato Guardño: Vale. Ha aparecido en la prensa el día 4 de junio que se reunieron los concejales de urbanismo de los Ayuntamientos de Cabra y Lucena, responsables de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) y de ENDESA para ultimar la firma del convenio para la puesta en marcha de la nueva subestación eléctrica de la que tantos años llevamos hablando. La misma información relata que se ubicará en el polígono industrial “Mantón de Manila” y dará suministro a ambos municipios. Mis preguntas serían ¿para cuándo la firma del convenio? Coste económico para Cabra y a cargo de quién correrá la financiación.

¿Es posible que en nuestro Ayuntamiento que una persona acumule ayudas de emergencia social mensuales desde enero de 2019 hasta la actualidad?

Ruego se me faciliten los programas de ayuda de emergencia social vigentes hasta esta fecha en el Patronato Municipal de Bienestar Social.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Durante los meses de marzo y abril se iban a impartir unos cursos por la Junta de Andalucía del programa “Andalucía compromiso digital” con los siguientes cursos: curso de ofimática avanzada, curso de presentación “Power Point” y “Prezi”, taller “Datos en la nube” y taller de seguridad en Internet. En el Covid-19 no se pudieron impartir, ¿se harán en los meses de verano? Y si no ¿cuándo? ¿Se van a reclamar dichos cursos?

Me gustaría saber cómo se está procediendo con la adjudicación de la Oficina de Desarrollo ya que en mayo ya tenía que haberse producido la adjudicación del servicio. ¿Se ha prorrogado?

Los vecinos de la C/Álamos desde la esquina del antiguo estanco de Megías a la C/Doña Leonor me dicen que este trayecto es un auténtico circuito de carreras normalmente protagonizado por jóvenes varones tanto con coches como con motos. Pongamos solución para ello. Cualquiera día va a pasar algo que tengamos que lamentar.

Aficionados al cine piden que se estudie la posibilidad de proyectar en el cine de verano, un día a la semana, una película más selectiva, bien sea de estreno o reposición dirigida a cinéfilos y amantes del cine no comercial.

Con esta nueva normalidad se viene observando un incremento de uso de bicicletas y patinetes, especialmente entre la población infantil y juvenil. Nos parece muy bien porque es sano y saludable su utilización, pero rogamos se tomen algunas medidas informativas o de otro tipo ya que circulan por direcciones prohibidas, acerado, calles peatonales y zonas del parque “Alcántara Romero” provocando situaciones que pueden llegar a ser lamentables con los ciudadanos que van a pasear y disfrutar del aire libre.

La Ordenanza Reguladora de las Normas de Convivencia en el uso del espacio público del término municipal de Cabra donde se regulan muchísimas cosas de la vida diaria, también recoge la de nuestros perros desde el artículo 114 al 125, el artículo 139 están las sanciones, la no limpieza de los excrementos está en el artículo 139.3 apartado 3 punto 18, teniendo de 60€ a 120€ de multa. Viene esto a cuenta porque una de las personas que colabora conmigo en las preguntas que solemos hacer aquí, me pone lo siguiente: una propuesta salía, la de regular los excrementos, de los perros. Es un clamor popular. Todas las calles y sendas están hechas un asco. Habría que tomar medidas contundentes. Yo le pido que actúen de acuerdo con nuestra Ordenanza.

El pasado 10 de diciembre le comuniqué a Carmen Cuevas la suciedad y la existencia de un árbol junto a la fuente que tiene la zona levantada entre la C/Dean Padilla, junto a la Urb. Manuel de Falla. Me comentan los vecinos que el Concejal de Obras visitó el lugar quedando en que pronto se resolvería el problema de dicho lugar. Entendiendo la situación que hemos tenido, me piden los vecinos de este lugar que lo recordemos para que se pueda solucionar.

Junto a la cooperativa olivarera “Virgen de la Sierra” de Cabra, por su puerta principal, a izquierda y derecha de la misma, aparecen unas zonas junto a la acera bastante amplias que parecen jardines y que se encuentran en estado de dejadez. Si estos terrenos son de la cooperativa, pedirles que los mantengan en condiciones y si son nuestros, proceder a su limpieza.

Creo tener entendido, puesto que a finales de 2018 yo no estaba en la Corporación, que a nuestra ciudad se le concedió una ayuda europea para instalar Wi-Fi gratuitos en espacios públicos tales como parques, plazas, edificios oficiales, etc. ¿qué ha pasado con este proyecto?

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

O bien, ¿en qué situación se encuentra? ¿En qué sitios o lugares se colocarán los puntos de acceso Wi-fi?

No lo he podido comprobar, pero me dice un vecino en la C/Pepita Jiménez que el rótulo o placa que nos indica el nombre de la calle no está puesto. Si es así, rogamos que se ponga a la mayor brevedad.

Me comenta una persona con movilidad reducida que ha tenido problemas en la C/Santa Rosalía frente a donde se sitúa el pivote que hay para que no accedan coches en la citada calle, al girar hacia dicha y dirigirse por la misma hacia la Casa de la Cultura.

Con fecha 17-12-2018 aparecía en el BOP un Decreto de la Alcaldía por el que se aprobaba la oferta de empleo público correspondiente a 2018. Una plaza de personal funcionario denominada “técnico auxiliar de informática”, ¿en qué situación se encuentra dicha plaza?

Con fecha 25 de julio de 2019 apareció en el BOP un Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a 2019 de una plaza de “operario sepulturero”. ¿En qué situación se encuentra dicha plaza?

Existe una plaga de cucarachas en toda Cabra. Eso me dicen. Yo, la verdad, no la he visto, pero me lo han comentado y por eso lo pregunto aquí. A lo mejor, ustedes saben algo más.

Está bien que se avise a “línea verde” para que venga la empresa contratada a fumigar puntualmente un lugar determinado. Rogamos que se haga un plan completo para toda la ciudad en caso de ser cierta esta información.

Ruego estudien la posibilidad de regar el parque “Alcántara Romero”, me refiero a las calles que rodean al salón y calles adyacentes. Sabemos que los bares riegan sus zonas, pero lo que yo ruego es que se rieguen el resto del espacio, fundamentalmente los fines de semana cuando más afluencia de personal hay.

¿En qué estado se encuentran las obras del bar de la antigua estación? ¿Y para cuándo se tiene previsto que finalicen? ¿Y su apertura?

Me dicen empresarios instalados en el polígono Atalaya que haría falta la colocación de 4 ó 5 contenedores más.

A la espalda del Teatro, en C/Ronda del Jardinito y donde termina ésta, se reúnen muchos jóvenes que en estos momentos, según me dicen, van sin mascarilla, producen mucho ruido con motos y voces y dejan toda la basura en este lugar, lo que comen y beben. Los vecinos están cansados de estas situaciones y me dicen que llaman con bastante frecuencia a la Policía Local para denunciar estos hechos. Rogamos se agilice la vigilancia y limpieza en esa zona.

Me comenta que el agua de la Fuente de los Frailes no está tratada y beben muchas personas que pasan por ella. Si no es posible tratarla o no nos corresponde a nosotros, quizá un cartel que indique esta situación sería lo más apropiado.

En el colegio público Carmen de Burgos sigue la puerta de entrada rota y los extintores llevan dos años sin pasar las revisiones pertinentes. Ruego se actúe en consecuencia.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Y por último, un ruego que hice en un Pleno anterior. Me dicen personas mayores que cuando entran al parque “Alcántara Romero” por la puerta donde se encuentra el bar de la Gamba, les cuesta bajar los escalones que existen. El ruego sería poner una baranda que permita bajar a las personas sin dificultad los escalones existentes.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrensi, Sra. Guardeño.

Sra. Guardeño Guardeño: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Para empezar, decir que le gusta mucho cómo se ha quedado la plaza de abastos, pero he observado que el zócalo se ha quedado muy bonito porque es de piedra y está muy bien, pero en la zona de aparcamientos, los coches aparcan muy cerca de ese mismo zócalo y es, toquecito a toquecito a toquecito, lo que va a hacer es romperse. Entonces, yo rogaría que ahí se pusiese unas barras metálicas en el suelo para que los coches no puedan llegar. Coches grandes que son los que ahí normalmente aparcan.

En esa misma zona, se ha ubicado ahora últimamente un contenedor de papel, Entonces, hay uno, si mal no recuerdo, de aceite, le que se ha ubicado ahora de papel y uno de cristal. Entonces, están un poquillo así, mal colocados y la verdad que también quitan aparcamientos. Rogaría que eso se ubicase de manera que por lo menos no se pierdan dos aparcamientos como se están perdiendo ahora.

También en esa misma zona se ha quedado el acerado bastante bien por la zona de la plaza de toros, pero la verdad que está la fachada de la plaza de toros horrible. Yo rogaría a que se inste a los propietarios a que esa zona se encale o se pinte o al menos se repase un poco porque está bastante mal.

Al lado de los almacenes municipales donde está el helipuerto, hay un camino que se ha hecho ahora. Ya lleva tiempo, pero ahora es cuando se le está dando uso por el tema de que todo el mundo hemos acudido a la Vía Verde. La verdad que está bastante dejado de hierbas y demás y hay una rejilla que es un registro de luz que está rota. Por el peligro que eso conlleva por ser una zona muy transitada, rogaría que a ver si se puede limpiar y se arregle esa rejilla.

Una pregunta que me han comentado algunas personas inmigrantes. Que se les ha dicho que no podían acceder al centro de participación de mayores. Ha llamado a Córdoba la directora. En fin, como que no podían acceder y utilizar las instalaciones, cosa que nos ha chocado porque hemos estado mirando y solamente el requisito es estar empadronado en la ciudad y ser mayor de la edad, que me parece que son 65 años. Rogaría que, aunque no sea competencia del Ayuntamiento, que se mire a ver eso por qué ocurre.

Por la zona de la Avda. de Góngora, en dirección al Hospital, hay muchos chalets que tienen unos setos tan crecidos que es que se comen la acera. Va uno andando por allí y entre los coches que hay normalmente aparcados y los setos y prácticamente no se puede andar. Rogaría que se inste a los propietarios a solucionar eso.

Volver a decir lo del kiosco del Centro de Salud porque creo que si no tiene ninguna utilidad pública o debería estar ahí. Es solamente para colgar carteles y estar una zona bastante sucia. Una zona que tiene muchísimo tráfico, que se ha quedado muy bien porque el acerado está muy ancho con bancos y demás y lo estropea ese kiosco.

Y ya está. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Guardeso. Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Como suele ser habitual en esta época del año, se han colocado toldos en la calle Redondo Marques y Barahona de Soto, con el propósito de dar sombra en las zonas más comerciales de nuestra ciudad. Este año, como el pasado, se han colocado de manera homogénea respecto a sus dimensiones en todo el trazado de dichas calles menos en uno, que corresponde a la confluencia de la calle Redondo Marques con la plaza ubicada en la zona trasera de nuestro Ayuntamiento, que también es Plaza de España. En este punto concreto se ha instalado un único toldo en lugar de los dos que existen en el resto de la calle. Al parecer, esto viene derivado por la petición de un particular que se quejaba de las molestias que le producían la instalación de estos elementos. Sin embargo, vecinos del bloque donde habita esta persona se sienten perjudicados por la decisión tomada por el Ayuntamiento. ¿Les parece lógico aceptar la petición de un particular, que lógicamente no puede tomar la decisión que corresponde a la comunidad de vecinos, ya que estamos hablando de viviendas plurifamiliares y no unifamiliares? ¿Puede suponer esta decisión que cualquier vecino de las calles donde se encuentran estos toldos pueden reclamar en el mismo sentido que esta persona y que la respuesta del Ayuntamiento, lógicamente, debería ser la misma que la tomada ante esta iniciativa particular, pues no cabría tomar decisiones diferentes ante solicitudes equivalentes? Rogamos que el próximo año se actúe de manera más ecuánime.

¿En qué estado se encuentran los expedientes de las solicitudes de este Ayuntamiento en razón de la concesión de la Medalla de la Ciudad a Felipe VI, la petición de instalación de un Parador en nuestra Ciudad y la solicitud de Declaración de Interés Internacional de nuestra Semana Santa?

En las jardineras que ocupan la mediana situada frente a la estación de autobuses hay una zona donde la parte inferior de las mismas se encuentra resquebrajada y la calzada anexa presenta hundimientos notables. Esta zona ha sido objeto en varias ocasiones de reparaciones debido a los comentados hundimientos. Rogamos que se inspeccione este lugar, se comprueben las circunstancias reseñadas y se proceda, si ello fuese necesario, a la reparación de los desperfectos en la calzada.

En los arcos de la calle Baena están colocados unos testigos para la comprobación de los posibles movimientos de este emblemático elemento urbanístico de nuestra ciudad y quería saber si se han comprobado dichos testigos, si han puesto de relieve algún tipo de movimiento indeseado y preocupante.

El pavimento de la zona situada junto a la pérgola de la Tejera se encuentra en unas condiciones verdaderamente lamentables. Entendemos que dicho lugar debiera ser repavimentado con lo que se llama “slurry” asfáltico por ser este elemento el más adecuado para este lugar, que es lo que tenía. ¿Tiene pensado el Equipo de Gobierno proceder a ese asfaltado en próximas fechas?

¿Tiene el Equipo de Gobierno conocimiento de cuándo se va a proceder a la solución de los problemas que conllevan inundaciones y acumulación de lodos en la Avenida Fuente de las Piedras?

¿Saben cuándo se producirá el abono de la deuda de la Junta de Andalucía con nuestro Ayuntamiento derivada de la construcción del teatro El Jardinito?

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

¿Se ha llegado a algún acuerdo con Telefónica para la eliminación de los postes de cableado telefónico existentes en la zona de la pérgola de la Tejera para ser sustituidos por canalizaciones bajo el pavimento?

Volvemos a insistir en la necesidad de que se inste a la Inspección de Sanidad a comprobar la existencia de un núcleo de palomos en la calle Ana de la Rosa, nº 1. Así lo solicitaron los vecinos de la zona en dos escritos de 29 de mayo y 11 de julio de 2019 avalados por una cuarentena de firmas. Entendemos que se debe hacer cumplir los artículos 29 a 33 de la Ordenanza Municipal de Protección y Control de Animales en el Término Municipal de Cabra y, si se comprobase el incumplimiento de dicha normativa, proceder al desalojo voluntario o forzoso de este núcleo animal. Lo que no es admisible es que el dueño de estos animales tuviese conocimiento con anterioridad de la inspección sanitaria que se produjo en este inmueble el pasado año, desalojando los animales antes de que la misma se produjese y volviendo a instalarlos una vez realizada la visita.

¿Se ha realizado alguna actuación encaminada a exigir la licencia de actividad en las cocheras múltiples, que he comentado en varias ocasiones, ubicadas en la calle Palomas y en la Plaza de los Condes de Cabra y que hemos solicitado varias veces?

Creemos que se debe reglamentar, en base a la normativa de carácter estatal, el uso de los patinetes a motor pues entendemos que pueden suponer un peligro para los viandantes ya que estos vehículos circulan por zonas peatonales e incluso en dirección prohibida, por lo que se hace necesario el establecimiento de esta regulación.

Rogamos se inste a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la limpieza de nuestros ríos y arroyos pues es en época estival cuando se pueden producir tormentas, cortas pero intensas, que dan lugar a inundaciones. Un caso bastante evidente es el estado del arroyo de la Perdiz, a la altura del Puente de San Marcos.

¿Se ha procedido a la renovación de la composición del Consejo Económico y Social y del Consejo Local de Participación Ciudadana tal y como marcan sus estatutos ya que debe coincidir con el nacimiento y conclusión de los distintos mandatos corporativos?

Quisiéramos se nos hiciera entrega de la Resolución de Alcaldía nº 2020/00001108 y fecha 14-05-2020, procedente de la Oficina Técnica, cuyo epígrafe en el resumen de Resoluciones que se nos ha entregado es “OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA- Protección de la legalidad urbanística por actos terminados ejecutados en la IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL CERRO”.

¿Están paradas las obras de construcción del futuro albergue juvenil ubicado en la estación de ferrocarril? Si es así, ¿nos podrían informar de cuál es el motivo?

Quisiéramos dar la enhorabuena a Carmen Cuevas por la colocación de algunas tapas metálicas con forma de ammonites en los alcorques de los árboles colocados en la vía pública. Esperamos que esta iniciativa pueda llegar a la totalidad de la arboleda urbana.

En la sesión plenaria del mes de enero ya comentamos la necesidad de licitar el bar-restaurante de la Fuente del Río pues llevaba varios meses cerrado y había que ir pensando en su apertura para los próximos meses. ¿En qué estado se encuentra actualmente dicha licitación, si es que tienen pensado llevarla a cabo?

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Volvemos a insistir en que se solicite a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía el informe completo, y no un resumen, del informe incoado en relación a las obras irregulares realizadas en la parroquia Asunción y Ángeles.

Y ya, la última. La persona que “restauró”, y lo he puesto entre comillas, diversas imágenes que se encontraban en la parroquia “Asunción y Ángeles” y que, como se pudo comprobar, lo hizo sin la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía, asunto éste muy delicado al estar hablando de un inmueble calificado como Bien de Interés Cultural, ha colgado hace pocos días en las redes sociales un mensaje del siguiente tenor: “En la tarde de hoy me gustaría compartir con vosotros esta intervención llevada a cabo en **este año 2020**. Se trata del Cristo crucificado que corona el retablo mayor de la parroquia de la Asunción y Ángeles de la localidad cordobesa de Cabra...” y continúa detallando la intervención realizada en esta imagen.

Nos parece de una enorme gravedad que este señor, así como quien le haya encargado este trabajo, hayan jugado de nuevo con el patrimonio de todos los egabrenses. Un acto, como mínimo, de absoluta irresponsabilidad pues se ha llevado a cabo sin la correspondiente autorización y, abundando más en la incongruencia, estando pendientes de la culminación del correspondiente expediente por parte de la Delegación Provincial de Cultura por actuaciones de similares características. Es obvio que carece de la pertinente autorización y fiscalización, pues, el caso contrario, esto es que fuera...

Sr. Alcalde: Sr. Carnerero, vaya al ruego o a la pregunta, por favor.

Sr. Carnerero Alguacil: Si eso es lo que estoy haciendo.

Sr. Alcalde: No. Está usted leyendo una conversación completa de una red social. Pregunte al Equipo de Gobierno qué es lo que tenemos que...qué es lo que nos requiere al Equipo de Gobierno. Por favor, vaya a la pregunta o al ruego.

Sr. Carnerero Alguacil: si eso es lo que...vamos, si son tres renglones lo de las redes sociales.

Sr. Alcalde: Buenos, pero la pregunta ¿qué es? ¿Qué preguntemos si se ha restaurado esa figura o no?

Sr. Carnerero Alguacil: Me quedan 3 renglones y esto lo he escrito yo, que no es de nadie. Es obvio que carece de la pertinente autorización y fiscalización, -por eso digo que tengo que leerlo-pues, el caso contrario, esto es que fuera una restauración tutelada por la Administración Pública, sería aún más incomprensible, ya que estaríamos hablando de encargar una restauración a una persona que ha actuado anteriormente al margen de la normativa cultural y patrimonial de Andalucía. Les vamos a hacer entrega de la documentación de la que disponemos con el ruego de que la pongan en conocimiento de las autoridades correspondientes.

Ya está.

Sr. Alcalde: Bien, sí, pero el ruego ¿cuál es?

Sr. Carnerero Alguacil: Que le vamos a pasar eso para que ustedes lo puedan pasar a las autoridades.



Sr. Alcalde: Que le traslademos a la autoridad pertinente la información que usted nos va a dar.

Sr. Carnerero Alguacil: Sí.

Sr. Alcalde: De acuerdo. Por el Grupo Socialista, Sra. Díaz.

Sra. Díaz Díaz: Gracias, Sr. Alcalde. El estado en el que se encuentran los solares de la Avda. Fuente del Río que hacen esquina con la C/Ciudad de Linares y también los colindantes son de un gran abandono con vegetación y basura. Ruego que se tomen medidas para adecentarlos y evitar posibles peligros de incendios.

También, en la Avda. Andalucía, frente a los salones Carmen, hay solares o huertas, exactamente no sé, con un vallado y un aspecto de dejadez y plásticos deteriorados. Al igual señalar el aspecto ruinoso en que se encuentra el antiguo chuletero de la misma avenida que lleva así muchos años. Ruego que se demande su adecentamiento pues en las ordenanzas municipales, en lo referente a la limpieza y vallado de solares, en su artículo 3, dice que hay obligación de los propietarios de conservación en estado de seguridad, salubridad y ornato público.

Como en el día de hoy, a iniciativa del Grupo Socialista se ha presentado la moción conjunta para conceder la medalla de la ciudad a la agrupación de voluntarios de Protección Civil de Cabra aprovecho, como el Sr. Carnerero, para pedir una sede nueva pues, como comuniqué en Plenos anteriores, la sede actual no está en óptimas condiciones. Dicen que tienen poco espacio, taquillas, con servicios compartidos, tanto para hombres como para mujeres, no tienen sala de reuniones ni de descanso. También necesitan tener todo el material como está en otras agrupaciones de otros pueblos. Por eso demandan una sede nueva como vosotros prometisteis en vuestro programa electoral.

Ruego que se fumigue en la Barriada, en concreto en las calles Jesús Obrero, Cristóbal Colón y colindantes pues, como dice el Sr. Poyato, hay también bastante cucarachas. Y por la zona próxima a la Senda de Enmedio hay también presencia de roedores.

¿Podría informarnos de la situación de las familias del circo? ¿Cuáles son las condiciones actuales en que se encuentran? ¿Y hasta cuándo permanecerán en esa ubicación?

Y para terminar, vecinos de la calle José de la Peña y Aguayo, Hernández de Córdoba y Rafael Leña Caballero, se quejan, del parking público que hay por detrás, del polvo que sube a sus casas, sobre todo en verano, impidiendo que puedan tender la ropa en condiciones saludables y del ruido producido en el mismo parking que está detrás. Así mismo, los propietarios de las cocheras cuya entrada está por José de la Peña y que linda por detrás se quejan de que en invierno se produce un gran charco que no tiene salida y que genera una gran humedad en las paredes y suelo de las cocheras. Por eso que la comunidad de propietarios de las cocheras de los edificios afectados ruegan que se tomen las medidas oportunas para solucionar dichos problemas. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Ortigón.

Sr. Ortigón Gallego: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Nos encontramos ante una pandemia, pero también nos encontramos ante una ola de calor. Quisiera saber qué acciones se están desarrollando a nivel local para la prevención de golpe de calor en esa situación de altas temperaturas en la población frágil y vulnerable.



Le ruego, Sr. Alcalde, que cuando se proceda al arreglo de la margen izquierda de la carretera de la Fuente de las Piedras, se respete la arboleda que actualmente existe como son varios ejemplares de moreras de gran porte y estupenda sombra.

Por otro lado, el albero del parque del Paseo nos estuvo dando bastantes problemas hasta que por fin se pudo dar con una fórmula en la cual, cuando llueve, deja ya de irse esta tierra amarilla. Se ha puesto albero en la Fuente del Río y solicito que se tenga a bien hacer esa mezcla para cuando llueva, no se vaya y no se forme ese polverío que hay.

Quisiera también rogarle, Sr. Alcalde, que a ver si se puede poner en valor y crear cultura local con algo tan sencillo como es algo que hemos estado comentando aquí en el Pleno y es que hay calles que no están nominadas, o que les falta la leyenda o que la tienen deteriorada. ¿Sería muy complicado que se pudieran identificar las calles que tienen nombre de personas con la fecha de nacimiento, fecha de muerte y algo significativo de lo que fue esa persona, de lo que representó esa persona?

Y por último, Sr. Alcalde, le ruego que si es posible vincular la moción que ha presentado Ciudadanos con los huertos de autoconsumo con la moción que presentamos en la anterior legislatura para la recuperación de las huertas. En el conocimiento y la seguridad de que si recuperamos las huertas crearemos empleo. Y, como antes ha dicho también el Sr. Carnerero, para traer gente al pueblo tenemos que crear empleo. Sigo pensando que la tierra que pisamos es la mejor empresa y la mejor recuperación de empleo que podemos tener. Nada más. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Ortegón. Sra. Ruiz.

Sra. Ruiz Muñoz: Gracias, Sr. Alcalde. Hace unos meses, justo en septiembre del año pasado y en febrero de este 2020, solicité en el Pleno que se pintara un paso de peatones justo en frente de la oficina de Correos. El Sr. Concejal de tráfico me respondió el año pasado que tenía que esperar a los presupuestos de este año 2020 y que en enero ya se podría hacer. Así lo comprendí y lo entendí. Pasó enero y en febrero se lo volví a preguntar y estamos en junio y aún no se ha señalado. No sabe el riesgo que entraña además con los comercios que también se han instalado en esa zona y la confluencia de vehículos. Más adelante está señalado un paso de peatones que no da ningún servicio porque ni la guardería lo tiene frente a su entrada. Sin embargo, sí he observado que con muy buen criterio se ha señalado un paso de peatones justo en la farmacia de la Barriada Virgen de la Sierra. Repito, con muy buen criterio. Pero esa solicitud ha sido posterior a ésta y no alcanzo a comprender por qué éste, que se solicitó en este Pleno desde el Grupo Municipal del PSOE, no se ha tenido en cuenta. La verdad, no me lo explico. Y los vecinos demandándome a mí que por favor lo solicite y que por favor se soterren los contenedores de Poeta Lucano, por lo que ruego que se tenga en cuenta y se actúe sin demora.

Según algunos vecinos me indican, han recibido una carta del Ayuntamiento donde se les comunica que tienen que adecentar las fachadas de las casas que están cerradas porque los propietarios o han fallecido o están en venta, lo cual veo una medida muy acertada. Igual que la que se tomó en su día en que los solares vacíos se cerraran también. Pero esa medida se tiene que aplicar en su totalidad, tanto en barrios como en el centro, ya que son muchísimas las casas cerradas y con sus fachadas deterioradas. Algunas entrañan un gran peligro y hasta de salubridad, como bien ha comentado mi compañera. Pregunto ¿se les ha hecho llegar a los propietarios una notificación para que se adecente? Así como también ha dicho Mari Sierra, la plaza de toros que ha estado hasta con una cinta y los peatones han tenido que salir fuera, a la

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

carretera. Y la fachada del Campo Chico, que lleva tiempo con las vallas y las personas no pueden pasar por la acera.

También ¿se les ha comunicado a los dueños del huerto de la Villa que retiren las alambradas que se han deteriorado y en una parte de ellas han colocado un hierro oxidado? Con lo bien que quedaría el barrio con almenas y se quedaría igual de protegido.

¿Se le ha comunicado al dueño de la casa de los alrededores de Ana de la Rosa que retire el puntal que sostiene la bardilla desde hace años y el peligro que entraña?

Corríjame si me equivoco, Sr. Alcalde, ante esta situación, si los vecinos se niegan ¿el Ayuntamiento puede actuar y después enviar la factura a sus dueños? Pregunto. Y no me diga que es privado porque también son privadas a las que sí se les ha enviado la notificación para que se arreglen y algún vecino la ha arreglado. Así que por favor, ruego que la medida adoptada, que la veo, repito, muy bien, sea en general y no por los barrios, sino por la ciudad; donde haya casas deterioradas, que vemos muchas y más, por el centro.

Me pregunta el personal de jardinería de las quejas de los ciudadanos por la dejadez de varios jardines y, en concreto, de la Fuente del Río. Desde el servicio de jardinería me ruegan que haga esta pregunta. Que no disponen de tiempo suficiente para adecentar todos los jardines, ya que tienen que enseñar al personal que se les asigna para jardinería y les lleva su tiempo. A la vez me ruegan que pregunte cómo tienen ellos en nómina un salario inferior y de categoría peones cuando una empresa externa contratada tiene categoría superior, por lo tanto, mayor salario y son ellos mismo, los jardineros del Ayuntamiento, los que les tienen que indicar lo que deben de hacer y labores a realizar. Me ruegan que lo pregunte en el Pleno para que se les suba de categoría, ya que llevan 20 años siendo peones y a la vez enseñando a todos los que llegan y que no dan abasto.

La plaza de Abastos se ha quedado muy bonita, por lo que le césped artificial que también se quede limpio frecuentando también esa limpieza porque tiene muchas hojas y suciedad. Creo que ya, a la terminación de toda la remodelación, quedará también limpio.

Al llegar al cruce de los Barrero con Fuente de las Piedras hay dos isletas, pero al no tener acerado en la parte izquierda cruzan las personas y entraña un gran peligro. Un día de los que yo iba caminando, pasaron unas señoras y un municipal les llamó la atención a lo que ellas respondieron que habían venido muchas veces al Ayuntamiento a pedir que por favor se pusiera un paso de peatones o alguna señalización, ya que su finca la tienen en frente y por la parte izquierda no tenían acceso a ella y tenían que cruzar. Y el municipal les dijo: yo que quieres que te diga, esto es un peligro. Y además, un peligro porque vamos, los coches van...

Otra pregunta que tengo. ¿Cuántos fijos discontinuos se han incorporado a la piscina municipal?

También, ya se lo comenté al Concejal de tráfico que por favor se vigile el ruido de motos. Es insoportable a altas horas de la madrugada.

Y esto es un agradecimiento. En pleno confinamiento me hicieron llegar los vecinos algunas incidencias y desde aquí quiero agradecer a la Concejala María José Romero por su rápida resolución en los mismos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, Sra. Ruiz. Sr. Caballero.



Sr. Caballero Aguilera: Primero voy a dar una pequeña noticia que me han mandado. Y es que Montilla ha tenido más suerte que Cabra. Montilla ha conseguido que el I.E.S. San José tenga las clases de refuerzo.

Sr. Alcalde: Sr. Caballero, vaya al ruego o a la pregunta.

Sr. Caballero Aguilera: Era simplemente por recordar eso.

Le ruego que le den respuesta a los escritos que tengo pendientes de recibir. Hay algunos escritos que tienen ya algunos meses. Están pendientes. Voy a esperar en este Pleno y si no, en el próximo diré cuáles son.

Respecto a las licencias de obras mayores le ruego al Sr. Alcalde que informe a este Pleno en qué situación se encuentra actualmente este problema. Me gustaría saber si se han otorgado algunas licencias de obras mayores durante estos últimos meses porque sí he visto que sí se han otorgado licencias menores. Prácticamente todas las licencia menores, pero de obra mayor, salvo la del Mercadona creo que no he visto ninguna. No sé si estoy en lo cierto.

También tengo constancia de que se ha publicado la plaza de arquitecto en el BOP de la provincia. Lo que me gustaría saber es qué previsiones hay porque lo que es verdad es que hay personas que están total y absolutamente desesperadas y no encuentran solución. Llevan mucho tiempo, los profesionales de la construcción están pendientes de poder realizar las obras y tampoco se puede contratar a los trabajadores para realizar los mismos. Le ruego también que me facilite el estado de ejecución a 30 de junio, concretamente mañana, ya que el que solicité a fecha 31 de marzo no lo he recibido. Pero bueno, ya que mañana termina el trimestre, pues que nos envíen el correspondiente a 30 de junio.

Por otro lado, ruego que me informe el Sr. Delegado de Deportes sobre el tema de las convocatorias de subvenciones a clubes y entidades deportivas. En qué situación están. Por el tema de la pandemia creo que hubo un paro. A ver ser en qué situación están porque es verdad que las asociaciones y clubes están pendientes de esa convocatoria porque están atravesando, evidentemente, momentos complicados al igual que toda gente.

También que informe cuándo tiene previsto comenzar las obras de la pista de atletismo, que creo que estaban ya prácticamente inminente y qué previsión tienen, si hay alguna previsión sobre cuándo puede estar terminada.

Y por último, también quiero preguntar que la Comisión de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Cabra no se ha reunido ni una sola vez en este mandato todavía y ruego que me informe si ya están designados todos los representantes y en caso de que estén qué previsiones hay para que se convoque. Si se va a convocar, bien y si no se convoca, creo que es mejor dejarla, decir: pues bueno, vamos a dejar la comisión y ya está. Pero ya que está prevista, si tiene todos sus representantes designados, que se pueda convocar para que se pueda ir trabajando. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Vamos a ir procediendo a contestar a los ruegos y preguntas no sin antes agradecer esta... algunos de ellos son ruegos para cooperar y colaborar en la mejora de la ciudad después de estos tres meses complicados donde, como bien sabéis, no hemos podido trabajar con normalidad, donde los servicios públicos han estado en muchos casos paralizados, donde no ha habido plazos administrativos abiertos, donde, por lo tanto, la Administración se ha visto fuertemente resentida. Y antes que nada, como hay muchos ruegos que afectan a las obras, a los servicios municipales, jardines, electricidad, desde aquí lanzar mi gratitud a todos los trabajadores municipales por el intenso trabajo que han realizado durante el



confinamiento con aquellas actuaciones de emergencia que hemos tenido que realizar y posteriormente, que todavía lo están haciendo, intentando poner al día a toda la ciudad después de prácticamente tres meses de cierre. Yo creo que los ciudadanos lo saben, son benevolentes, van viendo cómo la ciudad paulatinamente va recogiendo otra vez la normalidad. Eso también afecta al Ayuntamiento y yo quiero tener un reconocimiento al trabajo de todos y al interés que también mis compañeros y compañeras del Equipo de Gobierno han estado poniendo en todo momento para que esto sea así.

Sr. Poyato, sí hubo una reunión el 4 de junio de Concejales de Cabra y Lucena con AVRA y con ENDESA para el tema de la subestación eléctrica. Salió como noticia pero no debió de serlo porque son muchas las gestiones y las reuniones que venimos desarrollando durante todo este tiempo para intentar solventar este problema que lleva más de 20 años en Cabra coleando. Tenemos bastantes problemas desde hace más de 20 años. Teníamos uno con la ladera de la Villa, ahí están las obras; teníamos la del Río, ahí están las obras; tenemos lo de la subestación, vamos a firmar el convenio. No le puedo dar ningún plazo porque no lo conozco. Lo que sí me dicen es que parece que se avanza a buen ritmo y Dios quiera que este año lo tengamos firmado. Pero no me atrevería yo a darle ningún plazo porque desconozco esa información.

La Oficina de Desarrollo Económico ha sido licitada y está en trámite ahora mismo de valoración de las ofertas y mientras tanto se ha hecho una prórroga del contrato anterior para que el servicio se siga prestando.

En la C/Álamos ciertamente siempre ha habido problemas del tema de vehículos a alta velocidad. De hecho, una de las cuestiones por las cuáles diseñamos la calle de esa forma. Para intentar evitar eso, entre otras cosas. Se llama medidas de calmado de tráfico y era para intentar evitar estas cuestiones. Algo hemos podido evitar en uno de los tramos, en el tramo donde sí existen esas medidas. En el tramo superior que es un tramo recto normal no lo hemos podido hacer por el propio diseño de la calle y las dimensiones de la vía, pero bueno, se adoptarán las medidas que estén a nuestro alcance para limitar este problema que, insisto, es de siempre. Lo digo porque lo he sufrido también hace años.

No me ha quedado claro qué es lo que usted quiere que hagamos con el tema de los excrementos de los perros porque usted mismo decía que había que regularlo. Lo de los excrementos de los perros, creo que ha dicho, pero ha leído la ordenanza. Por lo tanto, eso está regulado y le puede asegurar que la Policía actúa con total diligencia cuando detecta a alguien que está incumpliendo la ordenanza.

Las zonas verdes de la cooperativa olivarera no son públicas, son propiedad de la cooperativa y, de hecho, las han limpiado hace relativamente poco tiempo a instancia también de este Ayuntamiento. Se habrá vuelto a ensuciar. Volveremos a decírselo, pero me consta que las limpiaron no hace mucho tiempo.

El tema del Wi-fi gratuito, tengo que decirle una buenísima noticia y es que hemos estado trabajando. Solicitamos esa subvención, se nos concedió, hemos estado en licitación y creo que en muy pocos días vamos a poder ya anunciar que ese Wi-fi gratuito, creo que en 8 plazas públicas distribuidas por toda la ciudad, va a estar a disposición de todos los ciudadanos.

Tampoco me ha quedado claro cuál es el problema que tiene una persona con movilidad reducida en la esquina de la C/Santa Rosalía con Avda. José Solís. Si quiere después me lo explica porque realmente, no sé exactamente qué barrera arquitectónica puede haber ahí. Iremos a mirarla.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

El técnico de informática está enviada la convocatoria de la plaza al Boletín Oficial de la Provincia, enviada al BOJA y se quedó pendiente de enviar al Boletín Oficial del Estado, que se va a enviar ahora para su publicación porque también es requisito enviarla a ese boletín. No se pudo hacer antes porque se cortaron los plazos con el Covid.

El sepulturero está también pendiente de sacarla. Creo que en días. Esta misma mañana he tenido yo una reunión con la Técnico de Recursos Humanos y me confirma que en breve estará la plaza también fuera, como la de arquitecto, como ya se ha comentado aquí.

Durante estas épocas de verano, de calor, es muy común el tema de las plagas de cucarachas. Además, criaturas éstas que están desarrollando una especial resistencia a los tratamientos que se vienen aplicando. Pero que, insistimos, yo, cada vez, lo pueden decir los ciudadanos que me escriben o que hablan conmigo, cada vez que detectamos o me avisan de algo enviamos a la empresa de plagas a la siguiente vez que viene.

El Paseo, como bien se ha explicado aquí, y le agradezco al Sr. Ortegón que reconozca el buen trabajo que se realizó con el pavimento del Paseo, ya no es un pavimento de albero, por lo tanto, el tratamiento que se realiza en él es diferente. Miraremos si es posible algún tipo de baldeo.

Contesto al Sr. Poyato y al Sr. Carnerero que el futuro albergue juvenil, justo al terminar el estado de alarma, la empresa que era la adjudicataria y que estaba ejecutando la obra, ha entrado en quiebra. Por lo tanto, nos encontramos en que le procedimiento de resolución del contrato y adjudicación a la empresa siguiente.

Otra cuestiones que ha dicho de las reuniones de jóvenes, etc. después lo podremos poner en comunicación de la Policía para que intente controlar esas concentraciones que están haciendo algo fuera de la normalidad.

Y paso a contestarle a la Sra. Guardño. Efectivamente, la fachada de la plaza de toros es privada. Se suele realizar un mantenimiento anual. Por circunstancias no ha habido tampoco festejos taurinos que es cuando ellos suelen adecentar la fachada. Se les requerirá para la mejora de la misma.

El kiosco del Centro de Salud es que tiene una adjudicataria que paga canon, según tengo entendido. Aquí está la Secretaria, pero hasta el momento, la última información que yo tenía es que el puesto tiene una adjudicataria y está pagando. Era la última información que tengo.

Le agradezco también el reconocimiento de las obras que hemos hecho en el mercado. Todavía quedan más porque ahora vamos a empezar con las cubiertas y me parece correcta la instalación de los topes. Gracias por ese consejo.

Sr. Carnerero, como suele ser habitual siempre, los toldos de verano los puso este Equipo de Gobierno porque antes no se ponía absolutamente nada. Creo que son un gran acierto y el que no se ha podido instalar es porque jurídicamente nos han dicho que no podemos obligar a la instalación. Qué más quisiéramos que ese toldo que se ha quedado sin instalación se hubiese podido instalar. Lo cierto es que me alegra que la gente los reivindique y los pida y los valore porque fue una inversión importante que hicimos y que creo que fue muy beneficiosa para el conjunto del comercio de la localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Se hace un seguimiento muy estrecho de los posibles movimientos y hundimientos que hay en la zona de la estación de autobuses al igual que en la zona de los testigos de los Arcos y decirle que para actuar en esa zona y evitar esos hundimientos es para lo que vamos a destinar el plan plurianual de inversiones de la Diputación que nos corresponde en esta legislatura. Nos la han dado para el primer bienio. Ya llevamos un año. A ver si pronto lo tenemos, pero esos casi 300.000€ que nos corresponde al Ayuntamiento Cabra, este año lo vamos a destinar precisamente a solventar algunos problemas que están ya bastante estudiados y vistos en la zona que están provocando esos hundimientos. No vamos a actuar dos veces.

En la Pérgola de la Tejera se están realizando bastantes trabajos. Actualmente, hace poco pusimos los nuevos juegos infantiles, se está repavimentando la zona de las antiguas palmeras. Queda pendiente la plantación de los cuadros de las palmeras. Cuando podamos también abordaremos el restos del pavimento, cuyo hundimientos sí se acaban de mejorar ahora mismo. Lo que queda a lo mejor un poco antiestético, queda algún parche pero entendemos que lo prioritario y lo realmente importante está hecho.

La deuda del Teatro está reconocida por parte de la Junta de Andalucía y es el letrado de la Junta de Andalucía el que hace, uno de los letrados, el de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el que dice que hay que proceder al pago una vez que también le Diputación de Córdoba reconozca, igual que ha hecho la Junta, el adeudo que tiene con esta institución. Por lo tanto, tengo pedida una reunión en la Diputación de Córdoba desde hace tiempo para transbordar este tema. En cuanto me la den trataremos esta cuestión.

Con respecto a los palomo de la C/Ana de la Rosa, créame que se ha procedido hasta el final conforme marca la legislación y avisando a todas las autoridades sanitarias, las comprobaciones y visitas policiales. Pero sin orden judicial no podemos entrar al edificio. Quizá ya lo que proceda, por parte de los afectados, es una denuncia en el juzgado.

Le pasaremos las resoluciones de Alcaldía.

El restaurante “bar Fuente el Río”, insisto en lo mismo. Hemos estado tres meses con la administración paralizada, con todos los contratos paralizados y había que hacer previamente otra operación, que estamos ahora mismo en ella, con el tema del material de interior del restaurante. Con todo esto que ha pasado se va a prorrogar, lamentablemente.

Sra. Díaz, en la Avda. Andalucía los solares, si son solares, se les puede y se les debe solicitar que los tengan conforme marca la ordenanza. Si son huertas es quizá más difícil porque la ordenanza es distinta o no les da aplicación la ordenanza.

Exactamente igual en materia del chuletero. Como usted ha dicho, si tiene obligación de tenerlo en las condiciones higiénicas, etc. necesarias, también se le requerirá.

La familia del circo ha sido convenientemente atendida por parte de los Servicios Sociales. De hecho, yo tuve una reunión con este señor no hace más de 10 días y vino a dar las gracias por el comportamiento y el trato del pueblo de Cabra hacia esta familia y también el trato que ha recibido del Ayuntamiento, la familia.

Relativo a los problemas que está dando el aparcamiento público trasero de la calle Hernández de Córdoba, lo voy a decir claramente: posiblemente acabemos cerrándolo porque es un aparcamiento que da servicio a una zona donde hay más solares de aparcamiento. Por ejemplo, el Campo Chico, etc. y la inversión que hay que hacer ahí es muy grande para un

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

inmueble privado y por lo tanto, posiblemente, si los vecinos tienen tantas quejas, a lo mejor es peor el remedio que la enfermedad y se cierre.

Por supuesto, Sr. Ortegón que vamos a respetar lo árboles, si técnicamente es posible. Los criterios técnicos también pesan mucho, son criterios medioambientales y también deben de pesar en la carreteada de la Fuente de las Piedras como dice. Es un empeño de este Gobierno municipal el hecho de seguir plantando árboles en nuestra ciudad, en nuestras calles, como todos los ciudadanos están viendo y vamos a seguir haciéndolo así.

El tipo de pavimento que hay en el Paseo ponerlo en la Fuente del Río, ojalá. Pero sabe usted que fue una inversión muy costosa y se tendrá en estudio, en cartera, como otros muchos proyectos que tenemos. Que en Cabra nunca se para ni se puede para porque es una ciudad viva que tiene que seguir mejorando continuamente.

Sra. Ruiz, ahora mis compañeros le contestarán algunas cosas relativas al tema de tráfico, etc.

Mire usted, Sras. Ruiz le hemos mandado ahora mismo las cartas a los barrios históricos, es decir, a la Villa y al Cerro con independencia de que sigamos haciéndolo a otros lugares. Y comenzamos precisamente por la Villa porque fue usted la que en un Pleno vino aquí a protestar por el estado en el que se encontraban algunas viviendas de la Villa. Y por lo tanto, por ahí comenzamos. Y yo creo que todos debemos también de eso, de ser responsables. Cuando se nos dice, lo hacemos y creo que todos, todos los propietarios de viviendas en las zonas, todos, cumplan con la obligación que tienen de ese mantenimiento.

El personal del servicio de jardines tiene una extraordinaria relación profesional y personal con este Alcalde y con la Concejal. Cuando quieran nos reunimos con ellos y nos pueden plantear todas las reivindicaciones que estimen conveniente y que sean contestadas por el servicio de recursos humanos en cuanto sea posible y por ese Alcalde con la asesoría pertinente del Ayuntamiento. Por lo tanto, no veo la necesidad de traer estos asuntos a Pleno aunque es legítimamente esté en su derecho. Pero bueno, ellos saben que pueden hablar conmigo en cualquier momento y con cualquier Concejal del Equipo de Gobierno.

Creo que yo ya he contestado más o menos sobre lo que tenía información y creo que no queda tampoco mucho por contestar.

Simplemente decir respecto al tema de las licencias urbanísticas, Sr. Caballero, hemos hecho, yo creo que usted lo sabe bien, todo lo que está a nuestro alcance: hemos modificado una Ordenanza de Obras para que todas aquellas obras que no sean LOE se puedan hacer por declaración responsable o por silencio administrativo positivo, hemos convocado la plaza de arquitecto que esperamos tener lo antes posible en el Ayuntamiento. En definitiva, estamos haciendo todo lo posible por agilizar el departamento de la Oficina Técnica que como bien ha dicho usted, ha reconocido, las obras menores van a muy buen ritmo. En definitiva, son las obras LOE las que tienen que tienen ese retraso que vamos a intentar solventar con la incorporación de este funcionario. En este caso, un funcionario interino para después convocar la plaza definitiva.

Pues, Sr. González.

Sr. González Cruz: Muchas gracias, Sr. Alcalde. La mayoría de las cosas creo que las ha respondido el Alcalde suficientemente, pero por dar algún detalle más de alguna de las cuestiones que considero más importantes.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Comentarle al Sr. Poyato que hay bastantes quejas de los chavales que se juntan, que tienen como lugar de encuentro la parte trasera de este Teatro, justo aquí a la espalda de la presidencia. Sí que tengo que decir que en muy escasas ocasiones se ha podido comprobar que la queja correspondía con la realidad. Ni había bebida, ni había droga, se ha llegado a cachear en muchas ocasiones y no siempre coinciden las quejas con los hechos, pero sí que prestamos atención. Yo personalmente, siempre que puedo aprovecho para pasarme por esa zona para ver cómo está, pero es difícil. También es una zona muy tranquila y claro, el ruido de 10 chavales o del número de personas que se congreguen ahí en ciertos momentos, molesta especialmente. Estamos en ello y no dejamos esa cuestión.

Por otro lado, decirle que a través de la Delegación de Seguridad se actúa en todo el tema relacionado con extintores. Nos aseguraremos de lo que ocurre en este colegio que parece ser que, como dice, están caducados pero que esto está contratado con una empresa que los revisa y que los sustituye de forma periódica.

A la Sra. Díaz le comentaría que el grupo de voluntarios de Protección Civil, tengo la satisfacción de decirles que tienen una cantidad de horas de formación cada vez superior, material, la sede, la limpieza, los vehículos a motor, ...pero es cierto que la sede es una sede de una vivienda, que había en esa zona, que tiene una serie de años. Se le han hecho algunas reformas, pero bueno, hay un pequeño plan para tal vez hacer una nueva en otra zona en un edificio nuevo. Pero que bueno, ahora mismo lo que tenemos es esa sede que durante tantos años ha dado servicio y que es mejorable, por supuesto, pero creo que es suficientemente digna.

Y por último, a la Sra. Ruiz, sí hemos hablado varias veces del ruido y demás. Como comprenderá el que los chavales le den a la moto es una cosa muy difícil de conseguir controlar en unos momentos determinados. Sí que hemos actuado, como bien sabe, en un chaval que especialmente hacía ruido. Se localizó la moto, se habló con el chaval, se habló con la familia y de alguna manera se ha controlado ese ruido tan concreto.

Pasos de peatones, no olvidemos que hemos estado 3 meses paralizados en todas las cuestiones. Cierto que le dije que con el nuevo presupuesto, casi todos los años viene casi dos veces se saca a licitación el repintado de la señalización horizontal. En concreto, el miércoles comienzan a pintar. Lo que sí le digo que no todo lo que se ha pedido se lo va a hacer frente. Entre otras cosas porque a su petición no le encontramos mucho sentido ya que no se pueden poner dos pasos de peatones casi juntos porque detienen y ralentiza muchísimo el paso de vehículos. Y por otro lado, no es...justo enfrente de una puerta de una administración pública porque se sale de alguna manera sin controlar. Justo en la puerta de la guardería hemos tenido que poner unas barreras en ese cruce de calle de forma no controlada. Ya le digo que pasado mañana, según las noticias que tenemos, viene la empresa y va a hacer un repintado de bastantes metros de pintura. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sra. Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Al Sr. Poyato decirle que en el polígono Atalaya hemos puesto 4 contenedores de los grises. No podemos poner más puesto que estos contenedores en un polígono se tiran los residuos orgánicos. Los residuos industriales deben de gestionarlos ellos mismos. Ya se lo comento yo a la empresa y que lo tengan en cuenta y si ven que hay rebose de contenedores, pueden poner alguno más.

Decirle a la Sra. Díaz que comuniquen el tema de las ratas y las cucarachas bien a línea verde o al nº de teléfono 957 520 050 o por correo electrónico porque hoy mismo ha estado la



empresa aquí. Entonces, esas cosillas, si esperamos a un Pleno a traerlas puede ser que pase lo que ha pasado hoy: que venga la empresa y ya, hasta que no pasen unos días, no vuelven a venir. Entonces, estas incidencias cuanto antes las atajemos, mejor puesto que ahora con el calor se reproducen las cucarachas muy rápido. No obstante, tomo nota y se lo agradezco que me lo haga llegar.

Y a la Sra. Ruiz agradecerle su reconocimiento también.

Sr. Alcalde: Gracias. Sra. Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, Sr. Alcalde. A la Sra. Ruiz comentarle que se han incorporado dos fijos discontinuos. De los 5 que tenemos se han incorporado 2. Y los otros, de forma voluntaria, han pedido excedencia.

Con respecto a las subvenciones de deportes, están ya en los trámites administrativos de presentarlos y no hay ningún problema.

Y la pista de atletismo, previsión por terminarla. La idea que tenemos desde el Patronato Municipal de Deportes es que para la fecha 20 de agosto, entre el 14 y 20 de agosto, para darle tiempo a la pretemporada. Los cubes, siempre, normalmente, empiezan la pretemporada a mediados de agosto y estamos ahí muy justicos de tiempo, pero vamos a intentarlo. Vamos a intentar llegar. Según nos dice la empresa que ha ganado la licitación, ellos necesitarán 20 días para terminarla. El viernes terminó el plazo de alegaciones por parte de las demás empresas y se firmaría el contrato hoy o mañana. Por lo tanto, esto va ya a un ritmo que esperemos que esperemos que no haya que no llegemos con retraso. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sra. López.

Sra. López Gutiérrez: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Al Sr. Poyato, referente a los cursos y talleres que se están impartiendo desde “Andalucía compromiso digital”, decirle que se están gestionando y estamos viendo que los van a volver a poner en marcha en septiembre, una vez pasada la época estival. Ha parecido lo más acerado. Gracias.

Al Sr. Ortegón, referente a la ola de calor que nos ha preguntado, se ha puesto en marcha una campaña de información y concienciación como cada año. Está puesta en las redes, está puesta en las pantallas para que toda la ciudadanía sepa a dónde acudir si le dan un golpe de calor o las pautas a seguir para llevar a cabo más fácilmente estas altas temperaturas que estamos sufriendo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguna cuestión más que contestar? Las cuestiones pendientes se contestarán por escrito en la próxima sesión.

Y antes de levantar la sesión, permítanme un nuevo agradecimiento a los trabajadores del Teatro porque creo que el Pleno se ha desarrollado con total normalidad. Antonio Espinar, Antonio Arcos e Isidoro Madero, muchas gracias. Antonio también ha estado aquí protegiendo la instalación y a los medios de comunicación y al público presente. A todos, muchas gracias y se levanta la sesión. Obviamente, a parte de la Corporación, a Sensi y al Interventor y al resto. Gracias a todos.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las cero horas y cinco minutos (00:05h) del día treinta de junio de dos mil veinte, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS AYUNTAMIENTO DE CABRA

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Cabra carece de una ordenanza que regule los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, siendo la única que existe en este sentido la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obras Menores aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010, que no alcanza a cubrir la mayoría de actuaciones que se plantean. Asimismo, las modificaciones realizadas en la legislación al respecto, aconsejan una actualización de los procedimientos a aplicar, así como refundir y aclarar en la mayor medida posible, en un solo documento, los medios de intervención a aplicar por el Ayuntamiento, procedimientos, trámites y documentación necesaria, teniendo en cuenta además los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad.

La Ley de Bases de Régimen local introduce en los medios de intervención, junto al sometimiento a previa licencia, los de Declaración Responsable y de comunicación previa, y el control posterior a efectos de comprobación de la normativa.

La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incide igualmente en los criterios mencionados con anterioridad.

A nivel autonómico, la Ley 2/2012, modifica también la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de igual modo que el Decreto 327/2012, modifica el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Por último, el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de la Junta de Andalucía, modifica también algunos aspectos de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía referidos, entre otros, a la aplicación de los medios de intervención, regulando y ampliando, en lo que interesa a esta ordenanza, la aplicación de la Declaración Responsable a algunas actuaciones urbanísticas.

De todo ello se deduce la necesidad de adaptar la normativa municipal urbanística a la Directiva europea de servicios y a las modificaciones introducidas en la legislación, incorporando sus principios a la actuación administrativa de intervención y salvaguardando el principio de seguridad jurídica, unificando y simplificando los procedimientos de otorgamiento de las licencias de obras.

Así pues, la presente ordenanza tiene por objeto regular los medios de intervención y procedimientos de tramitación de los diferentes tipos de licencias urbanísticas, y otros medios de intervención administrativa en la actividad de los ciudadanos en esta materia, tales como la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas, de conformidad con las disposiciones específicas de la legislación de Régimen Local y de la Comunidad de Andalucía, legislación urbanística general y demás sectorial de aplicación en el ámbito del Ayuntamiento de Cabra.

INDICE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1. Objeto, ámbito de aplicación, órganos competentes

- Artículo 1. *Objeto de la Ordenanza*
- Artículo 2. *Sujetos obligados*
- Artículo 3. *Actuaciones incluidas y excluidas*
- Artículo 4. *Órganos competentes*
- Artículo 5. *Alcance del control de la legalidad*

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

CAPITULO 2. Información Urbanística

Artículo 6. *Consulta previa*

Artículo 7. *Alineación oficial*

Artículo 8. *Registro de documentación y atención al ciudadano*

TÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO COMÚN

CAPÍTULO 1. Disposiciones generales

Artículo 9. *Efectos de los medios de intervención*

Artículo 10. *Licencia condicionada*

Artículo 11. *Transmisión de las licencias y Declaraciones Responsables.*

Artículo 12. *Vigencia de las licencias y Declaraciones Responsables*

Artículo 13. *Caducidad de las licencias y pérdida de eficacia de la Declaraciones Responsables*

Artículo 14. *Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción y uso del suelo*

Artículo 15. *Prórroga de las licencias*

Artículo 16. *Ampliación del plazo de vigencia de las Declaraciones Responsables*

Artículo 17. *Pérdida de vigencia de las licencias y Declaraciones Responsables*

Artículo 18. *Reactivación de expedientes.*

Artículo 19. *Modificaciones de las licencias y Declaraciones Responsables*

Artículo 20. *Derechos y Deberes de los interesados. Documentación administrativa básica.*

20.1. *Derechos de los interesados*

20.2. *Deberes de los interesados*

20.3. *Documentación Administrativa básica*

CAPÍTULO 2. Obras de naturaleza provisional. Proyecto. Documento Técnico. Dirección Facultativa

Artículo 21. *Licencias para actuaciones urbanísticas de naturaleza provisional*

Artículo 22. *Proyecto y Documento Técnico*

Artículo 23. *Dirección facultativa*

Artículo 24. *Veracidad de la documentación aportada y cumplimiento de los requisitos exigidos*

TÍTULO III. MEDIOS DE INTERVENCIÓN. PROCEDIMIENTOS

CAPITULO 1. Medios de Intervención

Artículo 25. *Definiciones:*

1. *Licencia previa de obras*
2. *Licencia de ocupación/utilización*
3. *Declaración Responsable*
4. *Comunicación Previa*

CAPITULO 2. Actos sujetos a licencia previa de obras. Procedimientos

Artículo 26. *Actos sujetos a licencia previa de obras*

Artículo 27. *Procedimientos*

Artículo 28. *Procedimiento ordinario*

Artículo 29. *Tramitación*

1. *Iniciación*
 - 1.1. *Solicitud de licencia*
 - 1.2. *Documentación a presentar*
 - 1.3. *Subsanación y mejora de la solicitud*
2. *Instrucción del procedimiento*
 - 2.1. *Emisión de informes de carácter técnico. Regla general*
 - 2.2. *Contenido de los informes técnicos*
 - 2.3. *Sentido del informe técnico*
 - 2.4. *Requerimientos para subsanación de deficiencias*
 - 2.5. *Resolución del procedimiento*
 - 2.6. *Régimen jurídico del silencio administrativo*

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

3. Inicio de las obras

Artículo 30. *Autorizaciones por fases independientes*

Artículo 31. *Licencias de parcelación y declaración de innecesariedad*

1. Definición
2. Proyectos de parcelación
3. Tramitación
4. Documentación a presentar

Artículo 32. *Procedimiento abreviado*

1. Actuaciones sujetas a este procedimiento
2. Actuaciones excluidas
3. Iniciación del procedimiento
 - 3.1. Solicitud de licencia
 - 3.2. Documentación a presentar
 - 3.3. Subsanación y mejora de la solicitud
4. Instrucción del procedimiento
5. Resolución
6. Régimen jurídico del silencio administrativo

CAPÍTULO 3. Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas

Artículo 33. *Declaraciones Responsables*

1. Actuaciones sujetas a este procedimiento
2. Actuaciones excluidas
3. Tramitación

Artículo 34. *Actuaciones sin intervención de Técnico responsable*

1. Actuaciones que pueden tramitarse por Declaración Responsable sin Técnico
2. Documentación a presentar

Artículo 35. *Actuaciones con intervención de Técnico responsable*

1. Actuaciones que pueden tramitarse por Declaración Responsable con Técnico
2. Documentación a presentar

Artículo 36. *Primera ocupación/utilización*

1. Ámbito de aplicación
2. Solicitante
3. Condiciones de tramitación
4. Documentación a presentar
5. Documentación a presentar en caso de licencia de ocupación/utilización sin obras

Artículo 37. *Comunicaciones previas*

1. Ámbito de aplicación
2. Actuaciones sometidas a comunicación previa
3. Documentación a presentar
 - 3.1. Cambio de titularidad licencia en tramitación o ejecución
 - 3.2. Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia
 - 3.3. Desistimiento de licencia/declaración responsable antes del inicio
 - 3.4. Desistimiento de licencia/declaración responsable obras en ejecución
 - 3.5. Prórroga de licencia para empezar las obras
 - 3.6. Prórroga de licencia para terminación de obras
 - 3.7. Paralización/interrupción de actuaciones
 - 3.8. Cambio de Dirección Facultativa
 - 3.9. Comunicación de inicio de obras

Artículo 38. *Régimen jurídico de las Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas*

TÍTULO IV. LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Artículo 39. *Naturaleza y funciones de la inspección*

Artículo 40. *Potestad de inspección y control posterior*

Artículo 41. *Fines de la Inspección*

Código seguro de verificación (CSV):



910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Disposiciones adicionales (3)

Disposiciones transitorias (2)

Disposiciones derogatorias (2)

Disposición final (1)

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO 1. Objeto, ámbito de aplicación, órganos competentes

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

Es objeto de la presente Ordenanza:

1. Regular la intervención del Ayuntamiento de Cabra en materia urbanística, comprendiendo la actividad de construcción, edificación y uso del suelo. Para ello se establecen los procedimientos y los requisitos necesarios para la tramitación de los medios de intervención.
2. Establecer los mecanismos de inspección, comprobación, sanción y restauración de la legalidad, en concordancia con las disposiciones de la legislación de régimen jurídico general y local, legislación urbanística general y demás normativa de aplicación.
3. La actividad de intervención se ajustará a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad.

Artículo 2. Sujetos obligados.

Están sujetos al deber de obtener licencia previa, a la presentación de declaración responsable o comunicación previa, la realización de cualquier acto de uso del suelo y/o edificación, desarrollado por todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, salvo las excepciones previstas legalmente y las actuaciones excluidas previstas en esta ordenanza.

Artículo 3. Actuaciones incluidas y excluidas.

1. En materia urbanística, están sujetas a alguno o algunos de los medios de intervención administrativa regulados en esta Ordenanza las siguientes actuaciones urbanísticas:
 - a) Las agrupaciones y parcelaciones, segregaciones o cualquier otro acto de división de parcelas o predios en cualquier clase de suelo no incluidos en proyectos de reparcelación.
 - b) Las obras de edificación, así como las de construcción de nueva planta.
 - c) Las obras de ampliación, reforma, modificación o rehabilitación de edificios, construcciones e instalaciones ya existentes, cualquiera que sea su alcance, finalidad y destino, con la excepción establecida en el artículo 3 punto 2.
 - d) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
 - e) La demolición de las construcciones y los edificios, salvo en los casos declarados de ruina física inminente.
 - f) La primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones.
 - g) El cambio objetivo, total o parcial, del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones.
 - h) Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo.
 - i) La extracción de áridos y la explotación de canteras.
 - j) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural, que contribuyan a su deterioro o degradación
 - k) El cerramiento de parcelas, muros y vallados.
 - l) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
 - m) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- n) La instalación de invernaderos o instalaciones similares.
- o) La tala de masas arbóreas, de vegetación arbustiva o de árboles aislados que, por sus características, puedan afectar al paisaje o estén protegidos por la legislación sectorial correspondiente.
- p) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- q) Las instalaciones que afecten al subsuelo.
- r) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de telecomunicaciones de cualquier clase.
- s) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
- t) Las obras ordinarias de urbanización no incluidas en proyectos de urbanización.

u) Cualesquiera otros actos de uso del suelo, subsuelo, vuelo, construcción y edificación, que señalen los instrumentos de planeamiento urbanístico, normas u ordenanzas municipales.

2. En materia urbanística, quedan excluidas del deber de legalización mediante los instrumentos recogidos en la presente Ordenanza:

- a) Las parcelaciones incluidas en proyectos de reparcelación.
- b) Las obras de urbanización definidas en los proyectos de urbanización vinculados a planeamiento de desarrollo.
- c) Las obras objeto de órdenes de ejecución, salvo que en tales órdenes no se disponga otra cosa.
- d) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial o la de ordenación del territorio, sin perjuicio de la obligación del cumplimiento por la Administración promotora de la obra, de los mecanismos de coordinación y control administrativos establecidos por la legislación urbanística y sectorial para garantizar que estas obras se ajusten al planeamiento municipal.
- e) Las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal, sin perjuicio de que el acuerdo municipal que las autorice o apruebe se someta a los requisitos previos de verificación de cumplimiento de normas.
- f) Los actos necesarios para la ejecución de resoluciones administrativas o jurisdiccionales dirigidas al restablecimiento de la legalidad urbanística.

Artículo 4. Órganos competentes.

1. Corresponde a la Delegación de Urbanismo, mediante su oficina técnica, la tramitación de las licencias urbanísticas, así como la recepción y revisión documental de las mismas, de las Declaraciones Responsables, Comunicaciones Previas y consultas sobre actuaciones.

2. Igualmente corresponde a la Delegación de Urbanismo, por mediación del personal técnico adscrito a las labores de inspección urbanística, el control posterior, inspección y aplicación del régimen sancionador. A dicho personal técnico corresponde asimismo la redacción de informes y propuestas de adecuación a las licencias concedidas.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de las licencias urbanísticas. A las sesiones de este Órgano podrá asistir, con voz pero sin voto, personal al servicio de la Administración local a fin de que informe sobre los asuntos que se sometan al mismo.

Artículo 5. Alcance del control de la legalidad.

1. El control de legalidad de los medios de intervención se circunscribirá estrictamente a la comprobación de:

- a) La integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico y cualquier otra documentación exigible para la realización de la actuación urbanística.
- b) La habilitación legal del autor o los autores de dicho proyecto.
- c) La conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística y con las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Cabra
- d) Las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad, medioambientales y de accesibilidad establecidas por la normativa sectorial de aplicación.
- e) La conformidad o no de la actuación pretendida con las condiciones exigidas por la legislación sectorial o las normas municipales de aplicación, cuando prevean expresamente que dicho control deba realizarse a través de alguno de los medios de intervención previstos en esta Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

2. En ningún caso la intervención municipal controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las construcciones o la calidad de los elementos o materiales empleados. Tampoco controlará las exigencias del Código Técnico de la Edificación que excedan de lo previsto en el apartado 1 c) y d).
3. En relación con las instalaciones previstas en los edificios, dicho control no incluirá la comprobación de las normativas específicas ni la verificación de las condiciones técnicas reglamentarias, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento, y sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación de su cumplimiento.
4. En aquellas actuaciones urbanísticas sujetas a autorizaciones administrativas previas de otras Administraciones Públicas, la intervención municipal se limitará a requerir la identificación de las mismas o la acreditación de que han sido solicitadas.

CAPITULO 2. Información Urbanística

Artículo 6. Consulta previa.

1. En ejercicio de sus derechos, los interesados podrán recabar y obtener información sobre las condiciones urbanísticas de una parcela a través de los siguientes medios:
 - a) Verbalmente y de forma directa a través de las fórmulas de atención al ciudadano.
 - b) Por escrito, dirigiendo al órgano competente que corresponda, en virtud de las competencias descritas para cada uno de ellos en el art. 4, las peticiones de información con el fin de que se haga constar con mayor o menor amplitud, la información demandada.
2. En consultas de carácter urbanístico, la citada información escrita se podrá plasmar a través de las siguientes modalidades:
 - a) Informe Urbanístico. Es el que emitirá la Delegación de Urbanismo a petición por escrito de cualquier interesado, estableciéndose en el mismo el régimen urbanístico y demás condiciones específicas de cada parcela.
 - b) Cédula Urbanística. A petición del interesado la Delegación de Urbanismo certificará previo informe o informes emitidos a tales efectos, documento en el que consten los datos urbanísticos de la parcela en cuestión, tales como su grado de ordenación, usos, situación urbanística y cuantos otros sean necesarios en orden a conocer el régimen urbanístico del terreno o finca en cuestión.
 - c) Anteproyecto. Los interesados podrán presentar un documento técnico o anteproyecto a fin de que previamente por la Delegación de Urbanismo, previo informe o informes emitidos a tal efecto, y en su caso otras Administraciones afectadas o competentes en la materia, puedan valorar una propuesta de intervención para un edificio o terreno.
3. Para todas las consultas por escrito, se deberá formular solicitud en tal sentido, a la cual se adjuntará el correspondiente pago de tasas, plano de situación en el que se aprecie claramente la ubicación y dimensiones de la parcela objeto de la solicitud y cuantos otros datos se consideren convenientes en orden a aclarar la información solicitada.
4. Las respuestas y contestaciones a las consultas serán evacuadas en el plazo máximo de un mes y tendrán un mero valor informativo, no pudiendo crear derechos ni expectativas de derechos en cuanto a la obtención de licencias, y no vincularán la futura resolución de la actuación que posteriormente se plantee; no obstante se garantizará por parte del órgano competente que las respuestas sean lo más fidedignas posibles y acordes a la realidad.

Artículo 7. Consultas sobre la alineación oficial.

Se denomina alineación oficial a la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado.

La alineación oficial es el plano formalizado por la Delegación de Urbanismo, suscrito por técnico municipal, en el que se señalan las circunstancias de deslinde contempladas en el párrafo anterior.

El procedimiento se iniciará a petición del interesado, previo abono de las tasas municipales correspondientes, mediante presentación de solicitud en impreso normalizado que deberá ir acompañada de:

- a) Plano de situación señalando la finca objeto de la solicitud y plano de emplazamiento a escala, en el que se describa la forma de la parcela y de las fincas colindantes.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- b) Levantamiento topográfico de la parcela cuando existan discordancias entre la realidad y el planeamiento y/o nota simple del Registro de la Propiedad.

La consulta se contestará en un plazo máximo de un mes.

No obstante lo anterior, el procedimiento también podrá iniciarse de oficio por la Unidad tramitadora una vez solicitada la licencia correspondiente.

Con independencia de otros tipos de obras, será preceptiva la elaboración de la alineación oficial cuando se trate de licencias de nueva planta o de ejecución de cerramientos de parcelas y solares.

Artículo 8. Registro de documentación y atención al ciudadano

El registro para presentación de toda la documentación relativa a la materia urbanística regulada en este reglamento será el Registro General del Ayuntamiento de Cabra.

La Delegación de Urbanismo, mediante el personal de su Oficina Técnica, atenderá las consultas de los ciudadanos en materia urbanística, incluyendo la tramitación y resolución de todo tipo de solicitudes de información, la realización de trámites preceptivos, la gestión de solicitudes de licencias y declaraciones responsables de obras y la tramitación de reclamaciones y quejas en relación con lo regulado en la presente Ordenanza. Asimismo, los interesados podrán recabar información sobre la tramitación de procedimientos en curso.

TITULO II. RÉGIMEN JURÍDICO COMÚN

CAPITULO 1. Disposiciones generales.

Artículo 9. Efectos de los medios de intervención.

1. Las licencias, las declaraciones responsables y las comunicaciones previas, facultan a sus titulares para realizar las actuaciones autorizadas, declaradas o comunicadas, con sujeción a las condiciones técnicas, jurídicas y de funcionamiento que contengan.

2. Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y terceros.

3. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto patrimoniales como demaniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración Pública, que no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas, declaradas o comunicadas.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a una declaración responsable o a una comunicación previa, determinará la imposibilidad de realizar la actuación urbanística desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Artículo 10. Licencia condicionada.

Se podrán conceder licencias sometidas a condiciones suspensivas que no sean contrarias a la ordenación urbanística en vigor ni a los principios generales del ordenamiento jurídico, siempre que su cumplimiento quede garantizado durante el transcurso de las obras y en todo caso a la finalización de las mismas.

Artículo 11. Transmisión de las licencias y declaraciones responsables.

1. Las licencias y declaraciones responsables pueden ser transmitidas por sus titulares, subrogándose el cesionario en la situación jurídica del cedente, sin que ello suponga alteración de las condiciones objetivas de la licencia ni de sus efectos.

En el supuesto de que la licencia estuviera condicionada por aval o cualquier otro tipo de garantía, no se entenderá producida la transmisión hasta tanto el nuevo titular de la misma constituya idénticas garantías a las que tuviese constituidas el transmitente.

2. En el caso de la declaración responsable el nuevo titular se subrogará en los derechos y deberes del anterior y será igualmente responsable de la veracidad de los datos en su momento aportados y del

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

cumplimiento de los requisitos exigidos desde el momento de la transmisión, debiendo hacerse así constar expresamente en el contrato por el que se realice la transmisión o cesión de derechos.

3. La transmisión de la licencia deberá ser puesta en conocimiento de la Delegación de Urbanismo mediante escrito acompañado de la documentación que se especifica en el artículo 37, apartado 3.1. Sin el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del cumplimiento de ambas serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

Artículo 12. Vigencia de las licencias y declaraciones responsables.

1. Las licencias y declaraciones responsables tendrán vigencia en tanto se realice la actuación amparada por las mismas de acuerdo con las prescripciones que integran su contenido, por un plazo determinado, sin perjuicio de la obligación legal de adaptarse, en su caso, a las normas que en cada momento las regulen.

2. En el caso de que la licencia urbanística deba entenderse otorgada por silencio administrativo o de que, habiéndose concedido expresamente, no contenga indicación expresa sobre dichos plazos, éstos serán de uno y tres años para iniciar y terminar las obras, respectivamente.

3. En el caso de declaraciones responsables y comunicaciones previas, los plazos no podrán ser superiores a tres meses para el inicio de la actuación, ni a un año para su ejecución. Cuando la declaración responsable o comunicación previa no contenga una indicación expresa sobre dichos plazos, se entenderá que se inicia la actuación el día de su presentación en el Registro del Ayuntamiento de Cabra, sin que pueda superarse el plazo de un año para su ejecución.

4. Excepcionalmente, podrán tener un plazo superior aquellas obras, que por su especial complejidad constructiva o volumen, precisen para su ejecución, a juicio de la Administración, de un plazo superior, en cuyo caso se fijará en el acto de concesión de la licencia el plazo máximo para la ejecución de las mismas. Estas circunstancias deberán justificarse previamente por el interesado.

Artículo 13. Caducidad de las licencias y pérdida de eficacia de las declaraciones responsables.

1. Procederá declarar la caducidad de las licencias en los siguientes casos:

a) Si no se aportara la documentación necesaria para el inicio de las obras en el plazo previsto en la presente Ordenanza.

b) Si no comenzaran las obras o actuaciones autorizadas en el plazo de un año a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento.

c) Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas por un período superior a tres meses.

2. La declaración de caducidad producirá la extinción de la licencia a todos los efectos.

3. La declaración de caducidad no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes de solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes, adaptándose aquella a la normativa vigente en el momento de su petición. Para la obtención de esta nueva licencia podrá utilizarse el proyecto o documentación técnica anteriormente tramitado, debidamente actualizado, o bien un proyecto o documentación técnica nueva adicional para las obras o instalaciones.

Artículo 14. Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción y uso del suelo.

En caso de que las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo iniciadas al amparo de la licencia concedida o de declaración responsable quedaran paralizadas o interrumpidas, el promotor y la dirección facultativa deberán comunicarlo de forma inmediata a la Delegación de Urbanismo, con informe, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes o documento que lo sustituya, donde se constate dicha orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas para garantizar la seguridad pública tanto de la obra como de los medios auxiliares instalados en la misma. Igualmente se deberá señalar la periodicidad en que deberán revisarse dichas medidas para que sigan cumpliendo su función. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.1.c) de la presente Ordenanza.

En todo caso es responsabilidad del promotor el cumplimiento de dichas medidas así como el deber de mantener las debidas condiciones de seguridad.

Artículo 15. Prórroga de las licencias.

1. A petición de los interesados, que deberán solicitarla antes de que finalicen los plazos respectivos señalados en los artículos anteriores, y por causa justificada, podrá autorizarse prórroga de la vigencia, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

2. En el supuesto previsto en los apartados 1.b) del artículo 13, podrá solicitarse por una sola vez la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo período de un año.
3. En los supuestos 1.c) del artículo 13, podrá autorizarse por una sola vez, la prórroga por tres meses.

Artículo 16. Ampliación del plazo de vigencia de las declaraciones responsables.

Antes de que finalicen los plazos de vigencia señalados en el propio documento de declaración responsable, y por causas justificadas, podrá presentarse por una sola vez, nueva declaración responsable para ampliar el plazo de validez por un periodo igual o inferior al inicial. En este caso no será necesario aportar de nuevo la documentación ya presentada, debiendo cumplir con las obligaciones económicas derivadas de la ocupación del viario público.

Artículo 17. Pérdida de vigencia de las licencias y declaraciones responsables.

1. La pérdida de vigencia de las licencias se producirá por alguna o algunas de las causas que a continuación se relacionan:

- a) Anulación o dejación de efectos de las mismas, total o temporal, por resolución judicial o administrativa.
- b) Desistimiento o renuncia del interesado aceptadas por la Administración concedente.
- c) Incumplimiento de las condiciones a que, de conformidad con las normas aplicables, estuviesen subordinadas.
- d) Caducidad.

2. La pérdida de eficacia de las licencias y declaraciones responsables podría conllevar la obligación para el titular de la misma de reponer, a requerimiento de la Administración municipal, la realidad física al estado en que se encontrare antes de la concesión de aquéllas.

Artículo 18. Reactivación de expedientes.

Archivado un procedimiento sin haber obtenido licencia por la ausencia o incorrección en la documentación técnica o administrativa, y siempre antes de que transcurran dos años desde que gane firmeza en vía administrativa la resolución que motivó dicho archivo, el titular podrá solicitar la reactivación del procedimiento. Para ello deberá proceder al abono de nueva tasa y a la subsanación de las deficiencias documentales constatadas. El órgano o unidad competente examinará la solicitud de reactivación pudiendo proponer que se reanude el expediente conservando los trámites que procedan y, en el caso de que hubiera habido cambios normativos, que se reiteren los informes afectados.

Artículo 19. De las modificaciones de las licencias y declaraciones responsables.

1. Las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección.

2. Cuando la modificación sea requerida de oficio, el requerimiento de legalización indicará las alteraciones existentes, motivando la necesidad de la modificación de la licencia.

3 La licencia que se conceda se limitará a recoger el contenido de la modificación, haciendo referencia a la licencia que se modifica.

Artículo 20. Derechos y Deberes de los interesados. Documentación administrativa básica.

20.1. Derechos de los interesados

Los interesados en los procedimientos tendrán, además de los establecidos con carácter general en otras normas, los siguientes derechos:

- 1.- A la tramitación sin dilaciones indebidas, obteniendo un pronunciamiento expreso del Ayuntamiento que conceda o deniegue la licencia solicitada dentro del plazo máximo para resolver el procedimiento.
- 2.- A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos y técnicos que la normativa imponga a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los interesados se propongan realizar.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- 3.- A que las resoluciones de las licencias estén debidamente motivadas, con referencia a las normas que las fundamentan.
- 4.- A ejercer todos los derechos que por su condición de interesados les otorgue la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y la específica de aplicación.
- 5.- A no presentar documentos que ya obren en poder de los servicios municipales.
- 6.- A presentar quejas, reclamaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios urbanísticos municipales.

20.2. Deberes de los interesados:

Los interesados en los procedimientos tendrán, además de los establecidos con carácter general en otras normas, el deber de:

- 1.- Presentar la documentación completa según los términos establecidos en la presente Ordenanza.
- 2.- Atender a los requerimientos municipales de subsanación de deficiencias o reparos, tanto formales como materiales, derivados de la solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable.
- 3.- Cumplimentar los trámites en los plazos establecidos, teniéndosele por decaído en su derecho al trámite correspondiente en caso contrario. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.
- 4.- Aportar todos los documentos gráficos y alfanuméricos que sean necesarios para la incorporación de las alteraciones a que den lugar las actuaciones sujetas a licencia.
- 5.- Disponer en el recinto de la actuación del título acreditativo de la licencia, declaración responsable o comunicación previa.
- 6.- Reparar los desperfectos que como consecuencia de la realización de obras o instalaciones se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

:

20.3. Documentación administrativa básica.

Sin perjuicio de lo dispuesto para cada procedimiento, la documentación administrativa básica estará compuesta por:

- a) Instancia normalizada o modelo de declaración responsable, debidamente cumplimentada, ajustada al procedimiento y tipo de actuación específica de que se trate.
- b) Documento justificativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a la declaración responsable o licencia solicitada.
- c) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante legal.
- d) Medios de comunicación disponibles para poder contactar de manera inmediata, tanto con el técnico redactor del proyecto, como con el promotor del mismo (teléfonos, móviles, correo electrónico etc.).
- e) Documentación que acredite la solicitud y posterior otorgamiento, según proceda, de las autorizaciones sectoriales que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la declaración responsable o licencia solicitada.
- f) Autorización o concesión otorgada en caso de que la licencia o declaración responsable pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio público o demaniales como de dominios privados o patrimoniales.

CAPITULO 2. Obras de naturaleza provisional. Proyecto. Documento Técnico. Dirección Facultativa.

Artículo 21. Licencias para actuaciones urbanísticas de naturaleza provisional.

1. De conformidad con lo dispuesto por la vigente legislación sobre el suelo y la ordenación urbana y siguiendo el procedimiento establecido, siempre que no hubiesen de dificultar la ejecución de los Planes, podrán autorizarse, previa acreditación de la titularidad o consentimiento expreso del titular del inmueble, usos y obras justificadas de carácter provisional y ejecutadas con materiales fácilmente desmontables, que

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

habrán de demolerse o erradicarse cuando lo acordare el órgano competente del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna.

2. Las licencias en suelo no urbanizable quedarán reguladas por lo establecido en la presente Ordenanza, normativa urbanística y por lo dispuesto en todo caso en la Ley.

3. La provisionalidad de las obras o usos podrá deducirse y la licencia solo podrá concederse si concurren los siguientes factores:

a) Que se deduzca de las propias peculiaridades constructivas intrínsecas a la obra que se pretende realizar, sea por su liviandad, o por su carácter fácilmente desmontable.

b) Que de circunstancias bien definidas, objetivas, y concomitantes a la obra o uso, se deduzca que solo han de servir para un suceso o período concreto, determinado en el tiempo y con total independencia de la voluntad del peticionario.

4. Consecuentemente, la autorización solo se podrá conceder sometida a plazo límite o condición extintiva que se derivarán de la propia naturaleza de la obra o uso solicitado, debiendo demolerse las obras o erradicarse los usos cuando se produzca el vencimiento del plazo o el cumplimiento de la condición, o así lo acordase el órgano competente del Ayuntamiento.

5. A los efectos de garantizar la ausencia de costes para el municipio, en el caso de que, realizada la obra o instalado el uso, el interesado no ejecutase la demolición de lo construido o la erradicación del uso cuando lo acordara la Administración Municipal, por los Servicios Técnicos Municipales se valorará el coste de dicha demolición o erradicación, exigiéndose al interesado la presentación de aval por la cuantía resultante, antes de la autorización, sin perjuicio de su obligación de abonar el mayor coste que pudiera resultar cuando efectivamente se realice la demolición.

6. Las licencias así concedidas no serán eficaces sin la previa inscripción en el Registro de la Propiedad de la renuncia, por los interesados, a todo derecho de indemnización derivado de la orden de demolición o de erradicación del uso. Sin la previa presentación ante la Administración Municipal de la certificación registral correspondiente no dispondrán de eficacia las licencias provisionales concedidas.

Artículo 22. Proyecto y documento técnico.

1. Las actuaciones a tramitar por el Procedimiento Ordinario definidas en el artículo 28.1 de esta Ordenanza, requieren de la presentación de un Proyecto, tal y como se establece en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. No obstante, si la tramitación por dicho procedimiento viene motivada, no por el grado de la obra, sino por la necesidad de recabar informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico o de otros Servicios o Administraciones, la documentación a presentar será la que corresponda según el tipo de actuación.

A efectos de su tramitación administrativa, tal y como se regula en el Código Técnico de la Edificación, todo Proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

a) El Proyecto Básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido, junto con el resto de documentación especificada en el artículo 29, apartado 1.2, será suficiente para obtener la licencia municipal de obras, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio.

b) El Proyecto de Ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgó la licencia municipal de obras. La presentación del proyecto de ejecución junto con la documentación especificada en el artículo 37, apartado 3.9, será requisito necesario para el inicio de las obras.

2. Las actuaciones que por su naturaleza o menor entidad técnica pueden tramitarse por el Procedimiento Abreviado o Declaración Responsable, no requieren la presentación de Proyecto en los términos definidos en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Sí será necesaria la presentación de un documento técnico con el contenido, (dependiendo del tipo de actuación), especificado en los artículos 32 o 35 de la presente Ordenanza. Este documento técnico junto con la documentación administrativa, será suficiente para obtener la licencia o presentar la declaración responsable e iniciar las obras, debiendo definir y describir las obras e instalaciones con el detalle suficiente para que la ejecución de las mismas pueda llevarse a cabo de manera inequívoca.

3. El proyecto o documento técnico vendrá suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente cuando así sea preceptivo en aplicación de la normativa en vigor sobre visado colegial obligatorio. De no ser preceptivo el visado, ha de acompañarse declaración responsable según modelo

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

normalizado de la Delegación de Urbanismo u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico autor del proyecto.

4. El proyecto y/o el documento técnico, una vez concedida la correspondiente licencia o tomando conocimiento de la declaración responsable, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

Artículo 23. Dirección facultativa.

1. No se podrán iniciar las actuaciones objeto de la licencia o declaración responsable sin la previa comunicación a la Delegación de Urbanismo, de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según la legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto o documento técnico, y a su ejecución. Esta comunicación deberá estar visada por el Colegio Profesional correspondiente.

2. La acreditación de la contratación de los técnicos que componen la dirección facultativa y de cualquier otro técnico requerido, se presentará ante la Administración, bien en el momento de solicitar licencia o presentación de la declaración responsable, o bien posteriormente con la documentación necesaria para el inicio de las obras.

3. En el supuesto de renuncia o rescisión del contrato de alguno de los técnicos que intervienen en el proceso de la edificación, la comunicación de aquélla llevará implícita la paralización automática de la obra.

4. Para continuar la ejecución de las obras interrumpidas, será necesaria la comunicación a la Administración en la que se acredite la contratación de un nuevo Técnico.

Artículo 24. Veracidad de la información aportada y cumplimiento de los requisitos exigidos.

1. Los técnicos redactores de los proyectos o documentos técnicos, así como la dirección facultativa, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de la veracidad de los datos aportados y de que se cumplen los requisitos de la normativa vigente para cada intervención, correspondiendo al promotor la responsabilidad solidaria conjuntamente con ellos.

2. La puesta de manifiesto del incumplimiento del deber de veracidad, diligencia y observancia de los requisitos legal y reglamentariamente exigibles, conllevará la activación de los mecanismos de depuración y exigencia de las responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal, o de cualquier otra índole, en las que se hubiera podido incurrir, dando traslado en su caso a las autoridades que por razón de su competencia debieran conocer los hechos e irregularidades detectadas y al colegio profesional correspondiente.

TITULO III. MEDIOS DE INTERVENCIÓN. PROCEDIMIENTOS

CAPITULO 1. Medios de Intervención

Artículo 25. Definiciones.

En el ámbito de competencias de esta Ordenanza, se contemplan los siguientes medios de intervención en materia de edificación y uso del suelo:

1. Licencia previa de obra. Acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

2. Licencia de ocupación/utilización. Acto por el que se acredita que las obras ejecutadas coinciden con las reflejadas en el documento técnico o proyecto que obtuvo licencia.

3. Declaración Responsable.

Es el documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por esta Ordenanza y el resto de la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación exigida que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Las declaraciones responsables constituyen el medio de intervención general al que se someten aquellas actuaciones que por su naturaleza, no tienen un impacto susceptible de control a través de la necesidad de autorización previa mediante licencia de obra.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

4. Comunicación previa

Es aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificativos, ubicación física del inmueble, y los demás requisitos que sean exigibles para el ejercicio de un derecho.

CAPITULO 2. Actos sujetos a licencia previa de obras. Procedimientos.

Artículo 26. Actos sujetos a licencia previa de obras

Estarán sujetos a licencia previa de obras:

1. Determinados actos de construcción, edificación y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, tales como las parcelaciones urbanísticas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, la modificación de las estructuras o el aspecto exterior de las edificaciones existentes, la modificación de determinados usos en los mismos y la demolición de las construcciones, así como cualquier otro acto sometido a esta forma de intervención de derechos por la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o el planeamiento municipal.
2. Cualquier tipo de actuación en suelo clasificado como No Urbanizable, Urbanizable Sectorizado o Urbanizable no Sectorizado, en tanto no cuente con la aprobación definitiva del instrumento de desarrollo correspondiente.
3. Toda actuación que se realice por particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones que sea pertinente otorgar por la Administración titular del dominio público.

Artículo 27. Procedimientos:

Se establecen dos procedimientos para la solicitud de licencia previa de obras.

1. Procedimiento ordinario
2. Procedimiento abreviado

Artículo 28. Procedimiento Ordinario.

Actuaciones sujetas a este procedimiento:

1. Se tramitarán por este procedimiento todas las solicitudes de licencia para actuaciones que requieren de la presentación de un Proyecto, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, y aquellas que, si bien no necesitan de proyecto, se encuentran entre las excluidas para ser tramitadas por cualquier otro procedimiento.

El otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar las obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa del Proyecto de Ejecución y documentación complementaria. La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de 3 meses.

Entre las actuaciones a solicitar por este procedimiento, y sin carácter exhaustivo, se incluyen:

- a) Obras de nueva edificación, incluidas las de reconstrucción, ampliación y nueva planta.
 - b) Reformas parciales, generales, y rehabilitaciones que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural. Se incluye la instalación exterior de ascensores.
 - c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
 - d) La implantación fija de casetas prefabricadas, desmontables o similares.
 - e) Ejecución de vertederos de residuos y escombros.
 - f) Obra civil necesaria para la instalación de antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de radio comunicación móvil e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces, que estén sometidas a licencia por la legislación u ordenanza municipal específica.
 - g) Instalación de Grúas Torre en espacio público.
 - h) Otras actuaciones cuyas circunstancias o condiciones de tramitación justifiquen su exclusión de un procedimiento abreviado
2. Licencias de parcelación y declaración de innecesariedad.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Artículo 29. Tramitación

1. Iniciación

1.1. Solicitud de licencia.

Las solicitudes se efectuarán en instancias normalizadas, según el modelo correspondiente.

La presentación de la solicitud, siempre que venga acompañada de la totalidad de la documentación en cada caso exigible, correctamente formalizada, producirá la iniciación del expediente y el cómputo del inicio del plazo para resolver.

1.2. Documentación a presentar:

Documentación administrativa:

- Impreso de solicitud: 1 original y 1 copia (Modelo 1).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio competente en esta materia, si procede.
- Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso, sean precisos con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la licencia solicitada, si procede.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).
- Si la obra se ejecuta simultáneamente con la urbanización, documento en el que conste asunción expresa y formal por el promotor de la obra del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización, en su caso, el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o parte de las mismas.

Documentación técnica:

Proyecto Básico, según define el Código Técnico de la Edificación que además incluya, separadamente, los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada, de la normativa en materia de Seguridad y Protección contra incendios y otras exigencias básicas de calidad establecidas en el Código Técnico de Edificación. (Modelo 3)
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones, con indicación expresa de la ubicación de la azotea de antenas, armario de cabecera, patinillo de distribución y cuarto de control de instalaciones, si procede.
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Instalación de Energía Solar Térmica, con indicación expresa de los captadores (placas solares) y depósitos acumuladores, si procede.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

1.3. Subsanación y mejora de la solicitud.

Si se observase la falta de algún documento u otro requisito esencial que impidiese el inicio del procedimiento, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación sin que el solicitante presente la documentación requerida, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido procediendo al archivo de la solicitud.

2. Instrucción del procedimiento

El desarrollo del procedimiento se ajustará a las disposiciones generales establecidas en esta Ordenanza.

2.1. Emisión de informes de carácter técnico. Regla general.

Iniciado el procedimiento, con carácter general se emitirá un solo informe que analice la actuación desde el punto de vista urbanístico.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

Cuando la actuación afecte al patrimonio histórico, será necesario informe correspondiente, en los términos establecidos en la normativa sobre Protección del Patrimonio.

2.2. Contenido de los informes técnicos.

Los informes técnicos analizarán los siguientes aspectos:

a) Informe Urbanístico: Se analizará el cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento de aplicación, así como el control del cumplimiento del Decreto 293/2009 sobre Accesibilidad o norma que lo sustituya.

Este informe analizará igualmente los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios, limitándose a los aspectos que incidan en las condiciones urbanísticas del edificio.

No es objeto del informe urbanístico el control del cumplimiento del resto de normativa vigente ni de los aspectos técnicos relativos a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación. Dicho cumplimiento se acreditará mediante declaración técnica emitida bajo la responsabilidad de profesional competente.

b). Informe sobre protección del Patrimonio Histórico: En su caso, analizará el cumplimiento de las determinaciones exigibles por la normativa vigente, y particularmente por el PGOU de Cabra, en materia de Protección del Patrimonio.

2.3. Sentido del informe técnico.

El sentido del informe técnico, con carácter general será:

a) Favorable: cuando no se detecten incumplimientos de las normas aplicables.

b) Favorable condicionado: cuando se detecten deficiencias fácilmente subsanables, indicándose las condiciones adicionales a las recogidas en la documentación técnica previa, que habrá de cumplir la actuación una vez terminada.

c) Requerimiento de documentación complementaria: cuando la documentación técnica presentada no sea suficiente para emitir el informe técnico o se detecte algún incumplimiento en la misma, se podrá requerir por una sola vez, anexo complementario a dicha documentación.

d) Desfavorable, cuando la actuación no se ajuste a la normativa de aplicación.

En todo caso, los informes serán motivados con mención expresa de las normas y preceptos de aplicación.

2.4. Requerimientos para subsanación de deficiencias.

1. El transcurso del plazo máximo para dictar resolución expresa podrá interrumpirse por una sola vez mediante un único requerimiento para subsanación de deficiencias.

2. El requerimiento será único y deberá precisar las deficiencias, señalando el precepto concreto de la norma infringida y la necesidad de subsanación en el plazo de un mes, incluyendo advertencia expresa de caducidad del procedimiento.

3. Si el solicitante no contesta en el plazo de un mes, se procederá a declarar sin más trámite la caducidad del procedimiento mediante resolución adoptada por el órgano competente.

4. Si las deficiencias advertidas no se cumplimentan de conformidad con el requerimiento practicado, o bien es atendido de forma incompleta o se efectúa de manera insuficiente, se podrá solicitar aclaración sobre dicho asunto que deberá subsanarse por el solicitante en el plazo máximo adicional de quince días, y si finalmente persiste el incumplimiento, la licencia será denegada sin más trámite, o en su caso, declarada inadmisibile.

5. En la contestación al requerimiento deberán especificarse los cambios introducidos en el proyecto o documentación técnica para corregir cada una de las deficiencias y la documentación afectada por cada cambio. Si con ocasión de la subsanación de deficiencias se reconsiderase algún aspecto, deberán también especificarse los cambios introducidos; de no hacerse así, no podrán considerarse incluidos en la licencia que se conceda.

2.5. Resolución del procedimiento

1. Emitidos los correspondientes informes técnicos, se redactará el informe jurídico, recogiendo en él la propuesta de resolución motivada de:

a) Otorgamiento, indicando los requisitos o medidas correctoras que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor.

b) Denegación, motivando las razones de la misma.

2. La resolución expresa de la licencia, adoptada por el órgano competente deberá ser motivada y fijará, cuando fuese de otorgamiento, el contenido de las obras que se autorizan. Deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de 3 meses. Si la licencia se otorga solo con la presentación de Proyecto Básico, en la resolución deberá especificarse la documentación necesaria a presentar para el inicio de las obras.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

3. Podrá concederse licencia de obras sin que, en su caso, estén emitidos los informes de actividad o calificación ambiental, siempre que el peticionario haya presentado una declaración de renuncia a una hipotética indemnización de daños y perjuicios para el supuesto de que dichos informes no fueran favorables. Dicha circunstancia vendrá expresamente dispuesta en el contenido de la licencia otorgada.

2.6. Régimen jurídico del silencio administrativo.

Cuando transcurriesen los plazos señalados para resolver la licencia, con las interrupciones previstas en el art. 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin que la Administración Municipal hubiera adoptado resolución expresa, operará el silencio administrativo **negativo**, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, salvo en los supuestos justificados expresamente en la normativa específica que resulte de aplicación.

3. Inicio de las obras.

1. Ha de comunicarse el inicio de las obras para las actuaciones relacionadas en el apartado 1 del artículo 28. Esta comunicación se efectuará mediante el procedimiento de comunicación previa, (modelo 11), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37, apartado 3.9.

2. Cuando la licencia hubiera sido otorgada únicamente con la presentación del Proyecto Básico, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación especificada en el artículo 37, apartado 3.9. En el acuerdo de concesión de la licencia se hará constar esta obligación.

3. La presentación de la documentación mencionada en el punto anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada (modelo 12).

4. Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto Básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones según el artículo 19 de esta Ordenanza, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones en los términos establecidos en el artículo 19.

5. La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación

Artículo 30. Autorizaciones por fases independientes.

Las obras que presenten suficiente complejidad y siempre que sea clara la viabilidad urbanística del conjunto, a instancias del promotor podrá contemplarse en el seno del procedimiento un programa de autorizaciones por partes funcionalmente independientes de la obra. Cada fase de obras especificará claramente las obras autorizadas. No obstante, en estos casos, cuando la actuación comprenda la implantación de una actividad, la licencia de actividad solo se concederá tras la última fase o en otro caso, siempre que todas las instalaciones comunes que sirvan a la fase terminada, se encuentren ejecutadas y por sus características, sea posible el uso parcial del establecimiento.

Artículo 31. Licencias de parcelación y declaración de innecesariedad.

1. Definición.

1.1. Se considera parcelación toda agregación o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes.

1.2. Se denomina parcelación urbanística cuando estos actos se lleven a cabo en los suelos clasificados como urbanos consolidados por el Plan General o sus instrumentos de desarrollo. No podrá efectuarse ninguna parcelación urbanística en los suelos urbanos no consolidados ni urbanizables sin la previa aprobación del Plan Parcial o instrumento de planeamiento correspondiente. En los suelos no urbanizables no se podrán realizar parcelaciones urbanísticas.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

2. Proyectos de parcelación.

Los proyectos de parcelación tienen por finalidad la definición pormenorizada de cada una de las unidades resultantes de una parcelación urbanística, y se ajustarán a las condiciones generales establecidas en estas Ordenanzas y a la Normativa Urbanística de aplicación. Los proyectos de parcelación deberán venir suscritos por técnico competente y específicamente deberán contener la documentación especificada en el apartado 4 del presente artículo

3. Tramitación

3.1. Las licencias de parcelación se tramitarán según el procedimiento ordinario establecido en la presente Ordenanza. Los acuerdos por los que se apruebe el otorgamiento de licencias de parcelación llevarán consigo la autorización para su deslinde y señalización.

3.2. Las licencias de parcelación urbanística se entenderán concedidas con los acuerdos de aprobación de los proyectos de compensación o reparcelación y podrán concederse simultáneamente con los de aprobación definitiva de los Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle, que incluyan documentación suficiente al efecto, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en el acuerdo de aprobación.

3.3. Es innecesaria la obtención de licencia de parcelación cuando se trate de hacer coincidir la realidad material con la situación registral de la finca, procediendo en este caso declarar la innecesariedad de licencia mediante resolución expresa. En este caso será necesario aportar la siguiente documentación acompañando a la petición indicada:

- a) Plano de situación en el que aparezca perfectamente identificada la parcela afectada
- b) Descripción detallada de la operación registral pretendida, indicando superficie y linderos originales y los resultantes de aquella, adjuntando nota simple registral y certificación catastral de la finca.

3.4. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por el ministerio de la Ley, sin necesidad de acto expreso.

3.5. En la misma escritura en la que se contenga el acto de parcelación y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra.

3.6. Transcurrido el citado plazo de tres meses sin que por causa justificada se haya podido formalizar la correspondiente operación de parcelación o declaración de innecesariedad, el interesado podrá solicitar por una sola vez y por el plazo máximo de tres meses la ratificación del acuerdo en cuestión, siempre que no hayan cambiado las circunstancias urbanísticas que justificaron su otorgamiento.

Fuera del supuesto anterior, deberá formalizarse una nueva petición

4. Documentación a presentar:

Documentación administrativa:

- Impreso de solicitud: (Modelo 4).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Nota Simple del Registro de la Propiedad comprensivas del dominio y descripción de las fincas o parcelas.(solo para solicitud de parcelación).
- Certificación gráfica descriptiva o referencia catastral de la/s parcela/s.(solo para solicitud de declaración de innecesariedad).
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).

Documentación técnica:

Documento técnico compuesto por:

- Memoria descriptiva de la parcelación y justificativa del cumplimiento del planeamiento de aplicación, en la que se incluya propuesta de cédula urbanística de cada una de las parcelas resultantes.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral.
- Planos del estado actual y final de la parcelación a escala, señalando las fincas originales registrales representadas en el parcelario oficial, las edificaciones, el espacio libre y ajardinado existentes.
- Descripción fotográfica en color de la parcela o parcelas objeto de la parcelación.

Artículo 32. Procedimiento Abreviado.

1. Actuaciones sujetas a este procedimiento:

1.1. Se tramitarán por este procedimiento las actuaciones que por el grado de la obra o por su naturaleza o entidad tienen una limitada incidencia en el entorno urbanístico, en la normativa sectorial de aplicación y en el patrimonio protegido y aquellas que no cumplen las condiciones para ser tramitadas por declaración responsable, siendo suficiente para su tramitación la presentación de un Documento Técnico según se define en el artículo 22 de esta Ordenanza. El otorgamiento de la licencia habilita directamente el inicio de las obras.

Entre las actuaciones a solicitar por este procedimiento, y sin carácter exhaustivo, se incluyen:

- Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior.
- Cerramiento con edificación de solares o parcelas.
- Reforma de fachadas en edificios no catalogados.
- Sustitución de forjados.
- Reforma parcial, con grado de intervención inferior al descrito en el apartado 1.b) del artículo 28.
- Obras de consolidación que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio.
- Reformas que supongan una modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.
- Cerramiento de terrazas, en las condiciones establecidas en el vigente Plan General.
- Modificación de espacios libres mediante la instalación de pérgolas, marquesinas para aparcamientos, rampas o escaleras de acceso a plantas bajo rasante y otras obras de acondicionamiento.
- Construcción de piscinas y pistas deportivas, en espacios libres de carácter privado.
- Todas aquellas actuaciones que por su alcance o características deban ser tramitadas por este procedimiento.
- Instalación de ascensores no exteriores al edificio.
- Demolición de edificios, salvo las que tengan el carácter de demolición total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico artístico, y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
- Cambio del uso global de un edificio o parte del mismo.
- Obras para la instalación de elementos publicitarios sobre edificios o solares y parcelas vacantes, cuando estén sometidos a licencia por la legislación u ordenanza municipal específica.

2. Actuaciones excluidas.

No podrán tramitarse por este procedimiento abreviado:

- Actuaciones que precisen de Informe de la Comisión Provincial del Patrimonio o de otras Administraciones.
- Todas aquellas que por su alcance o características requieran de la redacción de Proyecto en los términos definidos en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

3. Iniciación del procedimiento

3.1. Solicitud de licencia.

Las solicitudes se efectuarán en instancias normalizadas, según el modelo correspondiente.

La presentación de la solicitud, siempre que venga acompañada de la totalidad de la documentación en cada caso exigible, correctamente formalizada, producirá la iniciación del expediente y el cómputo del inicio del plazo para resolver.

3.2. Documentación a presentar:

Documentación administrativa:

- Impreso de solicitud: 1 original y 1 copia (Modelo 5).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso, sean precisos con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la licencia solicitada, si procede.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 2).
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según la legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto o documento técnico, y a su ejecución. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

Documentación técnica:

Documento Técnico, según se define en el artículo 22 de esta Ordenanza que además incluya, separadamente, los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos por el planeamiento, y de que la actuación se incluye entre los supuestos que pueden tramitarse por este medio, según esta Ordenanza.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral.
- Planos a escala acotados de emplazamiento, plantas, instalaciones, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, etc.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico según proceda.

3.3. Subsanación y mejora de la solicitud.

Si se observase la falta de algún documento u otro requisito esencial que impidiese el inicio del procedimiento, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación sin que el solicitante presente la documentación requerida, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido procediendo al archivo de la solicitud.

4. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se ajustará a las normas comunes establecidas en esta Ordenanza para el procedimiento ordinario.

5. Resolución:

La resolución expresa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de 45 días.

6. Régimen Jurídico del silencio administrativo

Cuando transcurriesen los plazos señalados para resolver la licencia, con las interrupciones previstas en el art. 22 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin que la Administración Municipal hubiera adoptado resolución expresa, operará el silencio administrativo **positivo**, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, salvo en los supuestos justificados expresamente en la normativa sectorial específica que resulte de aplicación.

CAPITULO III. Declaraciones responsables y Comunicaciones previas.

Artículo 33. Declaraciones responsables

1. Actuaciones sujetas a este procedimiento:

1.1. Se tramitarán por declaración responsable las actuaciones que se relacionan en los artículos 34 y 35, con las excepciones que se relacionan en el apartado 2 del presente artículo.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

1.2. Asimismo se tramitarán por declaración responsable las solicitudes de primera ocupación o utilización, según lo dispuesto en el artículo 36 de esta ordenanza.

1.3. Solo estará legitimado para firmar la declaración responsable el sujeto que asuma la condición promotor de la misma. No será admisible ni surtirá efectos la declaración responsable suscrita por el contratista de la obra, salvo que en él concurriese la circunstancia de promotor de la misma. Dependiendo del grado de exigencia técnica, será necesaria o no, la intervención de un técnico competente.

1.4. La declaración responsable ha de venir acompañada de la documentación específica definida en los artículos 34, 35 o 36 (apartados 4 o 5 según corresponda), de esta Ordenanza, además de las posibles autorizaciones administrativas exigidas por la normativa sectorial.

2. Actuaciones excluidas:

No podrán tramitarse por declaración responsable:

- a) Intervenciones parciales de una actuación completa, o las que pretendan dar comienzo o fin a una actuación de mayor envergadura a tramitar por otro procedimiento.
- b) Actuaciones que se refieran a edificios situados en suelo No Urbanizable, Urbanizable Sectorizado o No Sectorizado pendiente de desarrollo y gestión.
- c) Actuaciones en edificios protegidos o entornos BIC., cuando el tipo de obra o el alcance de las mismas, supongan una alteración de las características definitorias de los elementos o zonas del edificio especialmente protegidos por la normativa de aplicación.
- d) Actuaciones exigidas en aplicación de la normativa de Patrimonio Histórico.
- e) Obras privadas que se pretendan realizar en espacio público.
- f) Las actuaciones que tengan por objeto cambiar el uso global de un edificio o parte del mismo, o aquellas que manteniendo el uso alteren el número de viviendas.

3. Tramitación.

3.1. La declaración responsable deberá efectuarse en los impresos normalizados.

3.2. Cuando la documentación sea completa de acuerdo con lo que se establece en los artículos 34, 35 o 36 (apartados 4 o 5 según corresponda), y la obra esté incluida entre aquellas a las que esta Ordenanza asigna a este procedimiento, el sello de registro de entrada equivaldrá a una toma de conocimiento por la Administración correspondiente, y habilita al solicitante para iniciar las obras o permite el reconocimiento o ejercicio del derecho desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades del posterior comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.

3.3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la declaración responsable, imposibilitará el ejercicio de la actuación, sin perjuicio del resto de responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar. En este caso, en la resolución municipal se determinará las medidas de restitución de la realidad que procedan, el plazo para ejecutarlas o la necesidad de cesar en la actuación iniciada.

Artículo 34. Actuaciones sin intervención de técnico responsable.

1 Actuaciones que pueden tramitarse por declaración responsable sin intervención de técnico.

1.1. En los edificios en general:

- a) Picado, enfoscado o pintura exterior.
- b) Sustitución o colocación de aplacados, zócalos o piezas en la fachada en planta baja.
- c) Sustitución puntual de piezas de aplacado en edificios en altura.
- d) Reparación de los revestimientos de cornisas, frentes de forjados y otros elementos de fachada.
- e) Sustitución de carpinterías sin alterar la dimensión de huecos.
- f) Sustitución de cerrajerías por otras de similares características y dimensiones, excepto barandillas.
- g) Levantado y reposición de solería de azoteas, impermeabilización, placas de cubrición y sustitución parcial de tejas en cubiertas inclinadas sin afectar al elemento portante, excepto si se generan residuos calificados de peligrosos.
- h) Sustitución de revestimientos interiores: solerías, enlucidos, enfoscados, aplacados, alicatados, falsos techos o pintura.
- i) Ampliación en la dimensión de huecos de paso siempre que no alteren el número ni la disposición de las piezas habitables, ni afecten a elementos estructurales.
- j) Realización de prospecciones o ensayos no destructivos previos para el conocimiento del comportamiento estructural de la edificación tendente a su rehabilitación.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- k) Sustitución o mejora en la instalación eléctrica, de fontanería y aparatos sanitarios, saneamiento, y telecomunicaciones.
 - l) Cambios en la instalación de refrigeración o calefacción dispuestas en viviendas, excepto unidades instaladas ubicadas en el exterior.
 - m) Limpieza de solares que no impliquen movimiento de tierras.
 - n) Obras de jardinería, revestimientos y pavimentación en parcelas privadas, incluida la sustitución/repación de instalaciones.
 - o) Reparaciones de cerramientos existentes, sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
- 1.2. Todas aquellas que por su alcance o características deban ser tramitadas por este procedimiento.
- 1.3. Medios auxiliares de obras amparadas en licencia o declaración responsable en vigor.
- a) Contenedores (cubas) para escombros procedentes de obras o restos de jardinería que se instalen en espacio público.
 - b) Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado...), en espacio público o privado.
 - c) Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta, en espacio público o privado.

2. Documentación a presentar

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor. (Modelo 6).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud y/o indicación de la referencia catastral.
- Presupuesto de ejecución material, desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado, emitido por empresa constructora o profesional autónomo, sellado y/o firmado. Se aportará información detallada de los medios auxiliares de obras que afecten a la vía pública (contenedores, plataformas, andamios con altura inferior a 6 m., poleas, etc.) y la documentación técnica que los habilite, así como los seguros de R.C. que cubra los posibles daños del elemento auxiliar.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si el P.E.M. es superior a 12.000 €.
- Fotografías de las zonas donde se pretende actuar, si procede.

Artículo 35. Actuaciones con intervención de técnico responsable.

1. Actuaciones que pueden tramitarse por declaración responsable con intervención de técnico.

1.1. En los edificios en general:

- a) Sustitución de aplacados (por otro de idénticas características) en plantas superiores.
- b) Sustitución de cubiertas de tejas por otra de idénticas características, siempre que no supongan alteración de las pendientes existentes.
- c) Sustitución parcial de cerramientos de parcela manteniendo las características del actual, siempre y cuando se respeten las alineaciones definidas en el plan general.
- d) Sustitución de cornisas, frentes de forjados, vuelos, aleros y otros elementos de fachada por otros de idénticas características y dimensiones.
- e) Obras de reforma menor en viviendas que pueden afectar a su distribución interior y cambios en las instalaciones. En ningún caso podrán suponer modificación del número de viviendas, afectar a las condiciones de habitabilidad y seguridad, ni incidir en los elementos comunes.
- f) Obras que tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas: ejecución de rampas, instalación de ayudas técnicas en las zonas comunes de los edificios y parcelas.
- g) Obras de consolidación que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos dañados de la estructura o cimentación del edificio. Se incluye la sustitución de las partes dañadas de un forjado.
- h) Apeo de edificios.
- i) Instalación de toldos de sombra retráctiles y de material textil.
- j) Sondeos y prospecciones en terrenos de dominio privado u otros trabajos o ensayos previos.
- k) Tala y abatimiento de árboles en espacio privado.
- l) Ejecución de pozos para extracción de agua.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- m) Colocación o sustitución de barandillas.
- n) Obras de división de locales comerciales manteniéndolos sin uso.

1.2. Todas aquellas que por su alcance o características deban ser tramitadas por este procedimiento.

1.3. Medios técnicos auxiliares de obra:

- a) Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil, sobre espacio público o privado.
- c) Andamios en espacio privado constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
- d) Andamios sobre espacio privado instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores.
- e) Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio privado en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- f) Instalación de Grúas Torre en espacio privado.

2. Documentación a presentar:

Documentación administrativa:

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor: (Modelo 7).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio competente en ésta materia, si procede.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.

Documentación técnica:

Documento técnico visado compuesto al menos, separadamente, por:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los parámetros urbanísticos establecidos por el planeamiento, y de que la actuación se incluye entre los supuestos que pueden tramitarse por este medio, según esta Ordenanza.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y protección contra incendios.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral.
- Planos a escala acotados de emplazamiento, plantas, instalaciones, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, etc.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico según proceda.

Artículo 36. Primera ocupación/utilización

1. Ámbito de aplicación.

1.1. Quedarán sometidas a solicitud de primera ocupación/utilización mediante declaración responsable, las edificaciones resultantes de obras de nueva edificación, ampliación, reforma general, reforma parcial con alteración del número de viviendas, la instalación de ascensores y los cambios de usos globales en los edificios o establecimientos. La Declaración Responsable producirá los efectos que se determinan en el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en su artículo 6, apartado cuatro, punto 1, letra d), y permite el

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

reconocimiento del ejercicio del derecho desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de posterior comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones públicas.

1.2. No es objeto de este procedimiento el control del cumplimiento de parámetros no urbanísticos exigidos por la normativa sectorial, ni de la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones y ejecución de las acometidas de las redes de suministros, conforme a su normativa reguladora. Dicho control será asumido por el Técnico Director de las obras mediante la emisión del correspondiente certificado.

1.3. La licencia de ocupación sin obras se otorgará a aquellas edificaciones cuya antigüedad sea anterior al año 1988, y en las que no se hayan realizado obras.

2. Solicitante.

2.1. El solicitante de la licencia de ocupación o de utilización será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado.

2.2. Cuando la licencia que habilita la ejecución de las obras autorice la ejecución por fases dentro de un conjunto edificatorio, se podrá solicitar la primera ocupación con independencia para cada una de las fases.

3. Condiciones de tramitación.

3.1. Una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la documentación que se especifica en el apartado 4 del presente artículo

3.2. La primera ocupación o utilización, en el caso de no haberse acreditado todas las restantes autorizaciones o concesiones administrativas que, en su caso, fuesen exigibles, se otorgará sin perjuicio y a reserva de las que estén pendientes, no adquiriendo eficacia sino tras la obtención de todas ellas.

3.3. La licencia de primera ocupación o utilización no exonera a los solicitantes, constructores, instaladores y técnicos de la responsabilidad de naturaleza civil o penal propias de su actividad, de la administrativa por causas de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos, ni de las correspondientes obligaciones fiscales.

4. Documentación a presentar:

Documentación administrativa:

- Impreso de Declaración Responsable (1 original y 1 copia): (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.

Documentación técnica:

- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico, si procede.
- Certificado final de las obras de urbanización visado que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.

5. Documentación a presentar en caso de solicitud de Licencia de ocupación/utilización sin obras

Documentación administrativa:

- Impreso de Declaración Responsable: 1 original y 1 copia (Modelo 9).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documentación acreditativa de la identificación registral del inmueble.
- En caso de no coincidir el titular registral con el interesado, se deberá aportar el consentimiento del titular o documentación justificativa del derecho que le asista.
- Si la realidad física no coincide con la registral y/o catastral, documentación suficiente en la que se determine la antigüedad de las obras ejecutadas.

Documentación técnica:

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral.
- Certificado descriptivo y gráfico expedido por Técnico Competente y visado, en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada, la descripción del estado de conservación del edificio y

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

las instalaciones con que cuenta, y acredite, en atención a las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso existente, así como identificación catastral y registral del inmueble y las condiciones urbanísticas vigentes.

Artículo 37. Comunicaciones previas

1. Ámbito de aplicación.

1.1. Serán objeto de comunicación previa a la Administración, las actividades relacionadas el apartado 2 del presente artículo mediante la presentación de un documento en el que los interesados ponen en conocimiento de la misma sus datos identificativos, ubicación física del inmueble o de la actividad, y los demás requisitos que sean exigibles para el ejercicio de un derecho.

1.2. Deberán contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido estar en posesión de la documentación que así lo acredita.

1.3. La documentación a presentar en cada caso será la especificada en el apartado 3 del presente artículo, según corresponda.

2. Actuaciones sometidas a comunicación previa.

Están sometidas a comunicación previa las siguientes actividades

1. Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o ejecución: subrogación.
2. Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia.
3. Desistimiento de licencia antes de iniciar las obras.
4. Desistimiento de licencia con obras en ejecución.
5. Prórroga de licencia para inicio de las obras.
6. Prórroga de licencia para terminación de las obras.
7. Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo.
8. Cambio de dirección facultativa.
9. Comunicación de inicio de las obras.

3. Documentación a presentar.

3.1. Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o ejecución

- Impreso según modelo oficial (Modelo 10).
- Fotocopias DNI, NIE o CIF.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario.
- Nombramiento de nuevos técnicos responsables de la dirección facultativa de las obras. (si procede).

3.2. Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia

- Impreso según modelo oficial: (Modelo 10).
- Acreditación de la representación si se trata de persona/s jurídica/s.
- Documento notarial de transformación de Sociedad y/o cambio de denominación.

3.3 Desistimiento de licencia o declaración responsable antes de iniciar las obras

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (Modelo 10).
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.

3.4. Desistimiento de licencia o declaración responsable con obras en ejecución

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (Modelo 10).
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

3.5. Prórroga de licencia para iniciar las obras

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (Modelo 10).
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

3.6. Prórroga de licencia para terminación de obras

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (Modelo10).
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
 - Informe suscrito por el técnico director de las obras en el que conste el estado de ejecución de las obras.
 - Fotografías de la obra, al objeto de verificar el estado en que se encuentra.
- 3.7. Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo
- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (Modelo10).
 - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
 - Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.
- 3.8. Cambio de dirección facultativa
- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: (Modelo 10).
 - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
 - Documento que justifique la designación de los nuevos técnicos.
- 3.9. Comunicación de inicio de las obras

Documentación administrativa:

- Impreso de comunicación de inicio de obras: (Modelo 11).
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras. (Modelo 12).
- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Si no se ha presentado para la licencia, comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

Documentación técnica:

- Si no se ha presentado para la licencia, Proyecto de Ejecución según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Si no se ha presentado para la licencia, Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- Si no se ha presentado para la licencia, Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.
- Si no se ha presentado para la licencia Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

Artículo 38. Régimen jurídico de las Declaraciones Responsables y Comunicaciones previas.

1. La presentación de la declaración responsable, o la comunicación previa, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones de la actuación a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.
2. Las comunicaciones previas y declaraciones responsables producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente, y permiten el reconocimiento o ejercicio de un derecho desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones públicas.
3. Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o actuación comunicada facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Delegación de Urbanismo de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

TITULO IV. LA INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Artículo 39. Naturaleza y funciones de la inspección

La inspección urbanística en el marco de la presente ordenanza es una potestad dirigida a comprobar que los actos de construcción o edificación, parcelación urbanística, urbanización, y de uso del suelo, del vuelo y del subsuelo, se ajustan a las condiciones recogidas en la licencia que fue concedida, o en las Declaraciones Responsables o Comunicaciones previas presentadas por sus promotores, a la ordenación territorial y urbanística y, en particular, a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el presente Reglamento.

Artículo 40. Potestad de inspección y control posterior.

1. La Administración municipal velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente Ordenanza, para lo cual podrá comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

2. Corresponde a la Delegación de Urbanismo, por mediación del personal técnico adscrito a las labores de inspección urbanística, el control posterior, comprobación, inspección y aplicación del régimen sancionador. A dicho personal técnico corresponde asimismo la redacción de informes y propuestas de adecuación a las licencias concedidas.

3. Esta potestad de comprobación e inspección se atribuye y ejerce sin perjuicio de la que corresponda a esta o a otras Administraciones públicas en aplicación de lo dispuesto por otras normas.

4. Los servicios municipales competentes para la tramitación de los instrumentos jurídicos regulados en la presente Ordenanza ejercerán dos clases de control: el de documentación y las actuaciones de comprobación e inspección.

5. El control de documentación se iniciará de oficio por los servicios municipales competentes. Las actuaciones de comprobación e inspección podrán ser iniciadas de oficio por dichos servicios municipales, o a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

6. Las Diputaciones Provinciales podrán asistir a los municipios en el ejercicio de la inspección urbanística en relación con las infracciones urbanísticas cometidas en su ámbito territorial, en el marco de sus competencias, y de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local.

Artículo 41. Fines de la inspección.

La inspección tendrá como fines prioritarios:

- a) Velar por el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.
- b) Vigilar, investigar y controlar la actuación de todos los implicados en la actividad de ejecución y de edificación y uso del suelo, vuelo y subsuelo, e informar, asesorar y proponer a los mismos sobre los aspectos legales relativos a la actuación inspeccionada.
- c) Denunciar cuantas anomalías observe en la aplicación o desarrollo de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- d) Informar a las Administraciones y autoridades competentes sobre la adopción de las medidas cautelares y definitivas que estime convenientes para el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.
- e) Colaborar con las Administraciones competentes, los Órganos Judiciales y con el Ministerio Fiscal, en particular haciendo cumplir las medidas cautelares y definitivas que, para el cumplimiento de la ordenación urbanística, aquéllos hayan acordado.
- f) Informar y proponer en relación con el artículo 4, apartado 2, sobre si las obras realizadas relativas a los actos de construcción o edificación, parcelación urbanística, urbanización, y de uso del suelo, del vuelo y del subsuelo, se ajustan a las condiciones recogidas en la licencia que fue concedida, o en su caso, a las Declaraciones responsables o Comunicaciones previas presentadas por sus promotores.
- g) Desempeñar cuantas otras funciones asesoras, inspectoras y de control le sean asignadas.

Artículo 42. Facultades y obligaciones de las personas que ostenten la función inspectora

1. En el ejercicio de sus funciones, las personas que ostenten la función inspectora gozarán de plena autonomía, tendrán, a todos los efectos, la condición de agentes de la autoridad, y estarán facultados para:

- a) Entrar en el lugar objeto de inspección y permanecer en él. Cuando tal lugar constituya domicilio, habrán de recabar el consentimiento de su titular o resolución judicial que autorice la entrada en el mismo.

El personal de apoyo solo podrá entrar libremente en los lugares inspeccionados cuando acompañe al personal inspector en el ejercicio de sus funciones. La identificación podrá efectuarse al inicio de la visita de comprobación o con posterioridad a dicho inicio, si así lo exigiera la eficacia de la actuación inspectora. Cuando la actuación lo requiera, la persona actuante podrá requerir la inmediata presencia de quien esté al frente de la obra o actividad inspeccionada en el momento de la visita.

- b) Hacerse acompañar durante la visita por el personal de apoyo preciso para la actuación inspectora.
- c) Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que consideren necesario.
- d) Recabar y obtener la información, datos o antecedentes con trascendencia para la función inspectora, respecto de quien resulte obligado a suministrarlos. La información será facilitada por la persona o entidad requerida mediante certificación de la misma o mediante acceso del inspector o inspectora actuante, que podrá ser acompañado por el personal de apoyo preciso, a los datos solicitados en las dependencias de aquella, según se determine en el requerimiento, levantándose la correspondiente diligencia.
- e) Adoptar, en supuestos de urgencia, las medidas provisionales que considere oportunas al objeto de impedir que desaparezcan, se alteren, oculten o destruyan pruebas, documentos, material informatizado y demás antecedentes sujetos a examen, en orden al buen fin de la actuación inspectora, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Proponer a las Administraciones y autoridades competentes para su adopción, las actuaciones o medidas que juzguen convenientes que favorezcan el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.
- g) Emitir los informes y propuestas que procedan en relación con el cumplimiento de la normativa en materia territorial y urbanística.

2. La negativa no fundada o el retraso injustificado a facilitar la información solicitada por las personas que ostenten la facultad inspectora constituirá obstaculización del ejercicio de la potestad de inspección y tendrá la consideración de infracción administrativa, en su caso disciplinaria. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las consecuencias que, en su caso, se derivaran en el orden penal.

3. En el ejercicio de sus funciones, las personas que ostenten la función inspectora tendrán las siguientes obligaciones:

- a) En el ejercicio de sus funciones, y sin merma del cumplimiento de sus deberes, observarán la máxima corrección con las personas inspeccionadas y procurarán perturbar en la menor medida posible el desarrollo de sus actividades.
- b) Guardarán el debido sigilo profesional respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo, así como sobre los datos, informes, origen de las denuncias o antecedentes de que hubieran tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

- c) Se abstendrán de intervenir en actuaciones de inspección, comunicándolo a su superior inmediato, cuando se den en ellos cualquiera de los motivos por los cuales se suponen afectados por el régimen general de incompatibilidades de la función pública.
- d) Quedarán sujetos a los mismos deberes de sigilo respecto de lo que conozcan por razón de su puesto de trabajo.
- e) Ejercerán sus funciones provistos de un documento oficial que acredite su condición.

Artículo 43. Régimen jurídico

Para lo no regulado en esta ordenanza sobre materia de inspección urbanística, protección de la legalidad urbanística, restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta a la Delegación de Urbanismo u órgano municipal competente para dictar los actos y disposiciones necesarias para la gestión y aplicación de esta Ordenanza, así como ampliar o modificar los anexos correspondientes.

Segunda. La remisión que se realice en el articulado de esta Ordenanza a una legislación concreta, se entenderá referida a la vigente en cada momento.

Tercera. Se habilita a la persona titular de la Delegación de urbanismo, para dictar cuantas resoluciones o instrucciones resulten necesarias para poner en práctica las previsiones de la Ordenanza, así como para interpretar su contenido en aquellos casos en que resulte necesario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los expedientes de solicitud de licencia que se encuentren en trámite en el momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza mantendrán su tramitación por el procedimiento vigente en el momento de su iniciación.

Segunda. No obstante lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, el titular de la licencia en tramitación, podrá acogerse a los procedimientos regulados en esta Ordenanza, previa solicitud expresa, reformulando la anterior solicitud. A estos efectos se considerará la fecha de esta nueva solicitud como inicio del nuevo procedimiento a efectos del cómputo de plazos, siempre que la documentación aportada estuviera ajustada a lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera. Queda derogada expresamente la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias Urbanísticas de Obras Menores aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 26 de octubre de 2010.

Segunda. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELOS DE DOCUMENTOS

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELO 1

**SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**



Ayuntamiento de Cabra

Referencia Catastral

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL			
FINCA DECLARADA BIC	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FINCA EN ENTORNO BIC	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
FINCA CATALOGADA		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DATOS DEL TECNICO REDACTOR			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
TITULACIÓN	NUM. COLEGIADO	COLEGIO DE:	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	
DOCUMENTACIÓN NECESARIA (Art. 29, punto 1.2 de la Ordenanza Reguladora de Obras de Cabra)			PRESENTADA SI/NO
1. Documento justificativo del abono de las tasas correspondientes			
2. Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor			
3. Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica			
4. Impreso de estadística de construcción del Ministerio de Fomento (si procede)			
5. Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones o acuerdos sectoriales que en su caso sean necesarios previa o simultáneamente para la tramitación de la licencia, (si procede)			
6. Impreso de Declaración Responsable del Técnico o documento emitido por el Colegio Oficial en el caso de que la Documentación Técnica no esté visada (modelo 2)			
7. Proyecto Básico según se define en el Código Técnico de la Edificación y con el contenido exigido en el artículo 29, punto 1.2 de la Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra.			
8. Si la obra se ejecuta simultáneamente con la urbanización, documento en el que conste asunción expresa y formal por el promotor del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la terminación de la urbanización, en su caso, el funcionamiento de los correspondientes servicios, así como del de consignar esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros de traspaso de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o parte de las mismas.			
OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA			
<p>EL PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN DESCRITA SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, APORTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA MÁS ARRIBA</p> <p style="text-align: center;">Cabra, a _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del promotor o representante</p> <p style="text-align: center;">Fdo: _____</p>			

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SIN VISAR



Ayuntamiento de Cabra

Num. Expte. GEX : _____

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL			
PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
DATOS DEL TECNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE			TITULACIÓN:
COLEGIO DE:	NUM. COLEGIADO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO
CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL...	MUNICIPIO	PROVINCIA	DISTRITO POSTAL
DOCUMENTOS QUE PRESENTA SIN VISAR:			

DECLARACIÓN
<p>El abajo firmante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <p>Primero. Que para la actuación descrita tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor, en los términos previstos por la legislación vigente.</p> <p>Segundo. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara.</p> <p>Tercero. Que se encuentra colegiado en el Colegio Profesional indicado y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión</p> <p>Cuarto. Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento, a requerimiento de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra y se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo que dure la obra de referencia, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos declarados.</p> <p>Quinto. Que soy conocedor y quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el artº. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que en su caso hubiere lugar.</p> <p>Y para que conste y surta los efectos que correspondan en el Expediente de su tramitación, firmo la presente en</p> <p style="text-align: center;">Cabra, a _____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL TÉCNICO</p> <p style="text-align: right;">Fdo: _____</p>

Código seguro de verificación (CSV):  (91)0E66880C15878EDD24
910E 6688 0C15 878E DD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

plm_lima_correo_firma_01

MODELO 3
DECLARACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA
LEGISLACIÓN CONTRA INCENDIOS Y NORMATIVA SECTORIAL



Ayuntamiento de Cabra

Num. Expte. GEX :

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL			
PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR			
APELLIDOS Y NOMBRE		TITULACIÓN:	
COLEGIO DE:	NUM. COLEGIADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DECLARACIÓN
<p>MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO YO, COMO TÉCNICO REDACTOR, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL DOCUMENTO TÉCNICO QUE SE APORTA CUMPLE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ASÍ COMO CON LA NORMATIVA SECTORIAL QUE LE ES DE APLICACIÓN.</p> <p>Y para que conste y surta los efectos que correspondan en el expediente de su tramitación, firmo el presente en</p> <p style="text-align: center;">Cabra, a _____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL TÉCNICO</p> <p style="text-align: right;">Fdo: _____</p>

Código seguro de verificación (CSV):  (91)0E66880C15878EDD24
910E 6688 0C15 878E DD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

plm_lima_corta_firma_01

MODELO 4

**SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**



Ayuntamiento de Cabra

Referencia Catastral

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL			
FINCA DECLARADA BIC	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FINCA EN ENTORNO BIC	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
FINCA CATALOGADA		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
TITULACIÓN	NUM. COLEGIADO	COLEGIO DE:	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	
DOCUMENTACIÓN NECESARIA (Art. 31, punto 4 de la Ordenanza Reguladora de Obras de Cabra)			PRESENTADA SI/NO
1. Documento justificativo del abono de las tasas correspondientes			
2. Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor			
3. Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica			
4. Notas simples Registro de la Propiedad comprensivas del dominio y descripción de las fincas (solicitud de parcelación)			
5. Certificación gráfica descriptiva o referencia catastral de las parcelas (solo para declaración de innecesariedad)			
6. Impreso de Declaración Responsable del Técnico o documento emitido por el Colegio Oficial en el caso de que la Documentación Técnica no esté visada (modelo 2)			
7. Documento Técnico compuesto por:			
a) Memoria descriptiva de la parcelación y justificativa del cumplimiento del planeamiento de aplicación, en la que incluya propuesta de cédula urbanística de cada una de las parcelas resultantes.			
b) Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud, indicando la referencia catastral			
c) Planos del estado actual y final de la parcelación a escala, señalando las fincas originales registrales representadas en el parcelario oficial, las edificaciones, el espacio libre y ajardinado existentes.			
d) Descripción fotográfica en color de la parcela o parcelas objeto de la parcelación.			
OTRA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA			
<p>EL PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN DESCRITA SOLICITA LE SEA CONCEDIDA LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PARCELACION/DECLARACION DE INNECESARIEDAD, APORTANDO PARA ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA MÁS ARRIBA.</p> <p>Cabra, a _____</p> <p style="text-align: center;">Firma del promotor o representante</p> <p>Fdo: _____</p>			

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELO 5

**SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABREVIADO**



Ayuntamiento de Cabra

Referencia Catastral

DATOS DE LA ACTUACIÓN

ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL

FINCA DECLARADA BIC SI NO FINCA EN ENTORNO BIC SI NO FINCA CATALOGADA SI NO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NIF/CIF

DOMICILIO

REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

MUNICIPIO

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR Y DIRECCIÓN FACULTATIVA

TÉCNICO REDACTOR: APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

COLEGIO DE:

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

FAX

DIRECTOR DE OBRA: APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

COLEGIO DE:

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

FAX

DIRECTOR DE EJECUCIÓN: APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

COLEGIO DE:

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

FAX

COORDINADOR DE S.S.: APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

COLEGIO DE:

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

FAX

DOCUMENTACION NECESARIA (Art. 29, punto 1.2 de la Ordenanza Reguladora de Obras de Cabra)

PRESENTADA SI/NO

1. Documento justificativo del abono de las tasas correspondientes
2. Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor
3. Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica
4. Impreso de estadística de construcción del Ministerio de Fomento (si procede)
5. Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones o acuerdos sectoriales que en su caso sean necesarios previa o simultáneamente para la tramitación de la licencia, (si procede)
6. Impreso de Declaración Responsable del Técnico o documento emitido por el Colegio Oficial en el caso de que la Documentación Técnica no esté visada (modelo 2)
7. Documento Técnico, según se define en el artº 22 de la Ordenanza Reguladora de Obras de Cabra y con el contenido mínimo que se especifica en el artº 32, punto 3.2 de dicha Ordenanza.
8. Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa, del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los Técnicos compete según la legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos Técnicos y de seguridad que afecten al Proyecto o Documento Técnico y a su ejecución. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

EL PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN DESCRITA **SOLICITA** LE SEA CONCEDIDA LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, PARA LO QUE APORTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONA MÁS ARRIBA.

Cabra, a _____

Firma del promotor o representante

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELO 6

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS
SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO**



Ayuntamiento de Cabra

Referencia Catastral

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DOCUMENTACION NECESARIA	PRESENTADA SI/NO
1. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL ABONO DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES	
2. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL INGRESO DE LA FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS (SI PROCEDE)	
3. FOTOCOPIA DNI, NIE o CIF DEL PROMOTOR	
4. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA	
5. PLANO DE SITUACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACIÓN O REFERENCIA CATASTRAL	
6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DESGLOSADO EN UNIDADES DE OBRA, AJUSTADO A PRECIOS DE MERCADO, EMITIDO POR EMPRESA CONSTRUCTORA O AUTÓNOMO. FIRMADO Y SELLADO	
7. FOTOGRAFÍAS DE LAS ZONAS DONDE SE PRETENDE ACTUAR	

OBRAS A EJECUTAR (marcar con X)
<input type="checkbox"/> Picado, enfoscado o pintura en fachadas exteriores o interiores
<input type="checkbox"/> Pintura, revestimientos interiores
<input type="checkbox"/> Sustitución o colocación de aplacados o piezas en fachada planta baja, así como de zócalo
<input type="checkbox"/> Sustitución puntual de piezas de aplacado en edificios en altura
<input type="checkbox"/> Reparación de revestimientos de cornisa, frentes de forjados y otros elementos de fachadas
<input type="checkbox"/> Sustitución carpinterías sin alterar dimensiones de huecos, excepto cerramientos de balcones y terrazas
<input type="checkbox"/> Sustitución de cerrajerías por otras de similares características y dimensiones, excepto barandillas
<input type="checkbox"/> Levantado y reposición de solerías en azoteas, impermeabilización, placas de cubrición y sustitución parcial de tejas en cubiertas sin afectar a elementos portantes, excepto con residuos peligrosos
<input type="checkbox"/> Sustitución de solerías interiores, enlucidos, enfoscados, aplacados, alicatados, falsos techos o pintura
<input type="checkbox"/> Ampliación dimensiones de huecos de paso interiores, sin alterar el número ni la disposición de las piezas habitables ni afectar a elementos estructurales
<input type="checkbox"/> Realización de prospecciones o ensayos no destructivos previos para conocimiento del comportamiento estructural de una edificación con carácter previo a su rehabilitación
<input type="checkbox"/> Sustitución o mejora de instalación eléctrica, fontanería, aparatos sanitarios, saneamiento y gas
<input type="checkbox"/> Cambios instalación interior de A/A o calefacción en viviendas sin sustitución de aparato exterior
<input type="checkbox"/> Limpieza de solares que no impliquen movimiento de tierras
<input type="checkbox"/> Jardinería, revestimientos, pavimentación en parcelas privadas, incluso sustitución de instalaciones
<input type="checkbox"/> Reparaciones de cerramientos existentes, sin modificación de dimensiones, diseño ni posición
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:
PRESUPUESTO DE LA OBRA SIN IVA:

PÁGINA 1/2

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

DATOS DE LA ACTUACIÓN:		
USO DEL INMUEBLE	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	<input type="checkbox"/> OTROS (INDICAR):
INMUEBLE CON ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI (INDICAR ACTIVIDAD):
DECLARACIÓN RESPONSABLE:		
<p>El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,</p> <p>Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra para tramitarse por Declaración Responsable; que se cumplen los requisitos de la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita.</p> <p>Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa/autónomo encargado de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>Tercero: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.</p> <p>Cuarto: Que el edificio donde se produce la actuación no está protegido ni incluido en un entorno BIC (Bien de Interés Cultural)</p> <p>Quinto: Que la finca no está afectada por expediente disciplinario o de cualquier otro tipo que inhabilite la actuación.</p> <p>Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación de FUERA DE ORDENACIÓN, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras</p> <p>Séptimo: 1. Que la presentación de esta Declaración Responsable no pregiudicará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones de la actuación a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.</p> <p>2. Que conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por Declaración Responsable facultades en contra de la legislación urbanística o planeamiento de aplicación. Las actuaciones sujetas a Declaración Responsable que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.</p> <p>3. Que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una Declaración Responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a a que hubiere lugar.</p> <p>4. Que asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir a su costa la situación física y/o jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el artículo 69 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>5. Que conozco las obligaciones fiscales que impone la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), y que me comprometo a presentar el justificante del abono de dicha tasa en el plazo máximo de 10 días desde que me sea requerido el pago por el Ayuntamiento de Cabra.</p>		
<p>Cabra, a _____</p> <p style="text-align: right;">Firma del promotor</p>		
<p>Fdo.: _____</p>		

Código seguro de verificación (CSV):



910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELO 7
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS
CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO



Ayuntamiento de Cabra

Referencia Catastral: _____

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
<small>ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL</small>			
<small>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</small>			
<small>PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</small>			<small>NIF/CIF</small>
<small>DOMICILIO</small>			
<small>REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE</small>			<small>NIF</small>
<small>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</small>			
<small>MUNICIPIO</small>	<small>PROVINCIA</small>	<small>CORREO ELECTRÓNICO</small>	<small>TELÉFONO</small>

DOCUMENTACION NECESARIA	PRESENTADA SI/NO
1. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL ABONO DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES	
2. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE INGRESO DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS (SI PROCEDE)	
3. FOTOCOPIA DNI, NIE o CIF DEL PROMOTOR	
4. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA	
5. IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO (SI PROCEDE)	
6. DOCUMENTO TÉCNICO CON ARREGLO A LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA EN SU ARTICULO 35.2	
7. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	

OBRAS A EJECUTAR (marcar con X)
<input type="checkbox"/> Sustitución de aplacados (por otro de idénticas características) en plantas superiores <input type="checkbox"/> Sustitución de cubiertas de tejas por otra de idénticas características, sin alteración de las pendientes existentes. <input type="checkbox"/> Sustitución parcial de cerramientos de parcela manteniendo las características del actual <input type="checkbox"/> Sustitución de cornisas, frentes de forjados, vuelos, aleros y otros elementos de fachada por otros de idénticas características <input type="checkbox"/> Obras de reforma menor en viviendas que pueden afectar a su distribución interior y cambios en las instalaciones <input type="checkbox"/> Obras que tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas: ejecución de rampas, instalación de ayudas técnicas <input type="checkbox"/> Obras de consolidación que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos dañados de la estructura o cimentación <input type="checkbox"/> Apeo de edificios <input type="checkbox"/> Instalación de toldos de sombra retráctiles y de material textil. <input type="checkbox"/> Sondeos y prospecciones en terrenos de dominio privado u otros trabajos o ensayos previos. <input type="checkbox"/> Tala y abatimiento de árboles en espacio privado. <input type="checkbox"/> Ejecución de pozos para extracción de agua. <input type="checkbox"/> Colocación o sustitución de barandillas. <input type="checkbox"/> Obras de división de locales comerciales manteniéndolos sin uso. <input type="checkbox"/> Medios auxiliares de obra <input type="checkbox"/> Otros: (indicar)

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA SIN IVA: _____

Código seguro de verificación (CSV):



910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NUM. COLEGIADO
TITULACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL TÉCNICO DIRECTOR DE OBRAS		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NUM. COLEGIADO
TITULACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE:
<p>El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,</p> <p>Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza Reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra para tramitarse por Declaración Responsable; que se cumplen los requisitos de la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita.</p> <p>Segundo: Que me comprometo a exigir a la empresa/autónomo encargado de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>Tercero: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.</p> <p>Cuarto: Que el edificio donde se produce la actuación no está protegido ni incluido en un entorno BIC (Bien de Interés Cultural)</p> <p>Quinto: Que la finca no está afectada por expediente disciplinario o de cualquier otro tipo que inhabilite la actuación.</p> <p>Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre en situación de FUERA DE ORDENACIÓN, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras</p> <p>Septimo: 1. Que la presentación de esta Declaración Responsable no pregiudicará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones de la actuación a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.</p> <p>2. Que conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por Declaración Responsable facultades en contra de la legislación urbanística o planeamiento de aplicación. Las actuaciones sujetas a Declaración Responsable que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicandoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.</p> <p>3. Que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una Declaración Responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.</p> <p>4. Que asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir a su costa la situación física y/o jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Octavo: Que conozco las obligaciones fiscales que impone la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), y que me comprometo a presentar el justificante del abono de dicha tasa en el plazo máximo de 10 días desde que me sea requerido el pago por el Ayuntamiento de Cabra.</p> <p style="text-align: center;">Cabra, a _____ Firma del promotor</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>

Código seguro de verificación (CSV):



910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE
PRIMERA OCUPACIÓN



Avuntamiento de Cabra

Num. Expte. GEX licencia de obras:	
Fecha concesión licencia de obras:	

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DOCUMENTACION NECESARIA	PRESENTADA SI/NO
1. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL ABONO DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES	
2. DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL (MOD. 900D)	
3. CERTIFICADO FINAL DE OBRAS DE QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE TERMINADAS, AJUSTÁNDOSE A LA LICENCIA; CERTIFICADOS DE INSTALACIONES, Y DE QUE EL EDIFICIO SE ENCUENTRA DISPUESTO PARA SU ADECUADA UTILIZACIÓN	
4. CERTIFICADO JEFATURA PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES/BOLETÍN DE INSTALACIÓN ICT. SI PROCEDE	

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Ésta Declaración Responsable producirá los efectos que se determinan en el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en su artículo 6, apartado cuatro, punto 1, letra d), respecto de la primera ocupación y utilización, y permite el reconocimiento o ejercicio del derecho desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de posterior comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompaña o incorpora a esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente, todo ello en los términos establecidos en la legislación de aplicación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ,	
<p>Primero. Que las obras a que se refiere esta Declaración Responsable obtuvieron licencia municipal de obras.</p> <p>Segundo. Que las obras se encuentran totalmente terminadas, y su destino es conforme a la normativa de aplicación y a las determinaciones de la licencia de obras concedida.</p> <p>Tercero. Que las obras realizadas no han afectado a edificios con algún nivel de protección.</p> <p>Cuarto. Que soy conocedor del régimen jurídico aplicable a la presente Declaración Responsable expuesto en el apartado anterior "Régimen Jurídico de la Declaración Responsable", y que lo acepto en todos sus términos</p>	
<p>FIRMA DEL PROMOTOR:</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>REGISTRO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE</p> <p>Sello Registro de entrada</p>

Código seguro de verificación (CSV): **910E 6688 0C15 878E DD24**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

(91)0E66880C15878EDD24

plg_lima_cobra_08jul_01

MODELO 9**DECLARACIÓN RESPONSABLE
PRIMERA OCUPACIÓN SIN OBRAS**REFERENCIA CATASTRAL **Ayuntamiento de Cabra**

DATOS DE LA ACTUACIÓN			
ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN			
PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
DOMICILIO			
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA	PRESENTADA SI/NO
1. FOTOCOPIA DNI, NIE o CIF DEL PROMOTOR	
2. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA	
3. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL ABONO DE LA TASA CORRESPONDIENTE	
4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE	
5. CONSENTIMIENTO DEL TITULAR O DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL DERECHO QUE LE ASISTA (SI PROCEDE)	
6. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ANTIGÜEDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS	
7. PLANO DE SITUACIÓN IDENTIFICANDO LA PARCELA OBJETO DE LA SOLICITUD Y LA REFERENCIA CATASTRAL	
8. CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO, DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, ESTADO DE CONSERVACIÓN, INSTALACIONES CON LAS QUE CUENTA, Y LA APTITUD DEL MISMO PARA DESTINARSE AL USO EXISTENTE, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DEL INMUEBLE Y LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS VIGENTES	

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Esta Declaración Responsable producirá los efectos que se determinan en el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, en su artículo 6, apartado cuatro, punto 1, letra d), respecto de la primera ocupación y utilización, y permite el reconocimiento o ejercicio del derecho desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de posterior comprobación, control e inspección que tienen atribuidas las Administraciones públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompaña o incorpora a esta declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho correspondiente, todo ello en los términos establecidos en la legislación de aplicación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**,

Que soy conocedor del régimen jurídico aplicable a la presente Declaración responsable expuesto en el apartado anterior "Régimen Jurídico de la Declaración Responsable", y que lo acepto en todos sus términos

FIRMA DEL PROMOTOR: Fdo.: _____	REGISTRO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Sello Registro de entrada
---	--

Código seguro de verificación (CSV):  (91)0E66880C15878EDD24

910E 6688 0C15 878E DD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

plm_lima_cobra_0401_01

MODELO 10**COMUNICACIÓN PREVIA****Ayuntamiento de Cabra**Num. Expte. GEX : **DATOS DE LA ACTUACIÓN**

ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL

INCIDENCIA QUE SE COMUNICA:

TITULAR ACTUAL: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NIF/CIF

NUEVO TITULAR (si procede): APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NIF/CIF

REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

MUNICIPIO

PROVINCIA

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DATOS DEL TÉCNICO (SI PROCEDE)

APELLIDOS Y NOMBRE:

NUM. COLEGIADO:

TITULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (SEGÚN ARTº 37, PUNTO 3 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DE CABRA)**DOCUMENTACIÓN GENERAL**

PRESENTADA SI/NO

1. FOTOCOPIAS DNI, NIE o CIF

2. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA

3. DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL ABONO DE LA TASA

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA (LA QUE CORRESPONDA SEGÚN EL TIPO DE ACTUACIÓN)

DOCUMENTO DE CESIÓN DE LICENCIA SUSCRITO POR EL CEDENTE Y EL CESIONARIO

DOCUMENTO NOTARIAL DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD TITULAR DE LA LICENCIA

DOCUMENTO DE DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTES DE INICIAR LA OBRA

INFORME DEL PROMOTOR Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE PARALIZACIÓN DE OBRAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA OBRA

COMUNICACIÓN

MEDIANTE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PONGO EN CONOCIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL ILMTO. AYUNTAMIENTO DE CABRA LO EXPRESADO EN ESTE FORMULARIO, Y APORTO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA CON ARREGLO A LO ESPECIFICADO EN LA ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DE CABRA.

FIRMA:**REGISTRO DE LA COMUNICACIÓN**

Sello Registro de entrada

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELO 11**COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE OBRAS****Ayuntamiento de Cabra**

Num. Expte. GEX :	
FECHA DE CONCESIÓN DE LICENCIA:	

DATOS DE LA ACTUACIÓN

ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL

TITULAR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE DIRECTOR DE OBRA:			
TITULACIÓN	NUM. COLEGIADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRE DIRECTOR DE EJECUCIÓN:			
TITULACIÓN	NUM. COLEGIADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRE COORDINADOR S.S.			
TITULACIÓN	NUM. COLEGIADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA (SEGÚN ARTICULO 37, APARTADO 3.9 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DE CABRA)

1. FOTOCOPIA DNI, NIE o CIF
2. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TECNICO COMPETENTE SOBRE CONCORDANCIA ENTRE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
4. JUSTIFICANTE DE HABER DEPOSITADO FIANZA PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS, SI PROCEDE
5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, DEL ENCARGO REALIZADO POR EL PROMOTOR PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES QUE A CADA UNO DE LOS TÉCNICOS COMPETE, VISADA POR LOS COLEGIOS PROFESIONALES.
6. EN SU CASO, PROYECTO DE EJECUCIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LO COMPLETE, VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE
7. EN SU CASO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD/ESTUDIO BÁSICO, VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE
8. EN SU CASO, PROYECTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES VISADO POR EL COLEGIO PROFESIONAL
9. ESTUDIO SOBRE LA CANTIDAD DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE VAYAN A PRODUCIR Y LAS MEDIDAS PARA SU CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN POR TIPOS EN ORIGEN, SI NO SE HA PRESENTADO PARA LA LICENCIA.

COMUNICACIÓN

MEDIANTE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PONGO EN CONOCIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA EL COMIENZO DE LAS OBRAS AMPARADAS POR LA LICENCIA QUE SE MENCIONA, Y APORTO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA CON ARREGLO A LA ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA

FIRMA: Fdo.: _____	REGISTRO DE LA COMUNICACIÓN Sello Registro de entrada
--	---

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24

(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020

MODELO 12

DECLARACIÓN DE CONCORDANCIA ENTRE
PROYECTO BASICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN



Ayuntamiento de Cabra

Num. Expte. GEX :	
FECHA DE CONCESIÓN DE LICENCIA:	

DATOS DE LA ACTUACIÓN

ACTUACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOQUE, PISO, PUERTA, LOCAL			
PROMOTOR: APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			NIF/CIF
REPRESENTANTE: APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DEL REDACTOR DEL PROYECTO

APELLIDOS Y NOMBRE		TITULACIÓN	
COLEGIO DE	NUM. COLEGIADO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DECLARACIÓN

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PROMOTOR Y EL TÉCNICO REDACTOR DE LA OBRA MENCIONADOS, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN QUE SE APORTA ES FIEL REFLEJO DEL PROYECTO BÁSICO PRESENTADO EN SU DÍA PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU CONCESIÓN, SIN QUE SE HAYAN PRODUCIDO VARIACIONES O MODIFICACIONES CON RESPECTO AL MISMO.

Cabra, a _____

EL PROMOTOR:

EL REDACTOR DEL PROYECTO:

Fdo: _____

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

910E 6688 0C15 878E DD24



(91)0E66880C15878EDD24

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 27/7/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 27/7/2020